



Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF

Asunto: Informe de Evaluación Económica del RFQ No. 200885 – “*Adquisición y puesta en funcionamiento del aplicativo para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos*”.

De conformidad con el cierre del plazo para la presentación de cotizaciones en el marco del RFQ No. 200885, adelantado a través del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), y una vez verificados los valores propuestos por los oferentes, el Comité Evaluador presenta el siguiente informe de evaluación económica.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo establecido en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se recibieron un total de cuatro (4) respuestas al RFQ. A continuación, se listan los proponentes que participaron en el evento:

Proponente	NIT	Valor Total de la Oferta (IVA Incluido)
SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.	900.197.910-8	\$2,538,434,124
Información Localizada S.A.S.	830.062.674-0	\$0
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	900.687.199-1	\$0
UNION TEMPORAL BGH 2024	900.237.844-2	\$0

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La entidad verificó que, de las cuatro (4) respuestas recibidas, solo una corresponde a una oferta económica con valor, mientras que las tres restantes se presentaron con un valor de cero pesos (\$0). Esta situación es un resultado coherente y esperado, derivado de la estrategia de contratación seguida por la entidad, la cual se encuentra ampliamente documentada en los Estudios Previos y su Anexo. Dicha estrategia consistió en una primera fase de análisis técnico comparativo (a través de los RFI No. 199814 y 19754) para determinar la solución más idónea, seguida de una segunda fase de competencia en precio (el presente RFQ). Habiendo concluido en la fase técnica que la solución SOADOC era la que mejor satisfacía las necesidades de la entidad, el RFQ se estructuró con los códigos SKU específicos de dicho software. Dado que el proveedor SOAINT es el proveedor exclusivo de esta solución en el catálogo, las ofertas con valor cero presentadas por los demás proponentes se interpretan como una declinación válida a cotizar, al no poder ofertar sobre SKUs que no

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



pertenecen a su portafolio. Este procedimiento se ajusta a lo establecido en la Minuta del IAD/SDA, que contempla la selección de un software particular con la debida justificación técnica. Por lo tanto, la entidad procedió a realizar la evaluación detallada sobre la única oferta económica válida, presentada por el proponente **SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.**

S.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE SOAINT

El comité evaluador realizó una verificación exhaustiva de la oferta presentada por SOAINT, constatando el cumplimiento de todos los requisitos económicos y normativos aplicables, como se detalla a continuación:

3.1. Verificación de Precios Unitarios vs. Precios Techo del Catálogo

De acuerdo con lo establecido en la "**Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**" del IAD/SDA de Software por Catálogo II (Sección 5.2.5, Paso 3), la entidad está en la obligación de "verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo". Asimismo, la **Minuta del IAD/SDA** (Cláusula 7.21) impone al proveedor la obligación de "*Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos*".

La entidad verificó que cada uno de los precios unitarios ofertados por SOAINT es inferior a los precios techo (base) establecidos en el catálogo para este RFQ, cumpliendo así con esta regla fundamental:

Ítem	Precio Techo Catálogo (Base)	Precio Unitario Ofertado	Cumplimiento
Licencia (1 Unidad)	\$2,301,000,000	\$1,840,800,000	CUMPLE
Implementación (960 Horas)	\$330,400	\$261,016	CUMPLE
Migración (160 Horas)	\$330,400	\$261,016	CUMPLE

El valor total de la oferta presentada por SOAINT, incluyendo IVA, es de **\$2,538,434,124**. Este valor se encuentra por debajo del presupuesto oficial estimado por la entidad en los Estudios Previos, el cual fue fijado en **\$2,573,045,800**.

Por lo tanto, la oferta **CUMPLE** con el requisito de ajustarse al presupuesto disponible, garantizando la viabilidad financiera de la contratación.

3.3. Análisis de Eficiencia del Gasto y Ahorro Generado

Se constata que el valor total de la oferta de SOAINT representa un ahorro significativo para la entidad. El precio techo total del catálogo para los ítems solicitados era de **\$3,178,547,120**. Al contratar por un valor de **\$2,538,434,124**, la entidad obtiene un ahorro total de **\$640,112,996**, lo que equivale a un descuento del **20.13%** sobre los precios máximos permitidos.

Este resultado demuestra la eficiencia del mecanismo de competencia del Acuerdo Marco, ya que, a pesar de ser un RFQ dirigido a una solución específica, se generó un ahorro considerable para la entidad.

4. ANÁLISIS DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA (PAB)

Con el fin de garantizar la seriedad de la oferta y la correcta ejecución del futuro contrato, se procedió a realizar la verificación de precio artificialmente bajo, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la **"Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"** (Código: CCE-EICP-GI-27) de Colombia Compra Eficiente.

4.1. Metodología Aplicada

Dado que se recibió una única oferta económica válida, se aplicó el método de **"Comparación Absoluta"** descrito en el numeral 2.1.1 de la mencionada guía. Este método contrasta el valor de la oferta con el costo estimado por la entidad (presupuesto oficial). La guía recomienda solicitar aclaraciones cuando la oferta presente una desviación igual o superior al 20% respecto a dicho presupuesto.

4.2. Resultados del Cálculo

Se aplicó la fórmula de desviación porcentual con los siguientes valores:

- **Presupuesto Oficial (P):** \$2,573,045,800
- **Valor Oferta SOAINT (o):** \$2,538,434,124
- **Desviación Porcentual:** $((P - o) / P) * 100 = 1.35\%$

4.3. Conclusión del Análisis de PAB

La desviación de la oferta presentada por SOAINT frente al presupuesto oficial es de tan solo **1.35%**. Esta desviación no supera el umbral del 20% que activa el procedimiento de requerimiento. En

virtud de lo anterior, se concluye que la oferta **NO se considera artificialmente baja**, y por tanto, no es necesario requerir al proponente para que justifique el valor ofertado.

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta presentada por **SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** es la única oferta económica válida recibida en el proceso. Se ha verificado que cumple con todas las reglas económicas establecidas en la normativa del Acuerdo Marco y en los documentos del proceso: sus precios unitarios no superan los precios techo, el valor total se ajusta al presupuesto oficial y no se considera artificialmente baja. Por lo tanto, se determina que es la oferta económicamente más favorable para la Entidad.

6. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto:

1. Acoger en su totalidad el presente informe de evaluación económica.
2. Continuar con el proceso de evaluación, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad: **SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.**
3. En caso de que dicho proponente resulte habilitado, proceder con la adjudicación y la generación de la Orden de Compra por el valor de su oferta, correspondiente a **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2,538,434,124)**, IVA incluido.

Cordialmente,



Proyectó: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Adquisición y puesta en funcionamiento del aplicativo para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos.</i>

1. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente documento tiene como objeto determinar y justificar técnicamente el presupuesto oficial estimado para el proceso de Adquisición y puesta en funcionamiento del aplicativo para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos, requerida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Este análisis se realiza en estricto cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia del gasto público, asegurando que el valor estimado se enmarque en condiciones normales y competitivas de mercado, y sirva como fundamento para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

2. CONTEXTO GENERAL Y MARCO DE CONTRATACIÓN

2.1. Descripción de la Necesidad Estratégica

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) enfrenta un imperativo estratégico de modernización para optimizar su gestión y dar cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Distrital. En este contexto, la implementación de una solución integral de SGDEA es una iniciativa fundamental para transformar la gestión documental de la entidad, garantizando la autenticidad, trazabilidad, integridad y conservación a largo plazo de su acervo documental. La adquisición de esta plataforma permitirá no solo el cumplimiento de los estándares normativos vigentes y los principios archivísticos, sino también la optimización de los procesos internos, la mejora en la interoperabilidad con otros sistemas institucionales (como WCC, SIIC, FOCA, SICAPITAL, entre otros) y la facilitación de una toma de decisiones basada en información fiable y accesible.

2.2. Análisis del Sector y la Oferta

El mercado para soluciones de software de gestión documental en Colombia demuestra ser competitivo y maduro. Como evidencia de ello, en la fase de sondeo de mercado para el presente proceso, la entidad recibió siete (7) ofertas económicas formales de diferentes empresas especializadas.

Para profundizar y contextualizar esta observación, se ha realizado un análisis sobre la composición empresarial del sector, tomando como base el listado de proveedores habilitados en el Instrumento de Agregación de Demanda de software. Este análisis permite comprender la estructura de la oferta y la dinámica competitiva del mercado en el que se enmarca esta adquisición.

No	Proponente	Tamaño
1	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	Mipyme
2	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Grande
3	ANALITICA	Mipyme
4	ANALITICA & GESTION S.A.S.	Mipyme
5	AUTENTIC	Mipyme
6	AXENTRIA CONSULTING GROUP SAS	Mipyme
7	BMIND	Grande
8	CEIBA SOFTWARE	Grande
9	CLOUD LABS. SAS	Mipyme
10	CNID SAS	Mipyme
11	COGNOSONLINE S.A.	Mipyme
12	COLSOF S.A.S	Grande
13	COMCEL S.A.	Grande
14	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Mipyme
15	COMWARE	Grande
16	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	Grande
17	CONS-ROYAL-SOTELCO	Grande
18	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	Grande
19	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	Mipyme
20	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Grande
21	CORBAN SAS	Mipyme
22	CREANGEL	Mipyme
23	CUANTICO	Mipyme
24	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	Mipyme
25	DATA INTEGRAL	Mipyme
26	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	Mipyme
27	E-DEA NETWORKS SAS	Mipyme
28	ENTELGY	Grande
29	FISE CONSULTORES ECP SAS	Mipyme
30	GAVITI CONSULTING SAS	Mipyme
31	GENTEMOVIL S A S	Mipyme

No	Proponente	Tamaño
32	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Mipyme
33	GOVTECH	Mipyme
34	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Grande
35	GROW DATA S.A.S.	Grande
36	GRUPO CUBO LTDA	Mipyme
37	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	Mipyme
38	HIGHTECH	Grande
39	HR SOLUTIONS SAS	Mipyme
40	IDEALOGIC	Mipyme
41	IKUSI REDES	Mipyme
42	INDRACOL	Grande
43	INFINITUM SCI TECH S.A.S.	Mipyme
44	INFOTECH	Mipyme
45	INFO-VISIBLE	Mipyme
46	INGENIUM	Mipyme
47	INNOCORE ADVISORS SAS	Mipyme
48	INNLAB S.A.S	Mipyme
49	INTEGRASOFT S.A.S.	Mipyme
50	INTERKONT SAS	Mipyme
51	ITERIA SAS	Mipyme
52	LINKTIC S.A.S	Grande
53	M&Q	Mipyme
54	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Mipyme
55	MACRO PROYECTOS S.A.S	Mipyme
56	MAESTROS DEL CLOUD	Mipyme
57	NETWORK & ACCESORIES SAS	Mipyme
58	NEUNET S.A.	Mipyme
59	NEWSAT SAS	Mipyme
60	NEXURA INTERNACIONAL	Grande
61	NIMBU.GOV SAS	Mipyme
62	NIMBUTECH	Mipyme
63	NOVASOFT SAS	Grande
64	NUA	Mipyme
65	NUAWI	Mipyme
66	NUVA S.A.S	Mipyme
67	PENSEMOS SA	Mipyme

No	Proponente	Tamaño
68	PERCEPTIO S.A.S.	Grande
69	PLANIDEA	Mipyme
70	PLES	Mipyme
71	POINTMIND	Mipyme
72	PROCALCULO	Mipyme
73	PROCIBERNETICA S.A.	Mipyme
74	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Mipyme
75	REDCOMPUTO LTDA	Mipyme
76	ROYAL TECH GROUP SAS	Mipyme
77	SANOLIVAR S.A.S	Mipyme
78	SEMINTEL	Mipyme
79	SERVINFORMACION	Grande
80	SEVEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	Mipyme
81	SINERGY	Mipyme
82	SKG TECNOLOGIA	Grande
83	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS	Grande
84	SOFT180	Mipyme
85	SOFTMANAGEMENT S.A.	Mipyme
86	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	Mipyme
87	SONDA DE COLOMBIA S.A.	Grande
88	SYSMAN S.A.S	Mipyme
89	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	Mipyme
90	TIQAL	Mipyme
91	TNS SAS	Mipyme
92	UNION TEMPORAL BGH 2024	Grande
93	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI	Grande
94	UNIÓN TEMPORAL NEWSOURCE	Mipyme
95	UNIÓN TEMPORAL RICOH-ORIGIN IAD SOFTWARE 2024	Mipyme
96	UNIÓN TEMPORAL SIGNA INNOVATICS	Mipyme
97	UT-SEBE-CCENEG- 075-02-2024	Mipyme
98	WEXLER S.A.S	Mipyme
99	XERTICA	Grande

El análisis cuantitativo de la información presentada en la tabla anterior revela una característica fundamental del sector: una notable preponderancia de las Micro, Pequeñas y

Medianas Empresas (Mipymes), las cuales constituyen el actor principal en términos de número de participantes.

La siguiente tabla resume la distribución del mercado por tamaño empresarial:

Tipo de Empresa	Cantidad de Empresas	Porcentaje de Participación
Mipyme	73	7,5%
Grande Empresa	25	2,6%
TOTAL	98	100,0%

Como se observa, aproximadamente tres de cada cuatro empresas que compiten en este sector son Mipymes. Esto sugiere un mercado con barreras de entrada relativamente bajas para empresas especializadas, lo cual fomenta la innovación y una alta competencia. La coexistencia de un número significativo de Grandes Empresas junto a una mayoría de Mipymes crea un ecosistema dinámico donde se compete no solo en precio, sino también en agilidad, especialización y servicio al cliente.

Por lo tanto, las siete (7) ofertas recibidas por la UAECD para el presente proceso provienen de un universo de oferentes diverso y competitivo, lo que valida la calidad y representatividad de las propuestas económicas que sirven de base para la estimación del presupuesto en este estudio.

2.3. Fundamento y Alcance del Presente Estudio

Si bien el proceso se enmarca en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024), es imperativo aclarar que la definición del presupuesto oficial no es un resultado directo de las herramientas de la plataforma. La **Guía de Compra de dicho instrumento, en su página 14, es explícita** al señalar:

"esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios [...], las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios."

En concordancia con esta directriz, se elabora el presente estudio de mercado. Su finalidad es establecer, mediante una metodología analítica y robusta basada en las ofertas reales recibidas, un presupuesto estimado que refleje las condiciones competitivas del mercado. Este documento, por tanto, constituye el soporte fundamental para la fase de planeación del gasto.

2.4. Proceso de Selección Técnica y Justificación de la Solución

En estricto cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la escogencia de la solución tecnológica más idónea para la entidad, la UAECD adelantó un riguroso proceso de análisis técnico comparativo en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II. Este proceso no fue un simple sondeo de mercado, sino una fase de debida diligencia técnica que incluyó la publicación de dos eventos de Solicitud de Información (RFI con ID 199814 y 19754), a través de los cuales se convocó a los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco para que presentaran sus soluciones. Durante estos eventos, se llevaron a cabo pruebas de concepto y sesiones funcionales detalladas, donde un equipo técnico multidisciplinario de la UAECD evaluó más de 65 criterios específicos, abarcando aspectos críticos como la arquitectura de la solución, la capacidad de interoperabilidad, la seguridad, la escalabilidad y la usabilidad. El objetivo fundamental fue identificar, más allá de las promesas comerciales, la solución que demostrara en la práctica una alineación superior con los requerimientos estratégicos y la compleja infraestructura tecnológica de la UAECD. Como resultado de este análisis técnico exhaustivo, y tal como se documenta en los Estudios Previos y en la Descripción de la Necesidad, se concluyó de manera inequívoca que la solución **SOADOC**, ofrecida por el proveedor **SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.**, obtuvo el **mayor nivel de cumplimiento técnico y funcional**. La superioridad de esta solución se manifestó en áreas determinantes:

- **Compatibilidad Arquitectónica:** Demostró una alineación superior con la arquitectura tecnológica institucional, soportando despliegues contenerizados y una integración nativa mediante servicios web seguros (API REST y CMIS), lo cual es fundamental para la sostenibilidad y evolución de la plataforma.
- **Interoperabilidad Probada:** Su arquitectura orientada a servicios (SOA) garantiza la capacidad de interoperar de manera fluida con los sistemas misionales clave de la entidad, como el gestor de contenido WebCenter Content (WCC), el Sistema de Información Institucional de Catastro (SIIC) y la plataforma FOCA, asegurando la continuidad operativa y un modelo de datos unificado.
- **Funcionalidad Avanzada:** Desde el punto de vista funcional, SOADOC evidenció una gestión integral del ciclo de vida documental mediante el modelamiento de procesos bajo el estándar BPMN 2.0, radicación multicanal, capacidades de firma electrónica y conformación de expedientes híbridos, alineándose perfectamente con las Tablas de Retención Documental (TRD) y el Cuadro de Clasificación Documental de la UAECD.

Adicionalmente, se constató que SOAINT figura en el catálogo del Acuerdo Marco como **proveedor exclusivo** para la solución SOADOC. Esta condición, amparada por la Minuta del

instrumento, refuerza la viabilidad de dirigir la contratación hacia un proveedor específico cuando la justificación técnica así lo soporta. En virtud de lo anterior, y habiendo agotado una etapa de análisis competitivo y técnico, el presente estudio de sector y el subsecuente proceso de contratación se enfocan en la adquisición de la solución SOADOC, por ser la que mejor satisface la necesidad de la entidad.

3. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se ha seguido una metodología analítica de varias etapas, diseñada para garantizar la objetividad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. El objetivo ha sido asegurar que el valor estimado se ajuste a las condiciones reales y competitivas del sector, partiendo de la información oficial disponible y aplicándole un tratamiento estadístico riguroso.

3.1. Fuente de Datos Primaria

El punto de partida del análisis cuantitativo fue el sondeo de mercado realizado por la entidad, en el cual se recibieron siete (7) ofertas económicas formales para la adquisición de la solución SGDEA. Estas ofertas, consolidadas en el documento de trabajo Estudio de precios de mercado.xlsx, constituyen la fuente de datos primaria y la base sobre la cual se ha construido la estimación presupuestal. La necesidad específica que se valora se encuentra detallada en el Anexo Técnico del proceso.

OFERTA	VALOR
OPENTIC SAS	\$ 1.644.905.491
INFOMETRKA	\$ 2.387.398.992
DATOS Y DOCUMENTOS SAS	\$ 2.506.729.243
DATA FILE S.A	\$ 1.174.400.000
Soain Software Associates SAS	\$ 2.545.683.700
BESTDOC	\$ 2.994.873.000
CONTROLDOC	\$ 2.430.544.066

3.2. Análisis Estadístico y Depuración de Outliers

Un análisis estadístico preliminar de los precios ofertados por los siete (7) proponentes reveló una dispersión significativa en los valores. Para medir objetivamente esta variabilidad, se calcularon los siguientes indicadores:

ESTADISTICAS	
Menor Valor	\$ 1.174.400.000

ESTADÍSTICAS	
Promedio	\$ 2.240.647.785
Media Geométrica	\$ 2.152.693.770
Media armónica	\$ 2.049.549.516
Desviación Estándar	\$ 570.975.564
CV - Coeficiente de Variación	25%
CA - Coeficiente de Asimetría	-0,7

- **Coeficiente de Variación (CV):** El análisis inicial arrojó un CV de **0.25**, valor que se considera alto y que sugiere una heterogeneidad notable en la muestra de precios, así como la probable presencia de valores atípicos (outliers).
- **Coeficiente de Asimetría (CA):** Para determinar la naturaleza de la dispersión, se calculó el CA, obteniendo un valor de **-0.71**. Este resultado negativo demuestra cuantitativamente que la distribución de precios presenta un sesgo a la izquierda, es decir, que los valores atípicos corresponden a ofertas con precios significativamente más bajos que el resto del grupo.

Para obtener un precio de referencia que refleje de manera más fiel las condiciones de un mercado competitivo y no se vea distorsionado por ofertas anormalmente bajas, se aplicó una depuración estadística. Tras el análisis, se determinó la exclusión de las dos ofertas con los valores más bajos, las cuales se comportaban como outliers negativos.

La siguiente tabla presenta el conjunto de proponentes analizados y el resultado de la depuración:

Muestra de Ofertas Recibidas y Depuración Aplicada

N°	Proponente	Valor Ofertado	Estado en el Análisis
1	OPENTIC SAS	\$1,644,905,491	Excluido (Outlier a la baja)
2	DATA FILE S.A.	\$1,174,400,000	Excluido (Outlier a la baja)
3	INFOMETRIKA S.A.S.	\$2,387,398,992	Incluido
4	DATOS Y DOCUMENTOS S.A.S.	\$2,506,729,243	Incluido
5	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.	\$2,545,683,700	Incluido
6	BESTDOC S.A.S.	\$2,994,873,000	Incluido
7	CONTROLDOC S.A.S.	\$2,430,544,066	Incluido

Fuente: Elaboración propia a partir de las ofertas recibidas.

De esta manera, el análisis subsecuente se realizó sobre una muestra depurada y más homogénea de **cinco (5) ofertas**, considerándose este grupo como la base representativa del mercado competitivo para este proceso.

3.3. Métrica de Cálculo y Consolidación del Presupuesto

Tras la depuración de la muestra, se realizó un nuevo cálculo del Coeficiente de Variación sobre las cinco (5) ofertas restantes, obteniendo un CV de **0.08**. Esta drástica reducción confirma que la nueva muestra es significativamente más homogénea y comparable.

ESTADÍSTICAS	
Menor Valor	\$ 2.387.398.992
Promedio	\$ 2.573.045.800
Media Geométrica	\$ 2.564.388.125
Media armónica	\$ 2.556.304.694
Desviación Estándar	\$ 218.108.339
CV - Coeficiente de Variación	8%

Dada la baja dispersión de la muestra depurada, se determinó que el **promedio simple** es la medida de tendencia central más adecuada y estadísticamente robusta para establecer el precio de referencia del mercado. Esta métrica refleja de manera equilibrada el valor central de la oferta competitiva, una vez eliminadas las distorsiones.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado se calculó como el promedio de las cinco ofertas válidas.

Presupuesto Oficial Estimado

En virtud de la metodología expuesta, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se fija en **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,573,045,800)**.

4. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DEL PRESUPUESTO

Habiendo establecido el presupuesto oficial estimado a través de una metodología estadística interna, es fundamental validar dicho valor frente a las condiciones reales del mercado. Este capítulo tiene como objetivo realizar un análisis comparativo y detallado del presupuesto obtenido con los valores de contratos adjudicados para servicios de naturaleza similar en otras entidades públicas. Este ejercicio de *benchmarking* proporciona una validación externa y demuestra la razonabilidad y competitividad del valor estimado.

4.1. Idoneidad y Experiencia Acreditada del Proveedor Seleccionado como Factor de Mitigación de Riesgo

La selección de una solución tecnológica no puede desligarse de la capacidad de quien la provee. Por ello, la justificación de la presente contratación se robustece al verificar la idoneidad y la vasta experiencia del proveedor SOAINT, un factor que mitiga significativamente los riesgos de ejecución del proyecto y asegura la inversión de la entidad.

a) Capacidad Financiera y Organizacional: La solidez del proveedor es un pilar para la viabilidad del proyecto. De acuerdo con su Registro Único de Proponentes (RUP), SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. se clasifica como Gran Empresa. Sus indicadores financieros, con corte a diciembre de 2024, reflejan una notable capacidad y salud financiera, con un índice de liquidez de 1,16 y un nivel de endeudamiento de 0,75. Estos indicadores, sumados a un patrimonio que supera los \$8.6 mil millones, demuestran una solvencia y un respaldo económico que garantizan la capacidad de la firma para asumir y ejecutar correctamente un contrato de la magnitud y complejidad requeridos por la UAECD.

b) Experiencia Específica y Relevante en el Sector Público Colombiano: Más allá de la capacidad financiera, el factor más determinante es la experiencia probada en proyectos de naturaleza similar. Un análisis detallado de la contratación de SOAINT en el SECOP II revela un historial consistente y exitoso en la implementación de soluciones de gestión documental para entidades públicas, lo cual valida su pericia técnica y su conocimiento del marco normativo colombiano. Entre los contratos más relevantes destacan:

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) - Contrato LP-03-2024: Adjudicación por un valor de \$2.511 millones para la "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN... DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA EN MODALIDAD SAAS". Este contrato es de una relevancia excepcional, ya que es prácticamente un espejo del proyecto requerido por la UAECD, tanto en su objeto como en su valor, constituyendo un precedente de mercado directo y fidedigno.
- Ministerio de Agricultura - Contrato MADR-LP-003-2021: Adjudicación por \$1.709 millones para la implementación de una solución SGDEA, demostrando su capacidad para trabajar con entidades del orden nacional.
- Personería de Bogotá - Contratos PB-PMC-013-2019 y CD 1078 DE 2023: Adjudicaciones por \$994 millones y \$242 millones respectivamente, para la adquisición, implementación y posterior soporte de su SGDEA, lo que evidencia una relación contractual a largo plazo y la confianza de una entidad de control distrital.

Esta experiencia recurrente y específica en el sector público no es un dato menor; es la principal garantía de que el proveedor comprende los desafíos, la normativa archivística y los requerimientos de interoperabilidad del Estado colombiano, minimizando así los riesgos de implementación para la UAECD.

4.2. Establecimiento de una Métrica Común: El Valor Mensual Equivalente

Para neutralizar el efecto de los diferentes plazos de ejecución, se ha calculado el **valor mensual equivalente** para cada contrato de la muestra, dividiendo su valor total por el número de meses de su plazo. Esta métrica nos permite analizar el costo relativo del servicio en una base comparable. Adicionalmente, se ha calculado el valor mensual de nuestro presupuesto estimado, considerando el plazo de veinticuatro (24) meses definido en el Anexo Técnico.

La siguiente tabla consolida este análisis, ordenando los procesos de mayor a menor valor mensual para facilitar la interpretación.

Tabla - Análisis Comparativo con Procesos de Contratación de Otras Entidades

Proceso	Entidad	Modalidad	Objeto	Plazo	Valor	Valor Mensual Estimado	contratista
Orden de compra 140092	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Compras Públicas Tienda Virtual del Estado Colombiano	Suscripción de software para la implementación de la fase 1 para los procesos de Gestión Documental del Ministerio de Relaciones Exteriores	1 MES	\$ 2.393.978.034	\$ 2.393.978.034	Control Online International
Orden de compra 150008	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	Compras Públicas Tienda Virtual del Estado Colombiano	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EXPEDIENTE DIGITAL PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	4 MESES	\$ 2.897.211.200	\$ 724.302.800	Control Online International
Orden de compra 107902	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	Compras Públicas Tienda Virtual del Estado Colombiano	Adquisición del licenciamiento y/o servicio de instalación, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento del sistema de gestión documental electrónico de archivo (SGDEA) que permita la conformación de expedientes electrónicos e híbridos con los requerimientos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) y el Modelo de Requisitos (MOREQ).	6 MESES	\$ 2.133.393.920	\$ 355.565.653	Macro Proyectos SAS
Orden de compra 126280	COLJUEGOS	Compras Públicas Tienda Virtual del	fase II del proyecto del Sistema de Información de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	6 MESES	\$ 1.692.990.147	\$ 282.165.025	Analítica SAS

Proceso	Entidad	Modalidad	Objeto	Plazo	Valor	Valor Mensual Estimado	contratista
		Estado Colombiano					
MSPS-CD-1513-2025	MINSALUD	CD	Prestar servicios para la actualización, mantenimiento, soporte, creación de expedientes y capacitación del SGDEA adquirido por la entidad dentro del marco de proceso de gestión documental y conservación de archivos	7 MESES	\$ 1.852.757.364	\$ 264.679.623	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
CVC CD 627 2025	CVC	CD	Prestación de servicios para la continuidad y consolidación del proceso en su primera fase de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), para la realización de actividades tales como la organización, valoración y digitalización de archivos institucionales, así como la integración de soluciones tecnológicas para la gestión	7 MESES	\$ 1.528.898.685	\$ 218.414.098	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS COLVATEL S.A. ESP
LP-03-2024 (Presentación de oferta)	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA	Compras Públicas Tienda Virtual del Estado Colombiano	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLOS Y PERSONALIZACIONES, MIGRACIÓN, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA EN MODALIDAD SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE).	16 MESES	\$ 2.511.400.000	\$ 156.962.500	Soain Software Associates SAS
Promedio Mensual del Mercado						\$ 628.009.676	
UAECD - Presupuesto Estimado				24 MESES	\$ 2.573.045.800	\$ 107.210.242	

4.3. Conclusión de Razonabilidad

El análisis comparativo de los valores mensuales estimados arroja una conclusión de gran relevancia: el valor mensual para el proyecto de la UAECB (**\$107.2 millones**) no solo se encuentra dentro de las condiciones normales de mercado, sino que se posiciona como el **valor más competitivo y eficiente de toda la muestra analizada**.

Esta posición ventajosa se explica por una combinación de factores estratégicos:

1. **Planeación a Largo Plazo:** El proyecto de la UAECB se ha estructurado con un plazo de ejecución de 24 meses. Esta visión a largo plazo permite una distribución del costo total más eficiente en el tiempo, resultando en un valor mensual significativamente más bajo en comparación con proyectos de implementación más cortos e intensivos.
2. **Metodología de Cálculo Rigurosa:** Como se detalló en el capítulo anterior, la metodología de depuración de ofertas atípicas a la baja y el uso del promedio sobre una muestra

competitiva y homogénea, permitió a la entidad establecer un presupuesto ajustado a las condiciones reales del mercado, evitando las distorsiones que pueden generar ofertas con precios extremos.

En definitiva, el ejercicio de *benchmarking* demuestra de manera contundente que el presupuesto estimado para el presente proceso no solo es razonable, sino que representa un valor altamente eficiente para la entidad.

Por lo tanto, se concluye que el presupuesto oficial estimado de **\$2,573,045,800** se encuentra debidamente justificado, validado externamente y se enmarca dentro de las condiciones más competitivas del mercado para la adquisición de una solución SGDEA con el alcance y la complejidad requeridos por la UAECDD.

Nota Aclaratoria sobre Precios Techo del Acuerdo Marco y su Relación con el Presupuesto Oficial:

Para efectos de transparencia y correcta interpretación de los documentos del proceso, es imperativo realizar una aclaración sobre los valores. Si bien el presupuesto oficial estimado para este proceso, producto de un riguroso análisis de mercado, se ha fijado en \$2.573.045.800, el valor arrojado por la herramienta "Simulador para estructurar la Compra" es de \$3.178.547.120 (IVA incluido). Esta aparente discrepancia es un comportamiento normal y previsto en la mecánica del Acuerdo Marco. Tal como lo establece de manera explícita la Guía para Comprar del IAD/SDA en su página 15, *"los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo [...], en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra"*. En otras palabras, el valor del simulador representa el monto máximo que el proveedor podría llegar a cotizar, pero no es, ni pretende ser, el valor final de la contratación. El valor que SOAINT oferte en el RFQ no podrá superar dicho techo, y a su vez, deberá ajustarse al presupuesto oficial de la entidad para poder ser considerado para la adjudicación.

Validación Final del Presupuesto mediante Benchmarking de Mercado:

La razonabilidad del presupuesto de la UAECDD se ve contundentemente reforzada al realizar un ejercicio de benchmarking directo. Al comparar nuestro valor estimado (\$2.573 millones) con el contrato recientemente adjudicado por COPNIA a SOAINT (LP-03-2024), cuyo objeto es casi idéntico y cuyo valor fue de \$2.511 millones, se evidencia que el presupuesto de la UAECDD se encuentra en el corazón de los precios competitivos del mercado para una solución de esta categoría y con este proveedor específico. Esto no solo valida la estimación, sino que demuestra una gestión eficiente y alineada con la realidad del sector.

5. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

Del análisis realizado, que abarca desde la exploración del mercado hasta la validación técnica y la verificación de idoneidad del proveedor, este equipo de apoyo presenta las siguientes conclusiones integrales que fundamentan y blindan el presente proceso de contratación:

5.1. La Selección de la Solución SOADOC es el Resultado de un Proceso Técnico, Objetivo y Justificado. La entidad no realizó una selección arbitraria. Por el contrario, agotó una rigurosa etapa de análisis técnico comparativo a través de dos eventos RFI, donde se evaluaron funcionalmente múltiples soluciones frente a más de 65 criterios críticos. Este proceso demostró de manera concluyente que la solución SOADOC, del proveedor SOAINT, es la que presenta el mayor nivel de cumplimiento y la mejor alineación con la arquitectura tecnológica y las necesidades estratégicas de interoperabilidad de la UAECD. La decisión, por tanto, se fundamenta en evidencia técnica verificable y no en meras consideraciones de precio.

5.2. El Proveedor Seleccionado, SOAINT, Acredita una Idoneidad y Experiencia que Mitigan Significativamente los Riesgos del Proyecto. La viabilidad del proyecto se ve reforzada por la comprobada capacidad del proveedor. SOAINT no solo demuestra una sólida salud financiera como "Gran Empresa" (según su RUP), sino que posee un vasto y directamente relevante historial de éxito en la implementación de soluciones SGDEA para el Estado colombiano. Contratos de objeto y valor casi idénticos, como el adjudicado por COPNIA, validan su pericia y minimizan el riesgo de ejecución para la UAECD, garantizando un conocimiento profundo del marco normativo y operativo del sector público.

5.3. El Presupuesto Oficial fue Determinado mediante una Metodología Estadística Robusta y Transparente. El valor estimado del proceso, fijado en **\$2.573.045.800**, no es un valor caprichoso. Es el resultado de un análisis estadístico disciplinado sobre una muestra de mercado competitiva, que incluyó la depuración justificada de valores atípicos para reflejar el verdadero centro de gravedad del mercado. Este procedimiento, detallado en la sección 3, garantiza que el presupuesto se estableció con objetividad y eficiencia, antes de enfocar el análisis en la solución técnicamente superior.

5.4. El Presupuesto Estimado es Razonable, Eficiente y se Encuentra Validado por el Mercado. El análisis de razonabilidad demuestra que el presupuesto de la UAECD es altamente eficiente. El valor mensual equivalente del proyecto (\$107.2 millones) es el más competitivo de la muestra de contratos públicos analizada. Más contundente aún, al realizar un benchmarking directo con el contrato de COPNIA para un objeto similar con el mismo proveedor (\$2.511 millones), se confirma que nuestro presupuesto se alinea perfectamente

con los precios reales del mercado. Adicionalmente, se ha dejado constancia de que el valor del simulador del Acuerdo Marco corresponde a un precio techo, no vinculante para la oferta final, la cual deberá ajustarse al presupuesto oficial.

Conclusión Final y Recomendación:

En virtud de lo expuesto, se concluye de manera inequívoca que el proceso de selección ha sido integral, objetivo y riguroso. Se ha escogido la mejor solución técnica, provista por un contratista idóneo y experimentado, a un precio que no solo es razonable, sino que se demuestra eficiente y validado por el mercado. Por lo tanto, se recomienda con total certeza adoptar el presupuesto estimado de **\$2.573.045.800** y proceder con la fase de Solicitud de Cotización (RFQ) dirigida al proveedor SOAINT SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S. para la adquisición de la solución SOADOC.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

LÍNEAS PAA Nos. SCDPI-200-00482-25 - SCDPI-200-00529-25 - SCDPF-200-00511-25

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	2024110010001
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	8099 Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	2305 Realizar el 100, %, de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía
META DEL PROYECTO	Ejecutar el 100% del conjunto de proyectos tecnológicos asociados al PETI y que cuenten con recursos y se encuentren aprobados con el fin de cumplir con los servicios de infraestructura estipulados.
LINEA PAA	SCDPI-200-00482-25

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	2024110010068
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	8103 Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAEC D Bogotá D.C.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Automatizar 5 Trámite (s) catastrales
META DEL PROYECTO	Desarrollar 1 estrategia de racionalización de tramites catastrales incluyendo el nivel tecnológico
LINEA PAA	SCDPI-200-00529-25

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO BPIN)	01-FUNCIONAMIENTO CATASTRO DISTRITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
PROYECTO DE INVERSIÓN (CÓDIGO SEGPLAN)	01-FUNCIONAMIENTO CATASTRO DISTRITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
META DEL PLAN DE DESARROLLO	01-FUNCIONAMIENTO CATASTRO DISTRITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
META DEL PROYECTO	01-FUNCIONAMIENTO CATASTRO DISTRITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LINEA PAA	SCDPF-200-00511-25	

La Constitución Política promulgada en el año 1991, prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *“(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

El Programa de Gobierno de la administración del señor Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán llamado “Bogotá Camina Segura” para el período de 2024 – 2027, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, el cual se basa en siete (7) pilares desde los cuales se planteará la transformación en temas fundamentales para la capital colombiana, como son:

Bogotá camina segura: aborda temas clave para la solución de las principales problemáticas de Bogotá. Incluye un Plan Integral contra el Crimen Organizado, la presencia institucional constante y el control territorial, el fortalecimiento de la investigación y judicialización, así como la participación ciudadana y construcción de tejido social para la seguridad. También destaca medidas específicas para la protección de la vida y la seguridad de las mujeres, mejoras en la infraestructura para la movilidad, un cambio en las formas de desplazamiento y hace énfasis especial en el mejoramiento en la calidad del transporte público.

Bogotá debe ser la misma para toda su gente: en este pilar se plantea la visión social de una Bogotá inclusiva y equitativa. Propone las principales medidas para erradicar la pobreza y el hambre, asegurar educación de calidad para cerrar brechas, garantizar derechos en los colegios, promover trayectorias educativas equitativas y fortalecer la atención primaria y capacidades básicas en salud pública. Busca posicionar a Bogotá como modelo nacional en salud digital, integrar la salud mental en los servicios de salud, garantizar seguridad sanitaria, impulsar el talento humano y el desarrollo tecnológico en salud. Además, prioriza la atención en salud para las mujeres.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Bogotá camina con su gente: tiene como clave atender las necesidades de las personas de las diferentes poblaciones que habitan Bogotá. Destaca la importancia de soñar, ser y crecer en un entorno inclusivo para los niños, niñas y jóvenes.

El programa plantea estrategias para dignificar a las personas mayores, a los habitantes de calle y para atender a la ruralidad y al campesinado; propone una ciudad más incluyente y diversa. Bogotá será la capital de la diversidad étnica y cultural, reconociendo a las víctimas y trabajando por la paz, la memoria y la reconciliación.

Una ciudad más amable: propone proyectar a Bogotá a mayor escala, gestionarla como una ciudad digna y justa, revitalizar y proteger a los residentes. El gobierno cumplirá con el Plan de Acción Climática para generar nueva confianza ambiental y climática, promover la movilidad sostenible, adoptar un urbanismo regenerativo, implementar economía circular, impulsar la competitividad y crecimiento verde.

Esta administración trabajará para avanzar hacia una ciudad inteligente con acceso a información ambiental, promover la justicia ambiental, asegurar financiamiento para la confianza ambiental y climática. Además, garantizar el bienestar animal, fomentar la apropiación social del espacio público, iniciar una nueva etapa del cuidado, desarrollar hábitats incluyentes, y asegurar servicios públicos de calidad.

Apropiación y disfrute de la ciudad: Bogotá garantizará a toda la ciudadanía el acceso equitativo al deporte, la creación de espacios seguros para el deporte, la recreación, y la promoción de la cultura para la población.

Aprovechemos nuestro potencial: Bogotá, como capital, ha construido bases para impulsar su productividad. Promoveremos el emprendimiento a través de la estrategia ‘Aprender a Emprender’, el programa ‘Bogotá Paga por Resultados’. Con una apuesta para la transformación digital como motor de desarrollo económico y social, e incrementará su inversión en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del potencial de la ciudad.

Un gobierno moderno que cumple: este pilar reconoce la importancia de la eficiencia y transparencia en la gestión pública; de este modo, buscamos generar confianza mediante la modernización administrativa y una relación más cercana con la ciudadanía, fomentando su participación para contribuir a la transformación de la ciudad.

Ahora bien, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, en su objetivo No. 5 “Bogotá confía en su Gobierno” establece: *“Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y*

Página 3 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía...”, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ha generado una nueva plataforma estratégica en el marco de su rol misional cuyo objetivo es alcanzar la visión enmarcada en los lineamientos establecidos por el Gobierno Distrital en su Plan de Desarrollo e institucionalizar la planificación en la Unidad, de tal forma que permita en forma clara identificar en dónde se encuentra la entidad hoy, hacia dónde va, a dónde debe llegar y cómo hacerlo; es decir, especifica los resultados esperados en la ejecución de los programas y plantea las estrategias a desarrollar para lograrlo.

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, menciona que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), es una entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda que tiene por objeto: *"responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital"*.

El Acuerdo 004 de 2021 "Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones", establece que: **“Artículo 1. Naturaleza jurídica.** *La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Para todos los efectos legales, la denominación de la entidad es Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en adelante UAECD.

Así igualmente, el artículo segundo ibidem, determina que: **“Artículo 2. Objeto.** *La UAECD tiene por objeto la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital”*. Es así como, para el desarrollo de su objeto, se cuenta con una estructura organizacional que permite atender los asuntos propios de su gestión y para cumplir con su misión, tiene una infraestructura tecnológica consolidada que soporta varios servicios, incluyendo entre otros, la gestión de datos catastrales, la interoperabilidad con otras entidades gubernamentales y la atención al ciudadano en plataformas digitales.

La UAECD opera con cuatro (4) mesas de servicio vitales (Contratación, Recursos Humanos, Comunicaciones y Tecnología) que dependen enteramente del software de Broadcom reconocido como Service Desk Manager (mesa de servicio). Este sistema, actualmente bajo la gestión de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Gerencia de Tecnología, se encuentra en un estado crítico: su software está desactualizado y carece de soporte técnico del fabricante.

Esta situación genera altos riesgos de obsolescencia y, lo que es aún más grave, eventual indisponibilidad de los servicios ofrecidos por las áreas usuarias directas (Subgerencia de Contratación, Subgerencia de Talento Humano, Área de Comunicaciones y Gerencia de Tecnología). El impacto se extiende a todos los usuarios de la UAECD, dado que la Mesa de Servicios de Tecnología es el único punto de contacto oficial para cualquier solicitud, requerimiento o incidente relacionado con los servicios de tecnología.

Por lo tanto, la habilitación de un contrato para la renovación, actualización, mantenimiento y soporte del licenciamiento del software Broadcom (Service Desk Manager, DX Infrastructure Management y Application Performance Management Classic (APM)) es de suma prioridad. Esta inversión no solo permitirá actualizar las herramientas a su versión más reciente, sino que también asegurará el soporte técnico especializado necesario para resolver cualquier incidencia o problema que pueda surgir. Además, la actualización posibilitará la habilitación de mayores capacidades de servicio, generando un valor significativo para todos los servicios ofrecidos por la UAECD.

Ahora bien, la UAECD, en su rol de entidad distrital, no solo responde a las necesidades técnicas y operativas internas, sino que también contribuye de manera significativa a los objetivos estratégicos del **Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura"**. Este plan, adoptado por el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, establece cinco (5) objetivos fundamentales para modernizar la ciudad, en los que la infraestructura tecnológica es crucial.

Entre estos propósitos se destacan:

1. **Incrementar la Inclusión Social, Productiva y Política:** Un entorno tecnológico robusto es esencial para facilitar el acceso equitativo a servicios digitales y administrativos. La actualización de la plataforma con la cual se ofrecen los servicios de TI y de otras áreas de UAECD a los funcionarios y/o usuarios externos de UAECD, permite ser más eficaces y eficientes en las labores diarias y recurrentes, promoviendo inclusión y productividad social y corporativa.
2. **Bogotá Ciudad Inteligente:** La implementación de tecnologías avanzadas es clave para mejorar la eficiencia de los servicios urbanos y la gestión pública. Poder monitorear de forma automática los servicios desplegados en la infraestructura de TI y realizar integraciones automáticas entre herramientas tecnológicas, permite usar y apropiar nuevas tecnologías y mejores prácticas para la gestión y el gobierno de TI.
3. **Innovación Pública para la Generación de Confianza en la Ciudadanía:** La innovación pública, impulsada por la actualización tecnológica, es fundamental para construir y mantener la confianza ciudadana en las instituciones. Contar con herramientas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

tecnológicas modernas no solo previene riesgos asociados a la obsolescencia, sino que también optimiza la percepción pública sobre la eficacia y transparencia del sector gubernamental. En un entorno en constante evolución, la inversión en tecnología es una inversión en la credibilidad y el futuro de la administración pública.

4. **Inspira Confianza y Legitimidad:** Para las instituciones públicas, mantener actualizadas las herramientas tecnológicas que sirven como punto de contacto principal para requerimientos e incidentes es crucial. No solo agiliza la gestión de TI, sino que también proyecta la imagen de un gobierno moderno y eficaz. Al gestionar proactivamente los incidentes y asegurar la disponibilidad de estas herramientas, se mejora significativamente la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos. Este compromiso con la excelencia tecnológica es fundamental para fortalecer la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
5. **Promover la Movilidad Multimodal Sostenible:** Habilitar la gestión remota y no presencial de requerimientos e incidentes, implementando los respectivos controles de seguridad, es un paso crucial hacia la movilidad multimodal sostenible. Esta estrategia reduce significativamente la necesidad de desplazamiento físico del personal de TI y de las áreas relacionadas, lo que a su vez disminuye la huella de carbono asociada a las operaciones. Al adoptar estas prácticas, no solo optimizamos la eficiencia operativa, sino que también contribuimos activamente a los objetivos de sostenibilidad ambiental de nuestra comunidad y del Distrito Capital.

De acuerdo con lo anterior, la UAECD busca aunar los esfuerzos y recursos para fortalecer el modelo de operación y gestión de Catastro Bogotá, en este orden de ideas a continuación se relaciona de manera general los cuatro (4) objetivos estratégicos sobre los cuales se encuentran contenidos la alineación estratégica con el componente de Tecnologías de Información y las comunicaciones de la Gerencia de Tecnología:

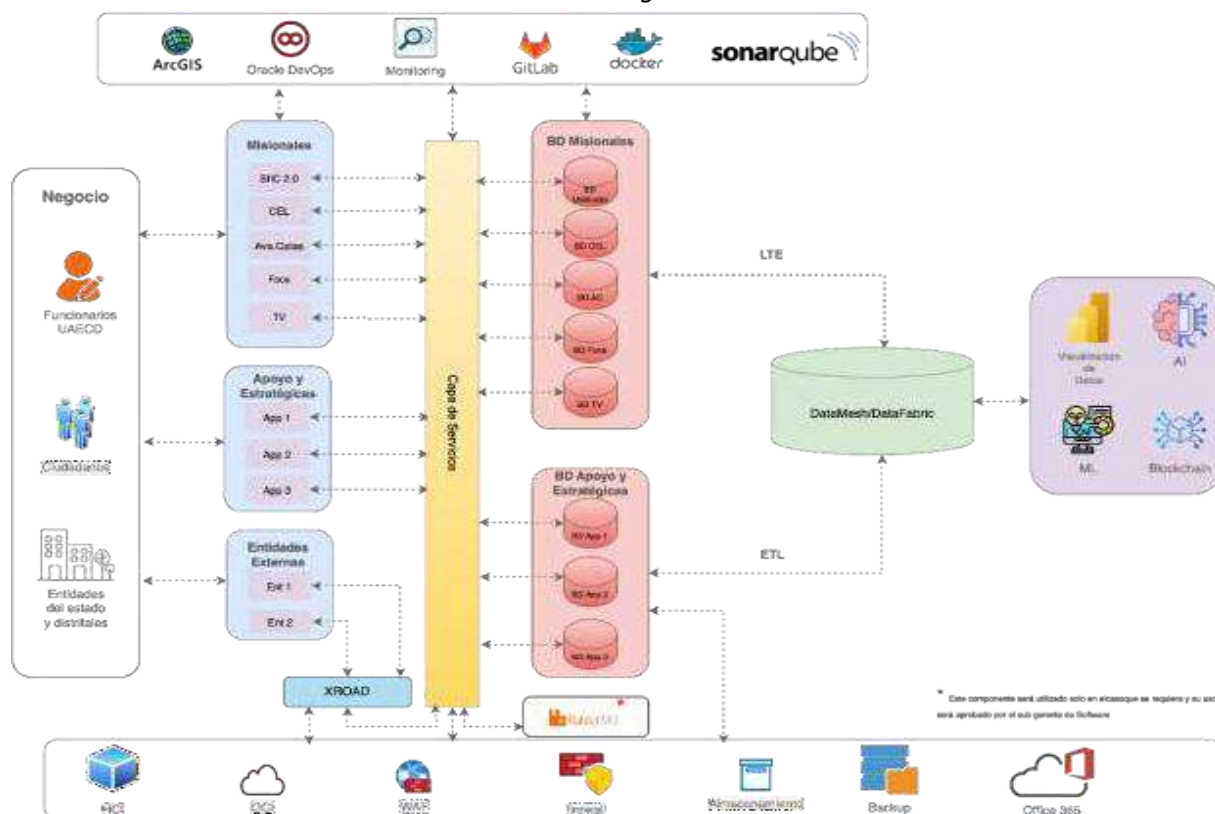
ID	Objetivo Estratégico UAEC	Meta	Objetivo Estratégico de TI
OE1	Mantener un registro de información catastral oportuno y de calidad que se anticipe a las necesidades de información de la ciudad	Mantener el 100% del censo inmobiliario de Bogotá actualizado	Proveer a la UAEC de una plataforma tecnológica que permita garantizar la actualización permanente y oportuna del censo inmobiliario del Distrito Capital y todos sus procesos catastrales.
OE2	Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital, como herramienta que permita la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral para la toma de decisiones	Desarrollar el 100% de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de Bogotá	Fortalecer el proceso de Gobierno y Gestión de TI que garantice la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral en el Distrito capital

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OE3	Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor	Automatizar 5 trámites catastrales	Fortalecer el diseño, implementación y la mejora continua de los servicios de TI asegurando la prestación oportuna y eficiente de los trámites y servicios catastrales en la ciudad de Bogotá.
OE4	Implementar y consolidar un modelo de gestión institucional que permita desarrollar competencias y conocer su capital humano, adoptar procesos automatizados y usar tecnologías de la información para mejorar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.	Realizar el 100% de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una mejor prestación de los servicios a la ciudadanía	Promover el uso y apropiación de las nuevas tecnologías de la Información y la cultura digital al interior de la UAECD, con el propósito de optimizar la prestación de los servicios relacionados con la operación y gestión Catastral.

Es así, como a continuación se referencia el modelo estratégico de TI:

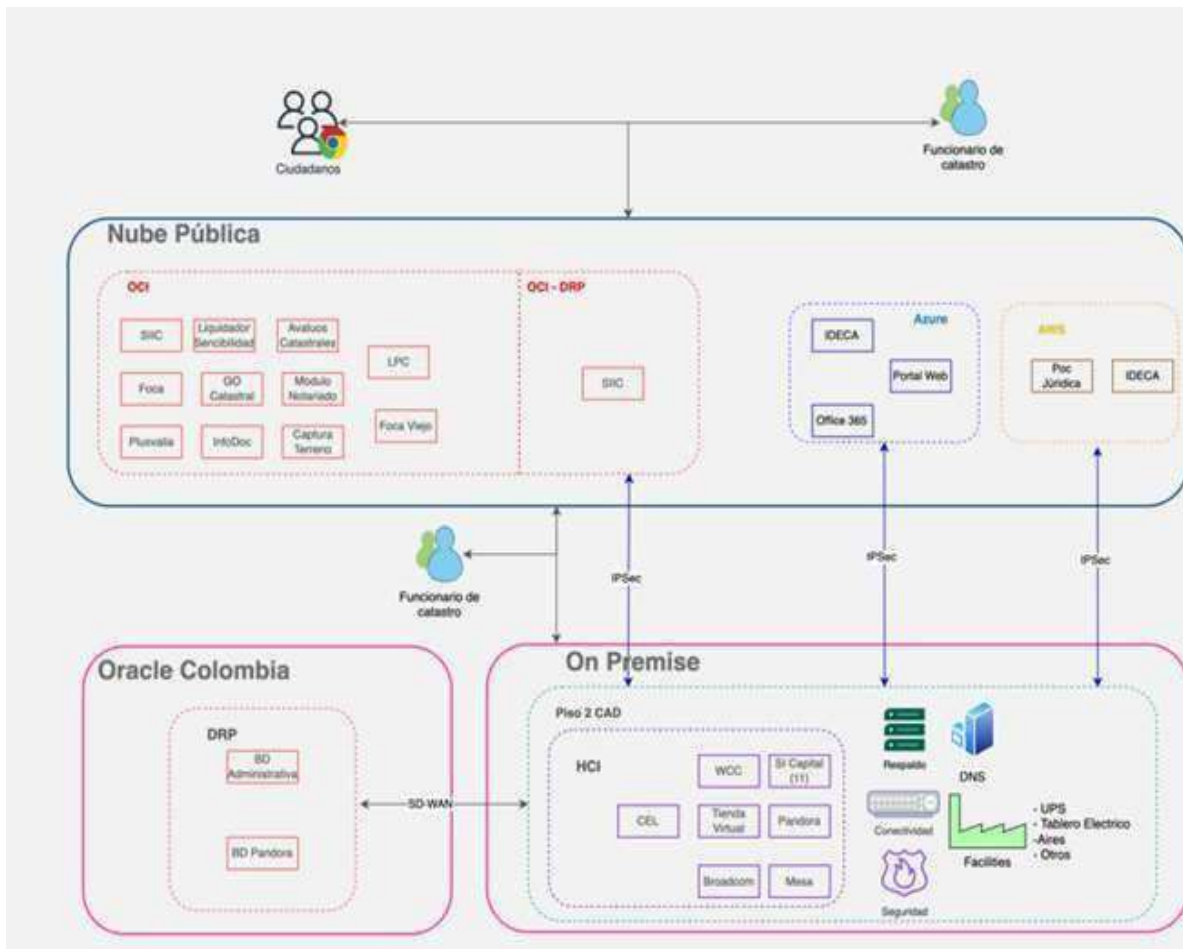
Ilustración 1: Modelo estratégico continuo iterado de TI - UAECD



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Aunado a lo anterior, la arquitectura objetivo de la UAECD se orienta según el diagrama dispuesto a continuación:

Ilustración 2: Vista de Arquitectura de TI iteración continua - Fase 2



De forma simultánea, el entorno tecnológico de la UAECD está compuesto por una red de sistemas de información y aplicaciones que permiten la gestión eficiente de los datos catastrales (alfanuméricos y geográficos), así como la prestación de servicios digitales a los ciudadanos y a los funcionarios. Es así, que la base sobre la cual se soporta este proceso es alineada con las buenas prácticas de ITIL y COBIT y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la UAECD, la renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom (mesa de servicio,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

monitoreo y observabilidad), permitirá la gestión integral para la continuidad de las operaciones que sostienen la misionalidad de la Entidad.

En este sentido, la renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom (mesa de servicio, monitoreo y observabilidad) en la UAECD se justifica, además, por las siguientes razones:

Los modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI adoptados por la UAECD, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentra el dominio de Arquitectura de Infraestructura tecnológica que contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión que permita la sostenibilidad de los sistemas y servicios de información, así como garantizar la disponibilidad de estos con eficiencia y transparencia.

El dominio de Arquitectura de infraestructura tecnológica define los siguientes lineamientos:

- MAE.LI.AIT.01 – Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica, se refiere al catálogo de elementos de IT que sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- MAE.LI.AIT.02 – Plataforma de interoperabilidad, contempla el aseguramiento de los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las organizaciones externas a escala sectorial y nacional.
- MAE.LI.AIT.03 – Acceso a servicios en la Nube, evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad.
- MAE.LI.AIT.04 – Continuidad y disponibilidad de los Elementos de infraestructura: garantizar la continuidad y disponibilidad de la IT, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

Por su parte, el Modelo de Gestión y Gobierno de TI contiene seis (6) dominios que permiten alinear las necesidades de la entidad mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el dominio de infraestructura TI que incluye los siguientes lineamientos:

- MGGTI.LI.IT.01 – Gestión de la infraestructura tecnológica, que se refiere a la gestión, operación y soporte de la IT, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- MGGTI.LI.IT.02 - Capacidad de la infraestructura tecnológica. La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por la correcta operación de la infraestructura de TI, identificando las capacidades actuales de los servicios ofrecidos por los actuales Sistemas de Información y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- MGGTI.LI.IT.03 – Acuerdos de Nivel de Servicios, velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la infraestructura tecnológica contratada con terceros y los establecidos con las áreas al interior de UAEC.
- MGGTI.LI.IT.05 – Planes de mantenimiento, implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura de TI.
- MGGTI.LI.IT.06 – Monitoreo de la infraestructura de TI, identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de la infraestructura de TI crítica para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.
- MGGTI.LI.IT.08 – Respaldo y recuperación de la infraestructura de TI, contar con mecanismos de respaldo para la infraestructura de TI crítica que soporta los procesos de la entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración y de la información almacenada en la infraestructura tecnológica.
- MGGTI.LI.IT.10 – Implementación del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6), implementar la adopción del protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos establecidos en la resolución 2710 de 3 de octubre de 2017 de MinTIC.

Así mismo, el dominio de Arquitectura de Seguridad define los siguientes lineamientos:

- MAE.LI.AS.01 – Auditoría y trazabilidad de componentes de información, definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los Componentes de información.
- MAE.LI.AS.02 – Protección y privacidad de Componentes de información, incorporar, en los atributos de los Componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública.
- MAE.LI.AS.03 – Seguridad y privacidad de los sistemas de información, analizar e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios durante todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información.
- MAE.LI.AS.04 – Auditoría y trazabilidad de los sistemas de información, desarrollar mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoría.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- MAE.LI.AS.05 – Análisis de riesgos, realizar el análisis y gestión de los riesgos asociados a su infraestructura tecnológica, aplicaciones y componentes de información, haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de los servicios de la entidad durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- MAE.LI.AS.06 – Seguridad informática, diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

De acuerdo con lo consignado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, en el marco de sus responsabilidades misionales y de transformación digital, ha consolidado una infraestructura tecnológica soportada en soluciones especializadas que permiten gestionar de forma eficiente sus procesos, garantizar la continuidad operativa y brindar servicios de calidad tanto a la ciudadanía como al interior de la Entidad. En este contexto, la suite de herramientas Broadcom, compuesta por Service Desk Manager (SDM), DX Infrastructure Management, Application Performance Management (APM) y Client Automation y Monitoreo y Gestión de Red, constituye un componente fundamental para la operación institucional, al permitir la gestión centralizada de requerimientos, incidentes, problemas y activos de TI, monitoreo de infraestructura crítica y observabilidad de aplicaciones.

Dado que estas herramientas permiten el soporte directo a los procesos de TI, la continuidad en su operación y su actualización tecnológica son aspectos prioritarios para la UAECD. En efecto, mantener el licenciamiento actualizado y contar con soporte especializado garantiza no solo el funcionamiento óptimo de las plataformas, sino también su evolución funcional de acuerdo con las nuevas necesidades de la Entidad, asegurando compatibilidad con entornos modernos, fortaleciendo la seguridad informática, la trazabilidad de los procesos, la eficiencia operativa y la calidad del servicio prestado. La renovación de las licencias y la actualización a las versiones más recientes incluye el acompañamiento técnico para llevar a cabo procesos como respaldo, despliegue de nuevas versiones, verificación de dependencias y pruebas de funcionamiento, minimizando así los riesgos operativos.

Adicionalmente, estas herramientas soportan componentes críticos como la integración entre la mesa de servicios y el sistema de monitoreo, habilitando una gestión automatizada de incidentes y alarmas, lo cual permite a la UAECD actuar proactivamente ante eventos que puedan afectar la prestación del servicio. La solución también facilita la creación de tableros de control, indicadores y reportes ad-hoc, útiles para la toma de decisiones, y ofrece capacidades multicliente, catálogos de servicios personalizables y flujos de atención basados en mejores prácticas ITIL, todo ello con posibilidad de integración con herramientas externas vía API.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De otra parte, el poder monitorear la operación y estado de los servicios alojados tanto en la infraestructura propia como en plataformas en la nube (OCI, Azure, AWS), utilizadas actualmente por la UAECD, con las herramientas DX Infrastructure Management y APM es esencial para mantener la estabilidad de los servicios institucionales, generar alertas tempranas y monitorear el rendimiento de servidores, aplicaciones y redes.

Asimismo, el proceso de renovación contempla el fortalecimiento de capacidades internas mediante la transferencia de conocimiento y capacitación a los equipos técnicos, así como la atención especializada bajo demanda a través de bolsas de horas para soporte, configuración e integración, permitiendo atender requerimientos técnicos, corregir desviaciones, y optimizar continuamente la configuración y el uso de las herramientas.

Esta iniciativa se encuentra alineada con los modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno de TI adoptados por la UAECD, los cuales establecen lineamientos para la continuidad operativa, el monitoreo, el mantenimiento preventivo, la interoperabilidad y la implementación de soluciones tecnológicas modernas y seguras. En particular, se articulan con los dominios de infraestructura tecnológica, servicios de TI, arquitectura de seguridad y análisis de riesgos, asegurando así una gestión institucional basada en estándares y buenas prácticas.

La continuidad de estas soluciones también impacta directamente en la calidad del servicio que la UAECD brinda tanto a sus usuarios internos como externos, al facilitar un entorno confiable, trazable, automatizado y adaptable a las nuevas necesidades tecnológicas. Además, el alcance del contrato permite realizar ajustes necesarios, optimizaciones técnicas, generación de formularios de servicio, creación de indicadores, tableros de control, limpieza de base de datos, y todas aquellas acciones requeridas para mantener la funcionalidad completa de las plataformas.

De acuerdo con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que **no existe** en la actualidad un acuerdo marco que permita adquirir directamente los bienes y servicios requeridos para esta contratación, específicamente asociados a la renovación, soporte y actualización de licencias del Software Broadcom, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice la continuidad y la operación eficiente de las soluciones actualmente desplegadas.

En consecuencia, la renovación, actualización y soporte de las soluciones Broadcom es una necesidad crítica y estratégica para la UAECD. No sólo garantiza el mantenimiento y evolución de las plataformas tecnológicas que soportan la operación diaria, sino que permite a la Entidad continuar con el fortalecimiento de su arquitectura tecnológica, cumplir con sus metas institucionales y ofrecer servicios cada vez más confiables, seguros y alineados con la transformación digital de la Ciudad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

Renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom de monitoreo, observabilidad y mesa de ayuda Service Desk Manager.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance incluye desde el acceso a los medios de instalación, pasando por la entrega, parametrización y/o configuración de las licencias de las soluciones, hasta el soporte técnico y mantenimiento especializado, incluyendo transferencia de conocimiento o capacitación al personal de la UAECDD designado por la supervisión del contrato. Aunado a lo anterior, las actualizaciones de software liberadas por el fabricante por mejoras a las soluciones y/o cambios normativos y/o técnicos.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC United Nations Standard Products and Services Code)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141700	F: Servicios	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 – Comercialización y distribución	17- Distribución
43233200	E: Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32-Software de seguridad y protección
81112200	F: Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22- Mantenimiento y soporte de software
43231500	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	15 - Software funcional específico de la empresa

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

43232800	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	28- Software de administración de redes
43233600	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	36-Software de equipo eléctrico

2.1.2 VISITA TÉCNICA

No aplica

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

- Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado “Anexo Técnico”, el cual hace parte integral del estudio previo
- El presente proceso de contratación por tener componente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene autorización de la Gerencia de Tecnología mediante la suscripción del presente documento.

2.1.4 APLICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS

2.1.4.1 DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”, MODIFICADO POR EL DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023, o aquella que la modifique, adicione o complemente

Teniendo en cuenta que la mayor parte de la prestación se trata de adquisición de bienes, de conformidad con el artículo 3º el contrato se encuentra exceptuado de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 634 de 2023 o la que la modifique, adicione o complemente.

Adicionalmente teniendo en cuenta que el contrato a ejecutarse no es intensivo en mano de obra y el equipo ejecutor es mínimo (aproximadamente 3 personas) y de altísima especialización, por lo que imponer una cuota de género sobre un equipo tan reducido y especializado sería desproporcionado, limitaría la competencia y podría impedir que el contratista asigne a su personal más idóneo, independientemente de su género, para un proyecto de alta criticidad técnica, no es procedente ni técnicamente viable la aplicación de las medidas afirmativas de que trata el Decreto Distrital No. 332 de 2020.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

2.1.4.2 DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES.

De acuerdo con el objeto contractual y de las actividades a desarrollar, analizar la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia la Directiva Distrital 001 de 2011, el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 y la Directiva Distrital 003 de 2023, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

¿ES VIABLE TÉCNICAMENTE LA INCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN?

☐

SI

☒

NO

Tras un análisis detallado de la naturaleza del objeto contractual y los perfiles profesionales requeridos, este estudio **deja constancia de que no es técnicamente viable ni conveniente incluir dicha obligación**, por las siguientes razones fundamentales:

1. Naturaleza del Objeto Contractual: El contrato es predominantemente para la renovación de un bien intangible (licenciamiento de software), complementado por servicios de alta especialización. No es un contrato de prestación de servicios continuos o intensivos en mano de obra (como obras, aseo o vigilancia), que son los escenarios donde la vinculación de nuevo personal tiene un impacto significativo en la generación de empleo.
2. Perfil Técnico de Extrema Especialización: El éxito del proyecto depende de un equipo humano reducido y de élite. El Anexo Técnico exige perfiles como un Gerente de Proyecto (con certificaciones PMP, Scrum Master Professional e ITIL v4) y dos Ingenieros Especialistas con certificaciones del fabricante en las soluciones específicas a intervenir (CA UIM, CA APM y CA SDM). Estos perfiles requieren años de experiencia y una formación muy específica que no se corresponde con los programas de formación general para población vulnerable que busca promover la directiva.
3. Riesgo para la Idoneidad y el Interés Público: Imponer una obligación de vinculación para un equipo tan especializado limitaría severamente el universo de oferentes a aquellos que, por casualidad, tuvieran en su planta a una persona que cumpla ambos perfiles (vulnerable y ultra-especializado), lo cual es altamente improbable. Esto atentaría contra el principio de selección objetiva y, más importante aún, pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, la seguridad de la infraestructura tecnológica de la UAECD y la protección de la inversión pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Por lo tanto, se concluye que priorizar la idoneidad y la máxima competencia técnica es la forma más efectiva de proteger el interés público en este caso particular.

2.1.4.3 OTRAS POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DISTRITALES PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

No Aplica

2.1.4.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

La UAECD considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que para la ejecución de este contrato se requiere de personal especializado con conocimientos técnicos específicos para garantizar la adecuada prestación de la Renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom de monitoreo, observabilidad y mesa de ayuda Service Desk Manager, este criterio no será aplicable al presente proceso.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. Ubicada en la ciudad de Bogotá Av. Carrera 30 No. 25-90.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado

Página 16 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.

3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
8. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
9. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD.
10. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
11. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
12. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
13. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
14. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complementa.
15. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

17. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato.
18. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAEC.
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAEC.
20. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAEC.
21. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
22. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.
23. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. **PARÁGRAFO 1.** La UAEC se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: “*Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.*”

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte del contrato. De igual manera el contratista se obliga a ejecutar sus actividades bajo los argumentos y compromisos de la estructura de costos expuestos dentro de la carta de justificación de precios (en caso que sea requerida) remitida a la entidad dentro del proceso de selección, sin que eso incurra en incumplimiento o desequilibrio económico para el presente contrato.
2. Atender a la suscripción del acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
3. Entregar dentro de los siguientes 30 días calendario al acta de inicio, la certificación de activación de las licencias por 12 meses de los productos CA Service Desk Manager Full License. (35 Licencias), CA Client Automation. (700 Licencias), DX Infrastructure Management. (137 Licencias), Application Performance Management Classic (APM). (12 Licencias) y Monitoreo y Gestión de Redes. (74 Licencias) incluido su puesta en operación de forma integral.
4. Entregar dentro de los siguientes 30 días calendario al acta de inicio, certificación de compromiso por parte del contratista, mediante la cual garantice que la UAECD pueda hacer uso durante la vigencia de las licencias, de los servicios de soporte y mantenimiento, así como de la bolsa de horas de los servicios profesionales bajo demanda: i) Configuración, integración y despliegue, ii) Soporte especializado y iii) Capacitación y transferencia de conocimiento.
5. Cumplir con todos los requerimientos técnicos, funcionales y operativos establecidos en el anexo técnico, la oferta técnica, la propuesta presentada, los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, y demás documentos contractuales que hagan parte del proceso de selección y ejecución del contrato.
6. Garantizar la renovación del licenciamiento, actualización, soporte y mantenimiento de las soluciones de software Broadcom durante la vigencia de las licencias, en las cantidades, versiones y condiciones especificadas en el anexo técnico, incluyendo Service Desk Manager, Client Automation, DX Infrastructure Management, APM y Monitoreo y Gestión de Red.
7. Durante la vigencia de las licencias, realizar la actualización de todas las soluciones contratadas a su última versión disponible, asegurando la compatibilidad con el entorno actual y futuro de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- la UAECD, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante, e incluyendo actividades de respaldo, despliegue, validación, pruebas funcionales y entrega de la documentación técnica.
8. El contratista garantizará la entrega de las licencias y la provisión a los instaladores durante la vigencia de las licencias.
 9. Durante la vigencia de las licencias, disponer del recurso humano calificado con el fin de dar soporte técnico para la solución de mesa de servicio y las plataformas de monitoreo y observabilidad, en modalidad 7x24, de manera proactiva y preventiva, conforme a los ANS establecidos en el anexo técnico y las solicitudes aprobadas por la supervisión del contrato.
 10. Durante la vigencia de las licencias, realizar configuraciones, parametrizaciones e integraciones necesarias en las soluciones contratadas, de acuerdo con los requerimientos funcionales definidos por la UAECD y en cumplimiento de las capacidades técnicas descritas por el fabricante.
 11. Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo detallado (Tipo RACI) que incluya cronograma, de cada una de las fases del proyecto, en el cual como mínimo se identifiquen: actividades, fechas, tiempos, responsable, predecesores, entre otros, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
 12. Entregar dentro del mismo plazo estipulado en el punto anterior, es decir cinco (5) días hábiles, las hojas de vida del personal que va a prestar servicios en la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia, según los perfiles definidos en el anexo técnico, incluyendo gerente del proyecto y especialistas certificados por Broadcom en Monitoreo de infraestructura: (CA UIM), Monitoreo de aplicaciones: (CA APM) y Mesa de servicios: (CA SDM).
 13. Desarrollar e impartir actividades de capacitación y/o transferencia de conocimiento al personal designado por la UAECD, entregando el material y documentación correspondiente, y dejando evidencia de cumplimiento mediante acta firmada y validación de la supervisión.
 14. Durante la vigencia del licenciamiento, el proveedor deberá generar reportes semestrales de diagnóstico, recomendaciones al igual que acompañar los ajustes en las soluciones a las opciones de mejora detectadas. De igual forma, cualquier otro reporte técnico o administrativo que sea requerido por la supervisión del contrato, de forma clara, completa y oportuna.
 15. Ejecutar todas las demás obligaciones que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, el seguimiento por parte de la supervisión, y las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
 16. Garantizar la continuidad en la ejecución contractual durante el plazo del contrato, el contratista deberá informar oportunamente los casos de fuerza mayor a la Unidad, así como cualquier imprevisto que surja.
 17. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del Contrato para la cumplida ejecución del objeto de este.
 18. En caso de cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

19. Atender con la oportunidad y calidad todos los requerimientos de información que se realicen por parte de la Unidad, así como participar en las sesiones de trabajo y/o reuniones que se convoquen con el fin de conocer el estado de avance en el suministro de los bienes y servicios que se adquieren.
20. Presentar la factura correspondiente a la Renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom de monitoreo, observabilidad y mesa de ayuda Service Desk Manager, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad.
21. Acoger las recomendaciones de tipo procedimental y técnico, remitidas por la supervisión del contrato.
22. Generar toda la documentación técnica del proyecto, la cual será validada y aprobada por la supervisión del contrato.
23. El contratista deberá ejecutar las demás obligaciones inherentes a la ejecución contractual que requiera el Supervisor, incluyendo la realización de configuraciones adicionales según las necesidades de la Entidad durante la garantía, la instalación e implementación de actualizaciones de software con transferencia de conocimiento, y el mantenimiento correctivo de los equipos y componentes del anexo técnico, de forma remota o presencial, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.3.1. Obligaciones de la UAECD.

1. Designar supervisor o contratar la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva Distrital 001 de 2011, el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 y la Directiva Distrital 003 de 2023. Relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique)
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a la vinculación del personal de conformidad con lo establecido en la Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023. (Cuando aplique)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

7. Verificar a través del supervisor del contrato el cumplimiento de la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, previo el inicio de ejecución del contrato, dando cumplimiento a la Tabla de Actividades Riesgos IV y V reconocidas por la UAECD.

2.3.2. CRITERIOS AMBIENTALES.

No Aplica

2.3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

Ítem	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
A. RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (S&S) DE LICENCIAMIENTO				
1	81112200	CA Service Desk Manager Renovación 12 meses para licencias de CA Service Desk Manager Full License. (35 Licencias) Renovación de soporte y mantenimiento (S&S) por 12 meses para licencias de CA Client Automation. (700 Licencias)	1	Paquete
	43233200			
	43231500			
	43232800			
	43233600			
2	81112200	DX Infrastructure Management. Renovación de soporte y mantenimiento (S&S) por 12 meses para licencias de DX Infrastructure Management. (137 Licencias) Renovación de soporte y mantenimiento (S&S) por 12 meses para licencias de Application Performance Management Classic (APM). (12 Licencias) Renovación de soporte y mantenimiento (S&S) por 12 meses para licencias de Monitoreo y Gestión de Redes. (74 Licencias)	1	Paquete
	43233200			
	43231500			
	43232800			
	43233600			
B. SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE				
3	81112200	Bolsa de horas para servicios especializados de configuración, integración y despliegue. Las horas se consumirán previa planeación y aprobación del supervisor del contrato.	300	Hora

Página 22 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

4	81112200	Bolsa de horas para servicios de soporte especializado bajo demanda. Las horas se consumirán previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.	50	Hora
5	80141700	Bolsa de horas para capacitación y transferencia de conocimiento. Las horas se consumirán previa planeación y aprobación del supervisor del contrato.	25	Hora

2.3.4 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será conjunta y ejercida por el Profesional Especializado, adscrito a la Gerencia de Tecnología y el Profesional Universitario, adscrito a la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la UAECD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subgerencia de Contratación.

Nota: En este caso, no se considera necesaria la interventoría externa, toda vez que la UAECD cuenta con personal especializado en las áreas técnica, administrativa y de infraestructura tecnológica, con la idoneidad y experiencia suficiente para ejercer directamente la supervisión del contrato. Lo anterior garantiza un acompañamiento integral y permanente en la gestión y cumplimiento del objeto contractual, optimizando recursos y asegurando el control interno sin necesidad de acudir a una interventoría adicional.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de: Licenciamiento y soporte, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES:

Las definiciones se encuentran contenidas en el ANEXO TÉCNICO y el cual parte integral del presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES. El objeto del presente proceso se considera de Características Técnicas Uniformes, toda vez que el bien o servicio que se requiere cumple con las especificaciones técnicas estándar para su implementación y aplicación

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes – Subasta Inversa electrónica - ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adicionen o reglamenten.

Así mismo, se deja constancia que, sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de Agregación de Demanda vigentes con el cual la Entidad pueda satisfacer de manera integral la necesidad identificada. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e IAD, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Para iniciar este proceso y definir la modalidad de contratación en atención a la necesidad, se tuvo en cuenta la directriz emitida por la Presidencia de la República, en donde el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear la

Página 24 de 64

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (CCE) por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema.

Surtida la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se procedió a aplicar lo contenido del artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y que establece: *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”*.

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos para la adquisición. Como resultado, se identificó que:

- La Bolsa de Productos no cuenta con un portafolio específico para cubrir la totalidad del alcance técnico requerido.
- El proceso de selección del comisionista representaría costos y tiempos adicionales que no generan valor agregado frente al presente proceso.
- La comisión y costos operativos de la Bolsa no son competitivos frente a los obtenidos mediante la subasta inversa.
- No existen garantías suficientes de disponibilidad de oferentes que puedan asumir el alcance técnico requerido con las condiciones de calidad, oportunidad y permanencia del servicio.

En consecuencia, la utilización de la Bolsa de Productos no representa una ventaja técnica, económica ni operativa frente a la modalidad seleccionada

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$747.431.250,00) M/CTE**, incluido IVA y todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por los siguientes **CDP No. 549** del 14 de julio de 2025 por valor de **\$353.205.344,00** (A comprometerse \$ 353.205.344,00), **CDP No. 551** del 14 de julio de 2025 por valor de **\$144.141.505,00** (A comprometerse \$144.141.505,00) y **CDP No. 552** del 14 de julio de 2025 por valor de **\$ 252.653.151,00** (A comprometerse \$250.084.401,00).

Por expresa disposición del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que señala: “(...) *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)*” el presupuesto anterior se justificó de acuerdo con el Estudio de Sector.

Ver anexo adjunto, denominado “Estudio del Sector” el cual hace parte integral del estudio previo.

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por Valor de la Oferta Seleccionada como resultado del evento de subasta (si al mismo hay lugar), de igual manera se indica que la adjudicación no será por grupos.

4.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de 390 días calendario.

PARÁGRAFO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato puede dar inicio a la ejecución del mismo, con la firma del Acta de Inicio correspondiente.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La UAECD pagará al CONTRATISTA en un **único pago el 100% del valor del contrato**, correspondiente a la renovación, actualización y soporte del licenciamiento del software Broadcom, que incluye los componentes de monitoreo, observabilidad y la mesa de ayuda Service Desk Manager, así como el valor de las horas de servicios especializados, de soporte y de capacitación, una vez se cumpla con lo siguiente:

- a. Entrega de la certificación de activación de las licencias por 12 meses de los productos CA Service Desk Manager Full License. (35 Licencias), CA Client Automation. (700 Licencias), DX Infrastructure Management. (137 Licencias), Application Performance Management Classic (APM). (12 Licencias) y Monitoreo y Gestión de Redes. (74 Licencias) incluido su puesta en operación de forma integral.

Página 26 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- b. Entregar certificación de compromiso por parte del contratista, mediante la cual garantice que la UAECD pueda hacer uso durante la vigencia de las licencias, de los servicios de soporte y mantenimiento, así como de la bolsa de horas de los servicios profesionales bajo demanda: i) Configuración, integración y despliegue, ii) Soporte especializado y iii) Capacitación y transferencia de conocimiento.

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Acta de recibo debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- b. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 204 de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”*.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada

PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

4.5. Análisis del estudio de mercado y el sector.

Ver anexo adjunto, denominado “Estudio del Sector” el cual hace parte integral del estudio previo.

4.6. GLOSARIO

No Aplica

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador designado realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
3	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
	RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Que su objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que, para los integrantes, su objeto social les debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2. 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Formato correspondiente de la invitación pública; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

1.1.1.2. Poder debidamente constituido

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 - y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

1.1.1.3. Pacto de Probidad

El pacto de probidad se verificará en el FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

1.1.1.4. Verificación Existencia Situaciones de Control -Formato N. ° 2.

Página 31 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Representante Legal o Apoderado del proponente persona jurídica o proponente plural, deberá aportar en el término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la presentación de ofertas, manifestación respecto de la existencia o no de situaciones de control en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, respecto de los demás proponentes del presente proceso de selección. Para el efecto la entidad pondrá a disposición el anexo correspondiente, el cual corresponde a un modelo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se señale lo requerido en el precitado anexo.

Nota 1: En el evento que la manifestación presentada en los términos antes señalados requiera aclaración, la entidad realizará el respectivo requerimiento, en el cual se indicará el término para su presentación.

Nota 2: Este requisito será obviado en el evento que sólo haya una oferta en el proceso de selección.

1.1.1.5. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal:

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL** deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada está directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar Certificado de Existencia y Representación Legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

En **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato **deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

1.1.1.6. Autorización de Junta de Socios.

El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá adjuntar Acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.

En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a Sociedad Anónimas Simplificadas, que se presenten como miembros de Consorcio o Uniones Temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1.1.1.7. Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica:

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia del documento de identidad, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores No. 5477 del 22 de julio del de 2022 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

1.1.1.8. Documento de constitución del consorcio unión temporal:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. **Designación del representante:** deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. **Duración:** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

4. **Participación:** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. **Vigencia:** La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica).
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta como proponente singular en el presente proceso.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **dos (2) días después de la adjudicación.**
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UAECD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la UAECD.
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UAECD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f) En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro,) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de Consorcio o Uniones Temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Promesa de sociedad futura

Los proponentes pueden presentarse al proceso de selección como una promesa de sociedad futura. Las normas aplicables a estas promesas son las mismas que aplican para los consorcios, teniendo en cuenta que, en este último caso, se creará una sociedad con personería jurídica, y con las características propias que definan los miembros del proponente.

En caso de que el contrato derivado del proceso se adjudique a una promesa de sociedad futura, la UAECD suscribirá el contrato una vez se haya constituido la sociedad.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UAECD uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

de los requisitos establecidos para el efecto en el Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación;
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la UAECD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato;
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA UAECD en los términos del Contrato;
- g. Una duración de la sociedad mínima igual al plazo del contrato y un año más o superior contados a partir de su constitución;
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Nota: La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección.

Página 38 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1.1.1.9. Garantía de seriedad:

Cada proponente deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD, NIT. 900.127.768-9 una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos a continuación.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

ASEGURADO BENEFICIARIO	Y	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – NIT 900.127.768-9
TOMADOR		- La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. - Tratándose de proponentes plurales (Consortios, Uniones Temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).
NUMERO DEL PROCESO		Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.
VIGENCIA		Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

OBJETO	Renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom de monitoreo, observabilidad y mesa de ayuda Service Desk Manager.
VALOR ASEGURADO	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

Nota 1: Esta garantía la hará efectiva la UAECD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

Nota 2. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual señala: *“la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta”*.

En aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se registrará por la regla general de la subsanabilidad.

Nota 3. GARANTÍA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente” y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota 4. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

Página 40 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Nota 5. INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA GARANTÍA Así mismo, se considerará como NO ENTREGADA, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

Nota 6. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONJUNTA 002 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La UAECD acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

Nota 7: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la UAECD, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por a UAECD, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

1.1.1.10. Certificación del pago de seguridad social y aportes legales

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Si es persona jurídica**, dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, según corresponda, en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente.
- **Si es persona natural**, la certificación deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente

Página 41 de 64

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si el proponente es extranjero**, Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- En caso que la oferta vaya a ser presentada por un **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda y en los términos anteriormente enunciados.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la UAECD durante el término de traslado de la evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, la UAECD verificará la información presentada antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La UAECD se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1.1.1.11. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio:

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.

Es importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única V.3. del 27 de diciembre de 2023 - expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Establece lo siguiente en sus numerales 12.3. y 12.4:

“(…)12.3. Renovación y firmeza del RUP:

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Página 43 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley”.

“12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP:

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (...)

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la UAECV verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

1.1.1.12. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la UAECV, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

5.1.1.13 Certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la UAECV verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).

5.1.1.14 Antecedentes de Personería:

La Entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá.

<https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/>

5.1.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la UAECD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

5.1.1.16. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del Estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el proponente podrá allegar el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

5.1.1.17 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante aportando **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: Adquisición y/o Renovación y/o actualización y/o soporte y/o mantenimiento, para licenciamiento del software Broadcom de monitoreo u observabilidad, y mesa de ayuda Service Desk Manager.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos relacionados a continuación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC establecidos para este proceso, así:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141700	F: Servicios	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 – Comercialización y distribución	17- Distribución
43233200	E: Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32-Software de seguridad y protección
81112200	F: Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22- Mantenimiento y soporte de software
43231500	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	15 - Software funcional específico de la empresa
43232800	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	28- Software de administración de redes
43233600	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	36-Software de equipo eléctrico

El proponente deberá anexar el FORMATO denominado EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando las experiencias específicas consignadas en el RUP (número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, clasificación UNSPSC, objeto, contratante, contratista, valor contrato en SMMLV, fecha de inicio, fecha de terminación).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las TRES (3) primeras certificaciones registradas en el formato denominado EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

5.1.2.2. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia **APORTANDO MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: La experiencia acreditada debe incluir las siguientes actividades: Adquisición y/o Renovación y/o actualización y/o soporte y/o mantenimiento, para licenciamiento del software Broadcom de monitoreo u observabilidad, y mesa de ayuda Service Desk Manager.

Valor que debe acreditar: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.

La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados hasta el tercer nivel, de acuerdo con la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80141700	F: Servicios	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 – Comercialización y distribución	17- Distribución
43233200	E: Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32-Software de seguridad y protección
81112200	F: Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22- Mantenimiento y soporte de software
43231500	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y	23- Software	15 - Software funcional específico de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		telecomunicaciones		la empresa
43232800	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	28- Software de administración de redes
43233600	E: Productos de Uso Final	43- Difusión de Tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	36-Software de equipo eléctrico

El proponente deberá anexar el FORMATO denominado FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando las experiencias específicas contra el RUP (número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, clasificación UNSPSC, objeto, contratante, valor contrato en SMMLV, fecha de inicio, fecha de terminación).

En caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación indicado en el RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de que un proponente presente un mayor número de certificaciones, para salvaguardarla de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente las CUATRO (4) primeras certificaciones registradas en el formato denominado EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

5.1.2.3. EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

No Aplica

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE dispuesto para tal, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, y toda la información contenida en el mismo es veraz.
2. El proponente deberá diligenciar y presentar el “FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” en el cual deberá referenciar los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes de los contratos que certifique y con los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Nota: Para la evaluación se tendrá en cuenta el cálculo teniendo en cuenta la siguiente tabla como referencia histórica del salario mínimo:

PERIODO	VALOR MENSUAL EN PESOS
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.336
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas donde se pueda verificar que cumple con la experiencia exigida
- Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por la persona facultada para expedirla. así:
 - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
 - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: En caso de no contar con la certificación, la entidad podrá acreditar este requisito con la copia del contrato y/o convenio acompañado con el Acta de terminación y/o Liquidación y/o recibido a satisfacción donde se evidencia el cumplimiento del contrato.

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional a la certificación los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten, que permitan identificar que el contrato fue ejecutado y cumple con las condiciones del presente numeral, los cuales deberán corresponder a los contratos inscritos e identificados por el proponente en el respectivo Registro Único de Proponentes, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia. La UAECD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

NOTA: En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá acreditar este requisito con la copia del contrato y Acta de terminación y/o Liquidación donde se evidencia el cumplimiento de la experiencia en los términos requeridos. En el caso que el Acta no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar de manera adicional, los documentos complementarios tales como: contrato, anexo técnico, actas finales de entrega, y acta de recibo a satisfacción.

6. No se tendrán en cuenta subcontratos ni Auto certificaciones de experiencia, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Definición de AUTO CERTIFICACIONES:

- Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
 - Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.
7. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
 8. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.
 9. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
 10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
 11. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, en consecuencia, se deberá presentar en la certificación, o en su defecto aportar de manera adicional a la certificación el acta de liquidación y/o en el contrato el porcentaje de participación en dicho contrato; esta experiencia será válida siempre y cuando sea emitida por el contratante. Así mismo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de las actividades acreditadas, dependiendo si se trata de Unión Temporal o Consorcio. En caso que en la certificación y/o acta de liquidación y/o en el contrato no se especifique el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, se podrá aportar el documento de constitución del proponente plural en el cual se adquirió la experiencia.
 12. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

13. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección o el estimado para el criterio diferencial, según el caso.
14. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.
15. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
16. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - i. Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - ii. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
17. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá tener en cuenta por los proponentes, lo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.5.2. - Información para inscripción, renovación.
18. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con la presente contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Nota 1: Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato Experiencia habilitante del Proponente, para acreditar la experiencia.

Nota 2. La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el “**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**” y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

Nota. 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss., de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 4: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la UAECD podrá solicitar información adicional.

Nota 5: Todos los soportes y documentos que se adjuntan a la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 6: En caso de que el proponente no adjunte con su propuesta el “**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**”, el equipo evaluador requerirá al proponente durante el término de traslado establecido en el cronograma, para que allegue aclaración o subsanación referente a los requisitos habilitantes conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Según lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la UAECD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

5.1.2.4 Otros documentos técnicos habilitantes

- a. El oferente en la carta de presentación de la oferta, acepta expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en la Ficha Técnica, obligaciones especiales del presente proceso de selección y demás documentos que hagan parte de este.
- b. El oferente deberá anexar certificación del fabricante Broadcom donde lo acredita como distribuidor directo y autorizado de los servicios de licenciamiento, soporte y mantenimiento, ubicado en el nivel más alto de membresía, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Nota: En caso de proponente plural, alguno de los integrantes lo puede acreditar.

5.1.3. Requisitos habilitantes financieros (Capacidad financiera y capacidad organizacional

Ver Anexo Análisis Indicadores Financieros.

Página 56 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con la modalidad de selección escogida, Selección Abreviada por Subasta Inversa, y una vez que los proponentes hayan sido habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, el único criterio de evaluación y adjudicación del contrato será el **menor precio total ofrecido** durante la puja o lance.

Para garantizar la transparencia, igualdad y correcta ejecución del procedimiento, se establecen las siguientes reglas para la presentación y verificación de la oferta económica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes:

Configuración y Presentación de la Oferta Económica en SECOP II

Para proporcionar la máxima claridad y facilitar el diligenciamiento de la propuesta, la Entidad configurará en la plataforma transaccional SECOP II el cuestionario electrónico que reflejará la estructura de ítems definida en el Anexo Técnico. Éste se presentará con la siguiente estructura, que sirve como guía ilustrativa para los proponentes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Máximo (Techo)	Precio Unitario Ofertado (A diligenciar por el proponente)
1	Renovación Integral de la Suite Servicedesk	1	Paquete	\$ 354.800.000	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
2	Renovación Integral de la Suite de Observabilidad	1	Paquete	\$ 283.950.000	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
3	Bolsa de horas para configuración, integración y despliegue	300	Hora	\$ 288.650	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
4	Bolsa de horas para soporte especializado bajo demanda	50	Hora	\$ 294.150	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
5	Bolsa de horas para capacitación y transferencia de conocimiento	25	Hora	\$ 295.150	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
Presupuesto Oficial Estimado			\$ 747.431.250		
Valor Total de la Propuesta (Calculado automáticamente por SECOP II)			VALOR CALCULADO		

Análisis y Guía para el Proponente:

Página 57 de 64

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Como se ilustra en la tabla anterior, la Entidad pre-configurará las columnas de 'Descripción', 'Cantidad', 'Unidad de Medida' y 'Precio Unitario Máximo (Techo)'. Estos campos serán fijos y no podrán ser modificados.

La única acción requerida por parte del proponente será diligenciar la columna '**Precio Unitario Ofertado**' para cada uno de los cinco ítems. Una vez ingresados estos valores, la plataforma SECOP II realizará los cálculos aritméticos de manera automática, generando el **Valor Total de la Propuesta**. Este valor total, calculado por la plataforma, será el que se considere como la oferta económica inicial del proponente y constituirá el punto de partida para la subasta.

Reglas para la Formulación de la Oferta Económica Inicial

La oferta económica inicial, para ser considerada válida, debe cumplir con las siguientes condiciones de manera estricta:

1. **Oferta Integral y Completa:** El proponente deberá ofertar precios para todos y cada uno de los cinco (5) ítems del formulario. No se aceptarán ofertas parciales. La omisión de un precio en cualquiera de los ítems será causal de rechazo de la oferta.
2. **Prohibición de Valores Nulos o Negativos:** No se aceptarán valores de cero (\$0) o negativos para ninguno de los ítems. Una oferta con valor cero será interpretada como una no oferta para ese ítem y, por lo tanto, una oferta incompleta, lo que llevará al rechazo de la propuesta.
3. **Respeto por el Presupuesto Oficial:** Los valores unitarios ofertados deberán respetar dos límites fundamentales:

Límite por Ítem: El valor diligenciado en la columna 'Precio Unitario Ofertado' para cada ítem no podrá superar el 'Precio Unitario Máximo (Techo)' indicado en la tabla.

Límite Total: El 'Valor Total de la Propuesta', calculado automáticamente por la plataforma, no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado de \$747.431.250.

4. **Formato del Valor:** Los valores unitarios ofertados deberán ser expresados en pesos colombianos, sin decimales.

Metodología de Adjudicación durante la Subasta

Una vez habilitados los proponentes, serán convocados a la subasta electrónica. La adjudicación se regirá por las siguientes reglas, diseñadas para fomentar la máxima competencia y obtener el mayor valor por dinero para la Entidad:

- **Modalidad de la Puja:** La subasta se desarrollará bajo una modalidad de puja por ítems. Esto significa que, durante el evento, los proponentes habilitados podrán realizar lances para

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

disminuir el precio de cualquiera de los cinco (5) ítems de forma independiente, en lugar de ofertar sobre el valor total de la propuesta.

- Criterio de Adjudicación: A pesar de que la puja se realiza por ítem, el criterio de adjudicación del contrato seguirá siendo el menor valor total de la propuesta. La plataforma sumará en tiempo real los valores vigentes ofertados por cada proponente para la totalidad de los ítems, y el proponente cuya sumatoria resulte ser la más baja será considerado el ganador de la subasta.
- Valor y Precios Finales del Contrato: El valor final del contrato corresponderá al último lance válido y ganador, entendido como la sumatoria de los precios finales de todos los ítems. En consecuencia, los precios unitarios finales de cada ítem en el contrato serán exactamente los valores ofertados para cada uno de ellos en la combinación que resultó ganadora, sin que haya lugar a ajustes proporcionales posteriores.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento **Anexo “MATRIZ DE RIESGOS”**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista se obliga a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEDC, con NIT 900.127.768-9 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UAECD. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la UAECD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, una garantía que cubra los siguientes riesgos amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al CINCO por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del Contrato, , a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

En todo caso, corresponderá a la UAECD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión **CCE-EICP-MA-07 V: 02 de fecha 08/11/2024**, publicado por la Agencia Colombia Compra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La UAECD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Promoción a la Industria Nacional”, en caso que haya lugar.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial: Triangulo del Norte – El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 551 con fecha de expedición del 14 de julio de 2025 por valor de \$ 144.141.505
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 549 con fecha de expedición del 14 de julio de 2025 por valor de \$ 353.205.344
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 552 con fecha de expedición del 14 de julio de 2025 por valor de \$ 252.653.151
- Estudio de sector y de mercado
- Indicadores financieros

Formatos:

- Matriz de asignación de riesgos previsibles
- Anexo Técnico

En mi condición de gerente del proyecto No. 8103 Fortalecimiento del acceso y cobertura de los servicios y trámites digitales de la UAECD Bogotá D.C., certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
GERENTE (E) COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En mi condición de gerente del proyecto No. 8099 Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C. Y en mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
GERENTE CORPORATIVO

RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

WILLIAM ALFREDO SANDOVAL SANDOVAL
GERENTE (E) DE TECNOLOGÍA

Elaboró: Alexander Rodríguez Puentes / Contratista Gerencia de Tecnología.
Revisó: Diego Fernando Melo Vaquen/ Profesional universitario/Subgerencia Infraestructura Tecnológica
Revisó: Fabio Celis Abello / Profesional Especializado / Gerencia de Tecnológica
Aprobó: William Alfredo Sandoval Sandoval/Subgerente Infraestructura Tecnológica

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD.</i>

Capítulo 1: Introducción y Contexto

El presente Estudio de Sector y de Mercado se elabora con el propósito de analizar de manera detallada las condiciones legales, comerciales, técnicas y financieras que rigen la contratación para la renovación y actualización de la solución de seguridad de punto final (endpoint) para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Este análisis constituye el fundamento para la estructuración del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En el actual entorno de transformación digital, donde la información es el activo más crítico para las entidades públicas, la ciberseguridad ha dejado de ser un componente técnico para convertirse en un pilar estratégico de la confianza ciudadana y la continuidad institucional. El panorama de amenazas evoluciona a una velocidad sin precedentes, con ataques de ransomware, malware y phishing cada vez más sofisticados. En respuesta, el mercado de la seguridad informática ha transitado desde el antivirus tradicional hacia plataformas integrales de protección de punto final (EPP) que incorporan capacidades avanzadas de Detección y Respuesta (EDR y XDR), análisis de comportamiento e inteligencia artificial para neutralizar amenazas desconocidas o de "día cero".

La comercialización de estas soluciones tecnológicas se realiza a través de un ecosistema de socios de negocio (partners) e integradores autorizados por los fabricantes. Estos actores no solo proveen el licenciamiento de software, sino que aportan un valor agregado indispensable en la implementación, configuración, soporte especializado y transferencia de conocimiento, garantizando que la entidad contratante reciba un servicio funcional y alineado con las mejores prácticas de la industria.

En este contexto, la UAECD, como entidad que custodia y gestiona información catastral sensible y de alta criticidad para la planeación del Distrito, enfrenta la necesidad estratégica y urgente de evolucionar su postura de seguridad. El presente proceso contractual no solo busca renovar la suscripción existente, sino también fortalecerla mediante la incorporación de componentes avanzados como EDR, XDR y CASB (Cloud Access Security Broker), respondiendo así a los nuevos desafíos de seguridad que presentan los entornos de trabajo híbridos y en la nube.

En consecuencia, este estudio se enfoca en analizar el sector específico de soluciones de ciberseguridad para punto final, examinando la estructura de la oferta y la demanda, las variables económicas incidentes y las condiciones comerciales, con el fin de proporcionar una base sólida y bien fundamentada para un proceso de selección que garantice la contratación de un servicio idóneo y en condiciones favorables para los intereses de la Entidad.

Capítulo 2: Objeto del Estudio

El objeto del presente proceso de contratación es la Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD, concebido como una solución integral y funcional para la protección avanzada de los puntos finales (endpoints) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Este objeto se descompone en varios componentes principales e interdependientes — licenciamiento de software especializado y servicios profesionales de alto valor agregado— que deben ser provistos por un único contratista para garantizar la compatibilidad, la unificación del soporte y una clara asignación de responsabilidades.

2.1. Alcance y Componentes del Objeto Contractual

La solución requerida se estructura en los siguientes ítems, los cuales reflejan la necesidad completa de la Entidad, según se detalla en la Ficha Técnica del proceso:

- Ítem 1: Licenciamiento de Seguridad para Estaciones de Trabajo (Endpoints).
 - Descripción: Este componente abarca la renovación de setecientas (700) licencias de la solución de seguridad Symantec SES Complete. Incluye capacidades avanzadas como antimalware con sandbox, detección y respuesta extendida (XDR), control de dispositivos y control de aplicaciones, diseñado específicamente para los equipos de cómputo de la Entidad.
- Ítem 2: Licenciamiento de Seguridad para Acceso a la Nube (CASB).
 - Descripción: Este componente se refiere a la renovación de setecientas (700) licencias de la solución CloudSOC CASB Symantec (Cloud Access Security Broker). Su propósito es extender la visibilidad y el control de seguridad a las aplicaciones y servicios en la nube que utiliza la Entidad, protegiendo los datos en esos entornos.
- Ítem 3: Licenciamiento de Seguridad para Servidores.
 - Descripción: Este componente cubre la renovación de ciento cincuenta (150) licencias de la solución Symantec SES Complete, optimizada para el entorno de

servidores. Debe ofrecer las mismas capacidades avanzadas de protección (XDR, control de dispositivos, etc.) y ser compatible con los sistemas operativos de servidor utilizados por la Entidad (Windows, Linux, etc.).

- **Componente Transversal: Servicios Profesionales, Soporte y Mantenimiento.**
 - **Descripción:** Este componente agrupa el conjunto de servicios de alto valor agregado, indispensables para la correcta prestación del servicio. Incluye todas las actividades de implementación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico especializado en modalidad 7x24, mantenimientos preventivos y correctivos, gestión de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) y la disposición del equipo de trabajo con los perfiles y certificaciones exigidos en la Ficha Técnica.

La adquisición conjunta de estos componentes como un servicio integral es fundamental, ya que garantiza que la solución sea entregada de manera completa y funcional, con un único punto de contacto responsable por su desempeño global. Este enfoque mitiga los riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades entre múltiples proveedores y asegura la coherencia y eficacia de la estrategia de ciberseguridad de la Entidad.

Capítulo 3: Marco Normativo General

El presente proceso de contratación y el estudio que lo fundamenta se enmarcan rigurosamente en el conjunto de disposiciones que rigen la contratación pública en Colombia, garantizando la transparencia, eficiencia y selección objetiva. El marco jurídico aplicable se compone de las siguientes normas principales:

- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Establece los principios, fines y reglas generales que rigen los contratos de las entidades estatales. Define los derechos y deberes de las partes, las causales de inhabilidad e incompatibilidad y los principios rectores de la actividad contractual como la transparencia, la economía y la responsabilidad.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. De manera fundamental para este proceso, esta ley crea las modalidades de selección del contratista, entre las cuales se encuentra la Selección Abreviada, y define su procedencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, como es el caso del licenciamiento de software.
- **Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):** Compila y reglamenta de manera integral el Sistema de Compra Pública en Colombia. Para este proceso, son de especial relevancia las subsecciones que regulan la modalidad de Selección Abreviada y, específicamente, el procedimiento de

Subasta Inversa como mecanismo de selección. Este decreto también regula la elaboración de los estudios y documentos previos, como el presente análisis del sector, y el funcionamiento de la plataforma SECOP II.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y a efectivizar el control de la gestión pública. Sus disposiciones sobre la supervisión de los contratos y el régimen de inhabilidades son directamente aplicables a este proceso.
- Decreto Ley 4170 de 2011: Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, responsable de desarrollar y difundir las políticas, normas y herramientas que optimicen la gestión contractual del Estado.
- Circular 009 de 2025 de la UAECD: Establece los lineamientos internos para la elaboración de estudios de precios de mercado y análisis del sector, delimitando las responsabilidades entre las áreas técnicas y la Subgerencia Administrativa y Financiera, y definiendo el flujo de trabajo que se sigue en la presente etapa de planeación.
- Código de Comercio y Código Civil: En lo no regulado por el Estatuto de Contratación, las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana son aplicables a la formación, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso.

Adicionalmente, y en aplicación directa de este marco normativo, se evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos para la adquisición del servicio. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que este mecanismo no es idóneo para el presente objeto contractual, dado que la Bolsa de Productos está diseñada para la negociación de bienes estandarizados o *commodities*.

El servicio requerido, que consiste en licenciamiento de software especializado y servicios profesionales de alto valor agregado, no se ajusta a dicha categoría. Por lo tanto, la utilización de la Bolsa de Productos no representaría una ventaja técnica, económica ni operativa frente a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Este conjunto normativo proporciona el soporte legal para adelantar el proceso de selección, asegurando que cada etapa, desde la planeación hasta la liquidación del contrato, se desarrolle con estricto apego a la legalidad y en procura de los intereses de la Entidad.

Capítulo 4: Análisis del Sector

El presente capítulo inicia el análisis del sector de servicios de tecnología, identificando su clasificación estándar y sus características generales. Es importante destacar que la descripción completa de la dinámica de producción, comercialización y la estructura de los canales de venta se desarrolla de manera integral a lo largo de este documento. La caracterización general del sector se aborda en el numeral 4.2. La composición de la oferta, incluyendo el tipo de empresas que lo conforman (MiPymes y Grandes Empresas), se detallará en el Análisis de la Oferta (Capítulo 5). Finalmente, la forma en que el sector "produce" y entrega valor a través de tecnologías específicas y servicios profesionales certificados se analiza en el Capítulo 6: Análisis Técnico y Operativo.

4.1. Identificación de Códigos UNSPSC

Para estandarizar la identificación del servicio requerido en el marco del Sistema de Compra Pública y asegurar la coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad, se han identificado los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los cuales fueron proporcionados por el área técnica en la Ficha Técnica del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 - Software de Seguridad y Protección
81112200	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y soporte de software

La utilización de este conjunto de códigos refleja fielmente la naturaleza mixta del objeto a contratar, que, si bien se enmarca como un servicio integral, está compuesto por productos de software (Segmento 43) y la prestación de servicios profesionales de soporte y mantenimiento (Segmento 81).

4.2. Caracterización General del Sector

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios** de la economía y, de forma más específica, en el subsector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**. Este mercado se caracteriza por una dinámica que combina la comercialización de bienes intangibles de alta tecnología —como lo son las licencias de software especializado— con la prestación de servicios profesionales indispensables para su correcta implementación, optimización y funcionamiento continuo.

La naturaleza de este sector es fundamentalmente de integración de soluciones. El valor para la entidad contratante no reside únicamente en el acceso al software, sino en la capacidad del proveedor para entregar un servicio tecnológico funcional, seguro, resiliente y alineado con las necesidades operativas de la UAECD. Las tendencias dominantes en el sector de la ciberseguridad para punto final (endpoint) apuntan a la evolución desde el antivirus tradicional hacia plataformas integrales que incorporan capacidades avanzadas de Detección y Respuesta (EDR), Detección y Respuesta Extendida (XDR), y seguridad para acceso a la nube (CASB), tal como se requiere en la Ficha Técnica de este proceso.

La comercialización de estas soluciones se realiza a través de canales formales y altamente especializados. Los fabricantes de software (como Symantec/Broadcom) operan mediante un ecosistema de socios de negocio (partners) y distribuidores autorizados. Esta estructura de canal garantiza que los clientes finales, como la UAECD, contraten servicios basados en productos genuinos, con plenas garantías de fábrica y con el respaldo de personal certificado por el fabricante.

El mercado colombiano está compuesto principalmente por empresas del sector privado, que incluyen desde Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) tecnológicas hasta grandes integradores de soluciones y filiales de multinacionales con representación en el país. Esta diversidad de actores, todos especializados en software de seguridad y servicios de soporte, conforma un sector competitivo y con la capacidad técnica necesaria para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Capítulo 5: Análisis Económico y de Mercado

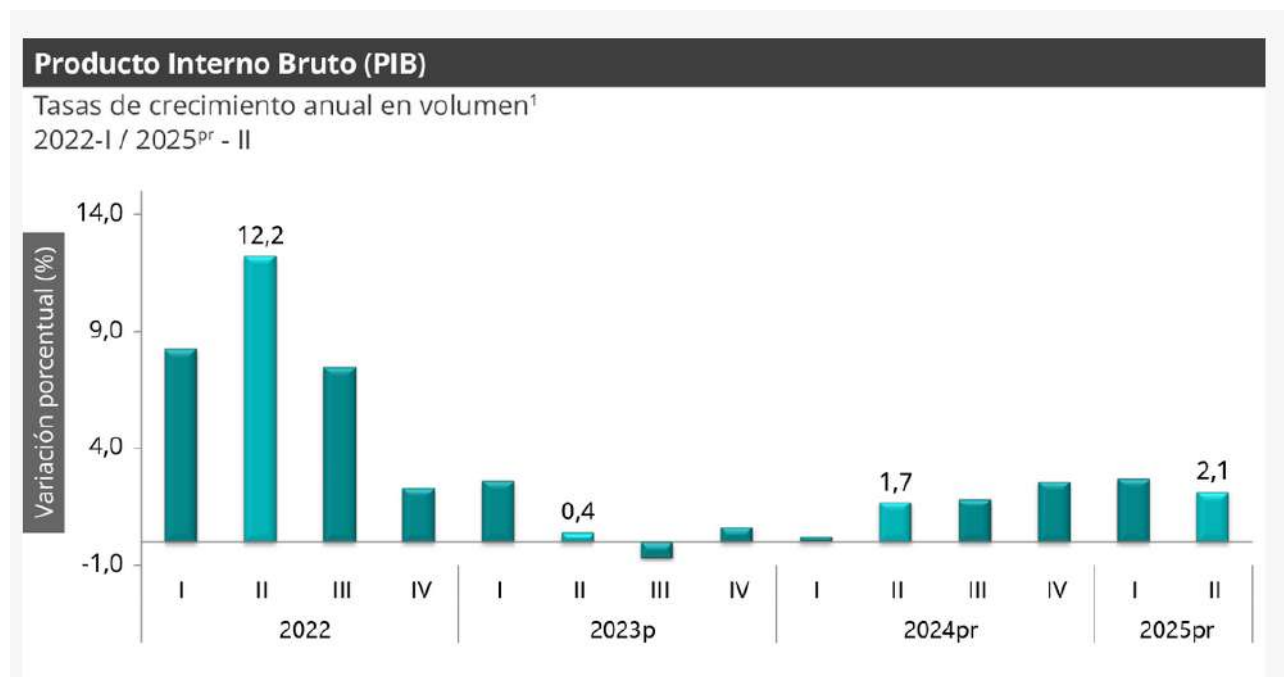
Este capítulo se dedica al análisis de las variables económicas y de mercado que influyen en la contratación del servicio objeto de este estudio. Se examinarán los indicadores macroeconómicos que afectan la estructura de costos de los proveedores, así como la dinámica de la demanda y la oferta en el sector de servicios de tecnología, con el fin de establecer un marco de referencia sólido para la estimación del presupuesto y la toma de decisiones contractuales.

5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

Las variables macroeconómicas proporcionan información sobre el comportamiento general de la economía y su evolución puede afectar directamente al sector tecnológico y, por ende, a los costos asociados a la prestación del servicio requerido. A continuación, se analizan las más relevantes.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador de la salud económica de un país, al medir el valor de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite comprender la capacidad de inversión del Estado y el dinamismo del sector privado que proveerá los bienes y servicios requeridos para este proyecto.



De acuerdo con la información oficial más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la dinámica económica del país se resume en los siguientes puntos clave:

- **Crecimiento Semestral:** Durante el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,4% respecto al mismo periodo del año anterior.
- **Actividades de Mayor Contribución (Semestral):** Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 4,8%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 5,3%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un crecimiento del 11,4%.
- **Actividades de Mayor Contribución (Trimestral):** En la medición trimestral, las actividades que más contribuyeron a la variación anual del valor agregado fueron:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 3,8%.
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 1,8%.

Análisis de Implicaciones para el Sector:

El Producto Interno Bruto (PIB) es un termómetro clave del dinamismo económico y su comportamiento influye en las decisiones de inversión de las empresas y entidades públicas. En periodos de expansión económica, las organizaciones tienden a incrementar su inversión en tecnología para mejorar la eficiencia y la competitividad, lo que dinamiza la demanda de servicios avanzados como el que se pretende contratar.

Por el contrario, en fases de desaceleración económica, aunque las inversiones pueden volverse más cautelosas, los modelos de servicio por suscripción como el presente se vuelven estratégicamente atractivos. Esto se debe a que permiten a las entidades acceder a tecnología de punta sin realizar una gran inversión de capital inicial (CAPEX), convirtiendo el costo en un gasto operativo (OPEX) predecible y gestionable, lo cual ofrece mayor flexibilidad financiera en tiempos de incertidumbre.

Es fundamental destacar que, a diferencia de otras inversiones tecnológicas que pueden ser aplazadas, la ciberseguridad es considerada una necesidad no discrecional. Las amenazas digitales no disminuyen en periodos de contracción económica; por el contrario, pueden intensificarse. Por ello, la demanda de servicios de protección de punto final (endpoint) tiende a ser más resiliente y menos sensible a los ciclos económicos que otros segmentos del sector TIC.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Inflación:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, constituyéndose como la principal medida de la inflación en el país. Su análisis es crucial, ya que la inflación afecta

directamente la estructura de costos de los proveedores, especialmente en los componentes de servicios y mano de obra calificada.

Según la información oficial publicada por el DANE para el mes de referencia, el comportamiento del IPC fue el siguiente:

- **Variación Anual:** En julio de 2025, la variación anual del IPC fue de 4,90%. Esta cifra es 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior (6,86%), lo que indica una tendencia a la moderación de la inflación.
- **Variación Mensual:** La variación mensual para julio de 2025 fue de 0,28%, explicada principalmente por el comportamiento de las divisiones de "Alimentos y bebidas no alcohólicas" y "Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles".
- **Variación Año Corrido:** Para el período de enero a julio de 2025, la inflación acumulada fue de 4,02%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Análisis de Implicaciones para el Sector:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un factor económico que impacta directamente la estructura de costos de las empresas que proveen servicios de tecnología. Para el presente proceso de renovación de licenciamiento de antivirus, su efecto es más pronunciado en el componente de servicios profesionales, soporte y mantenimiento, el cual es intensivo en capital humano altamente calificado.

Un IPC en aumento ejerce una presión directa sobre los costos laborales de los proveedores. Los ingenieros, consultores de seguridad y líderes de proyecto, como los requeridos en la Ficha Técnica de este proceso, son profesionales especializados cuyos salarios son sensibles a la pérdida de poder adquisitivo que genera la inflación. Para atraer y retener este talento, las

empresas del sector deben ajustar las remuneraciones, lo que incrementa su base de costos. Este aumento se ve razonablemente reflejado en los precios ofertados a la Entidad para mantener los márgenes de rentabilidad.

Adicionalmente, la inflación también afecta los costos operativos generales de los proveedores, como arrendamientos de oficinas, servicios públicos y otros gastos administrativos, influyendo en el precio final del servicio. Por lo tanto, una tendencia alcista en la inflación es un indicador de que los precios para el componente de servicio y soporte del contrato podrían ser superiores a los de periodos anteriores.

5.1.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), que refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense, es posiblemente la variable económica de mayor y más directa incidencia en este proceso de contratación. Su análisis es indispensable para justificar la estructura de costos del componente principal del contrato, dado que los bienes tecnológicos a adquirir son de origen importado.

Análisis del Comportamiento Histórico (Últimos 12 Meses)

El análisis de la serie histórica de la TRM, comprendida entre el 22 de agosto de 2024 y el 22 de agosto de 2025, revela un período de marcada volatilidad y fluctuaciones significativas, lo cual es un factor de riesgo clave que los oferentes deben gestionar. El comportamiento de la divisa durante este lapso se puede caracterizar de la siguiente manera:

- **Rango de Fluctuación:** Durante el último año, la TRM ha operado en un amplio rango de más de 500 pesos, alcanzando un valor máximo de \$4,478.21 (registrado el 14 de noviembre de 2024) y un valor mínimo de \$3,974.37 (registrado el 4 de julio de 2025). Esta diferencia sustancial evidencia la inestabilidad del mercado cambiario y el riesgo inherente a las transacciones en moneda extranjera.
- **Tendencia Alcista (Agosto 2024 - Noviembre 2024):** El período inició con una clara tendencia al alza, partiendo de niveles cercanos a los \$4,013 y escalando de manera sostenida hasta alcanzar su punto más alto del año a mediados de noviembre. Esta fase representó una devaluación significativa del peso colombiano.
- **Período de Corrección y Estabilización (Diciembre 2024 - Marzo 2025):** Tras el pico de noviembre, la TRM inició un período de corrección a la baja, descendiendo de manera progresiva y encontrando un nivel de relativa estabilidad en un corredor entre los \$4,100 y los \$4,200 durante los primeros meses de 2025.

- Volatilidad Renovada y Tendencia a la Baja (Abril 2025 - Julio 2025): El segundo trimestre del año 2025 se caracterizó por una volatilidad renovada, con un repunte importante en abril que llevó la tasa por encima de los \$4,300, seguido de una marcada tendencia a la baja que culminó con el valor mínimo del año a principios de julio.
- Comportamiento Reciente (Julio 2025 - Agosto 2025): En las semanas más recientes, la TRM ha mostrado una leve recuperación desde sus mínimos, pero se mantiene en la parte inferior del rango anual, operando en niveles cercanos a los \$4,034.



Análisis de Implicaciones para el Sector:

Para el sector de tecnología y, específicamente, para la adquisición de licenciamiento de software de fabricantes internacionales como el que se requiere en este proceso, la TRM es un factor de costo directo y crítico. La gran mayoría de los componentes de software, como las licencias de Symantec/Broadcom, son bienes transados en dólares estadounidenses.

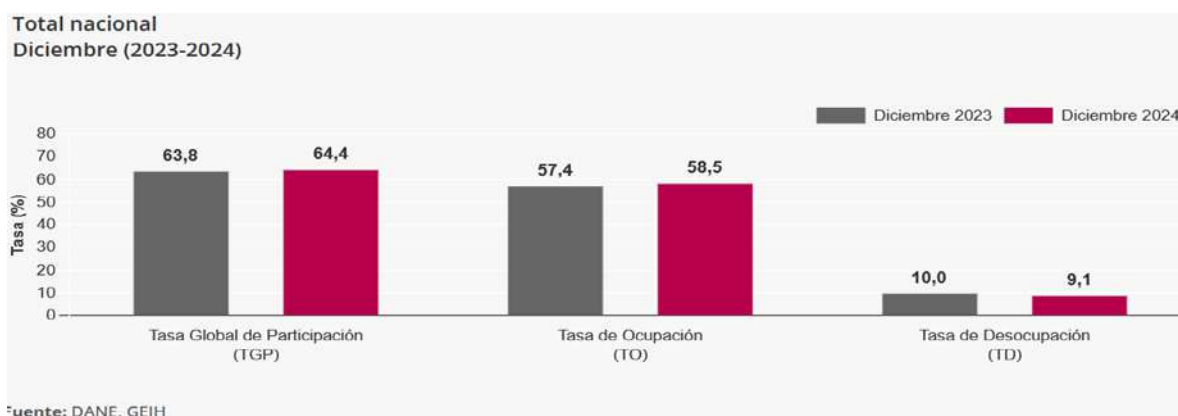
Por consiguiente, la estructura de costos de los proveedores locales está altamente expuesta a la volatilidad del dólar. Una devaluación del peso colombiano (un aumento de la TRM) encarece de forma inmediata los componentes que deben adquirir del fabricante. Este incremento en el costo de adquisición se traslada directamente al precio final ofertado a la Entidad.

Además, los proveedores deben gestionar este riesgo cambiario, lo que a menudo implica que sus cotizaciones incorporen una cobertura o margen para protegerse frente a fluctuaciones desfavorables, impactando el valor del servicio. Por lo tanto, la TRM no solo justifica variaciones de precios entre diferentes momentos del tiempo, sino que es una variable

fundamental para entender la estructura de costos del sector y validar la razonabilidad del presupuesto estimado.

5.1.4. Mercado Laboral - Tasa de Desempleo

El análisis del mercado laboral, que se refiere a la oferta y demanda de empleo, es fundamental para comprender el contexto socioeconómico en el que operan los proveedores. Su estudio permite evaluar la disponibilidad de talento, especialmente el especializado, y su impacto directo en la estructura de costos de los servicios que componen el objeto contractual.



Análisis de Implicaciones para el Sector:

Si bien la tasa de desempleo general es un indicador de la salud de la economía, para el sector de Tecnologías de la Información (TIC) y, en particular, para el subsector de ciberseguridad, la variable más relevante es la disponibilidad de talento humano altamente especializado.

El mercado para profesionales con las certificaciones y la experiencia requeridas en la Ficha Técnica de este proceso —tales como Líder de Proyecto, Consultor de Seguridad y Gerente de Proyecto con certificaciones del fabricante y en gestión de proyectos— es sumamente competitivo. La demanda de ingenieros y consultores con conocimiento específico en soluciones de seguridad de punto final (endpoint), como las de Symantec/Broadcom, con frecuencia supera la oferta de profesionales disponibles en el país.

Esta escasez de talento especializado genera una "inflación salarial" dentro del sector, independientemente del comportamiento de la tasa de desempleo general. Los proveedores deben ofrecer remuneraciones muy competitivas para atraer y retener al personal idóneo que se exige para la correcta implementación, gestión y soporte del servicio. Este costo laboral es un componente significativo del precio final y afecta directamente al componente transversal de servicios profesionales, soporte y mantenimiento del presente contrato.

5.1.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está legalmente obligado a pagar a sus trabajadores. Su ajuste anual, producto de la concertación entre el gobierno, los gremios y los sindicatos, sirve como un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas formales en Colombia.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Análisis de Implicaciones para el Sector:

Aunque el personal técnico altamente especializado requerido para este servicio —como el Gerente de Proyecto, el Consultor de Seguridad y los ingenieros certificados— percibe salarios significativamente superiores al SMMLV, esta variable tiene un impacto indirecto pero relevante en la estructura de costos de los proveedores del sector tecnológico.

El principal impacto se manifiesta a través del "efecto arrastre". Un incremento en el SMMLV ejerce presión al alza sobre toda la escala salarial de una organización, incluyendo los roles administrativos, de soporte y operativos que sí pueden estar referenciados a este valor. Para mantener la equidad interna y las brechas salariales, las empresas a menudo ajustan los salarios de los cargos medios y altos, lo que incrementa la base de costos general.

Adicionalmente, los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) y las contribuciones al Sistema de Seguridad Social se calculan sobre la base de la nómina total. Por lo tanto, un aumento en la base salarial, impulsado indirectamente por el ajuste del SMMLV, incrementa estos costos para el empleador, los cuales se ven reflejados en el precio final del servicio. En conclusión, aunque no afecta directamente el costo del licenciamiento o del personal técnico principal, su variación sí influye en los costos operativos generales y en la dinámica competitiva del sector.

5.2. Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda tiene como objetivo identificar y caracterizar la necesidad que motiva el presente proceso de contratación, tanto desde la perspectiva institucional de la UAECD como en el contexto más amplio del sector público colombiano. Para ello, se examinan los antecedentes contractuales de la propia Entidad y, posteriormente, se analizará el comportamiento de otras entidades estatales que han requerido servicios similares.

5.2.1. Necesidad Institucional y Antecedentes Contractuales de la UAECD

La necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) de renovar y fortalecer su solución de seguridad de punto final es de carácter recurrente y estratégico. La protección de los activos de información es un pilar para la continuidad del negocio, la seguridad de la información catastral y la prestación ininterrumpida de servicios a la ciudadanía. Por lo tanto, la demanda de este servicio debe evolucionar en paralelo con el crecimiento tecnológico y operativo de la Entidad.

Para comprender la evolución de esta necesidad, se analizaron los antecedentes contractuales de la Entidad en los últimos años, según la información del histórico de contratos de la UAECD.

Vigencia	Contratista	Objeto	Cantidad de Licencias	Valor Contratado
2018	GOLD SYS LTDA	Renovación de licencias de software antivirus	646	\$30.500.000
2019	GOLD SYS LTDA	Renovación licenciamiento de software antivirus incluido soporte técnico	646	\$34.221.600
2021	GOLD SYS LTDA	Renovación de licenciamiento de antivirus.	1002	\$87.271.832
2022	GOLD SYS LTDA	Compraventa de licenciamiento de antivirus.	1002	\$76.000.000
2023	GOLD SYS LTDA	Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAEC.D.	1002	\$93.670.000
2025	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.	Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAEC.D.	1002	\$98.670.500

Del análisis comparativo de estos antecedentes se desprenden varias conclusiones relevantes:

- **Recurrencia y Periodicidad Anual:** La demanda de este servicio es constante y se contrata con una periodicidad anual, lo que subraya su carácter esencial para la operación de la UAEC.D y justifica la planeación de la presente contratación.
- **Evolución del Alcance y Valor:** Se observa un crecimiento sostenido tanto en la cantidad de licencias requeridas, que pasaron de 646 a 1002, como en el valor contratado. Este incremento es un indicador claro del aumento en la complejidad tecnológica, el volumen de activos a proteger y la ampliación del alcance del servicio requerido por la Entidad para mantener su resiliencia operativa.
- **Dinámica del Mercado:** Si bien existió una consistencia en el proveedor durante varios años, el contrato más reciente fue adjudicado a un proponente diferente. Esto demuestra que existe competencia en el sector y que la Entidad ha logrado obtener condiciones favorables a través de procesos de selección abiertos.

Este análisis del comportamiento histórico de la demanda interna de la UAEC.D proporciona una base sólida para entender la magnitud y la recurrencia de la necesidad que motiva el presente proceso.

5.2.2. Análisis de la Demanda en el Sector Público (Otras Entidades)

Para complementar el análisis de la demanda interna y contextualizar el presente proceso en el marco del mercado público colombiano, se realizó un análisis sobre el conjunto de datos de procesos de contratación de SECOP II. Este análisis permite identificar cómo otras entidades

estatales han abordado la contratación de servicios de licenciamiento de seguridad, validando las condiciones de modalidad, objeto, valor y plazo.

A continuación, se presenta una muestra representativa y ampliada de diez (10) procesos de contratación con objetos similares, seleccionados por su afinidad técnica con el servicio requerido por la UAECB.

Entidad Contratante	Número de Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor Final Adjudicado
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SASI-003-2024	Selección abreviada subasta inversa	Renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento del software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE).	\$95.176.109
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	SASI-05-2024	Selección abreviada subasta inversa	Adquirir licenciamiento de Antivirus para el Archivo General de la Nación.	\$249.713.900
PERSONERIA DE BOGOTA	PB-SASI-2024-0006	Selección abreviada subasta inversa	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	\$217.472.665
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	SDDE-SASI-006-2024	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.	\$49.908.566
MINISTERIO DEL INTERIOR	SASI-002-2024	Selección abreviada subasta inversa	Renovación Licenciamiento de software antivirus para el Ministerio del Interior.	\$158.160.000
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 004 DE 2024	Selección abreviada menor cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS ORIENTADO A XDR (ENDPOINT) Y LA RENOVACIÓN...	\$359.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	IDARTES-SA-SI-007-2024	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS...	\$73.325.750
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	SASI 007 DE 2024	Selección abreviada subasta inversa	"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES CA Y DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO..."	\$5.142.923.380

Entidad Contratante	Número de Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor Final Adjudicado
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CCE-MC-010-2024	Mínima cuantía	Adquirir licenciamiento de una solución de antivirus / antimalware por un año...	\$14.880.000
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA	IP-013-2024	Mínima cuantía	Renovar el licenciamiento del software antivirus para El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	\$24.000.000

Del análisis de la muestra ampliada de procesos de contratación en el SECOP II, que incluye entidades del orden nacional, distrital y de regímenes especiales, se desprenden conclusiones robustas que enmarcan el presente proceso dentro de las condiciones normales del mercado público:

- **Modalidad de Selección:** Se confirma una consistencia abrumadora y generalizada en el uso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** como la modalidad de contratación predilecta para este tipo de objetos. Esto demuestra que el mercado y las entidades públicas reconocen que los servicios de licenciamiento de seguridad, a pesar de su complejidad técnica, son considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuya selección objetiva se garantiza a través de la competencia por el menor precio.
- **Naturaleza de los Objetos:** Los objetos contractuales analizados son de naturaleza mixta, combinando conceptos como "adquisición", "renovación", "soporte" y "licenciamiento". Esto valida que la contratación de una solución integral, como la que busca la UAECD, es el estándar del mercado. Las entidades buscan un único proveedor para el software y los servicios asociados, lo que refuerza la pertinencia del enfoque del presente proceso.
- **Rango de Valores:** Los valores de los contratos presentan una amplia dispersión, que va desde montos inferiores a los \$25 millones hasta contratos que superan los \$5.000 millones, dependiendo del alcance, el número de licencias y el tamaño de la entidad. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se ubica de manera razonable dentro de este rango observado en el mercado.

En conclusión, el análisis de la demanda en otras entidades públicas demuestra de manera fehaciente que las condiciones de modalidad, objeto y valor del presente proceso de contratación se encuentran dentro de los parámetros habituales y razonables del mercado colombiano para la adquisición de servicios de licenciamiento de seguridad.

5.3. Análisis de la Oferta

El propósito de este análisis es caracterizar la oferta del mercado para el servicio requerido, evaluando su estructura, la cantidad de actores disponibles y su capacidad técnica. Este análisis es fundamental para validar la existencia de una competencia efectiva que justifique la utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando que la Entidad pueda obtener las mejores condiciones de mercado.

5.3.1. Identificación y Pluralidad de Proveedores

Para identificar la composición del mercado, se toma como referencia principal el análisis de la oferta realizado en el proceso de contratación del año 2024, el cual identificó un universo de treinta y siete (37) empresas potenciales. La clasificación de estas empresas, según su tamaño, se presenta a continuación:

N	NIT	NOMBRE	Tipo
1	900306068	SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S	Mipyme
2	900260048	ITSEC S.A.S	Mipyme
3	900418656	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	Mipyme
4	901161495	CORPORACIÓN MAESTRE SAS	Mipyme
5	830500329	NEMESIS ASOCIADOS S.A.	Mipyme
6	900382350	ITECH SAS CIBERSEGURIDAD	Mipyme
7	900344843	KAVANTIC SAS	Mipyme
8	901223481	SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION - SUCOMUNICACION	Mipyme
9	830083555	DATOS Y COMUNICACIONES LTDA.	Mipyme
10	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	Mipyme
11	901394655	ROYAL TECH GROUP SAS	Mipyme
12	900891247	SOLUCIONES ICG S.A.S.	Mipyme
13	900593363	Soluciones Tecnológicas Aplicadas de Colombia SAS	Mipyme
14	811031833	IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	Mipyme
15	900505780	Lan Security Networks S.A.S	Mipyme
16	901394655	Royal Tech Group SAS	Mipyme
17	900344843	Kavantic SAS	Mipyme
18	830001516	GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	Mipyme
19	900249043	Open Group S.A.S	Mipyme
20	800249315	COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.S. - COLSISTEC	Mipyme
21	830031855	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Gran Empresa
22	901114688	GLOBAL SEIS SAS	Mipyme

N	NIT	NOMBRE	Tipo
23	901028579	SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS-STB DE COLOMBIA	Mipyme
24	1085289985	CONNECTPRO	Mipyme
25	9017083961	CONNECTECH TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	Mipyme
26	9006443121	INTERCOM DE NARIÑO SAS	Mipyme
27	900265081	SOL-IT SAS	Mipyme
28	900024202	E&C INGENIEROS SAS	Mipyme
29	901046407	PC SYSTEM SAS	Mipyme
30	900859705	COLCIBER	Mipyme
31	9001717495	INNATEL S.A.S BIC	Mipyme
32	900945968	CORE IP	Mipyme
33	900968161	STAR SOLUTIONS TI SAS	Mipyme
34	900031953	SOFTSECURITY S.A.S	Mipyme
35	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	Mipyme
36	9532873	SOLUCIONES TELEINFORMATICAS DE COLOMBIA	Mipyme
37	901066891	SOLUREDYS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Mipyme

Del análisis de esta información se concluye que el sector presenta una estructura competitiva y diversa. De las treinta y siete (37) empresas identificadas, treinta y seis (36) son clasificadas como MiPymes, lo que representa un 97% del total, frente a una (1) gran empresa. Esta predominancia de MiPymes es un indicador claro de un mercado dinámico, con bajas barreras de entrada y sin una concentración indebida que pueda limitar la competencia.

Más allá del potencial de mercado, se cuenta con evidencia concreta del interés de los proveedores en este proyecto específico. Como se detallará en el capítulo de análisis de precios, la Entidad recibió cotizaciones formales de tres (3) empresas con amplia trayectoria en el sector: **GLOBAL SEIS SAS**, **MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS**, y **Storage Availability Solutions SAS**. Este hecho demuestra que hay un grupo de proveedores que no solo tienen la capacidad, sino también la disposición de competir por este contrato, lo que fortalece la expectativa de una puja efectiva durante la subasta.

5.3.2. Capacidad Técnica de la Oferta

La pluralidad de oferentes está acompañada de la capacidad técnica necesaria para cumplir con los exigentes requisitos de la Ficha Técnica del proceso 2025. El requisito de que los proponentes acrediten ser socios de negocio con el nivel máximo de membresía con el fabricante, junto con la exigencia de certificaciones organizacionales (como ISO 9001 e ISO 27001) y de personal técnico certificado, actúa como un filtro de calidad efectivo.

Para alcanzar y mantener estos niveles de membresía, los fabricantes exigen a sus socios una inversión continua en la capacitación de su personal. Esto implica que las empresas que conforman la oferta calificada cuentan, por definición, con acceso a personal que posee las certificaciones técnicas requeridas para los perfiles de Líder de Proyecto, Consultor de Seguridad y Gerente de Proyecto, tal como se exige en la Ficha Técnica.

En conjunto, el análisis de la oferta demuestra de manera fehaciente que existe una pluralidad de proveedores calificados, diversos y competitivos en el mercado colombiano. Este hallazgo valida plenamente la decisión de la UAECD de estructurar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, ya que se dan todas las condiciones para fomentar la competencia y asegurar la selección de la oferta más favorable en términos de precio para la Entidad.

- **5.4. Estudio de Mercado y Precio de Referencia**

Este apartado describe la metodología rigurosa y transparente empleada para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación. El objetivo es garantizar la objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que el valor estimado se ajuste a las condiciones reales y actuales del sector tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en la circular interna de la materia y el Decreto 1082 de 2015.

5.4.1. Metodología para la Obtención de Precios de Mercado

Para establecer el presupuesto oficial, y siguiendo las directrices de la Entidad, se agotaron dos mecanismos complementarios para la obtención de cotizaciones, buscando garantizar los principios de publicidad y pluralidad.

En primer lugar, se publicó una "Solicitud de Información a los Proveedores" en la plataforma transaccional SECOP II, identificada con el ID de proceso UAECD-SIP-018-2025. Este evento, publicado el 17 de octubre de 2025, tuvo un alcance masivo, contactando a un universo de 2.115 empresas del sector. A pesar de la amplia difusión, como resultado de esta gestión, se recibió una única respuesta por parte de la empresa **M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S.**



De manera paralela, y para asegurar la obtención de un número de ofertas que permitiera un análisis estadístico robusto, el área técnica realizó solicitudes directas a otros proveedores identificados en el mercado. Como resultado de esta gestión, se obtuvieron dos (2) cotizaciones formales adicionales de las empresas **GLOBAL SEIS SAS** y **Storage Availability Solutions SAS**.

En conjunto, estos dos métodos permitieron consolidar una base de análisis compuesta por tres (3) cotizaciones válidas, cumpliendo con la recomendación de contar con un mínimo de fuentes para realizar un estudio de precios representativo.

5.4.2. Análisis de las Cotizaciones Recibidas y Estructura de Costos del Sector

A continuación, se presentan los valores totales ofertados por los tres proponentes que respondieron a la solicitud de la Entidad:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GLOBAL SEIS SAS	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	Storage Availability Solutions SAS
				Precio Total Unitario	Precio Total Unitario	Precio Total Unitario
1	Servicio integral para la renovación de la suscripción de licenciamiento de antivirus, que incluye 700 licencias EDR para equipos, 700 licencias CloudSOC CASB y 150 licencias EDR para servidores, junto con todos los servicios de soporte, implementación y mantenimiento.	1	Servicio Integral	\$ 129.190.000	\$ 127.980.000	\$ 132.700.000

Durante el análisis de estas ofertas, se identificó un hecho fundamental: los tres proponentes presentaron un valor global para la solución, en lugar de desglosar el precio por cada uno de los tres ítems como se solicitaba en el formato de cotización.

Esta situación encuentra su justificación en una condición del mercado tecnológico. De hecho, uno de los proponentes, MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, incluyó una nota aclaratoria en su cotización que indica: "*Nota. Fabrica para este proyecto entrega precios en bundle*". Este término, "bundle", se refiere a que el fabricante (en este caso, Symantec/Broadcom) comercializa las diferentes licencias (EDR, CloudSOC, etc.) como un paquete único e indivisible. Los distribuidores, por tanto, no están en capacidad de asignar precios individuales a cada componente, sino que cotizan la solución completa como un todo.

Esta realidad del mercado, donde la solución se vende como un servicio integral y no como una suma de partes, fundamenta la decisión de realizar el análisis estadístico sobre los valores totales ofertados, ya que este es el único dato real y comparable que el sector puede proveer.

5.4.3. Metodología y Análisis Estadístico para la Determinación del Presupuesto

Con las tres cotizaciones globales como base, se procedió a realizar un análisis estadístico descriptivo para evaluar la consistencia de los precios y determinar el presupuesto estimado. Para ello, se emplearon las siguientes medidas estadísticas:

- **Promedio (Media Aritmética):** Es la medida de tendencia central más común. Se calcula sumando todos los valores y dividiendo por el número de observaciones. Refleja el punto de equilibrio del conjunto de datos.
- **Desviación Estándar:** Mide el grado de dispersión o variabilidad de los precios ofertados con respecto al promedio. Un valor bajo indica que los precios están muy agrupados y son consistentes entre sí.
- **Coeficiente de Variación (CV):** Es la medida de dispersión relativa más importante para este análisis. Se calcula dividiendo la desviación estándar entre el promedio. Permite comparar la variabilidad de conjuntos de datos distintos y es el criterio principal para determinar la homogeneidad de los precios. Un CV inferior al 30% es un indicador técnico de que los datos son homogéneos y, por lo tanto, el promedio es una medida representativa.

A continuación, se presentan los resultados del análisis estadístico aplicado a las ofertas:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Menor valor	Promedio	Media Geométrica	Desv. Estándar	CV	Métrica
1	Servicio integral para la renovación de la suscripción de licenciamiento de antivirus, que incluye 700 licencias EDR para equipos, 700 licencias CloudSOC CASB y 150 licencias EDR para servidores, junto con todos los servicios de soporte, implementación y mantenimiento.	\$ 127.980.000	\$ 129.956.667	\$ 129.941.330	\$ 2.001.738	1,54%	Promedio

El resultado más relevante de este análisis es el Coeficiente de Variación de 1,54%. Un CV tan bajo es un indicador estadístico robusto de que los precios obtenidos del mercado son consistentes y homogéneos. Esto significa que los proveedores consultados tienen una percepción muy similar del costo de la solución, lo que valida la calidad de la información obtenida. Dada esta homogeneidad, se concluye que el Promedio Aritmético es la métrica más adecuada y representativa para establecer el presupuesto del proceso.

5.4.4. Estructura de Costos y Presupuesto Oficial Estimado

Con base en el análisis estadístico anterior, y considerando que la métrica más representativa es el promedio aritmético de los valores ofertados, se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$129.956.667)**. Este valor incluye todos los impuestos del orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos y demás cargos en los que deba incurrir el proponente para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

Para efectos de claridad, la estructura de costos del servicio a contratar, entendida como una solución integral, se presenta de la siguiente manera:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Total Estimado (IVA Incluido)
1	Servicio integral para la renovación de la suscripción de licenciamiento de antivirus, que incluye 700 licencias EDR para equipos, 700 licencias CloudSOC CASB y 150 licencias EDR para servidores, junto con todos los servicios de soporte, implementación y mantenimiento.	1	Servicio Integral	\$ 129.956.667

Presupuesto
oficial
estimado

\$ 129.956.667

5.5. Criterios de Evaluación de la Oferta Económica y Forma de Adjudicación

De conformidad con la modalidad de selección escogida, Selección Abreviada por Subasta Inversa, y una vez que los proponentes hayan sido habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, el único criterio de evaluación y adjudicación del contrato será el menor precio total ofrecido.

5.5.1. Verificación de la Oferta Económica y Establecimiento del Precio de Partida

Antes de dar inicio al evento de subasta, la Entidad realizará una verificación de las ofertas económicas iniciales presentadas a través de SECOP II. Para que una oferta sea considerada válida, debe cumplir con las siguientes reglas:

- **Verificación Aritmética:** La Entidad verificará que los valores se presenten sin decimales. Si un proponente ingresa un valor con decimales, la Entidad lo aproximará al peso entero más cercano, y este valor corregido será de obligatorio cumplimiento para el oferente.
- **Verificación del Límite Presupuestal:** El valor total de la propuesta, una vez verificado y corregido, no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la contratación. **Toda oferta que exceda dicho valor techo será rechazada.**

Una vez realizadas estas verificaciones, la Entidad identificará el **menor valor total** entre todas las ofertas económicas de los proponentes habilitados. Dicho valor se constituirá como el **valor de base** para el inicio de la puja en la subasta inversa.

5.5.2. Reglas de la Oferta Económica y Configuración en SECOP II

Para garantizar la máxima claridad para los proponentes y evitar errores en el diligenciamiento, la oferta económica deberá ser presentada directamente en el cuestionario electrónico que la Entidad configurará en la plataforma SECOP II. No se utilizará un anexo económico descargable.

La pregunta en SECOP II se estructurará para guiar al proponente, mostrando el valor máximo permitido justo al lado de la casilla a diligenciar.

Instrucción para el Proponente:

Por favor, diligencie el valor de su oferta en la casilla "Precio Unitario Ofertado". Tenga en cuenta las siguientes instrucciones para evitar el rechazo de su propuesta:

1. El valor debe ser ingresado en pesos colombianos, **sin puntos, comas ni decimales**.

2. El valor que usted ingrese **NO podrá superar** el "Precio Unitario Máximo (Techo)" que se muestra en la columna de al lado.
3. Dado que este es un servicio integral, solo deberá diligenciar el precio para el único ítem presentado.

A continuación, se relaciona la estructura que el proponente visualizará en la plataforma SECOP II:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Máximo (Techo)	Precio Unitario Ofertado (A diligenciar por el proponente)
1	Servicio integral para la renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus. Incluye: 700 licencias EDR para equipos, 700 licencias CloudSOC CASB, 150 licencias EDR para servidores, y todos los servicios asociados de soporte técnico 7x24, implementación, configuración y mantenimiento por doce (12) meses, conforme a la Ficha Técnica.	1	Servicio Integral	\$129.956.667	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES

Esta estructura, al solicitar un único valor global y presentar explícitamente el valor techo, se alinea con la forma en que se analizó el mercado (basado en cotizaciones "bundle") y con la naturaleza de la subasta inversa.

5.5.3. Metodología de la Subasta y Forma de Adjudicación

Una vez habilitados los proponentes y establecido el precio de partida, serán convocados al evento de subasta electrónica, que se registrá por las siguientes reglas:

- **Decremento Mínimo:** Para que un lance sea considerado válido, deberá ser inferior al último precio válido registrado. El valor o porcentaje de este decremento mínimo será definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- **Forma de Adjudicación:** El contrato será adjudicado, mediante acto administrativo, al proponente que haya presentado el menor valor o mejor lance válido al momento del cierre definitivo de la subasta.

5.6. Análisis de Pertinencia de Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas

El presente capítulo analiza, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente, la composición del sector y la pertinencia de aplicar medidas afirmativas. El objetivo es

proporcionar los insumos analíticos para la estructuración del proceso de selección, buscando un balance entre el fomento a la participación y la necesidad de garantizar la selección de un proponente idóneo para un objeto contractual de alta especialización técnica.

5.6.1. Análisis de Criterios Diferenciales para MiPymes (Normativa Nacional)

El análisis de la oferta, desarrollado en el numeral 5.3 de este estudio, identificó una participación mayoritaria de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el sector de servicios de tecnología y ciberseguridad. Del universo de proveedores potenciales analizado, se encontró que el 97% de las empresas se clasifican como MiPymes.

Este hallazgo demuestra de manera fáctica y objetiva que el sector económico al que pertenece el objeto del presente proceso de contratación está "conformado mayoritariamente por MiPymes", en los términos de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios. Este es un insumo fundamental para la estructuración de los pliegos de condiciones.

5.6.2. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva 001 de 2011, el Decreto Distrital 380 de 2015 y la Directiva 003 de 2023, que promueven la inclusión económica de poblaciones vulnerables, este estudio analiza la viabilidad técnica de incluir como obligación para el futuro contratista la vinculación de personas pertenecientes a dichos grupos.

Tras un análisis detallado de la naturaleza del objeto contractual y los perfiles profesionales requeridos, se concluye que **no es técnicamente viable ni conveniente** incluir dicha obligación para el presente proceso, por las siguientes razones fundamentales:

1. Naturaleza del Objeto Contractual: El contrato es para la prestación de un servicio tecnológico altamente especializado, no de un servicio intensivo en mano de obra (como obras, aseo o vigilancia), que son los escenarios donde la vinculación de nuevo personal tiene un impacto significativo y es operativamente factible. La ejecución exitosa del presente contrato depende de un equipo humano preexistente, reducido y de élite.
2. Perfil Técnico de Extrema Especialización: El éxito del proyecto depende críticamente de un equipo humano con perfiles de alta especialización. La Ficha Técnica exige roles como Gerente de Proyecto (con maestría y certificaciones PMP e ITIL), Líder de Proyecto y Consultor de Seguridad (con certificaciones del fabricante). Estos perfiles requieren años de experiencia específica y una formación muy particular que no se corresponde con los programas de formación general para población vulnerable que busca promover la normativa.

3. Riesgo para la Idoneidad y el Interés Público: Imponer una obligación de vinculación sobre un equipo tan especializado limitaría severamente el universo de oferentes y pondría en riesgo la correcta ejecución de un contrato crítico para la seguridad de la información de la UAECD. Sería desproporcionado y contrario al principio de selección objetiva exigir a un proponente que encuentre y vincule a una persona que cumpla simultáneamente el perfil de vulnerabilidad y el de ultra-especialización técnica.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa distrital, este estudio deja constancia expresa de que, tras el análisis técnico, no se considera viable ni conveniente para la protección del interés público incluir una obligación contractual de vinculación de personal perteneciente a población vulnerable.

5.6.3. Análisis sobre la Vinculación de Mujeres (Normativa Distrital)

De manera similar, se evaluó la pertinencia de incluir una obligación de vinculación de mujeres en la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el **Decreto Distrital 332 de 2020 y su modificatorio, el Decreto Distrital 634 de 2023**.

Se llega a la misma conclusión: **no es procedente ni técnicamente viable** imponer una obligación de este tipo. Las razones son las mismas que las expuestas en el numeral anterior: el contrato no es intensivo en mano de obra y el equipo ejecutor es mínimo y de altísima especialización. Imponer una cuota de género sobre un equipo tan reducido y especializado sería desproporcionado, limitaría la competencia y podría impedir que el contratista asigne a su personal más idóneo —independientemente de su género— para un proyecto de alta criticidad técnica.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa distrital, este estudio deja constancia expresa de que, tras el análisis técnico, no se considera viable ni conveniente para la protección del interés público incluir una obligación contractual de vinculación de mujeres.

5.7. Conclusiones del Análisis Económico y de Mercado

A partir del análisis detallado de las variables macroeconómicas, la demanda, la oferta y los precios de mercado, se extraen las siguientes conclusiones que fundamentan y dan viabilidad al presente proceso de contratación:

1. El Sector es Competitivo pero Sensible a Variables Externas: El servicio requerido se enmarca en un sector tecnológico dinámico y con una oferta plural. Sin embargo, es altamente sensible a variables exógenas. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el factor de mayor impacto en los costos, dado que el licenciamiento de software

es de origen importado. Asimismo, la inflación (IPC) y la escasez de talento humano altamente especializado presionan los costos del componente de servicios profesionales.

2. La Demanda Justifica la Modalidad de Selección: Se ha confirmado una demanda recurrente y creciente para este tipo de servicios, tanto a nivel institucional en la UAECD como en el sector público en general. El análisis de procesos similares en SECOP II demuestra que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la práctica estándar y generalizada del mercado para objetos contractuales de esta naturaleza, validando plenamente la elección de la Entidad.
3. Existe una Oferta Plural y Calificada: El análisis de la oferta reveló la existencia de un ecosistema de proveedores robusto, con una participación mayoritaria de MiPymes (97% de la muestra), lo que indica un mercado abierto y competitivo. Se confirmó que los proveedores cuentan con la capacidad técnica y las certificaciones de fabricante requeridas para ejecutar el objeto contractual. Este hallazgo valida la idoneidad de un proceso competitivo como la Subasta Inversa.
4. El Presupuesto es Razonable y Representativo: El estudio de precios, basado en tres (3) cotizaciones formales, arrojó datos homogéneos con un bajo Coeficiente de Variación (1,54%). Esto permitió determinar, a través del promedio aritmético, un presupuesto oficial de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$129.956.667). Este valor es razonable, se ajusta a las condiciones actuales del sector, respeta la realidad comercial de venta en "bundle" y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal del proceso.
5. Se Realizó el Análisis de Medidas Afirmativas: En cumplimiento de la normativa, se analizó la pertinencia de aplicar medidas afirmativas. Se concluyó que el sector está conformado mayoritariamente por MiPymes, lo cual es un insumo clave para la estructuración de los pliegos. Asimismo, se dejó constancia expresa de que, debido a la alta especialización técnica del personal requerido, no es viable ni conveniente para el interés público imponer obligaciones contractuales de vinculación de población vulnerable o de mujeres en este proceso específico.

En conjunto, el análisis económico y de mercado proporciona una base sólida, suficiente y transparente para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la selección objetiva y la protección de los recursos públicos.

Capítulo 6 - Análisis Técnico y Operativo del Servicio

El presente capítulo tiene como objetivo analizar los requisitos técnicos y operativos definidos en la Ficha Técnica del proceso, con el fin de validar su coherencia, necesidad y alineación

con las prácticas y estándares actuales del sector de tecnologías de la información. Este análisis no busca definir los requisitos, sino justificar su pertinencia desde una perspectiva de mercado y de buenas prácticas de la industria, explicando cómo opera el sector para entregar este tipo de soluciones.

6.1. El Modelo Operativo del Sector: El Canal de Distribución y Valor Agregado

El sector de la ciberseguridad de alta gama, donde se enmarcan soluciones como Symantec/Broadcom, no opera bajo un modelo de venta directa al consumidor final. Por el contrario, su funcionamiento se basa en un **ecosistema de canal**, una estructura de mercado fundamental para entender la naturaleza del servicio.

Los fabricantes de tecnología (como Broadcom) no venden sus licencias y servicios directamente a las entidades. En su lugar, se apoyan en una red de empresas asociadas, conocidas como *partners* o socios de negocio. Estas empresas son las que interactúan con el cliente final, como la UAECD. Este modelo operativo es el estándar de la industria por varias razones estratégicas:

- **Especialización y Enfoque:** Permite que el fabricante se concentre en la investigación, el desarrollo y la innovación de su tecnología, mientras que los *partners* se especializan en la implementación, el soporte local, la consultoría y la adaptación de esa tecnología a las necesidades específicas de cada cliente.
- **Capilaridad y Alcance:** Los socios de negocio proporcionan al fabricante una presencia local y un alcance de mercado que sería logísticamente imposible de gestionar de manera directa.
- **Transferencia de Valor Agregado:** El verdadero valor para la entidad contratante no reside solo en la licencia de software, sino en el conocimiento y la experiencia que el *partner* aporta. Este es el responsable de asegurar que la solución no solo se "instale", sino que se configure correctamente, se integre con la infraestructura existente, se optimice y se mantenga operativa, generando el retorno de inversión esperado.

Por lo tanto, cuando la UAECD contrata la "renovación del licenciamiento", en realidad está contratando un servicio integral a través de uno de estos socios de negocio autorizados, quien actúa como el único punto de contacto y responsable de la solución completa.

6.2. Análisis del Componente Tecnológico (La Solución)

La Ficha Técnica del proceso 2025 refleja una evolución significativa en la necesidad de seguridad de la Entidad, que está perfectamente alineada con las tendencias del sector. El mercado ha transitado desde el "antivirus" tradicional hacia **Plataformas de Protección de Punto Final (EPP)**, que son suites de seguridad integrales.

La solicitud de componentes como EDR (Endpoint Detection and Response), XDR (Extended Detection and Response) y CASB (Cloud Access Security Broker) no es una simple adición de funcionalidades, sino una respuesta directa a la sofisticación de las amenazas modernas. Mientras el antivirus tradicional se enfoca en bloquear amenazas conocidas (basadas en firmas), las soluciones EDR/XDR se diseñan para detectar y responder a comportamientos anómalos y ataques de "día cero" (amenazas desconocidas). El componente CASB, por su parte, es la respuesta del sector a la migración de servicios a la nube, extendiendo la visibilidad y el control de seguridad a plataformas como Office 365 o AWS.

La decisión de la Entidad de renovar la suscripción sobre la plataforma Symantec/Broadcom, incorporando estos módulos avanzados, es técnicamente coherente. Garantiza la continuidad sobre una tecnología ya conocida por la Entidad, minimizando la curva de aprendizaje, pero la fortalece con las capacidades que el mercado actual considera indispensables para una defensa robusta.

6.3. Análisis del Componente de Servicios Profesionales y Capacidad del Proveedor

Los requisitos de la Ficha Técnica sobre la capacidad del proveedor y su equipo humano son, desde la perspectiva del sector, los mecanismos más importantes para mitigar los riesgos del proyecto y garantizar la calidad.

- **Nivel de Membresía y Certificaciones Organizacionales:** Exigir que el proveedor ostente el nivel máximo de membresía con el fabricante y cuente con certificaciones como ISO 9001 e ISO 27001 es una práctica estándar para filtrar la oferta. El nivel de membresía asegura que el proveedor tiene una relación directa y privilegiada con el fabricante, acceso a soporte de alto nivel y conocimiento de primera mano sobre la tecnología. Las certificaciones ISO, por su parte, garantizan que la empresa opera bajo procesos maduros y estandarizados de gestión de calidad y seguridad de la información.
- **Perfiles y Certificaciones del Equipo Humano:** El valor de la solución no reside en el software en sí, sino en su correcta implementación y gestión. Por ello, la exigencia de un equipo de trabajo con roles y certificaciones específicas es el estándar de la industria para proyectos de esta naturaleza.
 - El Gerente de Proyecto, con certificaciones como PMP e ITIL, garantiza que la implementación se gestione como un proyecto formal, con una planificación, ejecución y control adecuados, mitigando riesgos de plazos y costos.
 - El Líder de Proyecto y el Consultor de Seguridad, con certificaciones específicas del fabricante, son la garantía técnica de que el personal que "toca" la tecnología posee el conocimiento validado por quien la creó. Esto es crítico para una configuración

óptima, la resolución eficiente de problemas y la transferencia de conocimiento al personal de la UAECD.

6.4. Análisis del Componente de Soporte y Mantenimiento

Para un servicio crítico como la ciberseguridad, el soporte no es un accesorio, sino una parte integral del producto. Las amenazas no operan en horario de oficina, por lo que la exigencia de un soporte en modalidad 7x24 es el estándar mínimo del sector para entidades con operaciones críticas.

La metodología de escalamiento de soporte (Nivel 1, 2 y 3) y la exigencia de una mesa de ayuda certificada (ISO 27001, SOC 2) son también prácticas de mercado que aseguran un manejo de incidentes estructurado, trazable y seguro. Esto garantiza que, ante un incidente de seguridad, la Entidad tendrá un camino claro y eficiente para obtener una solución, desde el primer contacto con el proveedor hasta, si es necesario, la intervención directa de los ingenieros del fabricante.

En conclusión, el análisis técnico y operativo demuestra que los requisitos definidos en la Ficha Técnica son coherentes, están justificados y se alinean con las mejores prácticas y el modelo operativo del sector de ciberseguridad, estableciendo las condiciones necesarias para la contratación de un servicio de alta calidad.

Capítulo 7: Conclusiones Generales del Estudio

Tras un análisis detallado y exhaustivo de las variables estratégicas, normativas, técnicas, económicas y de mercado, este estudio llega a las siguientes conclusiones fundamentales que sustentan de manera integral la viabilidad, pertinencia y razonabilidad del proceso de contratación para la renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

1. **La Necesidad es Estratégica e Impostergable:** Se concluye que la necesidad de la Entidad es de carácter técnico, impostergable y estratégico. El análisis demuestra que la UAECD requiere evolucionar su postura de seguridad, pasando de una protección tradicional a una defensa avanzada. La incorporación de capacidades como EDR, XDR y CASB no es una mejora opcional, sino una acción crítica de mitigación de riesgo para garantizar la continuidad del negocio, la seguridad de la información y la disponibilidad de los servicios misionales de la Entidad frente a un panorama de amenazas cibernéticas en constante evolución.
2. **La Modalidad de Selección es Idónea y Coherente con el Mercado:** Se determina que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la más adecuada y eficiente para este proceso. Esta conclusión se sustenta en que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes. Adicionalmente, el análisis de la demanda en el sector público confirma que esta es la modalidad estándar utilizada por otras entidades estatales para adquisiciones similares, lo que valida plenamente el enfoque de la UAECD.
3. **Existen Condiciones de Competencia Efectiva:** El análisis de la oferta demuestra de manera fehaciente que, si bien es un mercado especializado, existen condiciones normales de mercado y una pluralidad de oferentes calificados y competitivos en Colombia. El estudio identificó una participación mayoritaria de MiPymes (97% de la muestra) y, de manera concreta, se recibieron tres (3) cotizaciones formales durante la fase de planeación. Este hallazgo es el pilar que justifica la subasta inversa, ya que garantiza que existen las condiciones necesarias para fomentar una competencia real.
4. **El Presupuesto es Razonable y Técnicamente Justificado:** Se concluye que el presupuesto oficial estimado, fijado en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$129.956.667), es razonable y se encuentra sólidamente justificado. Este valor es el resultado de un riguroso análisis estadístico de precios reales de mercado, cuya homogeneidad (con un Coeficiente de Variación de 1,54%) valida que el presupuesto se ajusta fielmente al valor real de la solución en el mercado actual, respetando además la realidad comercial de venta en "bundle" o paquete integral.

5. Los Requisitos Técnicos se Alinean con las Prácticas del Sector: El análisis técnico confirma que los requerimientos de la Ficha Técnica son coherentes con el modelo operativo y los estándares del sector de ciberseguridad. La exigencia de un proveedor con el máximo nivel de membresía, junto con un equipo humano con certificaciones de alta especialización, son prácticas estándar que garantizan la calidad, el soporte y la correcta ejecución de un proyecto de esta naturaleza.
6. Se Realizó el Análisis de Pertinencia de Medidas Afirmativas: El estudio realizó un análisis de fondo sobre la aplicabilidad de normativas de inclusión. Se concluye que, si bien el análisis de mercado justifica la consideración de criterios habilitantes diferenciales para MiPymes, la imposición de obligaciones contractuales de vinculación de personal (población vulnerable o cuotas de género) no es técnicamente viable ni conveniente, dada la naturaleza del contrato y la alta especialización del personal requerido. Se ha dejado constancia expresa de este análisis, en cumplimiento de la normativa distrital.

Este estudio proporciona una base sólida y documentada que confirma la viabilidad integral del proceso. Valida la pertinencia de la necesidad, la legalidad de la modalidad de selección, la existencia de un mercado competitivo, la razonabilidad del valor estimado y la claridad de las reglas, estableciendo los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente, en total alineación con los principios de la contratación pública.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

Objeto a contratar	<i>Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD.</i>

1. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad analizar y justificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el proceso de contratación para la Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus con que cuenta la UAECD.

El objeto corresponde a un servicio integral de ciberseguridad compuesto por:

- La renovación de la suscripción de licenciamiento de software especializado para la protección de punto final (endpoints), incluyendo capacidades avanzadas como Detección y Respuesta (EDR), Detección y Respuesta Extendida (XDR) y seguridad para acceso a la nube (CASB).
- La prestación de servicios profesionales de alto valor agregado, que incluyen la implementación, configuración, soporte técnico especializado en modalidad 7x24, mantenimiento y gestión del servicio durante doce (12) meses.

La definición de los requisitos habilitantes se realiza de manera proporcional a la naturaleza y valor del contrato, considerando: (i) la complejidad técnica del objeto, que combina bienes intangibles (software) y servicios especializados; (ii) el plazo de ejecución de doce (12) meses; (iii) la forma de pago prevista; (iv) los riesgos del sector que inciden en el flujo de caja del contratista (volatilidad de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado para la adquisición de licencias importadas, inflación de costos de talento humano certificado y pago anticipado de la suscripción al fabricante); y (v) las condiciones del mercado identificadas en el Estudio de Sector y de Mercado.

Los requisitos habilitantes, que miden la aptitud del proponente para participar y ejecutar el contrato, se enmarcan en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme a estas normas, la verificación se apoya en el Registro Único de Proponentes (RUP) y comprende:

- Experiencia: conocimiento derivado de la ejecución previa de actividades iguales o similares al objeto del contrato.
- Capacidad jurídica: facultad para celebrar contratos con entidades estatales.
- Capacidad financiera: condiciones mínimas que reflejan la liquidez y el endeudamiento del proponente.
- Capacidad organizacional: aptitud para cumplir oportunamente el objeto de conformidad con su organización interna.

Este análisis complementa el Estudio de Sector y de Mercado y soporta la fijación de umbrales financieros y organizacionales que mitigan los riesgos identificados, garantizando la selección de un proponente con la solvencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación para todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) y mediante éste se verificará su capacidad financiera. Los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información financiera de las empresas que componen el sector, reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la UAECD es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Capítulo 3 - Aspectos Generales del Sector

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) permite categorizar la oferta de mercado que puede atender la necesidad de contratación. Para el presente proceso de Renovación de la suscripción del licenciamiento de antivirus —una solución integral que combina licenciamiento de software especializado y servicios profesionales de implementación y soporte—, el universo de potenciales oferentes se caracteriza mediante los siguientes códigos CIIU:

- **4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática:** Este código es fundamental, ya que agrupa a las empresas cuya actividad principal es la comercialización y reventa de licencias de software, que es el corazón de nuestro contrato. Muchos de los *partners* y distribuidores autorizados de Symantec/Broadcom estarán registrados bajo este código.
- **6202 – Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas:** Este código es crucial para capturar el componente de servicios de nuestro objeto. Las empresas que se dedican a la implementación, configuración, soporte técnico especializado y gestión de plataformas de seguridad encajan perfectamente en la descripción de "consultoría informática y administración de instalaciones informáticas".
- **6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos:** Este código, de carácter más amplio, es útil para incluir a empresas de ciberseguridad que ofrecen servicios gestionados, soporte avanzado o consultoría muy

específica, y que pueden no ser comercializadores directos de software. Mantener este código amplía nuestro universo de potenciales oferentes sin perder el enfoque en el sector tecnológico.

Universo identificado y composición del sector:

El universo de empresas que conforman el sector relevante para este estudio, identificado bajo los códigos CIIU definidos, se compone de un total de **399 empresas**. La composición de este universo, según el tamaño de las empresas, es la siguiente:

- Total de empresas identificadas: 399.
- MiPymes: 314 (aproximadamente el 79% del total).
- Grandes empresas: 85 (aproximadamente el 21% del total).

Esta composición evidencia un sector dinámico y competitivo, con una amplia y mayoritaria participación de MiPymes, junto con la presencia de grandes integradores de tecnología. La pluralidad de actores, tanto en la comercialización de software (CIIU 4651) como en la prestación de servicios de consultoría e integración (CIIU 6202 y 6209), confirma la existencia de condiciones normales de mercado.

Muestra depurada para el análisis financiero:

Para garantizar que el análisis de los indicadores financieros se realice sobre una base de datos robusta y comparable, se aplicó un criterio de depuración técnica. Se excluyeron del universo inicial aquellas empresas que reportaron una utilidad operacional negativa o un patrimonio negativo, ya que estos valores pueden distorsionar el cálculo de los indicadores de rentabilidad y solvencia.

De este modo, la muestra final para el análisis se compone de **313 empresas**, que será la base de referencia para el cálculo de los umbrales en el siguiente capítulo.

A continuación, se relaciona la muestra depurada de empresas que conforman el sector:

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
800.042.928	PROASISTEMAS S.A.	Pyme
800.051.229	SPIA GPS SA	Pyme
800.083.486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	Pyme
800.089.002	CONSENSUS	Pyme
800.089.897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Pyme
800.135.532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASES SOFTWARE SAS	Pyme
804.006.673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Pyme
805.023.132	ITERIA SAS	Pyme
811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	Pyme
811.042.907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	Pyme
816.004.765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	Pyme
830.017.209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	Pyme
830.019.156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION	Pyme
830.050.919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
830.088.172	ANDIVISION SAS	Pyme
830.112.250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.117.028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
860.039.333	PROCIBERNÉTICA S.A.	Pyme
860.514.047	SISTEMAS EN LINEA SA	Pyme
900.032.159	TRANSFIRIENDO SA	Pyme
900.048.578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	Pyme
900.426.578	SAVIOS SAS	Pyme
900.443.000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.480.786	NUVA S.A.S.	Pyme
900.665.341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.665.829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	Pyme
900.701.314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	Pyme
900.802.681	CBA ASOCIADOS SAS	Pyme
900.923.636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	Pyme
800.098.622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	Pyme
800.104.672	IINDUDATA SAS	Pyme
800.128.897	VIDEOELEC S.A.	Pyme
800.134.634	INTERLAN SAS	Pyme
800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
800.142.557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	Pyme
800.149.562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	Pyme
800.153.963	800153963	Pyme
800.157.629	MOUSE STAR SAS	Pyme
800.157.786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
800.158.125	INNOSOFT LTDA	Pyme
800.177.588	INFORMESE SAS	Pyme
800.178.427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	Pyme
800.179.562	legon telecomunicaciones sas	Pyme
800.180.837	CASHCOMP SAS	Pyme
800.180.936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	Pyme
800.198.975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	Pyme
800.211.407	SOLOSOFT SAS	Pyme
800.212.777	TESERACT SAS	Pyme
800.222.753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	Pyme
800.230.829	SISTETRONICS SAS	Pyme
800.233.464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	Pyme
800.237.835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	Pyme
800.243.347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	Pyme
800.245.974	EXSIS DIGITAL SAS	Pyme
802.000.047	INTERLINK SA	Pyme
804.000.673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Pyme
804.009.217	COMTEC SOLUTIONS SAS	Pyme
805.018.674	ECOM SAS	Pyme
805.019.778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	Pyme
805.020.457	CENTRO-NET S.A.S	Pyme
805.022.265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	Pyme
805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
810.005.747	SIGMA INGENIERIA SA	Pyme
811.000.242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	Pyme
811.005.902	PORTATIL SAS	Pyme
811.022.288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	Pyme
811.025.080	A-MAQ SA	Pyme
811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	Pyme
815.001.055	MICRONET SAS	Pyme
816.005.590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	Pyme
830.005.677	BIT CONSULTING SAS	Pyme
830.007.379	COMSISTELCO SAS	Pyme
830.008.413	KAMALEON LTDA	Pyme
830.014.795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.016.004	REDCOMPUTO LIMITADA	Pyme
830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	Pyme
830.024.826	I3NET SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
830.029.560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.031.855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	Pyme
830.034.195	CASTOR DATA SAS	Pyme
830.037.850	SISCOMPUTO LTDA	Pyme
830.039.811	DB SYSTEM SAS	Pyme
830.046.657	Softweb Asesores SAS	Pyme
830.047.891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	Pyme
830.048.425	SINCH COLOMBIA SAS	Pyme
830.048.654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	Pyme
830.049.916	COMPUTEL SYSTEM SAS	Pyme
830.053.693	INETUM COLOMBIA SAS	Pyme
830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
830.061.576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
830.064.639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	Pyme
830.067.394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	Pyme
830.067.468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	Pyme
830.070.346	LITIGAR PUNTO COM SAS	Pyme
830.071.974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	Pyme
830.073.623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.074.045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	Pyme
830.075.303	ARIA PSW SAS	Pyme
830.078.090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	Pyme
830.080.928	IITIS SUPPORT SAS	Pyme
830.081.918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	Pyme
830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	Pyme
830.086.348	VC@SOFT S.A.S	Pyme
830.087.915	CERCA TECHNOLOGY SAS	Pyme
830.088.697	AVVALE S.A.S.	Pyme
830.090.100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	Pyme
830.096.620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	Pyme
830.096.685	LISIM INTERNATIONAL SAS	Pyme
830.096.744	QUALITY DATA SAS	Pyme
830.099.766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	Pyme
830.099.847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	Pyme
830.102.659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	Pyme
830.103.081	E ADVISING S.A.S.	Pyme
830.105.652	GPSTRATEGY S.A.S	Pyme
830.109.213	sincotel solutions sas en reorganizacion	Pyme
830.110.570	NEX COMPUTER SAS	Pyme
830.111.209	INTERNET SOLUTIONS SAS	Pyme
830.120.501	IT CORPORATION SAS	Pyme
830.126.645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	Pyme
830.128.472	PANAMPROJECT S.A.S	Pyme
830.130.510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	Pyme
830.130.926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	Pyme
830.131.674	HR SOLUTIONS SAS	Pyme
830.141.562	CREANGEL LTDA	Pyme
830.141.960	JAAM SA	Pyme
830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	Pyme
830.147.547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.147.777	Simplexity sas	Pyme
830.147.784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	Pyme
830.502.242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	Pyme
830.504.013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	Pyme
830.511.493	DIIT CONSULTORES SAS	Pyme
860.353.611	Compucom SAS	Pyme
860.508.769	ALMACEN EL HACHAZO SA	Pyme
860.515.402	LEXCO S. A.	Pyme
860.529.301	CIBERGENIUS.COM	Pyme
890.116.175	MERCADATOS SAS BIC	Pyme
890.317.923	ASIC SAS	Pyme
890.329.946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	Pyme
891.501.783	GAMMA INGENIEROS SAS	Pyme
900.025.740	MICROHOME SAS	Pyme
900.029.467	ARON SAS	Pyme
900.034.395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	Pyme
900.040.916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	Pyme
900.047.660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.047.668	E-SOLUTIONS LTDA	Pyme
900.050.767	PROCESIX COLOMBIA SAS	Pyme
900.052.363	NET GROUP SA	Pyme
900.053.289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	Pyme
900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	Pyme
900.054.952	EVOLUTION OUTSORCING SAS	Pyme
900.057.661	DELTA IT SOLUTIONS SA	Pyme
900.087.315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	Pyme
900.090.381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	Pyme
900.098.340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	Pyme
900.105.979	Bmind SAS Bic	Pyme
900.113.592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.133.282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pyme
900.145.046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	Pyme
900.145.394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	Pyme
900.148.177	PEAR SOLUTIONS SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.155.085	VENTA EQUIPOS SAS	Pyme
900.161.593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	Pyme
900.169.608	NEORIS COLOMBIA SAS	Pyme
900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	Pyme
900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	Pyme
900.171.749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	Pyme
900.172.604	STRUCTUM INGENIERIA SA	Pyme
900.175.316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Pyme
900.177.919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	Pyme
900.180.126	Quantum Data Systems SAS	Pyme
900.181.068	T&U IMPORTACIONES SAS	Pyme
900.189.962	CEGID COLOMBIA LTDA	Pyme
900.193.806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.194.203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.200.356	CLOUXTER SAS	Pyme
900.204.272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	Pyme
900.204.917	SUMIT S.A.S.	Pyme
900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	Pyme
900.230.023	OOH REDES DIGITALES LTDA	Pyme
900.237.844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.238.438	GROW DATA SAS	Pyme
900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	Pyme
900.246.638	TALENTO SOLIDO	Pyme
900.262.503	IN MOTION COLOMBIA SAS	Pyme
900.265.026	E-dea Networks	Pyme
900.266.612	BIONEXO COLOMBIA SAS	Pyme
900.266.641	CIENA INTERNATIONAL INC	Pyme
900.268.071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Pyme
900.269.166	HERITAGE GROUP SAS	Pyme
900.273.006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
900.275.655	Domotes S.A.S	Pyme
900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	Pyme
900.292.680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	Pyme
900.293.650	ADP CONSULTORES SAS	Pyme
900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	Pyme
900.297.772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	Pyme
900.303.759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	Pyme
900.320.011	PERIFERIA IT CORP SAS	Pyme
900.321.702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	Pyme
900.321.888	VERANO INGENIERIA LTDA	Pyme
900.333.123	MARCO COLOMBIA SAS	Pyme
900.334.291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Pyme
900.340.119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	Pyme
900.340.993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	Pyme
900.346.202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CSMART MARKETING M POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CHEF SMART MARKETING MIX O ISOBAR COLOMBIA	Pyme
900.355.682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.360.482	ENTELGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.373.414	CORUS SISTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	Pyme
900.374.230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	Pyme
900.379.787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.389.156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	Pyme
900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLÓGICO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA	Pyme
900.390.198	WEXLER S.A.S	Pyme
900.396.176	MNEMO COLOMBIA SAS	Pyme
900.405.147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	Pyme
900.413.751	ZERONINE LATAM S A S	Pyme
900.415.354	DATACENTER COLOMBIA SAS	Pyme
900.423.843	TASNET SAS	Pyme
900.423.948	TN COLOMBIA SAS	Pyme
900.428.564	ESOFT COLOMBIA SAS	Pyme
900.432.652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	Pyme
900.435.185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Pyme
900.436.226	ADOBE COLOMBIA SAS	Pyme
900.438.438	CLM COLOMBIA SAS	Pyme
900.438.876	INTECO MC SAS	Pyme
900.440.441	SEIDOR COLOMBIA SAS	Pyme
900.441.263	YUXI GLOBAL SAS	Pyme
900.443.044	SAFETY IN DEEP SAS	Pyme
900.444.717	CONEXIA SAS	Pyme
900.448.500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.452.553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.471.414	ORIGIN IT SAS	Pyme
900.483.420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	Pyme
900.483.707	NTIS SAS	Pyme
900.485.747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	Pyme
900.485.872	POWER DATA COLOMBIA SAS	Pyme
900.490.892	DEXTERA SAS	Pyme
900.500.180	TECSERVIS SAS	Pyme
900.503.764	SCM SOLUTIONS S A S	Pyme
900.507.611	CINTE COLOMBIA SAS	Pyme
900.513.709	T&G CONSULTING SAS	Pyme
900.516.335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.554.321	IOGESTION SAS	Pyme
900.554.898	GIGA COLOMBIA SAS	Pyme
900.557.218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.564.561	QUITER COLOMBIA SAS	Pyme
900.571.849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	Pyme
900.589.732	ATC COLOMBIA SAS	Pyme
900.599.694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
900.602.995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.604.590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	Pyme
900.610.491	IMAGINE CONSULTING SAS	Pyme
900.631.710	Veritran Colombia S.A.S.	Pyme
900.635.119	AOS S A S	Pyme
900.641.938	SRF CONSULTORES SAS	Pyme
900.643.833	QP TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.644.920	TRES HTP COLOMBIA SAS	Pyme
900.650.486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	Pyme
900.651.473	Qintess Colombia S.A.S.	Pyme
900.657.897	BD GUIDANCE SAS BIC	Pyme
900.658.419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.659.534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.663.379	WOLKVOX SAS	Pyme
900.666.093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	Pyme
900.672.953	NIMBUTECH SAS	Pyme
900.673.278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	Pyme
900.678.367	IT SECURITY SERVICES SAS	Pyme
900.696.777	CAFETO SOFTWARE SAS	Pyme
900.708.800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.731.082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	Pyme
900.781.407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	Pyme
900.782.678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.786.485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	Pyme
900.796.115	CORE CONSULTORES S.A.S.	Pyme
900.800.595	PROVEXPRESS SAS	Pyme
900.803.867	Software Professional Services SAS	Pyme
900.810.588	ESC COLOMBIA SAS	Pyme
900.856.181	THARSIS SAS	Pyme
900.857.105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	Pyme
900.881.750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.935.549	FONYOU COLOMBIA SAS	Pyme
900.935.602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial Colombia S.A.S	Pyme
900.936.652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	Pyme
900.938.946	Buda.com SAS	Pyme
900.962.841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.987.447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	Pyme
901.002.659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.006.310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	Pyme
901.039.927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	Pyme
901.043.004	PAYNET SAS	Pyme
901.050.933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	Pyme
901.067.406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.103.080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	Pyme
901.148.432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	Pyme
901.184.760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	Pyme
901.199.246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.207.449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	Pyme
901.225.891	TMS SOLUTIONS SAS	Pyme
901.237.267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.264.616	GORILLA LOGIC SAS	Pyme
901.294.241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
901.307.114	VORTICE SAS	Pyme
901.445.912	WIZELINE S.A.S.	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
901.551.748	901551748	Pyme
800.002.942	ITELCA SAS	Gran
800.035.776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	Gran
800.046.226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	Gran
800.058.607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	Gran
800.185.008	THOMAS INSTRUMENTS S A	Gran
800.226.094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	Gran
830.001.637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	Gran
830.027.574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	Gran
830.042.244	DIGITAL WARE SAS	Gran
830.048.145	SIIGO SAS	Gran
830.060.020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	Gran
860.002.120	IBM DE COLOMBIA SAS	Gran
900.032.774	OLIMPIA IT SAS	Gran
900.074.316	SOPHOS SOLUTIONS S A S	Gran
900.128.566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	Gran
900.561.761	INGRAM MICRO SAS	Gran
800.042.471	ARUS S.A.	Gran
800.057.310	NEC DE COLOMBIA SA NEC DE COLOMBIA SA	Gran
800.057.965	VISION SOFTWARE SAS	Gran
800.066.453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	Gran
800.074.912	OFIMARCAS SAS	Gran
800.091.549	IMPRESISTEM SAS	Gran
800.110.980	ACCENTURE LTDA	Gran
800.114.672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	Gran
800.147.578	COMPUFACIL S A S	Gran
800.159.527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	Gran
800.200.336	MAKRO COMPUTO SA	Gran
800.239.471	EPSON COLOMBIA LTDA	Gran
800.241.958	Hewlett Packard Colombia Ltda	Gran
802.015.290	ANPALA S.A.S	Gran
805.025.216	FN TECNOLOGIA SAS	Gran
830.013.988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	Gran
830.018.214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	Gran
830.031.687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	Gran
830.036.108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	Gran
830.047.444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	Gran
830.055.791	AXITY COLOMBIA SAS	Gran
830.077.380	XERTICA COLOMBIA SAS	Gran
830.081.273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	Gran
830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	Gran
830.089.336	TD SYNnex COLOMBIA LTDA	Gran
830.094.425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	Gran
830.110.433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	Gran
830.114.969	TOPAZ COLOMBIA SA	Gran
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	Gran
830.124.633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	Gran
830.142.945	SYNERGY WORK SAS	Gran
860.002.433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	Gran
860.005.074	NCR COLOMBIA LTDA	Gran
900.030.538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	Gran
900.079.131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	Gran
900.091.709	LICENCIAS ON LINE SAS	Gran
900.103.457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.129.331	EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA	Gran
900.157.788	TDC COLOMBIA LTDA	Gran
900.173.404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	Gran
900.210.032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	Gran
900.211.457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	Gran
900.245.577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.261.768	ADISTEC COLOMBIA SAS	Gran
900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	Gran
900.320.612	SAP COLOMBIA SAS	Gran
900.365.835	DATAIFX SAS	Gran
900.387.076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.399.437	Atos It Solutions and Services SAS	Gran
900.471.195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	Gran
900.478.030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	Gran
900.478.383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	Gran
900.480.656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Gran
900.545.074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	Gran
900.555.829	solex colombia sas	Gran

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.583.745	HOLCREST SAS	Gran
900.601.546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	Gran
900.712.544	UX TECHNOLOGY S.A.S	Gran
900.736.182	Apple Colombia SAS	Gran
900.746.078	TEAM INTERNATIONAL SAS	Gran
900.841.977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.912.034	BIZAGI LATAM SAS	Gran
900.987.866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	Gran
901.003.327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	Gran
901.021.590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	Gran
901.221.987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	Gran
901.418.451	BINANCE COLOMBIA SAS	Gran
901.429.484	TASKUS COLOMBIA SAS	Gran
901.453.880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	Gran
901.040.640	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	Pyme
800.063.594	INFOGEX S.A.S.	Pyme
900.179.430	INMOTICA LTDA	Pyme
901.049.072	PENTATEK SAS	Pyme
900.434.462	REDNEET S.A.S.	Pyme
830.065.682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S	Pyme
900.128.501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.148.467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	Pyme
830.122.370	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	Pyme

4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben determinar requisitos mínimos habilitantes para adelantar su gestión contractual, en los casos que así se determine, según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente y en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital “UAECD” adelantó el análisis de la información financiera del sector relacionado al objeto de contratación en estudio.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales que sean necesarios, según las características del proceso de contratación.

Indicadores de capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato:

- **Índice de Liquidez:** (activo corriente/pasivo corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Indicadores adicionales de Capacidad Financiera: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3

del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación:

- **Capital de Trabajo:** (Activo Corriente – Pasivo Corriente): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Indicadores de Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad del Patrimonio (RP):** (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo (RA):** (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con base en estas definiciones, a continuación, se presentan los resultados del análisis realizado sobre la muestra depurada de 313 empresas del sector.

Capacidad Financiera: Índice de Liquidez:



Con base en la muestra depurada de 313 empresas, se observa que el Índice de Liquidez del sector es saludable, con una fuerte concentración de empresas por encima de 1,20. El análisis de la distribución muestra que el **91% de la muestra (284 empresas)** registra un índice igual o superior a 1,20. Además, existe una porción significativa del universo con posiciones de caja aún más holgadas, con más del 16% de las empresas superando un índice de 4,0, lo que confirma la presencia de oferentes con colchones de corto plazo robustos.

En el contexto del presente proceso, el Índice de Liquidez adquiere una importancia crítica y se convierte en el principal indicador de la capacidad de un proponente para ejecutar el contrato sin contratiempos. La razón fundamental es la forma de pago establecida: un único pago.

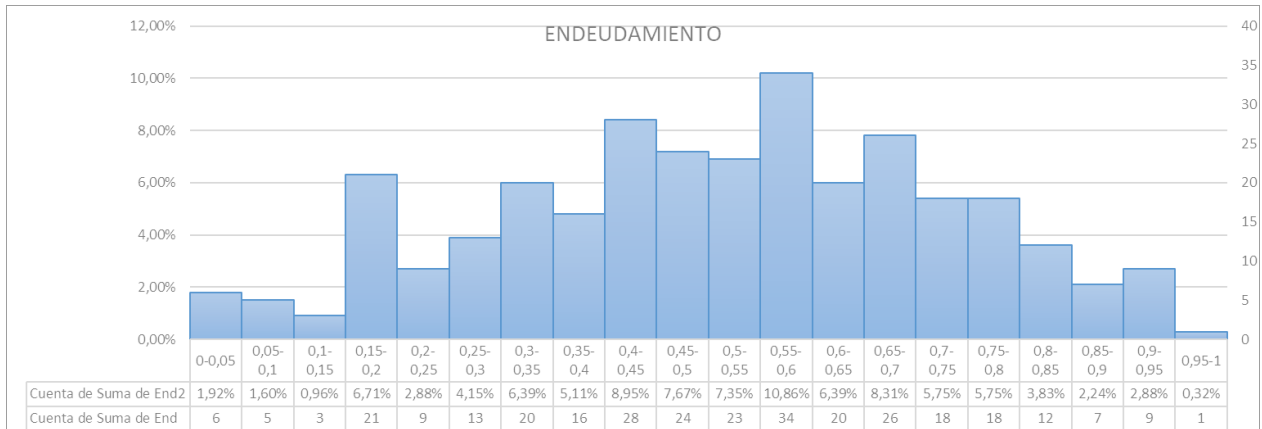
Este esquema somete al contratista a un escenario de flujo de caja negativo durante todo el año contractual, obligándolo a financiar con recursos propios la totalidad de la operación. Esto incluye, de manera crítica:

1. El pago por adelantado de la suscripción anual de las licencias de software al fabricante o mayorista, que representa un desembolso de capital significativo al inicio del proyecto.
2. Los salarios y prestaciones sociales del equipo técnico altamente especializado (Gerente de Proyecto, Consultor de Seguridad, etc.) durante los doce (12) meses de ejecución.
3. Todos los costos operativos y administrativos asociados a la prestación del servicio durante un año completo.

Por lo tanto, en este proceso, la liquidez no solo mide la capacidad de pagar deudas de corto plazo, sino que es un proxy directo de la resistencia financiera del proponente para sostener una operación a largo plazo sin recibir ingresos del proyecto. Un proponente con baja liquidez, aunque sea solvente en el papel, podría enfrentar serias dificultades para mantener la operación, poniendo en riesgo la continuidad y la calidad del servicio.

En consecuencia, se fija como requisito habilitante un **Índice de Liquidez mayor o igual a 1,20**. Este umbral es prudente y proporcional al riesgo financiero extremo que impone la forma de pago. Garantiza una amplia pluralidad de oferentes (es cumplido por el 91% de la muestra) mientras filtra eficazmente a las empresas con posiciones de caja más ajustadas, que podrían ser más vulnerables a un esquema de financiación tan exigente. Con este límite, se mitiga el riesgo de que un contratista enfrente dificultades de liquidez a mitad de la ejecución, asegurando la continuidad y calidad del servicio.

Endeudamiento:



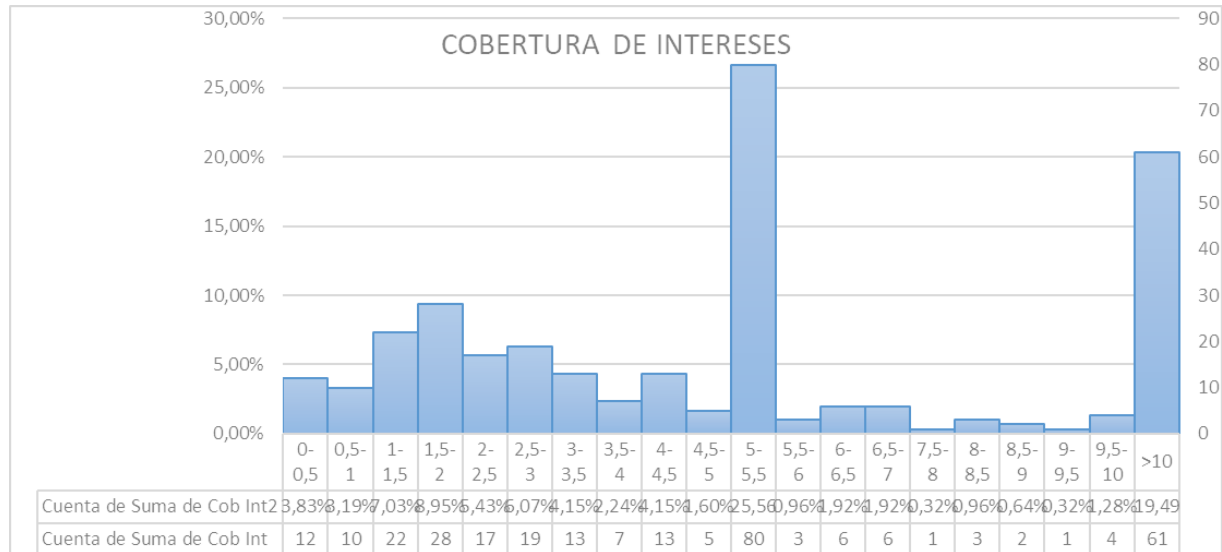
Con base en la muestra depurada de 313 empresas, el Nivel de Endeudamiento del sector presenta una dispersión amplia, pero con una clara concentración en los rangos medios. Alrededor de la mitad del universo se ubica entre 0,40 y 0,75, lo que es consistente con un sector que utiliza apalancamiento financiero de manera moderada para sostener su capital de trabajo. El análisis de la distribución muestra que el **85% de la muestra (266 empresas)** registra un nivel de endeudamiento igual o inferior a 0,75.

En el contexto específico de la renovación del licenciamiento de antivirus, el endeudamiento adquiere una connotación de riesgo operativo y de viabilidad financiera. La forma de pago definida obliga al contratista a financiar con recursos propios la totalidad de la operación durante un año completo.

Dado este escenario, una estructura de capital excesivamente apalancada (un alto nivel de endeudamiento) reduce drásticamente la capacidad del proponente para gestionar el proyecto de manera exitosa. Una empresa muy endeudada es más vulnerable a presiones de sus acreedores y tiene menor flexibilidad para acceder a financiación adicional si la necesitara para cubrir los costos operativos del proyecto. Además, un alto apalancamiento disminuye el "colchón" financiero necesario para absorber imprevistos, como una fluctuación desfavorable de la TRM al momento de adquirir las licencias, lo que podría comprometer la calidad o la oportunidad en la ejecución.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante un **Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,75** (Pasivo Total / Activo Total). Este umbral es proporcional al alto riesgo financiero que impone el esquema de pago y, a su vez, garantiza una amplia pluralidad de oferentes, ya que es cumplido por el 85% de las empresas del sector. Con este límite, se excluyen los perfiles con un apalancamiento financiero elevado —que son más vulnerables a la volatilidad del mercado y a presiones de liquidez—, mientras se habilita un universo amplio de proponentes con una estructura financiera suficientemente sólida para ejecutar el contrato sin comprometer la oportunidad ni la calidad del servicio.

Razón de cobertura de intereses:



El análisis de la muestra depurada de 313 empresas revela que el sector posee una holgada capacidad operativa para atender sus costos financieros. La distribución de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) muestra que la gran mayoría de las empresas, un **93% (291 empresas)**, presenta un indicador igual o superior a 1,0. Es destacable la fuerte concentración en los rangos más altos: aproximadamente un 25% de la muestra se ubica entre 5,0 y 5,5, y cerca de un 20% supera un RCI de 10. Esto confirma que la mayoría de los potenciales oferentes genera utilidades operativas más que suficientes para cubrir sus gastos financieros con un amplio margen.

En el contexto del presente proceso, la RCI se convierte en un indicador clave de la resiliencia operativa y la salud financiera del proponente. La exigente forma de pago obliga al contratista a financiar la totalidad de la operación, lo que podría requerir acceso a líneas de crédito o financiación de corto plazo para sostener el flujo de caja.

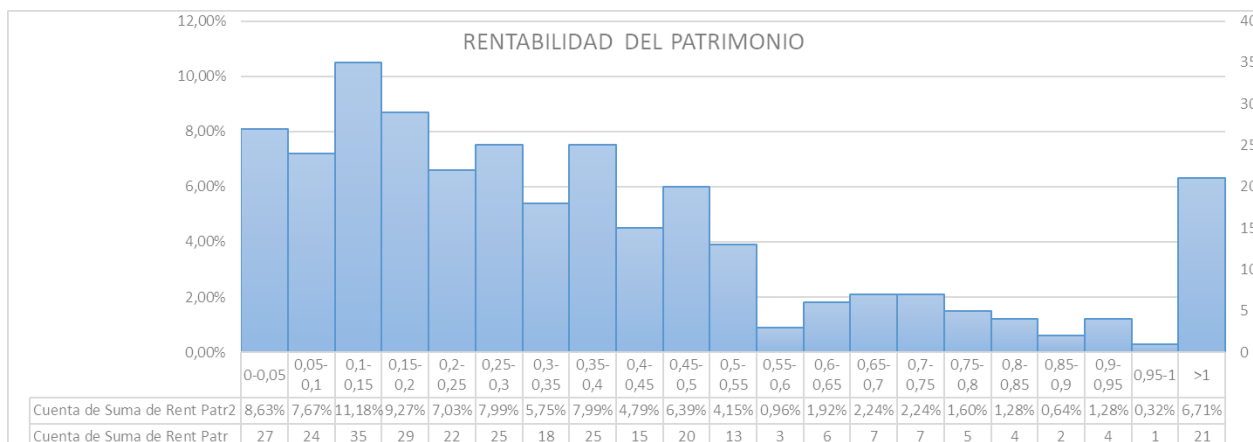
Una Razón de Cobertura de Intereses saludable es un indicador directo de que la empresa es operativamente rentable y, por lo tanto, un sujeto de crédito confiable para las entidades financieras. Un proponente con un RCI bajo (cercano o inferior a 1) tendría dificultades para acceder a nueva financiación y sería extremadamente vulnerable a cualquier imprevisto, como un aumento en la TRM o un retraso en otro proyecto. Esta fragilidad financiera representa un riesgo directo para la UAECDC, ya que podría traducirse en recortes de calidad, demoras en el servicio o, en el peor de los casos, un incumplimiento contractual.

Por lo tanto, se fija como requisito habilitante una **Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0**. Este umbral es prudente y proporcional al riesgo del esquema de pago. Garantiza una amplia pluralidad de oferentes (es cumplido por el 93% de la muestra) y, al mismo tiempo, filtra eficazmente a los perfiles con una capacidad operativa estrecha, cuya rentabilidad no es suficiente para cubrir sus obligaciones financieras. Esta medida ayuda a asegurar la selección de

un contratista con la estabilidad operativa y la salud financiera requeridas para ejecutar el contrato con calidad y oportunidad.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio:



El análisis de la muestra depurada de 313 empresas revela que el sector presenta una rentabilidad patrimonial saludable y ampliamente positiva. La distribución muestra que el **96% de la muestra (302 empresas)** registra una Rentabilidad del Patrimonio (RP) igual o superior a 0,02. Se observa una concentración significativa en los rangos intermedios (aproximadamente entre 0,10 y 0,50), junto con una cola de valores elevados (cerca del 7% por encima de 1), lo que es consistente con un sector dinámico y con una gestión eficiente de los recursos de sus accionistas.

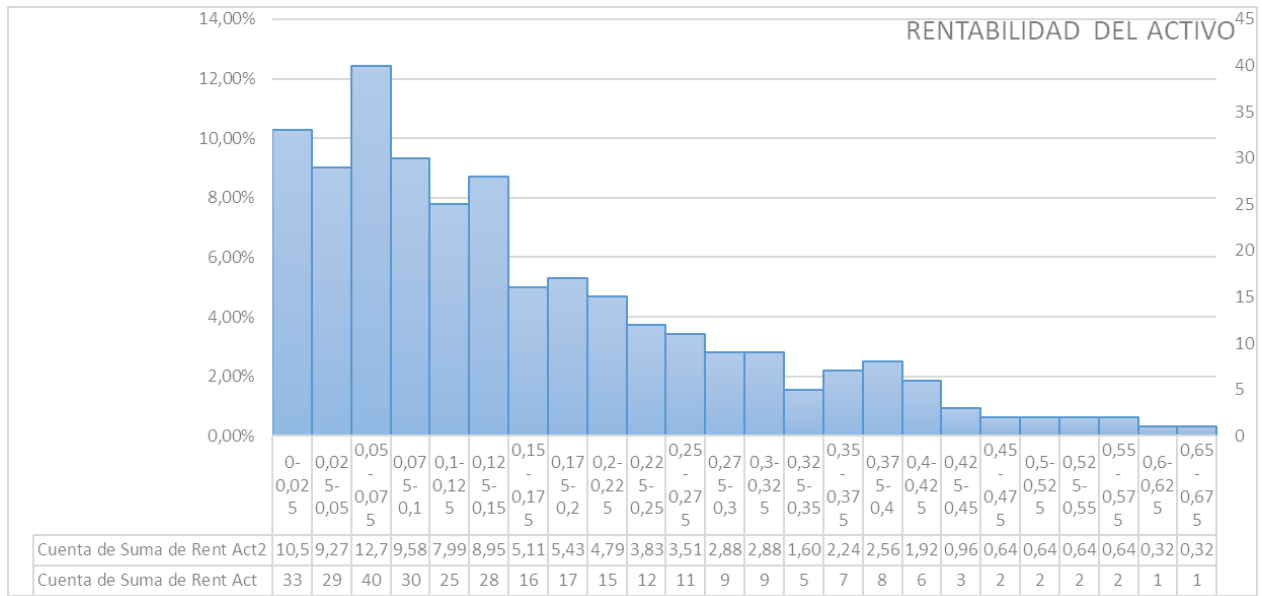
En el contexto del presente proceso, la Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) es un indicador clave de la capacidad organizacional, ya que refleja la disciplina de gestión, el control de costos y la sostenibilidad del modelo de negocio del proponente. Un proveedor con una rentabilidad patrimonial positiva y consistente demuestra tener mejores prácticas en su planeación y una estructura de costos que le permite generar valor.

Esta capacidad se vuelve crítica al considerar la exigente forma de pago. Una operación que genera utilidades operativas consistentes a partir de sus recursos propios es inherentemente más resiliente. Permite a la empresa auto-financiar la operación, absorber imprevistos (como fluctuaciones de la TRM o costos no planeados) y mantener la calidad del servicio sin depender exclusivamente de financiación externa. Un proponente con una rentabilidad estructuralmente débil, en cambio, es más propenso a enfrentar dificultades y a trasladar esas presiones a la calidad del servicio que recibe la Entidad.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante una **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,02**. Este umbral es prudente y proporcional: asegura una amplísima pluralidad (es cumplido por el 96% de la muestra) y, al mismo tiempo, funciona como un filtro de viabilidad gerencial. Excluye los perfiles con rentabilidad estructuralmente débil o negativa, favoreciendo la selección

de un contratista con prácticas operativas sanas y la capacidad organizacional necesaria para ejecutar el servicio con oportunidad y calidad durante todo el plazo contractual.

Rentabilidad sobre activo:



Con base en la muestra depurada de 313 empresas, la Rentabilidad del Activo (RA) muestra una distribución concentrada en rangos positivos y moderados. El análisis revela que el **96% de la muestra (302 empresas)** registra una RA igual o superior a 0,01. Se observa una densidad notable en los rangos más bajos, con cerca del 42% de la muestra ubicándose entre 0,025 y 0,125, lo que evidencia que el sector, en general, gestiona sus activos para generar resultados operativos positivos, aunque sin márgenes extraordinarios.

En el contexto del presente proceso, la Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) es un indicador fundamental de la capacidad organizacional, ya que mide la eficiencia con la que la gerencia utiliza los recursos totales de la empresa (su base de activos) para generar ganancias operativas. Esta eficiencia se vuelve un factor crítico de mitigación de riesgo al considerar la exigente forma de pago.

Una empresa que demuestra ser eficiente en el uso de sus activos está inherentemente mejor posicionada para sostener la carga financiera de un proyecto a largo plazo. Su capacidad para generar rentabilidad a partir de sus operaciones existentes le proporciona la resiliencia necesaria para financiar la compra de licencias y el costo del personal durante todo el año, sin depender de los pagos de este contrato. Por el contrario, un proponente con una RA débil o negativa, aunque posea activos, demuestra una ineficiencia operativa que representa un riesgo directo para la Entidad, ya que podría enfrentar dificultades para mantener la calidad del servicio bajo un esquema de flujo de caja negativo.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,01**. Este umbral es altamente proporcional, ya que asegura una máxima pluralidad de oferentes (es cumplido por el 96% de la muestra), pero a la vez es prudente. Funciona como un filtro esencial que excluye a las empresas con una gestión de activos deficitaria o que operan a pérdida, las cuales representan el mayor riesgo para la continuidad del servicio. Con este límite, se favorece la selección de un contratista cuya organización demuestra una eficiencia operativa básica, condición indispensable para ejecutar el contrato con la solvencia y calidad requeridas.

Capital de Trabajo:

Análisis del Indicador en el Contexto del Contrato:

El Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) se establece como un indicador financiero adicional, cuya inclusión es indispensable para la gestión del riesgo por parte de la Entidad, dada la naturaleza y la extrema exigencia financiera del presente proceso de contratación.

La justificación para su inclusión se fundamenta en un análisis directo de las condiciones contractuales, que establecen una forma de pago de **un único pago por el valor total del contrato, a la finalización del plazo de ejecución del mismo**.

Este esquema representa el escenario de máxima exigencia de liquidez operativa para el contratista, quien deberá financiar con recursos propios la totalidad de la operación durante doce (12) meses. Esto incluye, de manera crítica:

1. El pago por adelantado de la suscripción anual de las licencias de software al fabricante o mayorista.
2. Los salarios y prestaciones sociales del equipo técnico especializado durante todo el año contractual.
3. Todos los costos operativos y administrativos asociados a la prestación del servicio.

El principal riesgo que la Entidad busca mitigar con este indicador es el de un **incumplimiento por iliquidez operativa**: que un proponente, a pesar de ser solvente, no posea el flujo de caja disponible para sostener el proyecto durante un año completo. Por ello, es imperativo asegurar que el adjudicatario posea el "músculo financiero" suficiente para ejecutar el contrato sin depender de los pagos del mismo.

Considerando este alto nivel de riesgo, y en ejercicio de la facultad para definir requisitos proporcionales al contrato, se establece como requisito habilitante un **Capital de Trabajo mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial estimado**.

- Presupuesto Oficial Estimado: \$129.956.667
- Porcentaje Exigido: 80%

• **Capital de Trabajo Mínimo Requerido: \$103.965.334**

Este umbral, si bien es exigente, es altamente proporcional y no sacrifica la pluralidad, ya que el análisis sectorial demuestra que es cumplido por 309 de las 313 empresas de la muestra (un 98,7%). Por lo tanto, se constituye como una medida que maximiza la seguridad financiera para la Entidad, garantizando que el proponente seleccionado posea la capacidad no solo para iniciar el proyecto, sino para llevarlo a término sin contratiempos de flujo de caja, asegurando así la correcta y oportuna ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\text{Liquidez} \geq 1,20$
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\text{Endeudamiento} \leq 0,75$
Razón de Cobertura de intereses. (RCI)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\text{RCI} \geq 1,00$
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$\text{CT} \geq 80\% \text{ P.O.E.} \\ (\$103.965.334)$

Nota:

- La razón de Cobertura de Intereses es indeterminada ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).
- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$RP \geq 0,02$
Rentabilidad del Activo (RA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$RA \geq 0,01$

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Esta sección establece las reglas y procedimientos que la UAECD aplicará para la verificación de la información financiera y organizacional. El cumplimiento estricto de estas condiciones es un requisito indispensable, y su resultado determinará si la propuesta es **HABILITADA** o **NO HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

Fuente de Información y Fecha de Corte

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se basará exclusivamente en la información que conste en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, administrado por las Cámaras de Comercio. Se utilizará la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, la cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación por parte de la Entidad.

Vigencia y Actualización del RUP (Requisito Esencial)

Se reitera que el cumplimiento de la obligación de presentar la solicitud de actualización de la información financiera y organizacional del RUP ante la Cámara de Comercio, a más tardar el **quinto día hábil de abril de 2025**, es un requisito fundamental e indispensable.

Si un proponente no cumplió con esta obligación dentro del plazo legal, su Registro Único de Proponentes cesó sus efectos en dicha fecha. En consecuencia, dicho proponente no contará con un RUP vigente y en firme para efectos del presente proceso de selección y, por lo tanto, **su oferta será declarada NO HABILITADA** por carecer de este requisito esencial, sin que sea posible recurrir a información de años anteriores que pudiera reposar en el registro. La verificación de la presentación oportuna de la actualización y la vigencia del RUP será realizada por la UAECD.

Proponentes Extranjeros sin RUP Vigente

Aquellos proponentes extranjeros (personas jurídicas o naturales) sin domicilio o sucursal en Colombia, y que por tanto no están obligados a tener RUP, deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Presentar los estados financieros en su moneda original y, adicionalmente, acompañarlos de una conversión a pesos colombianos (COP).

- Para la conversión, se deberá utilizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- Los documentos financieros deben incluir una traducción simple al idioma español.
- La información financiera presentada debe estar avalada por la firma de un contador público colombiano, anexando copia legible de su Tarjeta Profesional y su Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente.

La UAECD calculará los indicadores con base en esta información y habilitará la propuesta si cumple con los mínimos requeridos.

Verificación para Proponentes Plurales (Consortios y Uniones Temporales)

Para las ofertas presentadas bajo la modalidad de proponente plural, la verificación se realizará de la siguiente manera:

1. **Aporte Individual de Información:** Es un requisito indispensable que cada integrante del proponente plural aporte, de forma individual y cumpliendo con todas las formalidades exigidas (incluyendo la vigencia y actualización del RUP), la documentación financiera requerida.
2. **Método de Cálculo Agregado:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proponente plural serán calculados por la UAECD utilizando un método de agregación. Este método consiste en sumar los valores reportados por cada integrante para los componentes específicos que conforman cada indicador (por ejemplo, se sumarán los activos corrientes de todos los integrantes, se sumarán los pasivos corrientes de todos, y con esas sumas totales se calculará el índice de liquidez consolidado del proponente plural).

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

2. Resultado de la Verificación

En conclusión, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional es un proceso de verificación documental riguroso. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí descritos, la no presentación de la documentación requerida por parte de cualquier integrante de un proponente plural, o el no cumplimiento de los indicadores mínimos exigidos una vez calculados, ocasionará que la totalidad de la oferta sea declarada **NO HABILITADA**.



LUIS ALBERTO MARIÑO
Subgerencia Financiera - UAECD
Contratista

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Prestación de servicios profesionales para la implementación del software de seguimiento del teletrabajo.</i>

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El presente Estudio de Sector y de Mercado se elabora con el propósito de establecer los fundamentos técnicos, comerciales, jurídicos y financieros que rigen la prestación de servicios tecnológicos especializados para la implementación de un software de seguimiento y gestión del teletrabajo. Este análisis constituye la base para la estructuración del proceso de Contratación Directa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), en su rol de entidad técnica adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, tiene como misión la gestión de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital. En el marco de su constante modernización y en alineación con las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la UAECD ha adoptado el teletrabajo como una modalidad laboral estratégica para optimizar sus procesos y mejorar la calidad de vida de sus servidores.

Esta adopción se fundamenta en un sólido marco normativo que incluye la Ley 1221 de 2008, el Decreto Distrital 050 de 2023, la reciente Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) y la política interna de la Entidad formalizada en la Resolución Interna No. 741 de 2023. Para asegurar una implementación exitosa, medible y transparente de esta modalidad, surge la necesidad imperativa de contar con una herramienta tecnológica que permita realizar un seguimiento especializado y una evaluación objetiva del desempeño. Tal como se analiza en el Estudio Previo y el Anexo Técnico actualizado del presente proceso, se requiere una solución que vaya más allá del simple registro de horarios, permitiendo la gestión de tareas, la generación de reportes de productividad y la garantía sobre la seguridad de la información, convirtiéndose en un pilar para la consolidación de un "Catastro Inteligente" basado en la confianza y la eficiencia. La implementación, configuración y soporte de un software con estas características avanzadas demandan un conocimiento técnico y una experiencia específica que no forman parte de las funciones misionales de la UAECD. Por ello, este estudio demuestra la pertinencia y conveniencia de contratar a un proveedor externo que posea la tecnología, la idoneidad y la experiencia necesarias para proveer este servicio especializado.

En consecuencia, este documento establece los fundamentos del sector de software de productividad y monitoreo, examinando la estructura de la oferta y la demanda, las variables económicas incidentes y las condiciones comerciales, con el fin de proporcionar una base

sólida y justificada para un proceso de Contratación Directa que garantice la selección de la solución más favorable para los intereses de la Entidad.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

2.1. Descripción del Objeto del Estudio

Este estudio tiene por objeto analizar de manera integral la oferta y la demanda existentes en el mercado para un servicio tecnológico altamente especializado: la implementación, configuración y soporte de un software para el seguimiento y la gestión del teletrabajo. El análisis establece los fundamentos técnicos, comerciales y financieros que justifican la idoneidad y las condiciones de mercado de la contratación directa que se adelanta, garantizando que la UAECD pueda contratar una solución robusta que satisfaga plenamente su necesidad de evaluar y optimizar esta modalidad laboral.

- **2.2. Descripción del Servicio a Contratar**

El objeto del proceso de contratación se define formalmente como la **"Prestación de servicios profesionales para la implementación del software de seguimiento del teletrabajo"**. Este estudio establece que el objeto no se limita a la simple adquisición de licencias, sino que se trata de la contratación de un servicio integral y continuo. Este servicio abarca el suministro de una herramienta de monitoreo para un mínimo de doscientos cincuenta (250) servidores, su instalación y configuración, la integración con la infraestructura tecnológica de la UAECD, la capacitación a usuarios y administradores, y la prestación de soporte técnico especializado durante toda la vigencia del contrato. El servicio busca dotar a la UAECD de una capacidad de gestión que actualmente no posee, permitiendo una transición ordenada y medible hacia un modelo de trabajo híbrido.

- **2.3. Alcance y Funcionalidades Clave del Servicio**

El alcance del servicio, definido con precisión en el nuevo Estudio Previo y el Anexo Técnico actualizado, contempla la provisión de una solución tecnológica innovadora que no solo registre la conexión de los funcionarios, sino que proporcione una visión completa y objetiva de la productividad, la seguridad y el cumplimiento. El servicio debe optimizar procesos internos mediante el registro automatizado, facilitar la gestión colaborativa y proveer información confiable para la toma de decisiones.

En su núcleo, el servicio debe proveer capacidades de monitoreo y productividad avanzadas. Esto incluye el registro automático de los programas utilizados y los tiempos de actividad e inactividad; la generación de capturas de pantalla programadas y difuminadas con fines de verificación de procesos; y el uso de inteligencia artificial para el mapeo de tiempo automático,

que permite estimar la duración de proyectos basándose en datos históricos. La solución debe operar en un modo automático en equipos institucionales y ofrecer un modo manual en equipos propios del teletrabajador, promoviendo la flexibilidad y el respeto a la autonomía.

Un pilar fundamental del servicio es la seguridad y el cumplimiento. La solución debe garantizar la confidencialidad e integridad de la información mediante cifrado de datos y controles de acceso. En cuanto al control geográfico para verificar el lugar de trabajo autorizado, este estudio identifica, a partir de la propuesta comercial actualizada de Giitic, que esta funcionalidad se apoya en la API de Google. Es una condición del servicio que dicha API debe ser adquirida y gestionada directamente por la UAECD.

Finalmente, el alcance incluye la implementación integral del servicio sobre la infraestructura técnica especificada, denominada **PROX1.5**, que garantiza instancias separadas para producción, inteligencia de negocios y pruebas. El servicio debe ser compatible con sistemas operativos Windows y Linux, y para los casos de iOS, se debe asegurar el acceso mediante conexión VPN o escritorio remoto. El contratista deberá proveer todo el soporte técnico necesario, incluyendo la capacitación a usuarios y líderes de equipo, con el apoyo de tutoriales en línea y videos explicativos que faciliten la adopción de la plataforma.

3. MARCO NORMATIVO GENERAL

El presente proceso de contratación y el objeto que persigue se encuentran rigurosamente enmarcados en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que garantizan la transparencia, eficiencia, selección objetiva y el cumplimiento de los fines del Estado. Este capítulo establece el marco jurídico que sustenta y rige tanto la necesidad de la contratación como la modalidad de selección escogida.

3.1. Fundamentos de la Contratación Pública

La actuación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) se rige por los principios superiores de la función pública. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios son la piedra angular del presente proceso, asegurando que la contratación se realice de manera planificada y en las mejores condiciones para la Entidad.

El marco general de la contratación estatal está definido por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y define las modalidades de selección, y el Decreto 1082 de 2015, que compila y organiza la reglamentación del sector.

3.2. Normativa Específica de la Modalidad de Contratación

Este estudio establece que la selección de la modalidad de Contratación Directa se fundamenta en una causal específica y de interpretación restrictiva que ha sido plenamente verificada. La justificación principal se encuentra en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Dicha norma establece que no existe pluralidad de oferentes cuando una sola persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. Como se demostrará en el análisis de la oferta, y como lo ratifica el nuevo Estudio Previo, la empresa Giitic S.A.S. es la titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la solución tecnológica “GIITIC MONITOREO DE EMPLEADOS”, lo que la convierte en la única persona jurídica capaz de proveer el servicio en las condiciones exactas requeridas por la UAECD.

Adicionalmente, y de manera complementaria, la contratación se alinea con la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mismo Decreto 1082 de 2015, dado que el objeto contractual requiere un conocimiento técnico y una experiencia específica que no se encuentran de manera genérica en el mercado.

3.3. Normativa que Fundamenta la Necesidad del Servicio

La necesidad de la UAECD de contratar este servicio no es una decisión discrecional, sino una respuesta directa a la obligación de implementar y gestionar adecuadamente la modalidad de teletrabajo. Este requerimiento está soportado por un robusto marco normativo y de política pública:

La Ley 1221 de 2008 establece el marco general para promover y regular el teletrabajo en Colombia. A nivel distrital, el Decreto 050 de 2023 actualiza y fija los lineamientos para su implementación en las entidades de Bogotá. De manera significativa, la reciente Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) moderniza las relaciones laborales y refuerza la necesidad de contar con herramientas adecuadas para una gestión justa y transparente del trabajo a distancia.

Esta necesidad también se alinea con políticas públicas de mayor alcance, como el CONPES 33 de 2023, que promueve el trabajo decente y digno, y el CONPES Distrital 07 de 2019, que reconoce el teletrabajo como un factor estratégico para la calidad de vida de los servidores. Finalmente, la Resolución Interna No. 741 de 2023 es el acto administrativo mediante el cual la UAECD adopta su propia política, generando la obligación interna de contar con herramientas para su correcta gestión y evaluación.

En conjunto, este marco normativo proporciona un soporte jurídico de doble capa: uno que justifica la necesidad de la contratación como una acción estratégica y de cumplimiento, y otro que fundamenta la modalidad de selección en la exclusividad derivada de los derechos de autor, asegurando que cada etapa del proceso se desarrolle con estricto apego a la legalidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente capítulo realiza un análisis detallado del sector económico al que pertenece el servicio a contratar. Este estudio caracteriza su naturaleza, identifica los códigos de clasificación estandarizados adoptados por la Entidad, describe las modalidades de comercialización y los principales actores que lo componen, así como las capacidades técnicas y tendencias que definen su operación actual. Este análisis proporciona el contexto necesario para comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y para estructurar un proceso de contratación que se ajuste a las realidades del mercado.

4.1. Caracterización del Sector: Servicios de Software y Tecnologías de la Información (TI)

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector terciario o de servicios de la economía, específicamente en el dinámico y altamente especializado subsector de **Servicios de Tecnologías de la Información (TI) y Desarrollo de Software**. Esta clasificación se fundamenta en que la UAECD no busca adquirir un bien tangible, sino contratar un servicio integral cuyo valor radica en la aplicación de conocimiento, experiencia e infraestructura tecnológica para resolver una necesidad operativa compleja: la implementación y evaluación de su política de teletrabajo.

Este sector es un pilar de la economía moderna, caracterizado por una innovación constante. La transformación digital, impulsada por la necesidad de mayor eficiencia, ha llevado a que las organizaciones, tanto públicas como privadas, dependan de soluciones de software para optimizar sus procesos. La consolidación del teletrabajo como una realidad permanente ha generado una demanda exponencial de herramientas para la gestión de equipos distribuidos, la medición de la productividad y la seguridad de la información fuera del perímetro tradicional de la oficina.

La modalidad de comercialización predominante ha transitado desde la venta de licencias perpetuas hacia un modelo de Software como Servicio (SaaS). Este modelo, basado en suscripciones, ofrece ventajas considerables para entidades como la UAECD, incluyendo menor inversión inicial, escalabilidad, y acceso a mantenimiento y actualizaciones continuas por parte del proveedor, liberando a la Entidad de esta carga técnica. Acudir a un proveedor especializado es, por tanto, una decisión estratégica que permite a la UAECD apalancarse en la experiencia y tecnología de un experto para cumplir sus objetivos.

4.2. Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Para estandarizar la identificación del servicio requerido, este estudio adopta los códigos del Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que han sido definidos por la Entidad en el nuevo Estudio Previo. Estos códigos aseguran una correcta clasificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y en las plataformas de contratación pública. Los códigos seleccionados son:

- Segmento 43: Tecnologías de la Información, Difusión y Telecomunicaciones
 - Familia 4323: Software
 - Producto 43231600 - Software de gestión de información: Este código describe la capacidad central de la herramienta para organizar, procesar y presentar datos relativos a la gestión del teletrabajo.
 - Producto 43231601 - Software de gestión de documentos: Pertinente dado que la solución debe generar, gestionar y almacenar reportes y otros documentos digitales derivados del monitoreo.
- Segmento 81: Servicios de ingeniería, investigación y tecnología
 - Familia 8111: Servicios informáticos
 - Producto 81112200 - Servicios de mantenimiento de software y soporte: Este código refleja la naturaleza de servicio del contrato, que incluye el soporte técnico, la resolución de incidencias y las actualizaciones.
 - Producto 81112213 - Servicio de soporte de software de colaboración: Describe con precisión el soporte para una herramienta destinada a mejorar el trabajo en equipo y la productividad en un entorno distribuido.

4.3. Modalidades de Comercialización y Actores del Mercado

Como se mencionó, la modalidad dominante en este sector es el Software como Servicio (SaaS). Las propuestas comerciales analizadas de las empresas Giitic, GeoVictoria y Workcapit confirman esta tendencia, estructurando sus ofertas en modelos de pago recurrente. El mercado colombiano cuenta con una oferta diversa de proveedores, que van desde empresas internacionales con presencia local hasta empresas nacionales consolidadas y startups de nicho.

El análisis de mercado realizado para este estudio identificó que, si bien existen diversos proveedores en el sector, la necesidad específica de la UAECD requiere una solución con características técnicas avanzadas y, de manera determinante, se encontró que la empresa GIITIC S.A.S. es la titular de los derechos de autor de la tecnología que cumple con dichos requerimientos. En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación y economía, el presente estudio centra su análisis en la verificación exhaustiva de la idoneidad y experiencia de dicho proveedor, como se detalla en la sección 4.5.

4.4. Capacidades Técnicas y Tendencias del Sector

La prestación de un servicio de software de monitoreo moderno y eficaz exige capacidades técnicas avanzadas. Las tendencias del sector y los requerimientos del Anexo Técnico actualizado apuntan a la necesidad de que los proveedores cuenten con soluciones basadas en la nube, con alta capacidad de análisis de datos e Inteligencia de Negocios (BI), y con una creciente incorporación de Inteligencia Artificial (IA). El Anexo Técnico actualizado exige funcionalidades específicas que reflejan estas tendencias, tales como el "Análisis de la fuerza laboral", el "Mapeo de tiempo automático" impulsado por IA, y la "Detección de amenazas internas" para evitar comportamientos inseguros. Adicionalmente, se espera una alta interoperabilidad con los sistemas existentes de la Entidad y una seguridad de nivel empresarial. Un ejemplo concreto de la especificidad técnica requerida es la provisión de una infraestructura dedicada como la denominada "PROX1.5", que garantiza ambientes separados para producción, inteligencia de negocios y pruebas, asegurando robustez y continuidad en el servicio.

4.5. Verificación de la Idoneidad y Experiencia de GIITIC S.A.S.

Como parte fundamental de la debida diligencia de este proceso, este estudio ha verificado la idoneidad y experiencia del proveedor GIITIC S.A.S. más allá de su condición de titular de los derechos de autor. El objetivo es demostrar que, además de ser el único proveedor posible para esta solución específica, es también una empresa sólida, solvente y con la trayectoria necesaria para ser contratista del Distrito. Para este análisis, se ha utilizado como fuente principal la información certificada en su Registro Único de Proponentes (RUP), así como información pública del sector.

4.5.1. Antigüedad y Estabilidad Jurídica

GIITIC S.A.S., identificada con NIT 900.444.248-1, es una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) constituida legalmente en Colombia. Según consta en su RUP, fue inscrita el **20 de junio de 2011**, lo que acredita una trayectoria de **más de 14 años** en el mercado tecnológico nacional. Su estructura organizacional, con un equipo de entre 11 y 32 empleados según

fuentes del sector, y su sede principal en Bogotá D.C., demuestran una operación estable y consolidada en el país.

4.5.2. Solvencia y Capacidad Financiera

El análisis de los indicadores financieros certificados en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, permite validar la solvencia y capacidad financiera de la empresa

. Los datos más relevantes son:

- **Activo Total:** \$1.163.508.530
- **Patrimonio:** \$299.749.483
- **Índice de Liquidez:** 1,20

Un Activo Total que supera los \$1.163 millones de pesos y un Patrimonio de casi \$300 millones demuestran un respaldo financiero robusto. De especial relevancia es el Índice de Liquidez de 1,20, que indica que la empresa tiene la capacidad de cubrir sus obligaciones a corto plazo. Adicionalmente, reportes del sector (según emis.com) señalan un crecimiento en sus ingresos netos del 16,27% en el último año, un claro indicador de dinamismo y salud empresarial. Estos datos confirman que Giitic S.A.S. es un proveedor financieramente idóneo y con bajo riesgo para ser contratista del Distrito.

4.5.3. Experiencia Contractual Acreditada en RUP

La experiencia del proveedor es el factor más contundente de su idoneidad. El RUP certifica la ejecución de 9 contratos relevantes con entidades privadas de primer nivel, demostrando su capacidad para gestionar proyectos tecnológicos complejos. A continuación, se presenta el resumen de dicha experiencia, convirtiendo el valor de los contratos a pesos colombianos actuales (con base en el SMMLV 2025: \$1.423.500) para dimensionar su magnitud:

Contratante	Objeto del Servicio (Resumido por UNSPSC)	Valor (SMMLV)	Valor Estimado (COP 2025)
Messer Colombia S.A.	Software y servicios informáticos	2.340,13	\$3.331.494.805
ADAMA Colombia S.A.S.	Software y servicios informáticos	754,70	\$1.074.482.850
BRM S.A.S.	Software y servicios informáticos	727,02	\$1.034.879.970
ADAMA Andina B.V.	Software y servicios informáticos	457,70	\$651.622.950
Cementos San Marcos S.A.S.	Software y servicios informáticos	283,24	\$403.226.940
Institucional Star Services Ltda	Software y servicios informáticos	114,98	\$163.684.230
Proyecta Soluciones	Software y servicios informáticos	98,41	\$140.089.485

Contratante	Objeto del Servicio (Resumido por UNSPSC)	Valor (SMMLV)	Valor Estimado (COP 2025)
Term. Automotrices S.A.	Software y servicios informáticos	84,50	\$120.285.750
Indufaros S.A.	Software y servicios informáticos	80,99	\$115.282.165
TOTAL		4.941,67	\$7.035.059.145

La sumatoria de la experiencia certificada en estos contratos supera los **4.941 SMMLV**, lo que equivale a más de **siete mil millones de pesos**. Esto demuestra una capacidad y experiencia contractual vasta y verificable, con clientes de gran envergadura como Messer, ADAMA y BRM.

4.5.4. Portafolio de Servicios y Reputación en el Sector

Más allá de la experiencia certificada, la idoneidad de Giitic se refuerza al analizar la amplitud de su portafolio. Ofrecen una plataforma modular con más de 30 soluciones empresariales que abarcan desde ERP y CRM hasta nómina y logística, atendiendo a sectores tan diversos como Salud, Gobierno, Finanzas y Manufactura. Esta versatilidad demuestra una capacidad técnica profunda y una gran adaptabilidad.

Adicionalmente, la reputación de la empresa en el mercado es otro indicador clave. Según el portal especializado webscolombia.co, Giitic ostenta una calificación general de **8.9/10**, destacándose con un **9.4/10 en servicio al cliente** y un **9.3/10 en calidad de productos/servicios**. Estas puntuaciones, emitidas por terceros, reflejan una alta satisfacción del mercado y validan la calidad del proveedor.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

Este capítulo se adentra en el análisis de las variables macroeconómicas que configuran el entorno en el que se desarrollará el contrato, así como en las condiciones específicas del mercado de software de productividad y monitoreo. Este estudio examina la dinámica de la demanda, las características de la oferta y, de manera central, la estructura de precios que rige este sector especializado, con el objetivo de proporcionar una base económica sólida que justifique la viabilidad y razonabilidad del presente proceso de Contratación Directa.

5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

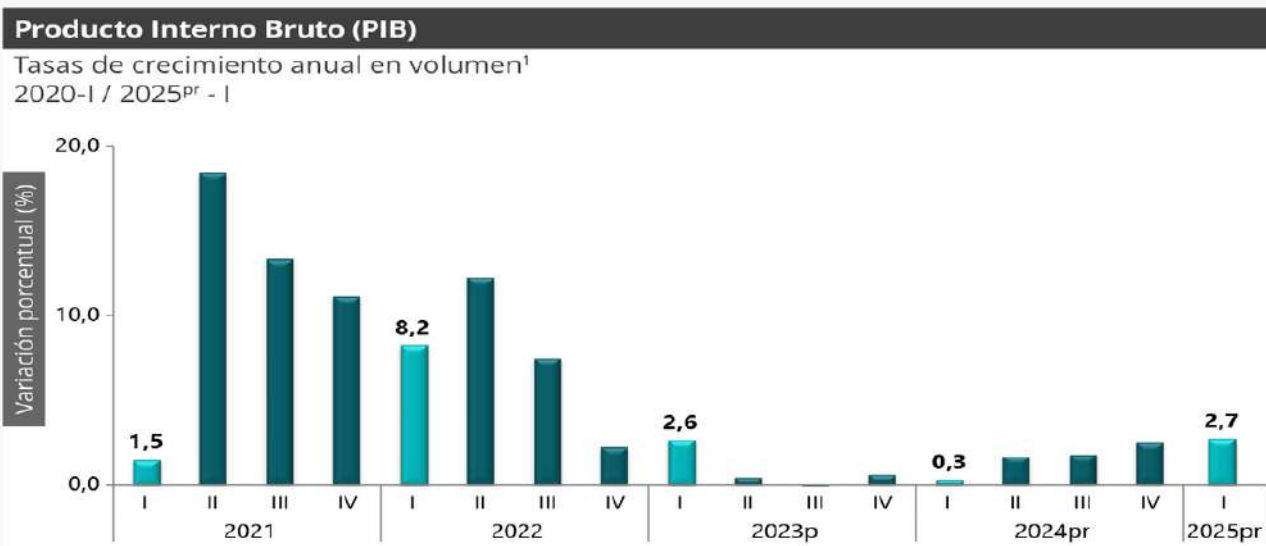
El desempeño de la economía nacional influye directamente en la capacidad de inversión de las entidades públicas y en el dinamismo del sector tecnológico. Un entorno económico

estable fomenta la confianza y la inversión en proyectos de modernización, como el que adelanta la UAECD.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador económico fundamental que mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado. Su evolución es el principal termómetro de la salud económica de la nación, reflejando su capacidad para generar riqueza y dinamismo.

Información I trimestre 2025^{pr}



Según los datos más recientes publicados por el DANE, en el primer trimestre de 2025, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 2,7% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este crecimiento, que consolida una senda de recuperación económica, fue impulsado de manera significativa por el dinamismo del sector terciario, especialmente en actividades relacionadas con servicios y tecnología.

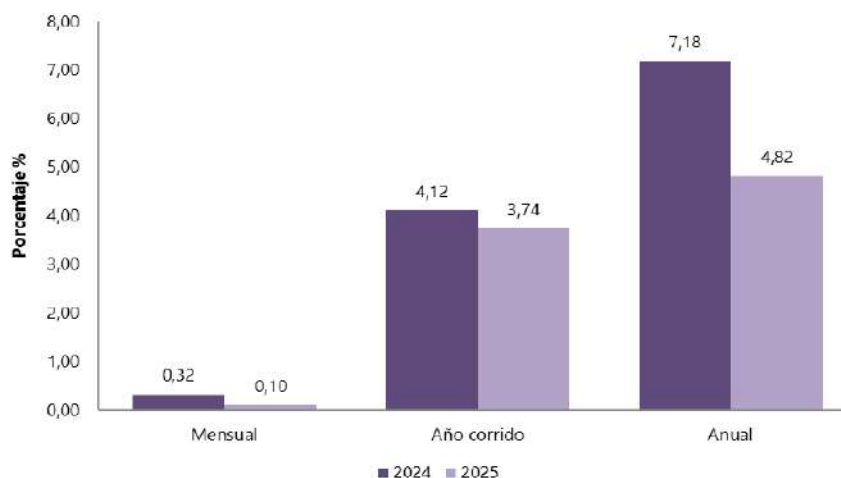
Implicaciones para el Sector de Software y Servicios TI: El análisis de estos datos revela un panorama económico favorable para la contratación. Un crecimiento general del PIB demuestra una economía activa y con capacidad de inversión, lo que respalda la decisión de la UAECD de asignar recursos a un proyecto estratégico de fortalecimiento tecnológico. El impulso del sector de servicios y tecnología como uno de los principales contribuyentes al PIB nacional confirma que la inversión de la UAECD en un software especializado está perfectamente alineada con las tendencias macroeconómicas, donde la transformación digital es un componente esencial del crecimiento.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Inflación

El IPC mide la evolución del costo promedio de una "cesta de la compra" y su variación es la principal medida de la inflación, afectando directamente la estructura de costos de los proveedores de servicios.

Junio 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

Según los datos más recientes del DANE, la variación anual del IPC se situó en 4,82% para junio de 2025. Este dato, aunque inferior al del año anterior, sigue representando una presión sobre los costos generales de la economía.

Implicaciones para el Sector de Software y Servicios TI: El comportamiento del IPC tiene implicaciones directas y significativas. Una inflación anual del 4,82% ejerce una presión alcista sobre los costos operativos que los oferentes deben asumir. El factor más crítico es el costo del talento humano especializado, ya que la inflación genera expectativas de ajustes salariales para mantener el poder adquisitivo de los ingenieros y técnicos. Adicionalmente, impacta los costos de infraestructura y servicios locales (arrendamientos, servicios públicos) y los gastos generales de logística y transporte. Este análisis es fundamental para evaluar la razonabilidad del valor del contrato, entendiendo que este refleja las condiciones macroeconómicas vigentes.

5.1.3. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral es fundamental para comprender la disponibilidad de talento y la estructura de costos laborales.

5.1.3.1. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) como Fuente Oficial

La fuente principal para este análisis es la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), una operación estadística continua realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La GEIH es la herramienta clave para medir las condiciones del mercado laboral en Colombia, proporcionando información detallada y periódica sobre empleo, desempleo, informalidad y otras características socioeconómicas de los hogares. Sus resultados son esenciales para el diseño de políticas públicas y para el análisis económico sectorial.

5.1.3.2. Principales Indicadores del Mercado Laboral

Según los datos más recientes de la GEIH, el mercado laboral colombiano ha mostrado una tendencia a la recuperación y al dinamismo. A continuación, se presentan las cifras clave.



Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en **11,6%**, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,7%). Por su parte, la tasa de ocupación fue del **56,7%**, mostrando un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a enero de 2024 (55,3%).

Según los datos más recientes de la GEIH, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 11,6%. Si bien esta cifra muestra una tendencia general positiva, es crucial analizar sus implicaciones específicas para el sector tecnológico.

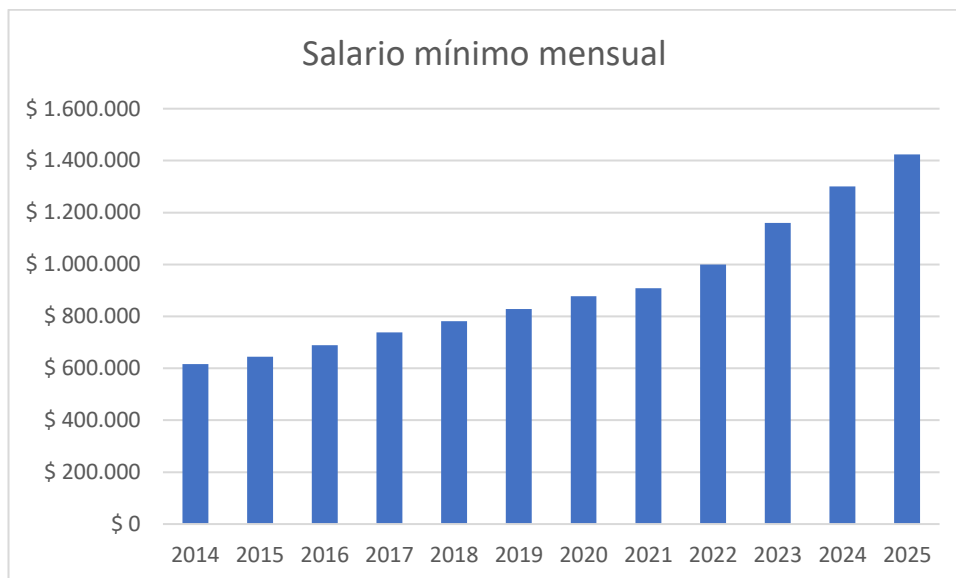
Implicaciones para el Sector de Software y Servicios TI: El servicio que la UAECD busca contratar no depende de mano de obra general, sino de perfiles profesionales con conocimientos muy específicos, como los exigidos en el Anexo Técnico actualizado. En el sector de Tecnologías de la Información (TI), existe una alta demanda y una competencia intensa por profesionales calificados. Esta escasez relativa de talento especializado impulsa los costos salariales al alza, ya que las empresas deben ofrecer remuneraciones competitivas para asegurar el personal idóneo que garantice la calidad del servicio. Este factor es un motor clave de los costos operativos para los proveedores y justifica una estructura de precios que refleje el valor de este capital humano en un mercado competitivo.

5.1.4. Salario Mínimo

El salario mínimo se define como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que hayan efectuado durante un período determinado. Su finalidad principal es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas, garantizar una justa distribución de los frutos del progreso y servir como un salario mínimo vital. En Colombia, su ajuste anual es un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas.

La evolución del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia durante los últimos años, según la información contenida en los documentos de referencia, ha sido la siguiente:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Implicaciones para el Sector de Servicios Geomáticos y Cartográficos:

El impacto del salario mínimo en el sector de software y servicios tecnológicos es más indirecto que en otros sectores, pero no por ello menos relevante para la estructura general de costos de los potenciales oferentes.

- **Impacto Directo en Personal de Apoyo:** Si bien el personal técnico y profesional clave del servicio (como los ingenieros y técnicos especializados exigidos en el Anexo Técnico) percibe remuneraciones significativamente superiores al salario mínimo, las empresas del sector emplean personal de apoyo para labores administrativas, logísticas, de servicios generales y de atención al cliente. Los costos salariales de este personal sí están directamente influenciados por los ajustes anuales del SMMLV.
- **Referente en la Estructura Salarial General:** Aunque no sea el factor principal para los cargos de alta especialización, el salario mínimo actúa como un "piso" y un referente económico en toda negociación salarial. El debate nacional y el ajuste anual del SMMLV crean una expectativa general de incremento en toda la escala salarial de una organización, ejerciendo una presión indirecta al alza sobre los salarios de todos los empleados, incluidos los técnicos y profesionales.
- **Base para Aportes Parafiscales y de Seguridad Social:** El salario mínimo sirve como base para el cálculo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cajas de compensación, SENA, ICBF) para aquellos empleados que

devengan dicha remuneración. Por lo tanto, cada incremento anual del SMMLV representa un aumento directo e ineludible en estos costos laborales para el empleador.

Aunque el talento especializado que requiere este servicio no se remunera con el salario mínimo, este es un componente fundamental de la estructura de costos operativos de cualquier empresa en Colombia. Los proveedores de software deben considerar su impacto en los gastos de personal de apoyo, en las obligaciones parafiscales y como referente en las negociaciones salariales anuales. Este factor contribuye a la justificación de los precios del mercado, ya que los proveedores deben cubrir estos costos crecientes para mantener su operación y la calidad del servicio.

5.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que refleja el valor promedio del dólar estadounidense en pesos colombianos. Calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta tasa es un referente crucial para las transacciones comerciales y financieras del país. Su comportamiento tiene un impacto directo y significativo en la estructura de costos de las empresas que dependen de bienes, servicios o tecnologías de origen internacional, como es el caso del sector de software y servicios TI.

El comportamiento del dólar en el último año ha estado marcado por una notable volatilidad, influenciado tanto por factores externos, como las políticas monetarias internacionales, como por factores internos de la economía colombiana. Tras un período de fluctuaciones significativas, en los meses recientes de 2025 se ha observado una relativa estabilización de la TRM. Para el día martes 22 de julio de 2025, la TRM se sitúa en el rango de los \$4.000 COP, confirmando una tendencia de estabilización, aunque sujeta a las fluctuaciones diarias propias del mercado.



Implicaciones para el Sector de Software y Servicios TI: La dependencia estructural de tecnologías dolarizadas es un factor clave. El costo de la infraestructura en la nube (AWS, Azure, Google Cloud), el licenciamiento de software base y la integración con servicios de terceros (como la API de Google para geolocalización) se transan en dólares. La volatilidad de la TRM introduce un riesgo cambiario que los proveedores deben gestionar al presentar una oferta en pesos colombianos para un contrato con una duración de **cuatro (4) meses**, como es este caso. Este factor de riesgo se incorpora necesariamente en la estructura de precios final, justificando los niveles de precios observados en el mercado para servicios tecnológicos de alta especialización.

5.1.6. Conclusión de la Perspectiva Económica

El análisis de los principales indicadores macroeconómicos configura un entorno de matices, pero en general viable, para el proceso de contratación que adelanta la UAECD. El crecimiento moderado del Producto Interno Bruto (PIB), impulsado por el dinamismo del sector de servicios y tecnología, sugiere una economía con capacidad de inversión y un contexto propicio para la ejecución de proyectos de modernización institucional. Sin embargo, el análisis también revela la existencia de presiones de costos significativas y estructurales que son inherentes al sector de software y servicios TI. Estos factores deben ser comprendidos en su conjunto para evaluar de manera justa y razonable el valor del servicio a contratar:

- **Presión sobre los Costos Laborales:** La combinación de una inflación persistente (IPC) y un mercado laboral que, si bien mejora en términos generales, presenta una alta competencia y escasez relativa para el talento humano especializado, crea una presión alcista constante sobre los salarios. El personal con las calificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, como ingenieros de soporte con certificaciones específicas, representa el principal costo operativo para los proveedores, y su remuneración debe ser competitiva para atraer y retener el talento idóneo.
- **Exposición a la Tasa de Cambio (TRM):** Se ha demostrado que la TRM es un factor de alta incidencia. La dependencia estructural del sector en tecnologías, licencias de software e infraestructura de computación en la nube, cuyos costos se transan en dólares, introduce un riesgo cambiario y una presión de costos directa que los proveedores deben gestionar e incorporar en sus precios.
- **Impacto de los Costos Regulados:** El ajuste anual del Salario Mínimo, aunque de impacto más indirecto, contribuye a la estructura general de costos al influir en los salarios del personal de apoyo y servir como referente en las negociaciones salariales.

En conjunto, la perspectiva económica, aunque presenta un escenario favorable para la inversión, justifica la estructura de precios del sector tecnológico. Los costos no responden a

factores arbitrarios, sino a una combinación de presiones inflacionarias, competencia por talento escaso y una alta dependencia de insumos dolarizados. Este panorama proporciona una base económica sólida para proceder con el análisis específico de la oferta y la demanda, entendiendo que el valor del servicio reflejará estas realidades del mercado.

5.2. Análisis de la Demanda

Este análisis tiene como objetivo identificar y caracterizar la necesidad de los servicios tecnológicos para la gestión del teletrabajo, tanto desde la perspectiva particular de la UAECD como desde el comportamiento general del sector público. Este análisis permite confirmar que existe un mercado activo y una necesidad recurrente que justifica la existencia de una oferta especializada y la pertinencia de adelantar el presente proceso de contratación.

5.2.1. Demanda Institucional de la UAECD

La demanda primaria y directa que origina este estudio proviene de la necesidad imperativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) de implementar y gestionar de manera eficaz su política de teletrabajo. Esta necesidad no es discrecional, sino que responde a un mandato normativo claro, establecido en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Distrital 050 de 2023 y, de manera interna, en la Resolución No. 741 de 2023. Como se detalla en el nuevo Estudio Previo, la demanda de la UAECD es altamente específica. No se busca una simple herramienta de registro de horarios, sino una solución tecnológica innovadora que permita un seguimiento especializado y evaluación del desempeño de los teletrabajadores. Esto implica contar con funcionalidades avanzadas para monitorear el tiempo dedicado a tareas, generar reportes de productividad y garantizar la seguridad de la información, entre otros, convirtiéndose en una herramienta de apoyo para afianzar el camino hacia la consolidación de un "Catastro Inteligente", basado en la confianza y la eficiencia.

La justificación de la demanda se fundamenta, además, en que la UAECD, siendo una entidad de carácter técnico y especializado en la gestión de información catastral, no cuenta dentro de su estructura misional con la capacidad, el personal idóneo ni la infraestructura tecnológica para desarrollar, implementar y mantener una solución de software de esta complejidad. Por lo tanto, la demanda de la UAECD es clara y concreta: contratar un servicio especializado que, con su conocimiento y tecnología, gestione de manera integral la implementación de esta herramienta, permitiendo a la Entidad cumplir con sus objetivos de modernización y eficiencia.

5.2.2. Demanda General en el Sector Público

La necesidad de la UAECD no es un caso aislado. Por el contrario, es un reflejo de una demanda constante y consolidada por parte de numerosas entidades estatales en Colombia. La transición hacia modelos de trabajo híbridos y a distancia, acelerada en los últimos años,

ha generado un desafío común para el sector público: cómo garantizar la productividad, la supervisión y la seguridad fuera del entorno de la oficina tradicional.

El análisis de la contratación pública evidencia que una amplia gama de entidades del orden nacional y distrital recurren de manera sistemática a la contratación de soluciones de software para la gestión y monitoreo del teletrabajo. Esto demuestra que la demanda de estos servicios es recurrente y que existe un mercado maduro para satisfacerla, lo que valida plenamente la pertinencia y oportunidad del proceso que adelanta la UAECD.

5.3. Análisis de la Oferta

El análisis de la oferta para este proceso se centró en la verificación del proveedor idóneo para satisfacer la necesidad de la UAECD. Habiendo determinado que la empresa Giitic S.A.S. es la titular de los derechos de autor sobre la solución tecnológica que cumple con los requerimientos del Anexo Técnico, el análisis se enfocó en validar su capacidad como proveedor único.

Como se detalló exhaustivamente en la **sección 4.5 "Verificación de la Idoneidad y Experiencia de GIITIC S.A.S."** de este mismo estudio, se realizó una debida diligencia que confirmó la antigüedad, solvencia financiera, y vasta experiencia contractual de la empresa, acreditada en su RUP.

Por lo tanto, el análisis de la oferta concluye que no solo existe un proveedor exclusivo por razones de propiedad intelectual, sino que dicho proveedor ha demostrado ser plenamente idóneo y experimentado para ejecutar el contrato, justificando así la procedencia de la Contratación Directa.

5.4. Estudio de Mercado y Precio de Referencia

Este apartado es crucial para un proceso de Contratación Directa, ya que su objetivo no es comparar precios entre ofertas equivalentes para obtener un puntaje, sino justificar que el valor de la solución seleccionada es razonable y corresponde a las condiciones del mercado para el nivel de servicio específico y exclusivo que se requiere.

La metodología para este estudio se basó en la recolección de información directa del mercado. Como consta en el nuevo Estudio Previo, se analizaron las cotizaciones de tres empresas representativas del sector: Workcapit, GeoVictoria y Giitic. Es fundamental entender que estas cotizaciones no se analizaron como ofertas en competencia, sino como los insumos del estudio de mercado que permitieron a la UAECD comprender el panorama de soluciones y precios.

El análisis reveló que una comparación directa de precios entre las tres propuestas sería técnicamente incorrecta y engañosa. Las ofertas de GeoVictoria y Workcapit, aunque válidas para otros propósitos, se enfocaban en la gestión de asistencia y el auto-reporte manual, respectivamente, careciendo de las funcionalidades de monitoreo objetivo y automático que son el núcleo de la necesidad de la UAECD.

Por lo tanto, el valor del contrato se establece en **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$110.699.920) COP, IVA INCLUIDO**. Este valor no se considera el "más caro" de tres opciones competidoras. Se establece como el **precio de mercado justificado para la única solución que, por su idoneidad técnica y, fundamentalmente, por su exclusividad derivada de derechos de autor, puede satisfacer la totalidad de la necesidad de la UAECD**.

Este valor se fundamenta en la propuesta económica actualizada de Giitic, que cubre el servicio por un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses** e incluye no solo las licencias de software para 250 usuarios, sino también una infraestructura independiente y dedicada (PROXI.5), un paquete de 80 horas anuales para soporte especializado, 40 horas de consultoría para la implementación y un paquete adicional de 60 horas para la configuración de especificaciones técnicas. El valor final del contrato refleja, además, los beneficios y descuentos del 15% ofrecidos por el proveedor, ajustándose así a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Adicionalmente, la forma de pago establecida en el nuevo Estudio Previo mitiga significativamente el riesgo para la Entidad. Se ha pactado un **pago único del 100% del valor del contrato**, el cual solo se efectuará previa instalación y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica para, por lo menos, el 98% de los usuarios y con el correspondiente recibo a satisfacción del supervisor. Esta condición asegura que la UAECD pagará contra un resultado concreto y masivo, garantizando la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

En conclusión, el precio de referencia se valida no por comparación con ofertas de menor alcance, sino por la correspondencia directa entre el valor económico y el nivel superior de funcionalidad, seguridad, soporte y, sobre todo, la exclusividad legal que la solución de Giitic ofrece, y que es precisamente lo que la UAECD requiere para cumplir sus objetivos estratégicos.

5.5. Análisis de Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas

Este apartado analiza la aplicabilidad de los diversos criterios diferenciales y medidas afirmativas establecidos en la normativa colombiana y distrital. El objetivo es determinar, con

base en la modalidad de selección y la naturaleza del objeto contractual, cuáles de estos incentivos son pertinentes para el presente proceso.

5.5.1. Marco General y su Relación con la Modalidad de Contratación Directa

Es fundamental partir de que los criterios diferenciales, los puntajes adicionales y los factores de desempate son herramientas diseñadas para operar en procesos de selección competitivos, donde la entidad estatal debe evaluar y comparar múltiples ofertas para escoger la más favorable.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, la cual, por su naturaleza, no es un procedimiento competitivo. Su propósito no es comparar ofertas, sino justificar la idoneidad de un proveedor específico para satisfacer una necesidad que, por su especialización, solo puede ser encomendada a él. En consecuencia, los mecanismos de ponderación y desempate son, por regla general, estructuralmente inaplicables.

5.5.2. Análisis de Incentivos a la Industria Nacional

La Ley 816 de 2003 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 680 de 2021, establecen la obligación de otorgar un puntaje para promover la industria nacional. Sin embargo, la propia normativa exceptúa de esta obligación a las modalidades de contratación en las que la ley no exige solicitar más de una propuesta. Dado que la Contratación Directa es, por definición, un proceso de proponente único, este incentivo en forma de puntaje **no es aplicable**.

5.5.3. Análisis de Incentivos a MiPymes y Empresas de Mujeres

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, creó importantes incentivos para estos grupos.

- **Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Artículo 32):** La norma es explícita al señalar que la inclusión de requisitos diferenciales y puntajes adicionales aplica a los procesos de "licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos". Al no mencionar la Contratación Directa, esta modalidad queda excluida de la aplicación de dicho incentivo.
- **Para MiPymes (Artículo 31):** La reglamentación (Decreto 1860 de 2021) establece que los criterios diferenciales para MiPymes se aplicarán para facilitar su participación en los "**procedimientos de selección competitivos**". Como se ha establecido, la Contratación Directa no es un procedimiento competitivo.

Por lo tanto, se concluye que los incentivos de puntaje o requisitos diferenciales para MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres **no son aplicables** a este proceso.

5.5.4. Análisis de Medidas Afirmativas Distritales (Decreto 332 de 2020 y Directiva 001 de 2011)

Estas normativas distritales buscan promover la inclusión laboral de mujeres y población vulnerable mediante la imposición de una obligación contractual al contratista de vincular un porcentaje de dicho personal. A diferencia de los incentivos anteriores, su aplicabilidad debe analizarse desde la pertinencia y razonabilidad frente al objeto del contrato.

Tras un análisis detallado, se determina que la aplicación de estas obligaciones **no resulta pertinente ni técnicamente viable** para este proceso específico, por las siguientes razones:

- **Naturaleza Técnica Altamente Especializada del Servicio:** El objeto contractual no es la prestación de un servicio intensivo en mano de obra general, sino la implementación de un software especializado. El éxito del contrato depende de un equipo humano con perfiles muy específicos y experiencia comprobada. El Anexo Técnico exige, por ejemplo, un Ingeniero de Soporte con título profesional, experiencia certificada y certificaciones específicas en Microsoft, almacenamiento en la nube y programación.
- **Priorización de la Idoneidad para la Protección del Interés Público:** El objetivo es contratar la solución tecnológica más robusta y segura para gestionar la política de teletrabajo de la UAECD. Esto se logra contratando al proveedor que demuestre tener el equipo más experto. Imponer al contratista la obligación de vincular personal con base en criterios distintos a la máxima idoneidad técnica podría comprometer la calidad, la seguridad y la eficacia de la implementación, yendo en detrimento del interés público que se busca proteger.
- **Autonomía y Responsabilidad del Contratista:** El proveedor idóneo, seleccionado por su experticia, debe tener la autonomía para conformar el equipo de trabajo que, bajo su criterio y responsabilidad, garantice los mejores resultados. La imposición de cuotas de vinculación limitaría esta capacidad de gestión.

Por estas razones, y en concordancia con el análisis realizado en la plantilla de referencia para procesos de alta especialización, se concluye que la aplicación de la obligación de vincular un porcentaje mínimo de mujeres o población vulnerable no es procedente para el presente proceso de contratación.

5.6. Criterios de Evaluación de la Oferta Económica

De manera similar al punto anterior, en este proceso no se aplica una fórmula de evaluación económica para ponderar y comparar precios entre múltiples ofertas. La naturaleza de la Contratación Directa, y en particular la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes por titularidad de derechos de autor, elimina la base para una evaluación comparativa de precios.

Por lo tanto, la "evaluación económica" en el marco de este proceso consistió en un ejercicio de validación y justificación de la razonabilidad del precio único. Una vez identificado el único proveedor idóneo y titular de los derechos de autor (Giitic), el análisis económico de este estudio se centró en verificar dos aspectos fundamentales:

1. Que el valor propuesto por el proveedor se correspondiera con el nivel de especialización, la cobertura funcional y, de manera crucial, la exclusividad de su solución, la cual no puede ser provista por ningún otro oferente en el mercado.
2. Que dicho valor, una vez aplicados los descuentos ofrecidos, se ajustara a la disponibilidad presupuestal estimada y certificada por la UAECD para este proyecto.

Al cumplirse ambas condiciones, se determinó que el precio era justo y se encontraba en condiciones de mercado para el servicio específico y exclusivo requerido, validando así la viabilidad económica del contrato.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

Tras un análisis exhaustivo de las variables macroeconómicas, la estructura del sector, la normativa aplicable y las condiciones específicas del mercado, este estudio presenta las siguientes conclusiones que sustentan la viabilidad, pertinencia y legalidad del presente proceso de Contratación Directa:

1. **Entorno Económico Viable con Presiones de Costos Justificadas:** El análisis macroeconómico revela un contexto de crecimiento del PIB que respalda la inversión en proyectos de modernización. No obstante, se identificaron presiones de costos estructurales para el sector tecnológico, derivadas de la inflación (IPC), la competencia por talento humano especializado (Mercado Laboral) y la exposición a la tasa de cambio (TRM). Estos factores justifican económicamente la estructura de precios del sector y la razonabilidad del valor del contrato.
2. **Demanda Justificada y Verificación de Proveedor Único e Idóneo:** Se confirmó que existe una demanda clara y justificada por parte de la UAECD, fundamentada en la normativa de teletrabajo y alineada con una tendencia del sector público. El estudio de mercado, enfocado en la verificación de la idoneidad del proveedor, demostró un hallazgo de doble naturaleza: primero, que la empresa Giitic S.A.S. es la titular de los derechos de propiedad intelectual sobre la solución tecnológica requerida, configurando una causal de inexistencia de pluralidad de oferentes. Y segundo, que dicho proveedor, como se detalló en el capítulo 4.5, cuenta con una vasta experiencia, solvencia financiera y reputación en el sector que acreditan su plena idoneidad para ser contratista del Distrito.
3. **Selección Fundamentada en un Doble Pilar: Exclusividad e Idoneidad:** El pilar de la decisión se fundamenta en una doble validación: por un lado, la **exclusividad legal** derivada de la titularidad de derechos de autor, que hace de Giitic S.A.S. el único proveedor posible. Por otro lado, la **idoneidad y experiencia comprobada** a través del análisis de su RUP, que acredita su estabilidad financiera y una experiencia contractual certificada superior a los **\$7.000 millones de pesos**.
4. **Precio Justo y Condiciones Contractuales Favorables:** El valor del contrato, establecido en **\$110.699.920 COP, IVA INCLUIDO**, se considera justo y ajustado a las condiciones de mercado para un proveedor exclusivo que, además, ha demostrado una sólida trayectoria y capacidad. Las condiciones contractuales, con un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses** y una modalidad de **pago único del 100% contra la entrega y puesta en funcionamiento** de la solución, refuerzan la favorabilidad del acuerdo para la UAECD, mitigando riesgos y asegurando un pago contra resultados.

5. **Inaplicabilidad de Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas:** Este estudio determina, tras un análisis normativo detallado, la inaplicabilidad de estos criterios. Los incentivos que otorgan puntaje o sirven como factor de desempate se circunscriben a modalidades competitivas, de las cuales se excluye la Contratación Directa. Asimismo, las medidas que imponen una obligación contractual de vinculación se determinaron como no pertinentes, dada la naturaleza altamente especializada del servicio que exige priorizar la máxima idoneidad técnica para proteger el interés público.

En síntesis, el presente estudio proporciona una base sólida y documentada que confirma la viabilidad del proceso de contratación. Valida la selección del proveedor no solo por su **condición de exclusividad legal**, sino también por su **demostrada idoneidad, experiencia y solvencia financiera**. Justifica el valor del contrato en función de este carácter único y de la capacidad comprobada del proveedor, y establece los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente, en total alineación con los principios de la contratación pública.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Prestación de servicios para realizar la auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad de la UAECD en la Norma ISO 9001:2015</i>

Capítulo 1: Introducción y Contexto

El presente Estudio de Sector y de Mercado se elabora con el propósito de analizar de manera detallada las condiciones legales, comerciales, técnicas y financieras que rigen la contratación para la prestación de servicios para realizar la auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad de la UAECD en la Norma ISO 9001:2015. Este análisis constituye el fundamento para la estructuración del proceso de Contratación Directa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el mantenimiento de la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) no es una simple formalidad, sino un componente estratégico fundamental para el cumplimiento de su misión. La certificación bajo la norma ISO 9001:2015 es un mecanismo que asegura la gestión basada en procesos, garantiza el mejoramiento continuo, fortalece la imagen de los servicios ofrecidos y consolida la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Entidad. Por lo tanto, esta contratación no debe ser vista como un gasto operativo, sino como una inversión estratégica e impostergable para garantizar la continuidad de los procesos misionales que dependen de los más altos estándares de calidad.

La necesidad de esta contratación se enmarca en un contexto estratégico de alto nivel, alineado con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura". Dicho plan busca, entre otros fines, consolidar una administración en la que la ciudadanía confíe plenamente. En este marco, la labor de la UAECD se articula directamente con el Objetivo Estratégico 5, "Bogotá confía en su gobierno", el cual exige a las entidades distritales prestar un servicio amable, ágil y oportuno, con un uso eficiente de los recursos públicos.

Para materializar este compromiso, la UAECD ejecuta el proyecto de inversión 8099, denominado "Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.". Una de las metas clave de este proyecto es "Cumplir el 100% del plan de sostenibilidad de MIPG". El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es la herramienta fundamental que dirige la gestión institucional hacia la generación de resultados y la satisfacción de las necesidades ciudadanas. El mantenimiento de la certificación ISO 9001:2015 es un pilar para la sostenibilidad de este modelo, ya que valida la eficacia del Sistema de Gestión Integral (SGI) de la Entidad.

La necesidad de adelantar este proceso se vuelve perentoria al considerar que la certificación de calidad vigente, otorgada a la Entidad en 2024, expira el 4 de noviembre de 2025. De acuerdo con la normativa técnica aplicable, para asegurar su continuidad es indispensable realizar la auditoría de seguimiento antes de dicha fecha. En este orden de ideas, el presente estudio se enfoca en analizar el sector específico de los servicios de auditoría y certificación, examinando la estructura de la oferta, la demanda y las condiciones comerciales, con el fin de proporcionar una base sólida y justificada para un proceso de selección que garantice la contratación de un servicio idóneo en condiciones favorables para los intereses estratégicos de la Entidad.

Capítulo 2: Objeto del Estudio

El objeto del presente estudio se centra en la contratación de la Prestación de servicios para realizar la auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad de la UAECD en la Norma ISO 9001:2015. Este servicio, de naturaleza eminentemente técnica y especializada, es fundamental para verificar la conformidad continua del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Entidad con los estándares internacionales, asegurando así el mantenimiento de la certificación vigente.

El alcance del servicio va más allá de una simple inspección. Implica la ejecución de un proceso de auditoría sistemático, independiente y documentado, diseñado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera imparcial. El propósito es determinar el grado en que el SGC de la UAECD sigue cumpliendo con los criterios de la norma ISO 9001:2015 y si se ha mantenido y mejorado de forma eficaz. Para ello, el contratista deberá ejecutar un plan de auditoría que incluye reuniones de apertura y cierre con la Alta Dirección, la evaluación rigurosa de los procesos del sistema, y la verificación del tratamiento dado a los hallazgos de auditorías previas.

Como resultado fundamental del servicio, el contratista deberá entregar un informe final detallado que presente los hallazgos, las conclusiones y un concepto técnico sobre la continuidad de la certificación. En caso de identificar "no conformidades", será su responsabilidad gestionar y verificar el cierre efectivo de las mismas en coordinación con la Entidad. Finalmente, si el concepto es favorable, el contratista deberá expedir y entregar los certificados que acrediten la vigencia de la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD. De esta manera, el objeto contractual asegura un ciclo completo de evaluación que no solo diagnostica, sino que también valida la sostenibilidad y la mejora continua de la gestión de calidad en la Entidad.

Capítulo 3: Marco Normativo General

El presente proceso de contratación se estructura y desarrolla en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige la contratación pública en Colombia. Este marco normativo asegura la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la protección del interés público y la correcta inversión de los recursos de la Entidad. Las principales normas que sustentan el proceso son las siguientes:

- **Constitución Política de Colombia:** Como norma de normas, establece en su artículo 209 los principios de la función administrativa, entre ellos la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que son el pilar fundamental de toda la actividad contractual del Estado.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Constituye la piedra angular de la contratación estatal. Para este proceso, es de especial relevancia su artículo 32, numeral 3, que define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, categoría en la cual se enmarca el objeto a contratar.
- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Estas normas establecen el fundamento legal principal para la modalidad de selección. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la Contratación Directa como la modalidad procedente para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla esta causal, permitiendo a las entidades contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida. El objeto del presente proceso, de naturaleza eminentemente intelectual y técnica, se encuadra perfectamente en esta definición. Como se demostrará en el análisis de la oferta, la idoneidad para este servicio específico recae en un único proveedor, lo que habilita plenamente el uso de esta causal.
- **Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17021:** Esta norma técnica, que regula los requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de sistemas de gestión, es el sustento fáctico que demuestra la idoneidad única del proveedor. Al establecer que la validez y continuidad de una certificación dependen de los seguimientos periódicos realizados por el mismo ente certificador, esta norma se convierte en la prueba técnica que justifica por qué solo un proveedor específico es idóneo para ejecutar el objeto contractual, cumpliendo así con el requisito de verificación exigido por el Decreto 1082 de 2015.

- Decreto 1499 de 2017 y Decreto Distrital 591 de 2018: Estas normas, que implementaron el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), son el sustento de la necesidad del servicio. Si bien no regulan el contrato, sí establecen el marco de gestión que impulsa a las entidades a buscar la mejora continua y la calidad, facultándolas para certificarse bajo normas internacionales como la ISO 9001:2015, lo que justifica la pertinencia de la auditoría.
- Código de Comercio y Código Civil: En los aspectos no regulados de manera específica por el Estatuto de Contratación Pública, las disposiciones de la legislación comercial y civil colombiana son aplicables a la formación, ejecución y liquidación del contrato que se celebre.

Este conjunto normativo proporciona el soporte legal robusto y suficiente para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa, enmarcada en la causal de prestación de servicios profesionales con persona jurídica de idoneidad verificada, asegurando que cada etapa se desarrolle con estricto apego a la legalidad y en procura de la selección de la oferta más favorable para los intereses de la UAECD.

Capítulo 4: Análisis del Sector

El presente capítulo tiene como finalidad realizar un análisis detallado del sector económico al que pertenecen los servicios a contratar. Se busca caracterizar su naturaleza, identificar los códigos de clasificación estandarizados y describir los aspectos comerciales y técnicos que lo definen, proporcionando así el contexto necesario para comprender la dinámica de la oferta y la demanda que rige este mercado especializado.

4.1. Identificación de Códigos UNSPSC

Para garantizar la correcta clasificación del objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública y mantener la coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, es fundamental identificar el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que mejor describa la naturaleza del servicio.

Tras analizar el objeto contractual, que consiste en la ejecución de una auditoría de seguimiento, se determina que el código más preciso y pertinente es el utilizado en el estudio de sector de la vigencia anterior, el cual se alinea directamente con la actividad a desarrollar.

La clasificación correspondiente es la siguiente:

Código UNSPSC: 84111600 - Servicios de auditoría

- Segmento: 84 - Servicios Financieros y de Seguros

- Familia: 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías
- Clase: 841116 - Servicios de auditoría

La elección de este código se justifica plenamente, ya que la clase "Servicios de auditoría" describe de manera exacta la naturaleza del servicio requerido por la UAECD, que es la evaluación de la conformidad de su Sistema de Gestión de Calidad.

4.2. Caracterización General del Sector

El objeto contractual se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios** de la economía. Este sector engloba todas aquellas actividades que no producen bienes materiales tangibles, sino que se centran en la prestación de servicios para satisfacer las necesidades de la población y de otras empresas. Específicamente, el servicio de auditoría de calidad pertenece al subsector de "**actividades profesionales, científicas y técnicas**", tal como se identifica en el Estudio Previo.

Este es un mercado altamente especializado, cuyo núcleo es la prestación de servicios de evaluación de la conformidad por parte de entidades conocidas como organismos de certificación. Estas organizaciones ofrecen un servicio intangible basado en el conocimiento, la experiencia y la imparcialidad, cuyo fin es verificar que los sistemas de gestión de una empresa o entidad cumplen con los requisitos establecidos en estándares internacionales, como la norma ISO 9001:2015.

Un rasgo fundamental de este sector en Colombia es la regulación y supervisión ejercida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). La acreditación del ONAC es un requisito indispensable que garantiza la competencia técnica, la independencia y la imparcialidad de los organismos de certificación. Esta acreditación asegura a las entidades contratantes, como la UAECD, que el servicio de auditoría será realizado con el más alto rigor técnico y bajo estándares reconocidos. El proveedor que actualmente ostenta la certificación de la Entidad, Global Colombia Certificación S.A.S., cuenta con dicha acreditación vigente, como consta en su oferta de servicios.

Si bien el mercado para obtener una certificación *inicial* es competitivo, con múltiples organismos acreditados en el país, el sector presenta una dinámica particular y determinante para los servicios de *seguimiento*. Como se argumenta en la perspectiva técnica del Estudio Previo y se confirma en el estudio del año anterior, la normativa técnica y las prácticas del sector establecen que, para mantener la validez, la continuidad y la trazabilidad histórica de una certificación, las auditorías de seguimiento deben ser realizadas por el mismo organismo que otorgó la certificación inicial.

Contratar a un ente certificador diferente no constituiría un seguimiento, sino un proceso de "transferencia" o de "nuevo otorgamiento", lo que implicaría la pérdida de la antigüedad y el ciclo de vida de la certificación ya obtenida por la UAECD. Esta condición técnica crea una situación de exclusividad de proveedor para el servicio específico de auditoría de seguimiento, siendo este un factor clave que define la estructura de la oferta para esta necesidad particular y que será analizado en detalle más adelante.

Capítulo 5: Análisis Económico y de Mercado

Este capítulo se dedica al análisis de las variables económicas, de mercado y comerciales que inciden directamente en el proceso de contratación. El objetivo es proporcionar una base sólida para comprender la estructura de precios del sector, la dinámica de la oferta y la demanda, y justificar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado, asegurando que el proceso se alinee con las condiciones reales del mercado para la prestación de servicios de auditoría de certificación.

5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

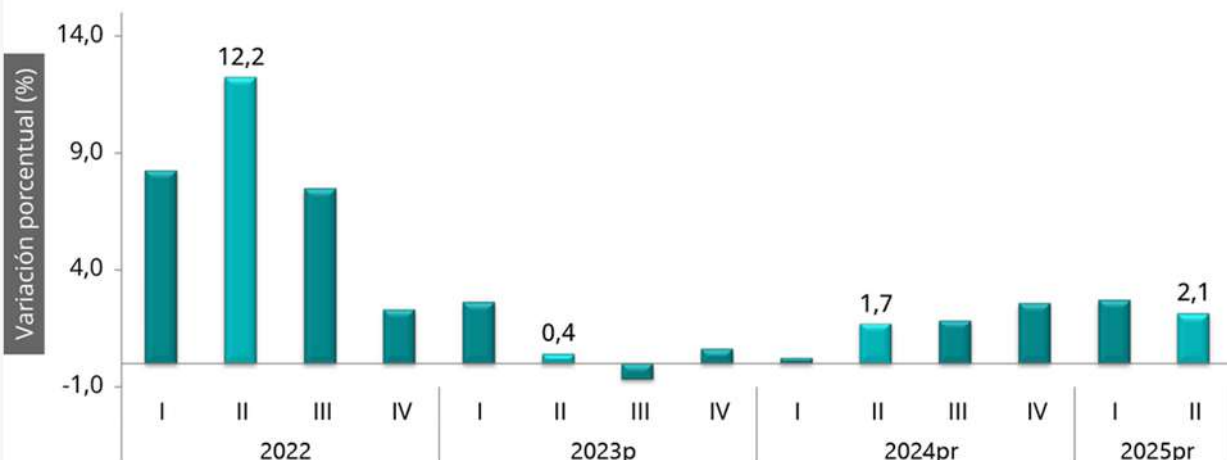
El entorno macroeconómico define el contexto en el que operan tanto los proveedores de servicios especializados como la propia Entidad, afectando la estructura de costos, las estrategias de precios y la viabilidad de los proyectos de fortalecimiento institucional. A continuación, se analizan los indicadores más relevantes para este proceso de contratación, interpretando su impacto específico en el sector de servicios profesionales.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador de la salud económica de un país, midiendo el valor de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite comprender la capacidad de inversión del Estado y el dinamismo del sector privado que proveerá los servicios requeridos.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Análisis y su Implicación para el Sector:

El comportamiento del PIB tiene una doble implicación, tanto para la demanda como para la oferta, que valida la pertinencia de esta contratación:

1. Implicación para la Demanda (Sector Público): El crecimiento constante y destacado de la rama de "Administración pública y defensa; planes de seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" es un indicador directo de que las entidades estatales, incluida la UAECD, continúan ejecutando sus planes de inversión y modernización. Un PIB en crecimiento en este sector específico respalda la capacidad financiera y la voluntad política para llevar a cabo proyectos de fortalecimiento institucional como el presente. La contratación de una auditoría para mantener una certificación de calidad no es un gasto operativo aislado, sino una inversión alineada con el objetivo estratégico de consolidar un gobierno confiable y eficiente, demostrando que la Entidad participa activamente en la dinámica de mejora del sector público.
2. Implicación para la Oferta (Sector Privado): Un crecimiento económico general, aunque sea moderado, crea un ambiente propicio para el sector empresarial. Los proveedores de servicios profesionales, científicos y técnicos, donde se enmarcan los organismos de certificación como el requerido en este proceso, se benefician de este dinamismo. Un crecimiento sostenido demuestra la existencia de un ecosistema empresarial saludable, competitivo y con la capacidad técnica y financiera para responder a las demandas del

Estado. Para la UAECDD, esto significa que el proveedor seleccionado opera en un entorno económico estable, lo que refuerza su solidez y capacidad para prestar un servicio de alta calidad, y justifica que su estructura de costos se enmarca dentro de una lógica de mercado funcional.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Inflación

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en el país, constituyéndose como la principal medida de la inflación. Su análisis es crucial para este proceso, ya que la inflación afecta directamente la estructura de costos de los proveedores, especialmente en los componentes de servicios que dependen de mano de obra calificada, como es el caso de una auditoría especializada.

Según los últimos datos del DANE para agosto de 2025, la inflación anual (variación de los últimos doce meses) se ubicó en un **5,10%**. Esta cifra representa una moderación significativa frente al **6,12%** registrado en el mismo periodo del año anterior, confirmando una tendencia a la baja en el indicador. La variación mensual fue de **0,19%** y la acumulada año corrido se situó en **4,22%**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Análisis y su Implicación para el Sector:

La dinámica de la inflación tiene un impacto directo y fundamental en la valoración del servicio a contratar. A diferencia de la adquisición de bienes, cuyo costo puede estar más ligado a factores de producción o importación, el valor de un servicio de auditoría reside primordialmente en el capital humano que lo ejecuta: el conocimiento, la experiencia y el tiempo de los auditores líderes y su equipo.

En este contexto, el IPC es un factor determinante en la estructura de costos del proveedor por las siguientes razones:

1. **Presión sobre los Costos Salariales:** El servicio objeto de este proceso es intensivo en talento humano altamente calificado. Para que un organismo certificador pueda atraer y retener a los auditores con la idoneidad y experiencia exigidas para evaluar a una entidad como la UAECD, debe ofrecer remuneraciones competitivas que mantengan el poder adquisitivo de sus profesionales. Una tasa de inflación positiva, incluso en un escenario de moderación, ejerce una presión constante al alza sobre los costos salariales, ya que los profesionales esperan que sus ingresos se ajusten para compensar el aumento en el costo de vida.
2. **Impacto en Costos Operativos Generales:** Adicionalmente, la inflación afecta los costos operativos generales del proveedor, tales como arrendamientos de oficinas, servicios públicos, transporte y otros gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de su negocio. Estos costos indirectos son un componente legítimo de la estructura de precios final de cualquier servicio.

Por lo tanto, el análisis del IPC justifica la razonabilidad del precio ofertado por el proveedor. Demuestra que el valor del servicio no es arbitrario, sino que está anclado a una realidad económica que exige la actualización de los costos, principalmente los laborales, para poder garantizar la prestación de un servicio con el nivel de calidad y experticia que la Entidad requiere para el mantenimiento de su certificación ISO 9001:2015.

5.1.3. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) indica el valor del peso colombiano en relación con el dólar de los Estados Unidos de América. Su análisis es un componente importante del estudio del entorno económico, ya que, aunque el servicio a contratar es de prestación nacional, la TRM puede tener influencias indirectas en la estructura de costos de las empresas que operan con estándares y conocimientos de alcance global.

El análisis de la serie histórica de la TRM durante el último año revela un período de marcada volatilidad, un factor de riesgo clave que los oferentes deben gestionar. La tasa ha fluctuado en un rango significativo, con valores que han oscilado entre aproximadamente \$3.900 y picos que han superado los \$4.400. Este comportamiento ha estado influenciado por una combinación de factores, incluyendo las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal de EE. UU., la variación en los precios de materias primas como el petróleo y la percepción de riesgo asociada a factores políticos y económicos tanto internos como externos.



Análisis y su Implicación para el Sector:

A diferencia de los contratos que involucran la importación directa de bienes, donde la TRM es el factor de costo más crítico, en la prestación de este servicio de auditoría su impacto es indirecto, pero relevante para comprender la totalidad de las presiones económicas sobre el proveedor.

Si bien el principal componente del costo del servicio es el talento humano nacional, cuyos salarios se pagan en pesos colombianos, la TRM puede influir en la estructura de costos del organismo certificador de las siguientes maneras:

1. **Costos de Acreditación y Membresías Internacionales:** Los organismos de certificación, para mantener su validez y reconocimiento, deben estar acreditados por entidades como el ONAC, el cual a su vez participa en foros y acuerdos de reconocimiento multilateral internacionales. Las membresías, cuotas de participación y evaluaciones por parte de estos organismos internacionales suelen estar tasadas en divisas (dólares o euros). Una TRM elevada incrementa el costo en pesos de mantener estas acreditaciones indispensables para operar.
2. **Formación y Certificación de Especialistas:** El conocimiento técnico es el activo principal de un auditor. La formación continua, el acceso a material técnico actualizado y los exámenes de certificación para auditores en normas internacionales como la ISO 9001, a menudo son provistos por casas matrices u organizaciones extranjeras que facturan sus servicios en moneda dura. Por lo tanto, la devaluación del peso encarece la capacitación y especialización del personal clave.

3. Adquisición de Tecnología y Software de Soporte: Las herramientas tecnológicas y el software especializado que utilizan las firmas de auditoría para planificar, ejecutar y documentar sus procesos pueden ser de origen importado o requerir licencias pagaderas en dólares.

En conclusión, aunque la TRM no es el principal impulsor del precio para este servicio específico, su análisis es pertinente. Demuestra que una parte de los costos operativos y de mantenimiento de la calidad del proveedor son sensibles a la fluctuación del tipo de cambio. Considerar esta variable permite tener una visión integral del entorno económico y valida que la estructura de precios del proveedor debe contemplar estas presiones indirectas para asegurar su sostenibilidad y la alta calidad del servicio requerido por la UAECD.

5.1.4. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral permite evaluar la disponibilidad de talento y su impacto en los costos de los servicios. Según los datos referenciados en la documentación de análisis, provenientes de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la tasa de desocupación para el total nacional se ubicó en un **10,3%** para el mes de referencia de junio de 2024, lo que representó un leve aumento frente al 9,3% del mismo mes del año anterior.



Análisis y su Implicación para el Sector:

Para un contrato de alta especialización técnica como el presente, el análisis debe ir más allá de la tasa de desempleo general y enfocarse en la dinámica específica del nicho de mercado del talento profesional y técnico, que presenta un comportamiento propio.

1. Competencia por Talento Altamente Especializado: El valor de este contrato reside de manera fundamental en el capital humano que lo ejecuta. El Estudio Previo es claro al exigir un equipo auditor con perfiles específicos, como un Auditor Líder con estudios de postgrado

y experiencia comprobada en múltiples auditorías de certificación ISO 9001:2015. Estos perfiles no son abundantes en el mercado laboral general. Por el contrario, existe una alta demanda y una competencia intensa entre las empresas del sector de certificación para atraer y retener a profesionales con la idoneidad, certificaciones y experiencia requeridas.

2. Impacto Directo en los Costos de los Servicios: La escasez relativa de este talento especializado, combinada con su alta demanda, impulsa los costos salariales al alza. Para que un organismo certificador pueda garantizar la calidad y el rigor técnico que exige la UAECD, debe ofrecer remuneraciones competitivas que estén por encima de la media del mercado profesional. Por lo tanto, el costo del personal técnico calificado es el principal componente que define el valor del servicio de auditoría. Su justificación se encuentra en esta dinámica del mercado laboral especializado, no en la tasa de desempleo general. Un principio básico de los mercados laborales es que una empresa, para maximizar sus beneficios, debe pagar a un trabajador un valor acorde a su productividad marginal. En este caso, la alta productividad y especialización del auditor justifican una remuneración elevada.

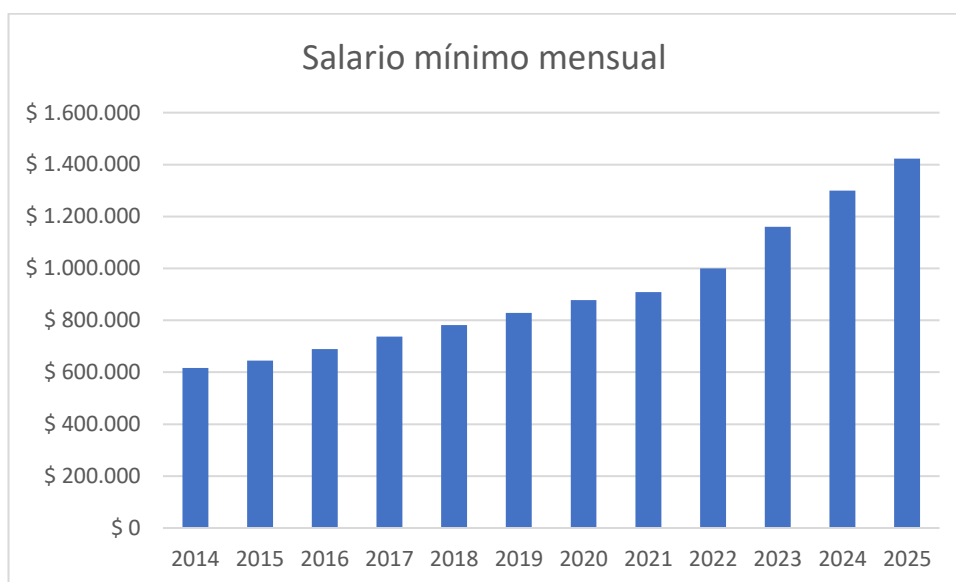
El análisis del mercado laboral demuestra que, aunque la tasa de desempleo general pueda tener ciertas fluctuaciones, la dinámica relevante para este proceso es la del mercado de talento técnico especializado. La competencia por perfiles escasos y altamente calificados justifica de manera sólida el valor del servicio dentro del presupuesto oficial estimado.

5.1.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está legalmente obligado a pagar a sus trabajadores. Su ajuste anual sirve como un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas formales en Colombia. Para el año 2025, el SMMLV se fijó en **\$1.462.000**, con un auxilio de transporte de **\$173.000**

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Análisis y su Implicación para el Sector:

El impacto del SMMLV en un contrato de alta especialización técnica como este es principalmente indirecto, pero relevante para comprender la estructura general de costos del proveedor. Si bien el personal técnico clave requerido en el Estudio Previo, como el Auditor Líder, percibe remuneraciones significativamente superiores al SMMLV, su análisis es pertinente por las siguientes razones:

1. Impacto en Personal de Apoyo y Operación General: Toda empresa, incluyendo los organismos de certificación que conforman la oferta para este proceso, cuenta con personal de apoyo para labores administrativas, comerciales, logísticas y de servicios generales. Los costos salariales de este personal sí están directamente influenciados por los ajustes anuales del SMMLV, impactando los gastos operativos generales del proveedor que, a su vez, se ven reflejados en la estructura de precios de sus ofertas para mantener sus márgenes.

2. Referente en la Estructura Salarial General: El salario mínimo actúa como un "piso" y un referente económico en toda negociación salarial dentro de una organización. El debate nacional y el ajuste anual del SMMLV crean una expectativa general de incremento en toda la escala salarial de una compañía, ejerciendo una presión indirecta al alza sobre los salarios de todos los empleados, incluidos los técnicos y profesionales.
3. Contraste con el Costo del Talento Especializado: Es fundamental entender que el costo del personal técnico clave para este proyecto no se rige por el SMMLV. Su valor está determinado por la alta especialización, la escasez de perfiles y la competencia en el mercado de servicios de certificación, como se analizó en la sección de Mercado Laboral. Sin embargo, los costos operativos generales de la empresa que los contrata sí son permeados por la dinámica del salario mínimo, lo que justifica una porción de los costos indirectos asociados a la prestación del servicio.

En resumen, aunque el talento especializado que requiere este contrato no se remunera con el salario mínimo, este indicador es un componente legítimo de la estructura de costos operativos de cualquier empresa formal en Colombia y contribuye a la justificación de los precios de mercado para los servicios ofertados.

Capítulo 5.2: Análisis de la Demanda

Este apartado analiza la demanda desde dos perspectivas complementarias y secuenciales. Primero, se aborda la demanda institucional, justificando la necesidad actual, específica y recurrente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Segundo, se examina la demanda de servicios análogos en el sector público en general, lo que permite validar la pertinencia y normalidad del requerimiento en el contexto del mercado estatal colombiano.

5.2.1. Análisis de la Demanda Institucional (UAECD)

La demanda que origina el presente proceso de contratación no es una necesidad nueva o coyuntural, sino que se fundamenta en la continuidad de una capacidad estratégica, esencial y profundamente arraigada en la operación misional de la UAECD. Como se ha detallado en capítulos anteriores, el mantenimiento de la certificación bajo la norma ISO 9001:2015 es un pilar para el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se alinea con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo y fortalece la confianza de la ciudadanía. Por lo tanto, la necesidad es de carácter recurrente y se centra en la ejecución de la auditoría de seguimiento para garantizar la continuidad operativa bajo los más altos estándares de calidad.

La urgencia de esta contratación queda de manifiesto al considerar que la certificación de calidad vigente, otorgada a la Entidad, tiene como fecha de vencimiento el 4 de noviembre de

2025. De acuerdo con la normativa técnica que rige los procesos de certificación, es un requisito indispensable realizar la auditoría de seguimiento antes de dicha fecha para asegurar la continuidad del certificado sin interrupciones.

Para demostrar la naturaleza histórica y consolidada de esta demanda, se ha realizado una revisión de los procesos de contratación adelantados por la UAECD en vigencias anteriores para satisfacer esta misma necesidad. Los hallazgos se resumen en la siguiente tabla:

Tabla de Antecedentes Contractuales de la UAECD para Auditoría de Calidad

Contrato	Proceso	Contratista	Objeto del Contrato	Valor (COP)
292-2020	UAECD-MC-008-2020	CERTIFICATION QUALITY RESOURCES SAS	Prestar los servicios para realizar la auditoría del sistema de gestión de calidad de la UAECD.	\$ 12.387.650
810-2021	UAECD-CD-794-2021	CQR SAS CERTIFICATION QUALITY RESOURCES SAS	Prestación de servicios para realizar la auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad de la UAECD.	\$ 12.782.980
913-2023	UAECD-MC-010-2023	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION SAS	Prestación de servicios para la recertificación de la UAECD en la norma ISO 9001:2015.	\$ 4.742.138
563-2024	UAECD-CD-542-2024	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.	Prestación de servicios para realizar la auditoría de seguimiento al sistema de gestión de calidad de la UAECD en la Norma ISO 9001:2015.	\$ 4.998.000

El análisis de estos antecedentes contractuales arroja conclusiones fundamentales. En primer lugar, se evidencia una demanda continua y recurrente por parte de la Entidad para asegurar su certificación de calidad. En segundo lugar, se observa un cambio de proveedor a partir del año 2023, lo cual es una práctica normal en los ciclos de certificación.

Más importante aún, el historial de precios demuestra una gestión eficiente de los recursos por parte de la Entidad. Se evidencia una optimización significativa en el costo del servicio en las últimas vigencias. Al comparar el valor del último contrato de seguimiento (Contrato 563-2024 por \$4.998.000) con la oferta económica recibida para la presente vigencia, que asciende a \$5.257.896, se observa un incremento moderado y razonable. Dicho aumento se encuentra justificado por las presiones inflacionarias y la actualización de costos de mercado analizadas en el numeral 5.1 de este estudio. Esto confirma que la demanda institucional es sólida y que el valor de la contratación se alinea de manera coherente con su histórico reciente.

5.2.2. Análisis de Procesos Similares en el Sector Público (SECOP)

Para validar la necesidad de la UAECD y contextualizarla dentro de las prácticas habituales de la administración pública colombiana, se ha realizado un análisis exhaustivo de la demanda de servicios de auditoría de calidad en la plataforma SECOP II. La consulta de un detallado listado de procesos con objetos contractuales análogos al presente permite demostrar que la contratación de este tipo de servicios es una práctica extendida, necesaria y recurrente en todo el Estado.

A continuación, se presenta una tabla con una muestra representativa de los procesos de contratación identificados, la cual ilustra la diversidad de entidades demandantes, modalidades de selección y valores de mercado.

Tabla de Procesos Similares de Auditoría de Calidad en el Sector Público

Entidad Contratante	Objeto Contractual / Descripción	Modalidad	Valor (COP)	Plazo
CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN	Realizar auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.	Contratación Directa	\$ 12.046.370	30 días
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.	Mínima cuantía	\$ 4.690.000	2 Meses
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)	Prestar el servicio de auditoría externa para la renovación de la certificación del SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015.	Mínima cuantía	\$ 14.482.300	62 días
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Prestación de servicios de auditoría interna ISO 9001:2015 (SGC) y Decreto 1072:2015 (SGSST).	Mínima cuantía	\$ 44.100.000	2 Meses
SANTIAGO DE CALI - DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL	Contratar el servicio de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad.	Mínima cuantía	\$ 120.000.000	60 días
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Realizar la auditoría externa de recertificación para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC.	Mínima cuantía	\$ 9.716.469	4 Meses
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	Prestación de servicios para adelantar la auditoría interna al sistema de gestión de calidad previa a la auditoría de seguimiento.	Mínima cuantía	\$ 4.099.550	No definido
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Efectuar de manera integral y sistemática la auditoría externa a la administración de los recursos del régimen subsidiado y a la calidad de la atención en salud.	Concurso de méritos abierto	\$ 329.993.160	4 Meses
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS	Contratar servicios para la auditoría de renovación y ampliación del SGC (ISO 9001) y otorgamiento de SGA (ISO 14001) y SGSST (ISO 45001).	Contratación Directa	\$ 67.565.856	No definido
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Prestación de los servicios de Auditoría Externa para el primer seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001:2015.	Contratación Directa	\$ 6.664.000	136 días

El análisis de la información consolidada en la tabla anterior, así como del conjunto de datos completo, permite extraer las siguientes conclusiones clave sobre la demanda de este servicio en el sector público:

1. **Demanda Generalizada y Transversal:** Se evidencia que la necesidad de contratar servicios de auditoría de calidad es una práctica común y transversal a toda la estructura del Estado colombiano. La demanda proviene de entidades del orden nacional (Ministerios, Superintendencias, Agencias), territorial (Gobernaciones, Alcaldías) y de control (Contralorías), así como de corporaciones autónomas y empresas sociales del estado. Esto demuestra que la búsqueda de la certificación y el mantenimiento de la calidad no es un esfuerzo aislado, sino un estándar de gestión en la administración pública.
2. **Consistencia en los Objetos Contractuales:** Los objetos de los contratos analizados guardan una notable similitud con el requerido por la UAECD. Frases como "auditoría de seguimiento", "auditoría de recertificación", "Sistema de Gestión de Calidad" y "Norma ISO 9001:2015" son una constante, lo que valida que el requerimiento de la Entidad se alinea perfectamente con las necesidades y la terminología estándar del mercado.
3. **Prevalencia de Modalidades de Selección:** El análisis de las modalidades de contratación revela una alta frecuencia de uso de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. La prevalencia de la Contratación Directa, especialmente en procesos de "seguimiento", refuerza el argumento técnico de la necesidad de contratar con el mismo ente que otorgó la certificación inicial para mantener su validez, como es el caso del presente proceso. Por otro lado, la existencia de procesos competitivos (Mínima Cuantía, Concurso de Méritos) para auditorías de "otorgamiento" o "recertificación" (que a menudo implican un cambio de proveedor) demuestra la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes para ese tipo de servicios.
4. **Variabilidad de Valores y Plazos:** Se observa una amplia dispersión en los valores y plazos de ejecución de los contratos. Esta variabilidad es una característica intrínseca del sector y no indica una inconsistencia en los precios. El valor de una auditoría depende directamente de factores como el tamaño y la complejidad de la entidad, el número de procesos y sedes a auditar, y el tipo de auditoría (otorgamiento, seguimiento o renovación). Esta conclusión es fundamental, pues demuestra que una comparación directa de precios entre diferentes procesos es técnicamente inviable sin considerar el alcance específico de cada uno. Lo relevante es que el valor estimado para la UAECD se enmarca dentro del amplio y razonable rango de precios que maneja el mercado público.

En síntesis, el análisis de la demanda en el sector público confirma de manera contundente que la necesidad de la UAECD es legítima, estándar y recurrente. Valida que la contratación de servicios de auditoría de calidad es una práctica de buena gestión, esencial para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los objetivos de eficiencia y transparencia del Estado.

Capítulo 5.3: Análisis de la Oferta

El propósito de este análisis es caracterizar la oferta del mercado para los servicios de auditoría y certificación de calidad en Colombia. Se busca identificar a los principales actores, comprender la estructura del sector y, fundamentalmente, realizar la **verificación de idoneidad** del proveedor, en estricto cumplimiento de los requisitos normativos que habilitan la modalidad de contratación seleccionada.

5.3.1. Estructura General del Mercado de Certificación

El mercado de servicios de evaluación de la conformidad en Colombia está compuesto por un conjunto de empresas altamente especializadas, conocidas como organismos de certificación. Estas entidades, que pertenecen al sector terciario (servicios), ofrecen un portafolio de auditorías para verificar que los sistemas de gestión de sus clientes cumplen con estándares nacionales e internacionales como la norma ISO 9001:2015.

Un pilar fundamental de este sector es la acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). La acreditación del ONAC es la garantía de que un organismo certificador cuenta con la competencia técnica, la independencia y la imparcialidad necesarias para llevar a cabo su labor. El mercado para la *certificación inicial* o para la *recertificación* (que a menudo implica un cambio de proveedor) es competitivo, con una pluralidad de oferentes acreditados con capacidad de atender las necesidades de las entidades públicas y privadas.

5.3.2. Identificación de Proveedores en el Mercado General

Para ilustrar la diversidad de la oferta en el sector, y tomando como referencia la investigación realizada en el estudio de sector de la vigencia anterior, a continuación, se presenta un listado de algunas de las empresas más representativas que prestan servicios de evaluación y certificación de sistemas de gestión de calidad en Colombia:

Tabla de Oferentes Representativos en el Sector de Certificación

Nombre del Proveedor
Bureau Veritas Certification
ICONTEC

Nombre del Proveedor
SGS Colombia
Certicámara S.A.
ONAC (Como ente acreditador)
Certificación y Calidad S.A.
Certificación y Evaluación de la Conformidad S.A.S. (CECSA)
Certificaciones de Colombia S.A.S.
Certificación y Control S.A.S.

5.3.3. Análisis de la Idoneidad Técnica para el Servicio de Seguimiento

Sin embargo, el objeto del presente proceso no es una certificación inicial, sino una auditoría de seguimiento. Este hecho técnico es el que define la idoneidad específica requerida. Como se argumenta de manera concluyente en el Estudio Previo ajustado, la normativa internacional y las prácticas del sector, reguladas por normas como la NTC-ISO/IEC 17021, establecen que la validez, continuidad y trazabilidad de un ciclo de certificación dependen de que las auditorías de seguimiento sean realizadas por el mismo organismo que otorgó la certificación inicial.

Contratar a un ente certificador diferente para este fin no constituiría un seguimiento válido. En la práctica, se trataría de una auditoría de "transferencia" o de "nuevo otorgamiento", lo que implicaría la pérdida de la antigüedad de la certificación obtenida por la UAECD, rompería el ciclo de vida de la misma y desconocería el historial de auditorías previas.

Esta condición técnica, intrínseca a la naturaleza del servicio, demuestra que la firma Global Colombia Certificación S.A.S., al ser la entidad que otorgó la certificación de calidad ISO 9001:2015 vigente a la UAECD, es el único proveedor con la idoneidad técnica y la legitimidad normativa para realizar la auditoría de seguimiento y asegurar la continuidad de dicha certificación. Este hecho es el pilar para la verificación de idoneidad que exige la normativa para la modalidad de selección escogida.

5.3.4. Verificación de la Idoneidad y Experiencia Contractual del Proveedor

En cumplimiento del deber de verificar la idoneidad y experiencia del contratista, exigido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó una consulta exhaustiva en la plataforma de datos abiertos de procesos de contratación del SECOP II sobre la experiencia contractual de la firma **Global Colombia Certificación S.A.S.** con entidades del Estado.

El análisis de los datos obtenidos a través de esta plataforma revela que la firma ha celebrado, a la fecha de la consulta, **más de 140 contratos** con diversas entidades públicas, consolidándose como un proveedor de alta reputación y probada experiencia en el sector. A continuación, se presenta una muestra representativa de dicha experiencia contractual:

Tabla de Experiencia Contractual Relevante de Global Colombia Certificación S.A.S.

Entidad Contratante	Objeto Contractual (Resumen)	Modalidad	Valor (COP)
Fiscalía General de la Nación	Realizar auditoría de seguimiento No. 2 a la certificación en ISO 9001:2015.	Mínima cuantía	\$6.235.600
Superintendencia Financiera de Colombia	Auditoría Externa para la renovación de la certificación del SGC, bajo la norma ISO 9001:2015.	Mínima cuantía	\$10.671.920
Ministerio de Salud	Auditoría de seguimiento a la certificación ISO/IEC 27001:2013 y transición a la norma 2022.	Mínima cuantía	\$8.608.460
Prosperidad Social	Ejecutar auditorías de seguimiento para la certificación ISO 9001:2015 y de renovación para ISO/IEC 27001:2022.	Mínima cuantía	\$20.911.860
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Contratar los servicios de auditoría de seguimiento al certificado del Sistema Integrado de Gestión.	Contratación directa	\$6.426.000
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	Auditoría externa de seguimiento a la certificación del SGC bajo la norma NTC ISO 9001:2015.	Contratación Directa (con ofertas)	\$6.902.000
Secretaría Distrital de Hacienda	Realizar la auditoría externa de seguimiento para verificar el cumplimiento del SGC de la SDH.	Contratación directa	\$6.902.000
Auditoría General de la República	Auditoría externa del primer seguimiento de certificación del SGC bajo la norma ISO 9001:2015.	Contratación directa	\$4.998.000
UAECD	Prestación de servicios para la recertificación de la UAECD en la norma ISO 9001:2015.	Mínima cuantía	\$4.742.138
UAECD	Auditoría de seguimiento al SGC de la UAECD en la Norma ISO 9001:2015 (Vigencia 2024).	Contratación directa	\$4.998.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la plataforma de datos abiertos de procesos de contratación del SECOP II.

El análisis de esta vasta experiencia contractual demuestra de manera fehaciente y objetiva la **idoneidad y capacidad** de la firma Global Colombia Certificación S.A.S. para ejecutar el objeto contractual. La diversidad de entidades contratantes, la recurrencia en la adjudicación de contratos de auditoría y su historial satisfactorio con la propia UAECD, constituyen la verificación material que soporta la selección del proveedor, cumpliendo a cabalidad con el requisito exigido por la causal de contratación directa invocada.

Capítulo 5.4: Estudio de Mercado y Precio de Referencia

El presente capítulo tiene como objetivo fundamental determinar y justificar el valor estimado del contrato, asegurando que este se alinee con las condiciones reales del mercado y los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública. Dada la modalidad de Contratación Directa, derivada de la verificación de un único proveedor idóneo como se analizó en el capítulo anterior, el estudio de mercado no se centra en la comparación de múltiples ofertas competitivas, sino en un riguroso ejercicio de validación y justificación de la razonabilidad del precio propuesto por el único oferente capaz de ejecutar el objeto.

5.4.1. Metodología y Análisis de la Oferta Económica

La base para la determinación del presupuesto es la propuesta económica formal presentada por la firma **Global Colombia Certificación S.A.S.**, identificada como la Oferta de Servicios 2025-1477. Esta oferta es el único insumo de precio directo, dado que, como se ha justificado técnica y normativamente, es la única empresa con la idoneidad para realizar la auditoría de *seguimiento* que garantice la continuidad de la certificación vigente de la UAECD.

La propuesta económica presentada por el proveedor detalla los siguientes valores:

Tabla de la Oferta Económica

Concepto	Valor (sin IVA)	IVA	Valor Total (COP)
Auditoría de segundo seguimiento bajo la norma ISO 9001:2015 para el año 2025 (3 días de auditoría)	\$ 4.418.400	\$ 839.496	\$ 5.257.896

Fuente: Elaboración propia a partir de la Oferta de Servicios 2025-1477.

Este valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.257.896)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos asociados, es el que se toma como referencia para el análisis de mercado y la definición del presupuesto oficial del proceso.

5.4.2. Validación Presupuestal y de Mercado

Para establecer la razonabilidad de este valor, se realiza un análisis desde tres perspectivas complementarias: la disponibilidad presupuestal, la coherencia con el histórico de precios de la propia Entidad y la comparación con las condiciones del mercado público en general, incluyendo la experiencia contractual específica del proveedor.

a) Coherencia con la Disponibilidad Presupuestal: La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 609 del 29 de agosto de 2025, el cual ampara la

presente contratación por un valor de **\$13.694.000**. Al contrastar la oferta económica de \$5.257.896 con la disponibilidad presupuestal, se concluye que existe una suficiencia total y un margen adecuado para atender la obligación contractual, lo que demuestra una correcta planeación financiera.

b) Coherencia con el Histórico de Precios de la Entidad: Un análisis fundamental es la comparación del valor actual con los precios pagados por la UAECD para el mismo servicio en vigencias inmediatamente anteriores, como se estableció en el capítulo de análisis de la demanda. El último contrato de seguimiento, el Contrato 563-2024, tuvo un valor de \$4.998.000.

El incremento de la oferta actual frente a la del año anterior es de aproximadamente un **5,2%**. Este aumento se considera plenamente justificado y razonable, ya que se alinea de manera directa con el comportamiento de la inflación. Como se analizó en el capítulo de variables macroeconómicas, la variación anual del IPC se ha situado en niveles cercanos, lo que demuestra que el ajuste en el precio del servicio obedece a la actualización natural de los costos operativos y salariales del proveedor, y no a una condición especulativa.

c) Comparación con las Condiciones del Mercado Público: Si bien se trata de un proveedor con idoneidad única para este servicio específico, es una obligación de debida diligencia contrastar el precio ofertado con los valores de mercado para servicios análogos. Para ello, se recurre a los datos obtenidos a través de la plataforma de datos abiertos de procesos de contratación del SECOP II.

El análisis de la experiencia contractual específica de Global Colombia Certificación S.A.S. revela que el valor ofertado a la UAECD es consistente con los precios que este mismo proveedor ha pactado con otras entidades para servicios de alcance similar. Por ejemplo, se identificaron contratos de seguimiento con valores como **\$6.902.000** (Secretaría Distrital de Hacienda), **\$6.664.000** (Superintendencia Financiera de Colombia) y **\$6.235.600** (Fiscalía General de la Nación). Estos casos demuestran que el precio propuesto a la UAECD no solo es razonable, sino que se encuentra en un rango competitivo y favorable para la Entidad dentro de la propia estructura de precios del proveedor para el sector público.

5.4.3. Conclusión del Estudio de Mercado y Establecimiento del Presupuesto Oficial

Tras realizar un análisis detallado y argumentado, se concluye de manera fehaciente que el valor propuesto por la firma Global Colombia Certificación S.A.S. es razonable, justificado y se ajusta a las condiciones del mercado. Esta conclusión se fundamenta en que el precio:

1. Está plenamente cubierto por la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

2. Presenta un incremento coherente con el histórico contractual de la UAECD, el cual se justifica por la variación de la inflación anual.
3. Es competitivo y favorable al ser comparado con los precios que el mismo proveedor ha pactado con otras entidades públicas para servicios de naturaleza y alcance similar.

En virtud de lo anterior, se establece como presupuesto oficial estimado y valor del contrato para el presente proceso de selección, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.257.896)**, valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la correcta y completa ejecución del objeto.

5.5. Análisis de Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas

Dada la naturaleza del presente proceso, que se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa al haberse verificado la idoneidad de un único proveedor para ejecutar el objeto contractual, no resulta aplicable la asignación de puntajes adicionales como criterio de evaluación. Los incentivos y medidas afirmativas, como los establecidos para promover la participación de MiPymes, emprendimientos de mujeres, o el apoyo a la industria nacional, están diseñados para operar como factores de puntuación o como criterios de desempate en modalidades de selección competitivas.

Al no existir una puja o competencia entre múltiples oferentes, no hay lugar a la aplicación de dichos criterios. La selección se fundamenta exclusivamente en la verificación de la idoneidad del único proveedor capaz de ejecutar el objeto contractual.

No obstante, para fines de caracterización del sector y en cumplimiento del deber de análisis, es pertinente dejar constancia de que el proveedor identificado, **Global Colombia Certificación S.A.S.**, según la información contenida en el estudio de sector de la vigencia anterior, ostenta la clasificación de **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyme)**. Este hecho, si bien no tiene efectos en la selección, evidencia que la contratación se alinea con el fomento del tejido empresarial del país.

5.6. Criterios de Evaluación de la Oferta Económica

En coherencia con la modalidad de Contratación Directa, donde la selección se basa en la verificación de idoneidad y no en una competencia de precios, no se establece un procedimiento de evaluación comparativa de ofertas económicas. El análisis de la oferta económica no tiene como fin ponderarla frente a otras, sino verificar su consistencia y razonabilidad para los intereses de la Entidad.

En este proceso, la evaluación económica se circunscribe a las siguientes verificaciones, las cuales ya han sido desarrolladas y validadas en el numeral 5.4 del presente estudio:

1. Verificación de la correspondencia entre el valor de la oferta económica presentada por el proveedor y el presupuesto oficial estimado para el proceso.
2. Verificación de la suficiencia presupuestal, constatando que el valor de la oferta se encuentre amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido para tal fin.
3. Análisis de razonabilidad del precio, contrastando la oferta con el histórico de contrataciones de la Entidad y, de manera fundamental, con los precios de mercado que el mismo proveedor ha pactado con otras entidades públicas para servicios análogos.

Habiendo superado satisfactoriamente estas verificaciones, se concluye que la oferta económica es aceptable y favorable para la Entidad.

5.7. Conclusiones del Análisis Económico y de Mercado

Tras un análisis exhaustivo y detallado de las variables económicas, la estructura de la demanda, la dinámica de la oferta y las condiciones comerciales específicas del sector, este estudio llega a las siguientes conclusiones fundamentales que sustentan de manera integral la viabilidad, pertinencia y razonabilidad del presente proceso de contratación:

1. Contexto Macroeconómico Favorable: El análisis de indicadores como el PIB, IPC, TRM y el mercado laboral demuestra que, si bien existen presiones inflacionarias que justifican la actualización de precios en servicios intensivos en talento humano, el entorno económico general es estable y propicio para la ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional por parte del sector público.
2. Demanda Sólida, Recurrente y Justificada: Se ha demostrado que la demanda del servicio es sólida y tiene un doble fundamento. A nivel institucional, la necesidad es estratégica, recurrente y urgente para garantizar la continuidad de la certificación de calidad de la UAECD. A nivel de sector público, el análisis de procesos en SECOP confirma que la contratación de auditorías de calidad es una práctica estándar y generalizada, validando la pertinencia del requerimiento de la Entidad.
3. Verificación de Idoneidad Única que Justifica la Modalidad de Selección: Se concluye de manera fehaciente que la firma Global Colombia Certificación S.A.S. es el único proveedor con la idoneidad técnica y contractual para ejecutar el objeto. Esta idoneidad se verifica desde dos frentes: primero, la idoneidad técnica derivada de la norma NTC-ISO/IEC 17021, que la acredita como la única firma capaz de realizar el *seguimiento*; y segundo, la idoneidad contractual demostrada a través de su vasta experiencia con más de 140

contratos con el Estado. Esto justifica plenamente la selección de la modalidad de Contratación Directa, en virtud de la causal de prestación de servicios profesionales con persona jurídica de idoneidad verificada, prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. Presupuesto Razonable y Favorable: Se concluye que el presupuesto oficial, fijado en \$5.257.896, es razonable, justificado y favorable para la Entidad. Este valor, derivado de la única oferta posible, fue validado al demostrar que su incremento frente a la vigencia anterior es coherente con la inflación y, de manera crucial, que se encuentra en un rango competitivo y favorable al compararlo con los precios que el mismo proveedor ha pactado con otras entidades públicas para servicios similares.

En síntesis, el análisis económico y de mercado proporciona una base robusta que confirma la viabilidad del proceso, valida la pertinencia de la necesidad, la legalidad de la modalidad de selección, la existencia y verificación de un único proveedor idóneo y la razonabilidad del valor estimado, estableciendo los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente.

Capítulo 6: Análisis Técnico y Operativo del Servicio

El presente capítulo tiene como objetivo describir y analizar las especificaciones técnicas y operativas del servicio a contratar, demostrando que el alcance definido en los documentos del proceso es coherente, completo y se alinea con los estándares profesionales para la ejecución de auditorías de sistemas de gestión de calidad. Este análisis se fundamenta en los requerimientos técnicos establecidos en el Estudio Previo.

El servicio a contratar consiste en la ejecución de una auditoría externa de seguimiento, un proceso sistemático, independiente y documentado cuyo fin es obtener evidencia objetiva y evaluarla de manera imparcial para determinar el grado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la UAECD con los requisitos de la norma ISO 9001:2015. El análisis de las obligaciones del contratista permite descomponer el servicio en las siguientes fases técnicas y operativas:

1. Fase de Planificación y Asignación de Recursos: El proceso inicia con la obligación del contratista de destinar un equipo auditor idóneo y con la disponibilidad de tiempo requerida para la preparación, ejecución y reporte de la auditoría. En esta fase, el contratista debe garantizar la independencia, objetividad y competencia técnica de los profesionales asignados, cumpliendo con los perfiles mínimos requeridos en el Estudio Previo: un Auditor Líder con estudios de postgrado y experiencia en al menos cinco auditorías de certificación, y otros auditores con experiencia en al menos tres auditorías similares. Esta exigencia técnica es la principal garantía de la calidad y el rigor del servicio.

2. Fase de Ejecución de la Auditoría: Esta fase es el núcleo del servicio y se desarrolla a través de una serie de actividades metodológicamente estructuradas:

- Reunión de Apertura: El servicio comienza formalmente con una reunión dirigida por el Auditor Líder, en la que se presenta el equipo auditor y el plan de trabajo detallado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAECD.
- Evaluación en Campo: El equipo auditor procede a ejecutar la auditoría sobre los procesos del SGC, recopilando y evaluando la evidencia objetiva necesaria para verificar el mantenimiento, cumplimiento y mejora continua del sistema frente a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.
- Reunión de Cierre: Al finalizar la evaluación, se realiza una reunión de cierre con la Alta Dirección de la Entidad. En esta instancia, el Auditor Líder presenta de manera formal el estado general del sistema, las fortalezas y debilidades evidenciadas, los hallazgos identificados (como "no conformidades") y comunica el concepto técnico preliminar del equipo auditor sobre la recomendación de mantener o no la certificación.

3. Fase de Gestión de Hallazgos y Cierre: Una vez comunicados los resultados, se activa la fase de gestión de hallazgos. Si se identifican "no conformidades", el contratista tiene la obligación de gestionar su cierre efectivo. Esto implica recibir la información y los planes de acción por parte de la UAECD y, si es necesario, realizar una visita de verificación para constatar que las acciones correctivas han sido implementadas satisfactoriamente. El plazo establecido para esta gestión es de hasta noventa (90) días calendario, lo que asegura un tiempo razonable para la subsanación.

4. Fase de Entrega de Productos: El servicio culmina con la entrega de los productos finales que materializan el resultado de la auditoría. Estos productos, definidos en el Estudio Previo, son:

- Informe Final de Auditoría: Un documento detallado que presenta los resultados de la evaluación, las conclusiones, las acciones de mejora propuestas y, fundamentalmente, la recomendación final y justificada sobre la continuidad de la certificación.
- Certificados de Conformidad: En caso de que el concepto sea favorable y se hayan cerrado todas las no conformidades, el contratista deberá expedir y entregar los certificados originales (y sus copias) que acreditan formalmente el mantenimiento de la certificación del SGC de la UAECD bajo la norma ISO 9001:2015.

Adicionalmente, durante todo el proceso, el contratista está sujeto a obligaciones operativas transversales, como el deber de guardar estricta confidencialidad sobre la información de la Entidad y cumplir con todas las políticas del Sistema de Gestión Integrado de la UAECD.

En conclusión, el análisis técnico y operativo demuestra que el servicio ha sido definido con un alcance claro, completo y riguroso. Las fases y obligaciones descritas garantizan un proceso de auditoría que se adhiere a las mejores prácticas del sector, asegurando una evaluación objetiva y aportando valor a la Entidad a través de la identificación de oportunidades de mejora y la validación de su compromiso con la calidad.

Capítulo 7: Conclusiones Generales del Estudio

Tras la realización de un análisis integral y pormenorizado de los aspectos estratégicos, normativos, técnicos, económicos y de mercado que enmarcan la necesidad de la Entidad, el presente Estudio de Sector y de Mercado llega a las siguientes conclusiones definitivas, las cuales sustentan de manera irrefutable la viabilidad y conveniencia de adelantar la contratación:

1. **La Necesidad es Estratégica, Urgente y Recurrente:** Se ha demostrado que la contratación de la auditoría de seguimiento es indispensable para los intereses de la UAECD. La necesidad no es opcional, sino un requisito para mantener la certificación de calidad ISO 9001:2015, un activo fundamental alineado con el Plan Distrital de Desarrollo y los objetivos misionales de la Entidad. La inminencia del vencimiento del certificado actual el 4 de noviembre de 2025 confiere un carácter de urgencia a este proceso.
2. **La Modalidad de Contratación Directa es Plenamente Procedente:** Se ha demostrado que el proceso se enmarca legalmente en la causal de "prestación de servicios profesionales" (Ley 1150 de 2007, Art. 2, num 4, lit h). La verificación de idoneidad exigida por la norma se cumple de manera doble y contundente: primero, por la idoneidad técnica única derivada de la norma NTC-ISO/IEC 17021, que acredita a Global Colombia Certificación S.A.S. como la única firma capaz de realizar el seguimiento sin invalidar el ciclo de certificación; y segundo, por la idoneidad contractual demostrada a través de su vasta y probada experiencia con más de 140 contratos en el sector público, evidenciada en los datos obtenidos de la plataforma SECOP II.
3. **El Valor del Contrato es Razonable y Favorable:** El presupuesto oficial, fijado en \$5.257.896, se encuentra sólidamente justificado. El análisis demostró que su incremento es coherente con la inflación y, de manera crucial, que el precio es competitivo y favorable al ser contrastado con los valores que el mismo proveedor ha pactado con otras entidades del Estado para servicios de alcance similar.
4. **El Alcance Técnico es Coherente y Completo:** El análisis técnico y operativo del servicio demuestra que las obligaciones y productos esperados, basados en el Estudio Previo ajustado, son claros, rigurosos y se alinean con las mejores prácticas para la ejecución de auditorías de calidad, garantizando una evaluación integral que aporta valor a la Entidad.

En definitiva, el presente estudio cumple a cabalidad con su propósito de proporcionar una base integral y sólidamente argumentada para el proceso de contratación. Se ha validado la necesidad, la legalidad de la modalidad de selección, la idoneidad del proveedor, la razonabilidad del precio y la coherencia del alcance técnico, garantizando que el proceso se

adelante en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal colombiana.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

Objeto a contratar	<i>Adquisición del servicio de Backup.</i>

1. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad analizar y justificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el proceso de contratación para la Adquisición del servicio de Backup de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

El objeto corresponde a una solución integral compuesta por:

- Infraestructura de hardware en arquitectura hiperconvergente (HCI) configurada en clúster de cuatro (4) nodos.
- Licenciamiento de software de respaldo para cubrir ciento diez (110) máquinas virtuales.
- Servicios profesionales de integración, configuración, migración, documentación, puesta en marcha y soporte/garantía por doce (12) meses.

La definición de los requisitos habilitantes se realiza de manera proporcional a la naturaleza y valor del contrato, considerando: (i) la complejidad técnica del objeto (hardware, software y servicios), (ii) el plazo de ejecución de doce (12) meses, (iii) la forma de pago prevista (un único pago del 100% contra instalación, certificación del licenciamiento y puesta en funcionamiento), (iv) los riesgos del sector que inciden en el flujo de caja del contratista (volatilidad cambiaria, inflación de costos de talento especializado y tiempos de aprovisionamiento), y (v) las condiciones del mercado identificadas en el Estudio de Sector y de Precios.

Los requisitos habilitantes, que miden la aptitud del proponente para participar y ejecutar el contrato, se enmarcan en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme a estas normas, la verificación se apoya en el Registro Único de Proponentes (RUP) y comprende:

- Experiencia: conocimiento derivado de la ejecución previa de actividades iguales o similares al objeto del contrato.
- Capacidad jurídica: facultad para celebrar contratos con entidades estatales.
- Capacidad financiera: condiciones mínimas que reflejan la liquidez y el endeudamiento del proponente.
- Capacidad organizacional: aptitud para cumplir oportunamente el objeto de conformidad con su organización interna.

Este análisis complementa el Estudio de Sector y de Mercado y soporta la fijación de umbrales financieros y organizacionales que mitigan los riesgos identificados (especialmente el riesgo de

iliquidez derivado del esquema de pago único), garantizando la selección de un proponente con la solvencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación para todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente. Los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información financiera de las empresas que componen el sector, teniendo en cuenta el último año fiscal (2024), reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la UAECD es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) permite categorizar la oferta de mercado que puede atender la necesidad de contratación. Para el presente proceso de Adquisición del servicio de Backup —una solución integral que combina infraestructura de hardware, licenciamiento de software y servicios profesionales de implementación y soporte—, el universo de potenciales oferentes se caracteriza mediante los siguientes códigos CIIU:

- 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática: agrupa a distribuidores y comercializadores de hardware e infraestructura, así como de programas de informática, coherente con el suministro de nodos HCI y el licenciamiento especializado.
- 6202 – Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas: reúne a integradores y consultores que diseñan, implementan, administran y soportan plataformas tecnológicas, incluyendo la puesta en marcha y el soporte del servicio de backup.
- 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos: comprende proveedores de servicios TI especializados que, sin ser desarrollo a la medida, soportan, operan e integran soluciones como las requeridas para respaldo y recuperación de datos.

Universo identificado y composición del sector:

- Total de empresas identificadas con los CIIU anteriores: 399.
- MiPymes: 314 (aprox. 79% del total).
- Grandes empresas: 85 (aprox. 21% del total).

Esta composición evidencia un sector dinámico y competitivo, con amplia participación de MiPymes y presencia de grandes integradores. La pluralidad de actores en comercialización de hardware y software (CIIU 4651) y en servicios de consultoría e integración (CIIU 6202 y 6209) confirma condiciones normales de mercado y sustenta el uso de la Subasta Inversa.

Muestra depurada para el análisis financiero Para garantizar resultados robustos y comparables en los indicadores financieros y organizacionales, se aplicó una depuración técnica de la base, resultando en una muestra de 313 empresas que será la referencia para el cálculo de los umbrales en el numeral 4.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
800.042.928	PROASISTEMAS S.A.	Pyme
800.051.229	SPIA GPS SA	Pyme
800.083.486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	Pyme
800.089.002	CONSENSUS	Pyme
800.089.897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Pyme
800.135.532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASES SOFTWARE SAS	Pyme
804.006.673	IITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Pyme
805.023.132	ITERIA SAS	Pyme
811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	Pyme
811.042.907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	Pyme
816.004.765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	Pyme
830.017.209	NEWNET SA EN REORGANIZACION	Pyme
830.019.156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION	Pyme
830.050.919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
830.088.172	ANDIVISION SAS	Pyme
830.112.250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.117.028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	Pyme
860.039.333	PROCIBERNÉTICA S.A.	Pyme
860.514.047	SISTEMAS EN LINEA SA	Pyme
900.032.159	TRANSFIRIENDO SA	Pyme
900.048.578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	Pyme
900.426.578	SAVIOS SAS	Pyme
900.443.000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.480.786	NUVA S.A.S.	Pyme
900.665.341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.665.829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	Pyme
900.701.314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	Pyme
900.802.681	CBA ASOCIADOS SAS	Pyme
900.923.636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	Pyme
800.098.622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	Pyme
800.104.672	IINDUDATA SAS	Pyme
800.128.897	VIDEOELEC S.A.	Pyme
800.134.634	INTERLAN SAS	Pyme
800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
800.142.557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	Pyme
800.149.562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	Pyme
800.153.963	800153963	Pyme
800.157.629	MOUSE STAR SAS	Pyme
800.157.786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
800.158.125	INNOSOFT LTDA	Pyme
800.177.588	INFORMESE SAS	Pyme
800.178.427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	Pyme
800.179.562	legon telecomunicaciones sas	Pyme
800.180.837	CASHCOMP SAS	Pyme
800.180.936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
800.198.975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	Pyme
800.211.407	SOLOSOFT SAS	Pyme
800.212.777	TESERACT SAS	Pyme
800.222.753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	Pyme
800.230.829	SISTETRONICS SAS	Pyme
800.233.464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	Pyme
800.237.835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	Pyme
800.243.347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	Pyme
800.245.974	EXSIS DIGITAL SAS	Pyme
802.000.047	INTERLINK SA	Pyme
804.000.673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Pyme
804.009.217	COMTEC SOLUTIONS SAS	Pyme
805.018.674	ECOM SAS	Pyme
805.019.778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	Pyme
805.020.457	CENTRO-NET S.A.S	Pyme
805.022.265	DC TECHNOLOGY SERVICES SAS EN REORGANIZACION	Pyme
805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
810.005.747	SIGMA INGENIERIA SA	Pyme
811.000.242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	Pyme
811.005.902	PORTATIL SAS	Pyme
811.022.288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	Pyme
811.025.080	A-MAQ SA	Pyme
811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	Pyme
815.001.055	MICRONET SAS	Pyme
816.005.590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	Pyme
830.005.677	BIT CONSULTING SAS	Pyme
830.007.379	COMSISTELCO SAS	Pyme
830.008.413	KAMALEON LTDA	Pyme
830.014.795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.016.004	REDCOMPUTO LIMITADA	Pyme
830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	Pyme
830.024.826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
830.029.560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.031.855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	Pyme
830.034.195	CASTOR DATA SAS	Pyme
830.037.850	SISCOMPUTO LTDA	Pyme
830.039.811	DB SYSTEM SAS	Pyme
830.046.657	Softweb Asesores SAS	Pyme
830.047.891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	Pyme
830.048.425	SINCH COLOMBIA SAS	Pyme
830.048.654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	Pyme
830.049.916	COMPUTEL SYSTEM SAS	Pyme
830.053.693	INETUM COLOMBIA SAS	Pyme
830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Pyme
830.061.576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
830.064.639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	Pyme
830.067.394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	Pyme
830.067.468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	Pyme
830.070.346	LITIGAR PUNTO COM SAS	Pyme
830.071.974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	Pyme
830.073.623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.074.045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	Pyme
830.075.303	ARIA PSW SAS	Pyme
830.078.090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	Pyme
830.080.928	IITIS SUPPORT SAS	Pyme
830.081.918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	Pyme
830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	Pyme
830.086.348	VC@SOFT S.A.S	Pyme
830.087.915	CERCA TECHNOLOGY SAS	Pyme
830.088.697	AVVALE S.A.S.	Pyme
830.090.100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	Pyme
830.096.620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	Pyme
830.096.685	LISIM INTERNATIONAL SAS	Pyme
830.096.744	QUALITY DATA SAS	Pyme
830.099.766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	Pyme
830.099.847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	Pyme
830.102.659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	Pyme
830.103.081	E ADVISING S.A.S.	Pyme
830.105.652	GPSTRATEGY S.A.S	Pyme
830.109.213	sincotel solutions sas en reorganizacion	Pyme
830.110.570	NEX COMPUTER SAS	Pyme
830.111.209	INTERNET SOLUTIONS SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
830.120.501	IT CORPORATION SAS	Pyme
830.126.645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	Pyme
830.128.472	PANAMPROJECT S.A.S	Pyme
830.130.510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	Pyme
830.130.926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	Pyme
830.131.674	HR SOLUTIONS SAS	Pyme
830.141.562	CREANGEL LTDA	Pyme
830.141.960	JAAM SA	Pyme
830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	Pyme
830.147.547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.147.777	Simplexity sas	Pyme
830.147.784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	Pyme
830.502.242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	Pyme
830.504.013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	Pyme
830.511.493	DIIT CONSULTORES SAS	Pyme
860.353.611	Compucom SAS	Pyme
860.508.769	ALMACEN EL HACHAZO SA	Pyme
860.515.402	LEXCO S. A.	Pyme
860.529.301	CIBERGENIUS.COM	Pyme
890.116.175	MERCADATOS SAS BIC	Pyme
890.317.923	ASIC SAS	Pyme
890.329.946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	Pyme
891.501.783	GAMMA INGENIEROS SAS	Pyme
900.025.740	MICROHOME SAS	Pyme
900.029.467	ARON SAS	Pyme
900.034.395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	Pyme
900.040.916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	Pyme
900.047.660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.047.668	E-SOLUTIONS LTDA	Pyme
900.050.767	PROCESIX COLOMBIA SAS	Pyme
900.052.363	NET GROUP SA	Pyme
900.053.289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	Pyme
900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	Pyme
900.054.952	EVOLUTION OUTSORCING SAS	Pyme
900.057.661	DELTA IT SOLUTIONS SA	Pyme
900.087.315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	Pyme
900.090.381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	Pyme
900.098.340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	Pyme
900.105.979	Bmind SAS Bic	Pyme
900.113.592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.133.282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pyme
900.145.046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	Pyme
900.145.394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	Pyme
900.148.177	PEAR SOLUTIONS SAS	Pyme
900.155.085	VENTA EQUIPOS SAS	Pyme
900.161.593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	Pyme
900.169.608	NEORIS COLOMBIA SAS	Pyme
900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	Pyme
900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	Pyme
900.171.749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	Pyme
900.172.604	STRUCTUM INGENIERIA SA	Pyme
900.175.316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Pyme
900.177.919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	Pyme
900.180.126	Quantum Data Systems SAS	Pyme
900.181.068	T&U IMPORTACIONES SAS	Pyme
900.189.962	CEGID COLOMBIA LTDA	Pyme
900.193.806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.194.203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.200.356	CLOUXTER SAS	Pyme
900.204.272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	Pyme
900.204.917	SUMIT S.A.S.	Pyme
900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	Pyme
900.230.023	OOH REDES DIGITALES LTDA	Pyme
900.237.844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.238.438	GROW DATA SAS	Pyme
900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	Pyme
900.246.638	TALENTO SOLIDO	Pyme
900.262.503	IN MOTION COLOMBIA SAS	Pyme
900.265.026	E-dea Networks	Pyme
900.266.612	BIONEXO COLOMBIA SAS	Pyme
900.266.641	CIENA INTERNATIONAL INC	Pyme
900.268.071	INNOVATV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.269.166	HERITAGE GROUP SAS	Pyme
900.273.006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
900.275.655	Domotes S.A.S	Pyme
900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	Pyme
900.292.680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	Pyme
900.293.650	ADP CONSULTORES SAS	Pyme
900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	Pyme
900.297.772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	Pyme
900.303.759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	Pyme
900.320.011	PERIFERIA IT CORP SAS	Pyme
900.321.702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	Pyme
900.321.888	VERANO INGENIERIA LTDA	Pyme
900.333.123	MARCO COLOMBIA SAS	Pyme
900.334.291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Pyme
900.340.119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	Pyme
900.340.993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	Pyme
900.346.202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CSMART MARKETING M POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CHEF SMART MARKETING MIX O ISOBAR COLOMBIA	Pyme
900.355.682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.360.482	ENELGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.373.414	CORUS SISTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	Pyme
900.374.230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	Pyme
900.379.787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.389.156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	Pyme
900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA	Pyme
900.390.198	WEXLER S.A.S	Pyme
900.396.176	MNEMO COLOMBIA SAS	Pyme
900.405.147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	Pyme
900.413.751	ZERONINE LATAM S A S	Pyme
900.415.354	DATACENTER COLOMBIA SAS	Pyme
900.423.843	TASNET SAS	Pyme
900.423.948	TN COLOMBIA SAS	Pyme
900.428.564	ESOFT COLOMBIA SAS	Pyme
900.432.652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	Pyme
900.435.185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Pyme
900.436.226	ADOBE COLOMBIA SAS	Pyme
900.438.438	CLM COLOMBIA SAS	Pyme
900.438.876	INTECO MC SAS	Pyme
900.440.441	SEIDOR COLOMBIA SAS	Pyme
900.441.263	YUXI GLOBAL SAS	Pyme
900.443.044	SAFETY IN DEEP SAS	Pyme
900.444.717	CONEXIA SAS	Pyme
900.448.500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.452.553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	Pyme
900.471.414	ORIGIN IT SAS	Pyme
900.483.420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	Pyme
900.483.707	NTIS SAS	Pyme
900.485.747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	Pyme
900.485.872	POWER DATA COLOMBIA SAS	Pyme
900.490.892	DEXTERA SAS	Pyme
900.500.180	TECSERVIS SAS	Pyme
900.503.764	SCM SOLUTIONS S A S	Pyme
900.507.611	CINTE COLOMBIA SAS	Pyme
900.513.709	T&G CONSULTING SAS	Pyme
900.516.335	ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.554.321	IOGESTION SAS	Pyme
900.554.898	GIGA COLOMBIA SAS	Pyme
900.557.218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.564.561	QUITER COLOMBIA SAS	Pyme
900.571.849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	Pyme
900.589.732	ATC COLOMBIA SAS	Pyme
900.599.694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
900.602.995	TOOLNLOGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.604.590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	Pyme
900.610.491	IMAGINE CONSULTING SAS	Pyme
900.631.710	Veritran Colombia S.A.S.	Pyme
900.635.119	AOS S A S	Pyme
900.641.938	SRF CONSULTORES SAS	Pyme
900.643.833	QP TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.644.920	TRES HTP COLOMBIA SAS	Pyme
900.650.486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	Pyme
900.651.473	Qintess Colombia S.A.S.	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.657.897	BD GUIDANCE SAS BIC	Pyme
900.658.419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.659.534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.663.379	WOLKVOX SAS	Pyme
900.666.093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	Pyme
900.672.953	NIMBUTECH SAS	Pyme
900.673.278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	Pyme
900.678.367	IT SECURITY SERVICES SAS	Pyme
900.696.777	CAFETO SOFTWARE SAS	Pyme
900.708.800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.731.082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	Pyme
900.781.407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	Pyme
900.782.678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.786.485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	Pyme
900.796.115	CORE CONSULTORES S.A.S.	Pyme
900.800.595	PROVEXPRESS SAS	Pyme
900.803.867	Software Professional Services SAS	Pyme
900.810.588	ESC COLOMBIA SAS	Pyme
900.856.181	THARSIS SAS	Pyme
900.857.105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	Pyme
900.881.750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.935.549	FONYOU COLOMBIA SAS	Pyme
900.935.602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial Colombia S.A.S	Pyme
900.936.652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	Pyme
900.938.946	Buda.com SAS	Pyme
900.962.841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.987.447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	Pyme
901.002.659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.006.310	pradcel ingeniería sas sociedad por acciones simplificadas	Pyme
901.039.927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	Pyme
901.043.004	PAYNET SAS	Pyme
901.050.933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	Pyme
901.067.406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.103.080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	Pyme
901.148.432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	Pyme
901.184.760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	Pyme
901.199.246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.207.449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	Pyme
901.225.891	TMS SOLUTIONS SAS	Pyme
901.237.267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.264.616	GORILLA LOGIC SAS	Pyme
901.294.241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
901.307.114	VORTICE SAS	Pyme
901.445.912	WIZELINE S.A.S.	Pyme
901.551.748	901551748	Pyme
901.040.640	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	Pyme
800.063.594	INFOGEX S.A.S.	Pyme
900.179.430	INMOTICA LTDA	Pyme
901.049.072	PENTATEK SAS	Pyme
900.434.462	REDNEET S.A.S.	Pyme
830.065.682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S	Pyme
900.128.501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.148.467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	Pyme
830.122.370	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	Pyme

A partir de este universo y la muestra depurada, en el numeral 4 se presentan las definiciones y el análisis de los indicadores de capacidad financiera y organizacional aplicables al proceso, antes del desarrollo específico del Índice de Liquidez.

4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben determinar requisitos mínimos habilitantes para adelantar su gestión contractual, en los casos que así se determine, según lo

establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente y en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital “UAECD” adelantó el análisis de la información financiera del sector relacionado al objeto de contratación en estudio.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales que sean necesarios, según las características del proceso de contratación.

Indicadores de capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato:

- **Índice de Liquidez:** (activo corriente/pasivo corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Indicadores adicionales de Capacidad Financiera: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación:

- **Capital de Trabajo:** (Activo Corriente – Pasivo Corriente): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

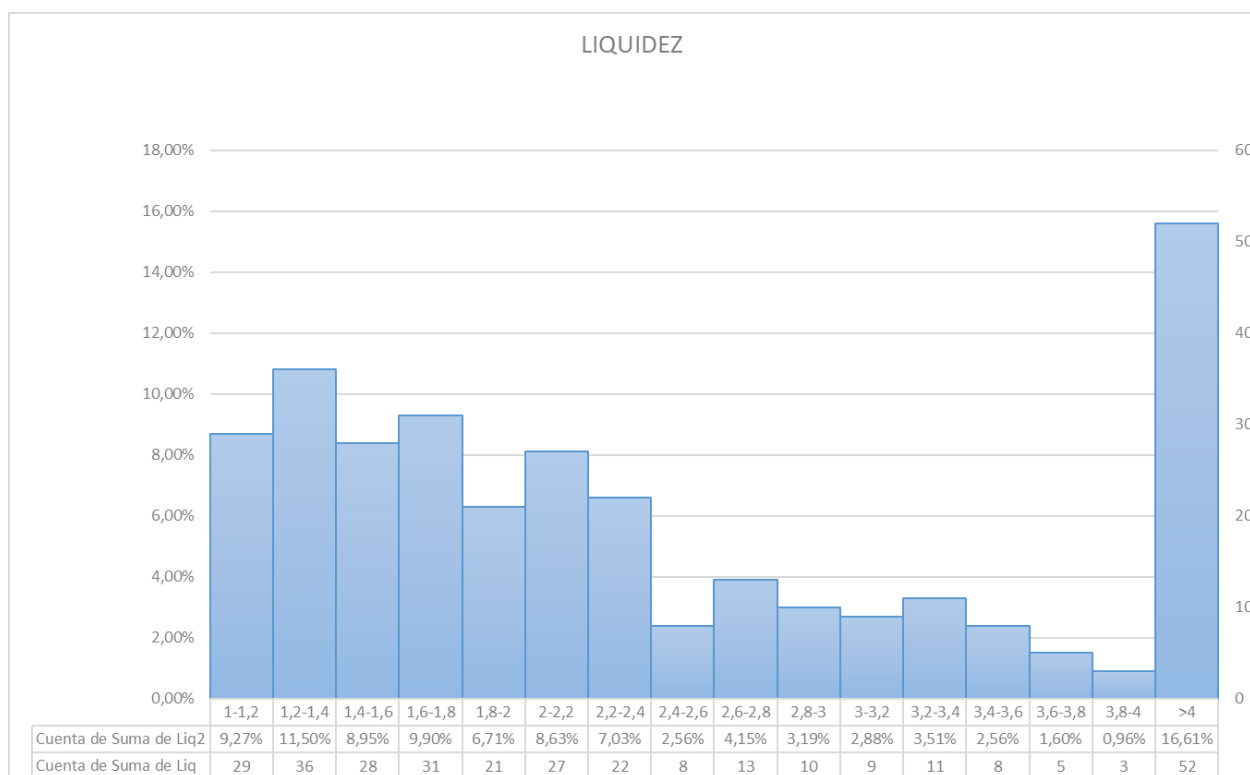
Indicadores de Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- **Rentabilidad del Patrimonio (RP):** (Utilidad Operacional / Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo (RA):** (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre

activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con base en estas definiciones, a continuación, se presentan los resultados del análisis realizado sobre la muestra depurada de 313 empresas del sector.

**Capacidad Financiera:
Índice de Liquidez:**

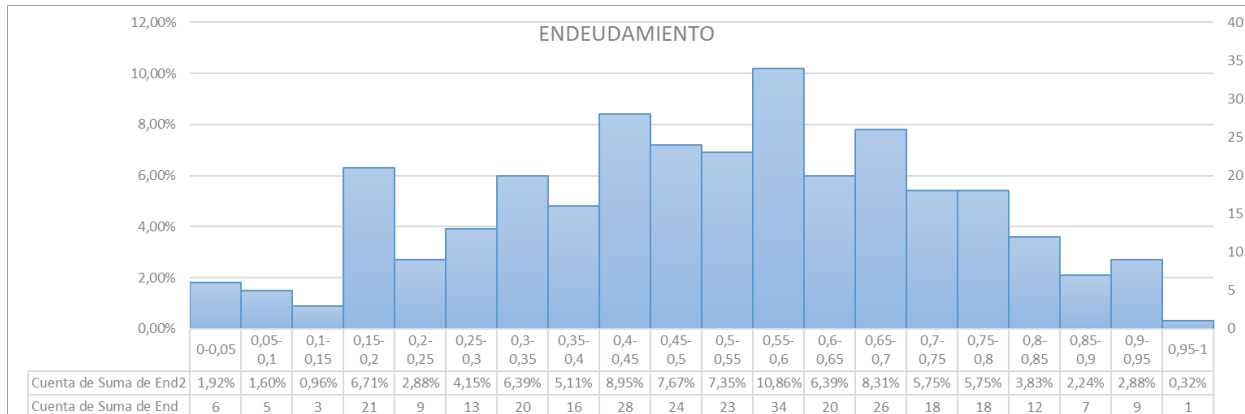


Con base en la muestra depurada de 313 empresas del sector, se observa una concentración mayoritaria de la liquidez por encima de 1,20 y una asimetría positiva con un grupo no menor de compañías con posiciones holgadas de caja. En particular, el 91% de la muestra (284 empresas) registra un índice de liquidez igual o superior a 1,20, mientras que los tramos entre 1,20 y 2,20 agrupan una porción significativa del universo y cerca del 17% supera valores de 4,00, lo que confirma la presencia de oferentes con colchones de corto plazo robustos.

En el contexto de este proceso, la liquidez es determinante porque el adjudicatario debe afrontar, antes del pago por parte de la Entidad, los desembolsos asociados a la adquisición e instalación de los cuatro nodos HCI, el licenciamiento de software de respaldo y los costos de implementación hasta la puesta en funcionamiento. Por ello, exigir una liquidez mínima no solo evalúa la solvencia corriente, sino la capacidad real de cubrir el pico de caja inicial sin afectar la operación del proponente ni la calidad de la ejecución.

En consecuencia, se fija como requisito habilitante un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,20. Este umbral resulta prudente y proporcional: garantiza una amplia pluralidad (cumplimiento del 91% de la muestra) y filtra posiciones de caja estrechas, mitigando el riesgo de retrasos en suministro, instalación o arranque de la solución.

Endeudamiento:

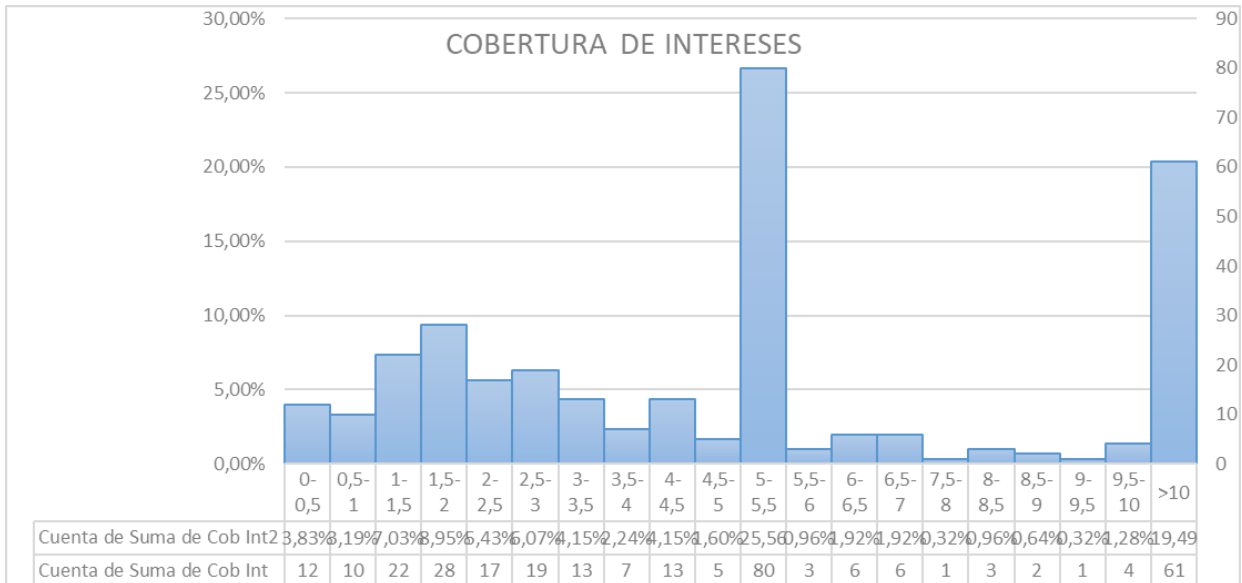


Con base en la muestra depurada de 313 empresas, el nivel de endeudamiento presenta una dispersión amplia, pero con clara concentración en los rangos medios: alrededor de la mitad del universo se ubica entre 0,40 y 0,75, mientras que el extremo superior (por encima de 0,85) reúne un grupo reducido. Este perfil es consistente con un sector que combina distribuidores de hardware y software con integradores de servicios TI: muchas compañías utilizan apalancamiento operativo y financiero moderado para sostener capital de trabajo, sin depender en exceso de deuda de corto plazo.

En el contexto específico de la Adquisición del servicio de Backup, el endeudamiento adquiere una connotación de riesgo operativo. La forma de pago definida —un único pago del 100% contra instalación, certificación del licenciamiento y puesta en funcionamiento— obliga al contratista a financiar, antes de recibir recursos de la Entidad, la adquisición de los componentes principales (cuatro nodos HCI y licenciamiento de software) y los costos de ejecución hasta la aceptación. Dado que estos bienes son importados o se transan a través de cadenas de suministro sensibles a la TRM, una estructura de capital excesivamente apalancada reduce la capacidad del proponente para absorber fluctuaciones cambiarias, plazos de aprovisionamiento y eventuales ajustes de costos. Un endeudamiento moderado, en cambio, ofrece un “colchón” para afrontar el pico de caja del proyecto sin trasladar estrés financiero a la calidad o a los tiempos de entrega.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,75 (Pasivo Total / Activo Total). Este umbral es proporcional al riesgo del esquema de pago y garantiza pluralidad: 266 de las 313 empresas de la muestra (85%) lo cumplen. Con este límite se excluyen perfiles con apalancamiento alto —más vulnerables a la volatilidad de la TRM y a presiones de liquidez—, mientras se habilita un universo amplio de proponentes con estructura financiera suficientemente sólida para ejecutar el contrato sin comprometer la oportunidad ni la calidad de la implementación.

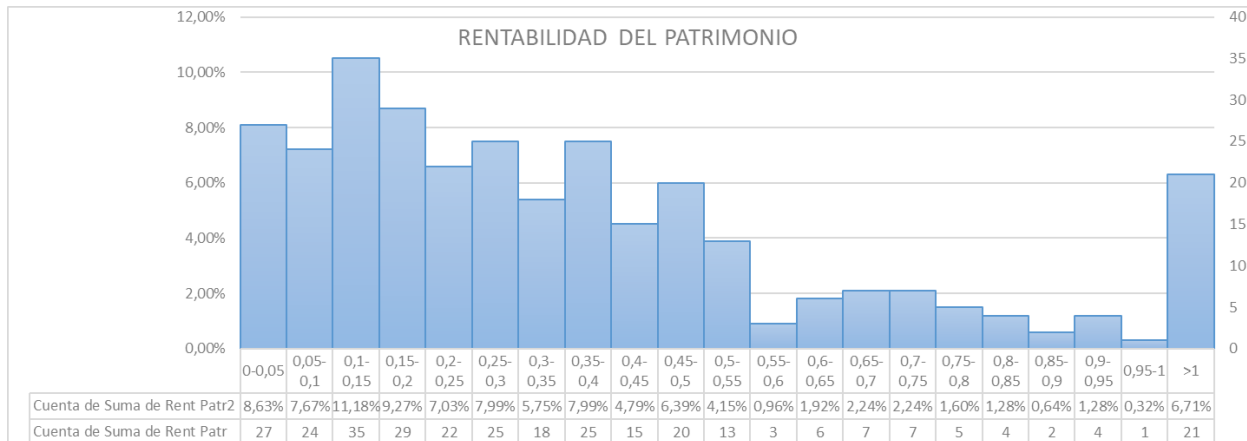
Razón de cobertura de intereses:



Sobre la muestra depurada de 313 empresas, la distribución de la cobertura evidencia un sector con holgada capacidad operativa para atender sus costos financieros: el 91% (286 empresas) presenta una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,10, con una concentración destacada en rangos elevados (un cuarto de la muestra se ubica entre 5,0 y 5,5 y cerca de una quinta parte supera 10). Solo un 7% se sitúa por debajo de 1, lo que confirma que la mayoría de oferentes genera utilidades operativas suficientes para cubrir sus gastos financieros con margen. En el contexto del presente proceso —que exige financiar la adquisición e instalación de los cuatro nodos HCI y el licenciamiento, así como la ejecución técnica hasta la puesta en marcha, antes de recibir el pago único— la cobertura de intereses es un proxy directo de resiliencia operativa: un nivel adecuado reduce la probabilidad de presiones de caja ante eventuales necesidades de líneas de corto plazo o ajustes de costos (por ejemplo, por volatilidad cambiaria), y desincentiva recortes que comprometan calidad, perfiles técnicos o tiempos de entrega. En consecuencia, se fija como requisito habilitante una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,10. Este umbral es prudente y proporcional al riesgo del esquema de pago, garantiza amplia pluralidad (cumplimiento del 91% de la muestra) y filtra perfiles con capacidad operativa estrecha, favoreciendo la escogencia de un contratista con estabilidad para ejecutar la solución de backup con solvencia y calidad.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio:

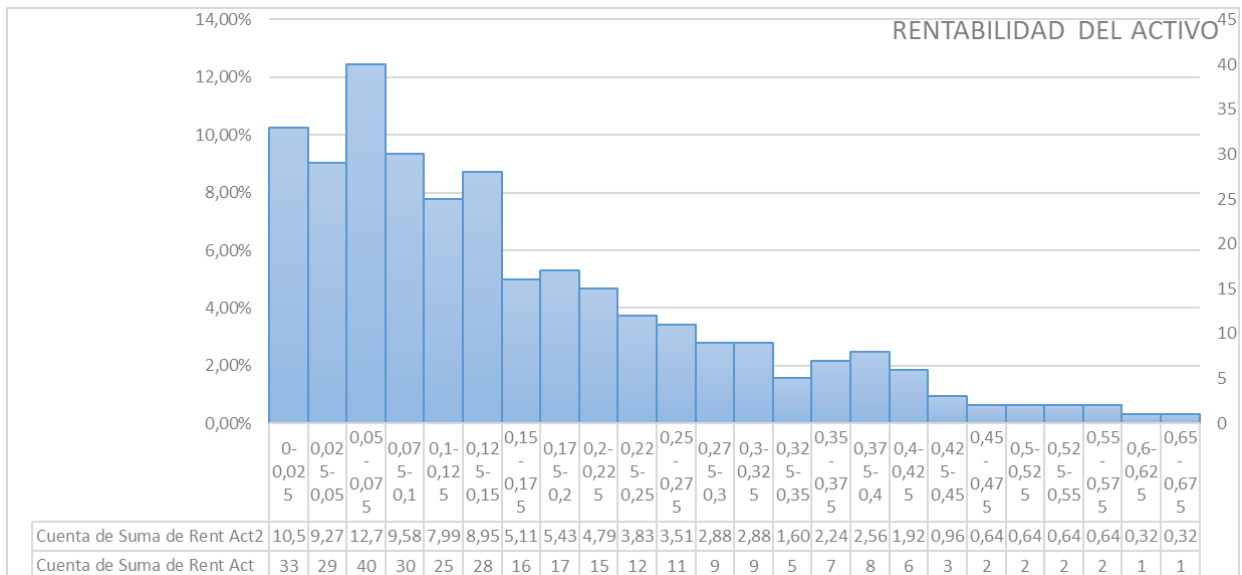


Sobre la muestra depurada de 313 empresas, la rentabilidad del patrimonio presenta un comportamiento ampliamente positivo y concentrado en rangos moderados, con presencia de un subconjunto de compañías con desempeños altos. En términos de cumplimiento, el 96% de la muestra (302 empresas) registra una RP igual o superior a 0,02, con mayor densidad en tramos intermedios (aproximadamente entre 0,10 y 0,50) y una cola de valores elevados (alrededor del 6,7% por encima de 1), lo que es consistente con un sector dinámico y con heterogeneidad en eficiencia operativa.

En el contexto del proceso de Adquisición del servicio de Backup, la RP (Utilidad Operacional/Patrimonio) es un indicador clave de capacidad organizacional porque refleja disciplina de gestión, control de costos y sostenibilidad del modelo de negocio. Un proveedor con rentabilidad patrimonial positiva tiende a mostrar mejores prácticas en planeación, estructura de costos y fijación de precios, elementos necesarios para sostener un servicio especializado que exige personal certificado, cumplimiento de ANS y soporte durante doce meses. Si además se considera que el esquema de pago es único contra puesta en marcha, una operación que genera utilidades operativas consistentes aporta resiliencia: permite absorber imprevistos (logísticos, técnicos o de costos) sin trasladar presiones a la calidad, a los tiempos de entrega ni al dimensionamiento del equipo técnico.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,02. Este umbral es prudente y proporcional: asegura amplia pluralidad (cumple el 96% de la muestra) y funciona como un filtro de viabilidad gerencial, excluyendo perfiles con rentabilidad estructuralmente débil que podrían ser más propensos a ajustes de calidad o a desviaciones en la ejecución. Con este límite, la Entidad favorece la selección de un contratista con prácticas operativas sanas y capacidad organizacional para ejecutar el servicio con oportunidad y calidad.

Rentabilidad sobre activo:



Con base en la muestra depurada de 313 empresas, la rentabilidad del activo (Utilidad Operacional/Activo Total) muestra una distribución concentrada en rangos positivos y moderados, con una cola hacia valores superiores que es típica de este indicador. Destaca especialmente la densidad entre 0,05 y 0,15 (alrededor del 40% de la muestra), mientras que cerca del 15% se ubica por encima de 0,30, lo que evidencia que, sin ser un sector de márgenes extraordinarios, sí existe un grupo relevante con desempeños operativos sólidos. En términos de cumplimiento, el 96% de la muestra (302 empresas) registra una RA igual o superior a 0,01.

En el contexto de la Adquisición del servicio de Backup, la RA es un indicador clave de capacidad organizacional porque captura la eficiencia con la que el proponente convierte su base de activos en resultados operativos. Dado que el contrato integra suministro de hardware, licenciamiento y servicios especializados, y exige un pago único del 100% contra instalación y puesta en funcionamiento, la eficiencia operativa cobra especial relevancia: una empresa que aprovecha bien sus activos está mejor posicionada para absorber el pico de caja inicial, administrar correctamente inventarios y anticipos a mayoristas, y mantener la calidad técnica y los tiempos de ejecución durante los 12 meses de soporte.

Por lo anterior, se fija como requisito habilitante una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,01. Este umbral es prudente y proporcional: asegura una amplia pluralidad (cumple el 96% de la muestra) y a la vez filtra estructuras con eficiencia operativa deficitaria, mitigando el riesgo de presiones internas que puedan traducirse en retrasos, reprocesos o deterioro de la calidad en la implementación y el soporte de la solución.

Capital de Trabajo:

Análisis del Indicador en el Contexto del Contrato:

El Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) se establece como un indicador financiero adicional, cuya inclusión es indispensable para la gestión del riesgo por parte de la Entidad, dada la naturaleza y complejidad del presente proceso de contratación.

La justificación para su inclusión se fundamenta en un análisis directo de las condiciones contractuales, que establecen una forma de pago de un **único pago del 100% del valor del contrato contra la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución**. Este esquema representa el escenario de máxima exigencia de liquidez operativa para el contratista, quien deberá financiar con recursos propios la totalidad de la operación. Esto incluye, de manera crítica, la adquisición de los bienes de hardware y software, que constituyen la mayor parte del valor del contrato y cuyo pago a los mayoristas debe realizarse por adelantado.

El principal riesgo que la Entidad busca mitigar con este indicador es el de un incumplimiento por iliquidez operativa: que un proponente, a pesar de ser solvente, no posea el flujo de caja disponible para sostener el proyecto. Por ello, es imperativo asegurar que el adjudicatario posea el "músculo financiero" suficiente para ejecutar el contrato sin depender de los pagos del mismo.

Considerando este alto nivel de riesgo, y en ejercicio de la facultad para definir requisitos proporcionales al contrato, se establece como requisito habilitante un **Capital de Trabajo mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial estimado**.

- **Presupuesto Oficial Estimado:** \$634.479.169
- **Porcentaje Exigido:** 80%
- **Capital de Trabajo Mínimo Requerido:** \$507.583.335

Este límite, que según el análisis de la base de datos es cumplido por **297 de las 313 empresas (es decir, el 95% del sector)**, se justifica por ser una medida que maximiza la seguridad financiera para la Entidad sin sacrificar la pluralidad de oferentes. Garantiza que el proponente tiene la capacidad financiera no solo para iniciar el proyecto, sino para llevarlo a término sin contratiempos de flujo de caja, asegurando así la correcta y oportuna ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\text{Liquidez} \geq 1,20$
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\text{Endeudamiento} \leq 0,75$
Razón de Cobertura de intereses. (RCI)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\text{RCI} \geq 1,10$
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	$\text{CT} = 80\% \text{ P.O.E.} \\ (\$507.583.335)$

Nota:

- La razón de Cobertura de Intereses es indeterminada ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).
- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\text{RP} \geq 0,02$
Rentabilidad del Activo (RA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\text{RA} \geq 0,01$

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Esta sección establece las reglas y procedimientos que la UAECD aplicará para la verificación de la información financiera y organizacional. El cumplimiento estricto de estas condiciones es un requisito indispensable, y su resultado determinará si la propuesta es **HABILITADA** o **NO HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

Fuente de Información y Fecha de Corte

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se basará exclusivamente en la información que conste en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, administrado por las Cámaras de Comercio. Se utilizará la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, la cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación por parte de la Entidad.

Vigencia y Actualización del RUP (Requisito Esencial)

Se reitera que el cumplimiento de la obligación de presentar la solicitud de actualización de la información financiera y organizacional del RUP ante la Cámara de Comercio, a más tardar el **quinto día hábil de abril de 2025**, es un requisito fundamental e indispensable.

Si un proponente no cumplió con esta obligación dentro del plazo legal, su Registro Único de Proponentes cesó sus efectos en dicha fecha. En consecuencia, dicho proponente no contará con un RUP vigente y en firme para efectos del presente proceso de selección y, por lo tanto, **su oferta será declarada NO HABILITADA** por carecer de este requisito esencial, sin que sea posible recurrir a información de años anteriores que pudiera reposar en el registro. La verificación de la presentación oportuna de la actualización y la vigencia del RUP será realizada por la UAECD.

Proponentes Extranjeros sin RUP Vigente

Aquellos proponentes extranjeros (personas jurídicas o naturales) sin domicilio o sucursal en Colombia, y que por tanto no están obligados a tener RUP, deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Presentar los estados financieros en su moneda original y, adicionalmente, acompañarlos de una conversión a pesos colombianos (COP).
- Para la conversión, se deberá utilizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- Los documentos financieros deben incluir una traducción simple al idioma español.
- La información financiera presentada debe estar avalada por la firma de un contador público colombiano, anexando copia legible de su Tarjeta Profesional y su Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente.

La UAECD calculará los indicadores con base en esta información y habilitará la propuesta si cumple con los mínimos requeridos.

Verificación para Proponentes Plurales (Consortios y Uniones Temporales)

Para las ofertas presentadas bajo la modalidad de proponente plural, la verificación se realizará de la siguiente manera:

1. **Aporte Individual de Información:** Es un requisito indispensable que cada integrante del proponente plural aporte, de forma individual y cumpliendo con todas las formalidades exigidas (incluyendo la vigencia y actualización del RUP), la documentación financiera requerida.
2. **Método de Cálculo Agregado:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proponente plural serán calculados por la UAECD utilizando un método de agregación. Este método consiste en sumar los valores reportados por cada integrante para los componentes específicos que conforman cada indicador (por ejemplo, se sumarán los activos corrientes de todos los integrantes, se sumarán los pasivos corrientes de todos, y con esas sumas totales se calculará el índice de liquidez consolidado del proponente plural).

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

2. Resultado de la Verificación

En conclusión, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional es un proceso de verificación documental riguroso. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí descritos, la no presentación de la documentación requerida por parte de cualquier integrante de un proponente plural, o el no cumplimiento de los indicadores mínimos exigidos una vez calculados, ocasionará que la totalidad de la oferta sea declarada **NO HABILITADA**.



LUIS ALBERTO MARIÑO
Subgerencia Financiera - UAECD
Contratista

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

**Objeto a
contratar**

Adquisición del servicio de Backup.

Capítulo 1: Introducción y Contexto

El presente Estudio de Sector y de Mercado se elabora con el propósito de analizar de manera detallada las condiciones legales, comerciales, técnicas y financieras que rigen la contratación de un servicio de respaldo y recuperación de datos para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Este análisis constituye el fundamento para la estructuración del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En la era de la transformación digital, los datos se han consolidado como el activo más crítico para las organizaciones, y su protección es un pilar fundamental para la continuidad del negocio y la confianza pública. El sector de las Tecnologías de la Información (TI) ha respondido a esta necesidad con soluciones cada vez más sofisticadas que van más allá del simple almacenamiento. El mercado actual de respaldo de datos se caracteriza por ofrecer plataformas integrales que combinan hardware de alto rendimiento, software inteligente y servicios especializados, a menudo bajo modelos de servicio o arrendamiento. La tendencia dominante en el sector es la adopción de arquitecturas de hiperconvergencia (HCI), que unifican el cómputo, el almacenamiento y la virtualización en una única plataforma definida por software, simplificando la gestión y mejorando la escalabilidad.

La comercialización de estas soluciones se realiza a través de un ecosistema de socios de negocio (partners) e integradores de tecnología, quienes no solo proveen los componentes físicos y el licenciamiento, sino que aportan un valor agregado crucial en el diseño, la implementación, la configuración y el soporte continuo. La dinámica del sector, por tanto, se ha desplazado de la simple compraventa de equipos hacia la contratación de servicios tecnológicos complejos, donde la protección contra amenazas modernas como el ransomware, la capacidad de recuperación granular y la integración con entornos de nube híbrida son factores determinantes.

En este contexto, la UAECD, como entidad que gestiona un volumen creciente de información misional, requiere fortalecer su estrategia de resiliencia operativa. El presente proceso contractual se enmarca en la necesidad de contratar, en modalidad de adquisición de un servicio integral de respaldo y recuperación de datos basado en una plataforma hiperconvergente de cuatro (4) nodos. El objetivo es asegurar la integridad y disponibilidad de

la información institucional, alinear la capacidad tecnológica con la demanda operativa y mantener a la Entidad a la vanguardia de las mejores prácticas del sector.

En consecuencia, este estudio se enfoca en analizar el sector específico de soluciones de infraestructura y software de respaldo, examinando la estructura de la oferta y la demanda, las variables económicas incidentes y las condiciones comerciales, con el fin de proporcionar una base sólida y justificada para un proceso de selección que garantice la contratación de un servicio idóneo y en condiciones favorables para los intereses de la Entidad.

Capítulo 2: Objeto del Estudio

El objeto del presente proceso de contratación es la adquisición de un servicio de backup, concebido como una solución integral y funcional para el respaldo y la recuperación de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Este objeto se descompone en tres componentes principales e interdependientes — infraestructura de hardware, licenciamiento de software y servicios profesionales— que deben ser provistos por un único contratista para garantizar la compatibilidad, la unificación del soporte y una clara asignación de responsabilidades. A continuación, se detalla el alcance de cada componente.

2.1. Alcance y Componentes del Objeto Contractual

La solución requerida se estructura en los siguientes ítems, los cuales reflejan la necesidad completa de la Entidad:

- Ítem 1: Componente de Infraestructura de Hardware.
 - Descripción: Este componente abarca la provisión, instalación y configuración de la infraestructura de hardware sobre la cual se prestará el servicio. De acuerdo con los requerimientos técnicos, el servicio debe ser entregado sobre una plataforma hiperconvergente compuesta por un clúster de cuatro (4) nodos, cuyas especificaciones técnicas mínimas se detallan en la Ficha Técnica. El proveedor será responsable de suministrar y poner en funcionamiento la totalidad de esta infraestructura.
- Ítem 2: Componente de Licenciamiento de Software.
 - Descripción: Este componente se refiere a la provisión del licenciamiento de software especializado para la gestión de las copias de seguridad. El servicio debe incluir el licenciamiento de software Veeam necesario para cubrir una carga de trabajo total de ciento diez (110) máquinas virtuales, garantizando la protección de

los activos de información de la Entidad alojados tanto en su centro de datos como en la nube, conforme a lo especificado en la Ficha Técnica.

- Ítem 3: Componente de Servicios Profesionales y Soporte.
 - Descripción: Este componente agrupa el conjunto de servicios de alto valor agregado, indispensables para la correcta prestación del servicio. Incluye todas las actividades de implementación, configuración avanzada de la plataforma, puesta en marcha, elaboración de documentación técnica, transferencia de conocimiento al personal de la UAECD y la prestación del soporte técnico y garantía sobre la solución integral por un período de doce (12) meses, conforme a lo detallado en la Ficha Técnica.

La adquisición conjunta de estos tres componentes como un único servicio es fundamental, ya que garantiza que la solución sea entregada "llave en mano", completamente funcional, y con un único punto de contacto responsable por su desempeño integral, mitigando los riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades entre múltiples proveedores.

Capítulo 3: Marco Normativo General

El presente proceso de contratación y el estudio que lo fundamenta se enmarcan rigurosamente en el conjunto de disposiciones que rigen la contratación pública en Colombia, garantizando la transparencia, eficiencia y selección objetiva. El marco jurídico aplicable se compone de las siguientes normas principales:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios, fines y reglas generales que rigen los contratos de las entidades estatales. Define los derechos y deberes de las partes, las causales de inhabilidad e incompatibilidad y los principios rectores de la actividad contractual como la transparencia, la economía y la responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. De manera fundamental para este proceso, esta ley crea las modalidades de selección del contratista, entre las cuales se encuentra la Selección Abreviada, y define su procedencia para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Compila y reglamenta de manera integral el Sistema de Compra Pública en Colombia. Para este proceso, son de especial relevancia las subsecciones que regulan la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, detallando el procedimiento específico de la Subasta Inversa como mecanismo de selección. Este decreto también regula la elaboración de los

estudios y documentos previos, el Registro Único de Proponentes (RUP) y el funcionamiento de la plataforma SECOP II, sobre la cual se adelantará el proceso.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y a efectivizar el control de la gestión pública. Sus disposiciones sobre la supervisión de los contratos y el régimen de inhabilidades son directamente aplicables a este proceso.
- Decreto Ley 4170 de 2011: Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, responsable de desarrollar y difundir las políticas, normas y herramientas que optimicen la gestión contractual del Estado.
- Código de Comercio y Código Civil: En lo no regulado por el Estatuto de Contratación, las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana son aplicables a la formación, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso.

Adicionalmente, y en aplicación directa de este marco normativo, el equipo técnico evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos para la adquisición del servicio. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que este mecanismo no es idóneo para el presente objeto contractual, dado que la Bolsa de Productos está diseñada para la negociación de bienes estandarizados o commodities, y el servicio requerido es de alta especialización técnica, con componentes de hardware, software y servicios profesionales que no se ajustan a dicha categoría. Por lo tanto, la utilización de la Bolsa de Productos no representaría una ventaja técnica, económica ni operativa frente a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Este conjunto normativo proporciona el soporte legal para adelantar el proceso de selección, asegurando que cada etapa, desde la planeación hasta la liquidación del contrato, se desarrolle con estricto apego a la legalidad y en procura de los intereses de la Entidad.

Capítulo 4: Análisis del Sector

El presente capítulo inicia el análisis del sector de servicios de tecnología, identificando su clasificación estándar y sus características generales. Es importante destacar que la descripción completa de la dinámica de producción, comercialización y la estructura de los canales de venta se desarrolla de manera integral a lo largo de este documento. La caracterización general del sector se aborda en el numeral 4.2. La composición de la oferta, incluyendo el tipo de empresas que lo conforman (MiPymes y Grandes Empresas), se detalla en el Análisis de la Oferta (numeral 5.3). Finalmente, la forma en que el sector "produce" y

entrega valor a través de tecnologías específicas y servicios profesionales certificados se analiza en el Capítulo 6: Análisis Técnico y Operativo.

4.1. Identificación de Códigos UNSPSC

Para estandarizar la identificación del servicio requerido en el marco del Sistema de Compra Pública y asegurar la coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad, se han identificado los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los cuales fueron proporcionados por el área técnica en la Ficha Técnica del proceso.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112200	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	22 - Mantenimiento y soporte de software
81111900	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios informáticos	19 - Sistemas de Recuperación de Información
43233200	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 - Software de Seguridad y Protección

La utilización de este conjunto de códigos refleja fielmente la naturaleza mixta del objeto a contratar, que, si bien se enmarca como un servicio integral, está compuesto por productos de software (Segmento 43) y la prestación de servicios profesionales de soporte, mantenimiento y recuperación de información (Segmento 81).

4.2. Caracterización General del Sector

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector terciario o de servicios de la economía y, de forma más específica, en el subsector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este mercado se caracteriza por una dinámica que combina la comercialización de bienes intangibles de alta tecnología —como lo son las licencias de software especializado— con la prestación de servicios profesionales indispensables para su correcta implementación, optimización y funcionamiento continuo.

La naturaleza de este sector es fundamentalmente de integración de soluciones. El valor para la entidad contratante no reside únicamente en el acceso a la infraestructura o al software, sino en la capacidad del proveedor para entregar un servicio tecnológico funcional, seguro, resiliente y alineado con las necesidades operativas de la UAECB. Las tendencias dominantes en el sector de respaldo y recuperación de datos apuntan hacia la adopción de arquitecturas de hiperconvergencia (HCI), la integración nativa con entornos de nube (pública y privada) y la incorporación de funcionalidades avanzadas de seguridad para la protección contra amenazas modernas como el ransomware.

La comercialización de estos servicios se realiza a través de canales formales y altamente especializados. Los fabricantes de hardware y software operan mediante un ecosistema de socios de negocio (partners) y distribuidores autorizados. Esta estructura de canal garantiza que los clientes finales, como la UAECD, contraten servicios basados en productos genuinos, con plenas garantías de fábrica y con el respaldo de personal certificado.

El mercado colombiano está compuesto principalmente por empresas del sector privado, que incluyen desde Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) tecnológicas hasta grandes integradores de soluciones y filiales de multinacionales con representación en el país. Esta diversidad de actores, todos especializados en infraestructura y software empresarial, conforma un sector competitivo y con la capacidad técnica necesaria para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Capítulo 5: Análisis Económico y de Mercado

Este capítulo se dedica al análisis de las variables económicas y de mercado que influyen en la contratación del servicio objeto de este estudio. Se examinarán los indicadores macroeconómicos que afectan la estructura de costos de los proveedores, así como la dinámica de la demanda y la oferta en el sector de servicios de tecnología, con el fin de establecer un marco de referencia sólido para la estimación del presupuesto y la toma de decisiones contractuales.

5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

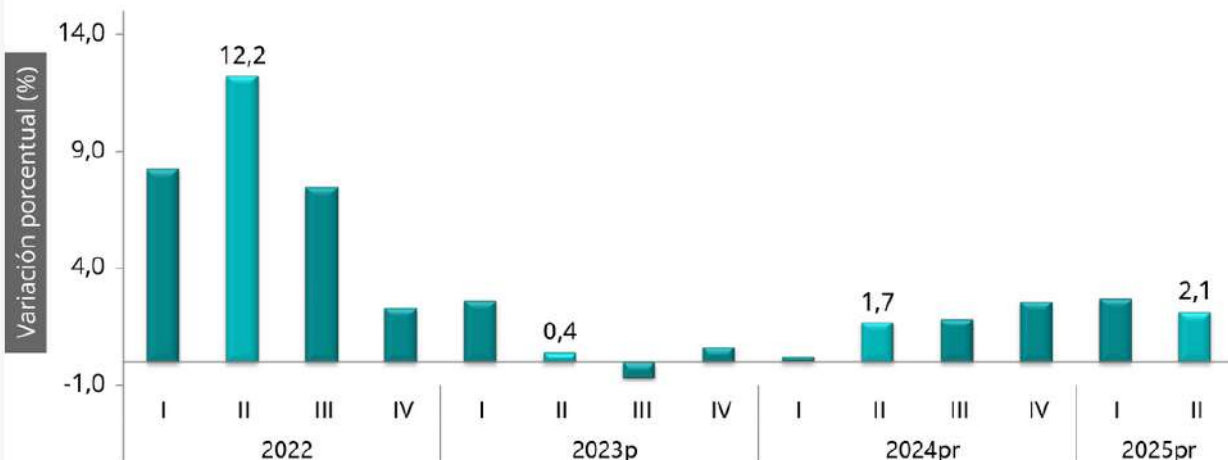
Las variables macroeconómicas proporcionan información sobre el comportamiento general de la economía y su evolución puede afectar directamente al sector tecnológico y, por ende, a los costos asociados a la prestación del servicio requerido. A continuación, se analizan las más relevantes.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador de la salud económica de un país, al medir el valor de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite comprender la capacidad de inversión del Estado y el dinamismo del sector privado que proveerá los bienes y servicios requeridos para este proyecto.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



De acuerdo con la información oficial más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), la dinámica económica del país se resume en los siguientes puntos clave:

- **Crecimiento Semestral:** Durante el primer semestre de 2025, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,4% respecto al mismo periodo del año anterior.
- **Actividades de Mayor Contribución (Semestral):** Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:
 - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 4,8%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 5,3%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un crecimiento del 11,4%.
- **Actividades de Mayor Contribución (Trimestral):** En la medición trimestral, las actividades que más contribuyeron a la variación anual del valor agregado fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 3,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 1,8%.

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador del crecimiento económico del país. Su comportamiento está directamente relacionado con la inversión empresarial. En periodos de crecimiento del PIB, las empresas tienden a aumentar su inversión en tecnología como motor de eficiencia y competitividad, lo que dinamiza la demanda de servicios como el que se pretende contratar. Por el contrario, en fases de desaceleración económica, las organizaciones suelen ser más cautelosas, priorizando la optimización de costos. En este último escenario, los modelos de "servicio" como el que se analiza (adquisición de un servicio de backup) resultan atractivos para el mercado, ya que permiten a las empresas acceder a tecnología de punta trasladando la inversión de capital (CAPEX) a un gasto operacional (OPEX), lo cual ofrece mayor flexibilidad financiera. Para los proveedores del sector, el crecimiento del PIB es un indicador de oportunidades de negocio, pero también puede generar presiones inflacionarias sobre sus costos.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Inflación:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, constituyéndose como la principal medida de la inflación en el país. Su análisis es crucial, ya que la inflación afecta directamente la estructura de costos de los proveedores, especialmente en los componentes de servicios y mano de obra calificada.

Según la información oficial publicada por el DANE para el mes de referencia, el comportamiento del IPC fue el siguiente:

- Variación Anual: En julio de 2025, la variación anual del IPC fue de 4,90%. Esta cifra es 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo período del año anterior (6,86%), lo que indica una tendencia a la moderación de la inflación.
- Variación Mensual: La variación mensual para julio de 2025 fue de 0,28%, explicada principalmente por el comportamiento de las divisiones de "Alimentos y bebidas no alcohólicas" y "Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles".

- Variación Año Corrido: Para el período de enero a julio de 2025, la inflación acumulada fue de 4,02%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Análisis: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación de precios de la canasta familiar y es el principal indicador de la inflación en el país. Una inflación elevada impacta directamente la estructura de costos de las empresas proveedoras de servicios de tecnología. Este sector es intensivo en capital humano altamente calificado (ingenieros certificados), cuyos salarios son sensibles a la pérdida de poder adquisitivo que genera la inflación. Por lo tanto, un IPC en aumento ejerce presión sobre los costos laborales de los proveedores, lo que razonablemente se verá reflejado en los precios ofertados para los componentes de servicios profesionales, implementación y soporte. Asimismo, la inflación afecta los costos operativos generales (arriendos, servicios públicos, etc.), influyendo en el margen que los proponentes deben aplicar para mantener la rentabilidad de sus operaciones.

5.1.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), que refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense, es posiblemente la variable económica de mayor y más directa incidencia en este proceso de contratación. Su análisis es indispensable para justificar la estructura de costos del componente principal del contrato, dado que los bienes tecnológicos a adquirir son de origen importado.

Análisis del Comportamiento Histórico (Últimos 12 Meses)

El análisis de la serie histórica de la TRM, comprendida entre el 22 de agosto de 2024 y el 22 de agosto de 2025, revela un período de marcada volatilidad y fluctuaciones significativas, lo cual es un factor de riesgo clave que los oferentes deben gestionar. El comportamiento de la divisa durante este lapso se puede caracterizar de la siguiente manera:

- **Rango de Fluctuación:** Durante el último año, la TRM ha operado en un amplio rango de más de 500 pesos, alcanzando un valor máximo de \$4,478.21 (registrado el 14 de noviembre de 2024) y un valor mínimo de \$3,974.37 (registrado el 4 de julio de 2025). Esta diferencia sustancial evidencia la inestabilidad del mercado cambiario y el riesgo inherente a las transacciones en moneda extranjera.
- **Tendencia Alcista (Agosto 2024 - Noviembre 2024):** El período inició con una clara tendencia al alza, partiendo de niveles cercanos a los \$4,013 y escalando de manera sostenida hasta alcanzar su punto más alto del año a mediados de noviembre. Esta fase representó una devaluación significativa del peso colombiano.
- **Período de Corrección y Estabilización (Diciembre 2024 - Marzo 2025):** Tras el pico de noviembre, la TRM inició un período de corrección a la baja, descendiendo de manera progresiva y encontrando un nivel de relativa estabilidad en un corredor entre los \$4,100 y los \$4,200 durante los primeros meses de 2025.
- **Volatilidad Renovada y Tendencia a la Baja (Abril 2025 - Julio 2025):** El segundo trimestre del año 2025 se caracterizó por una volatilidad renovada, con un repunte importante en abril que llevó la tasa por encima de los \$4,300, seguido de una marcada tendencia a la baja que culminó con el valor mínimo del año a principios de julio.
- **Comportamiento Reciente (Julio 2025 - Agosto 2025):** En las semanas más recientes, la TRM ha mostrado una leve recuperación desde sus mínimos, pero se mantiene en la parte inferior del rango anual, operando en niveles cercanos a los \$4,034.

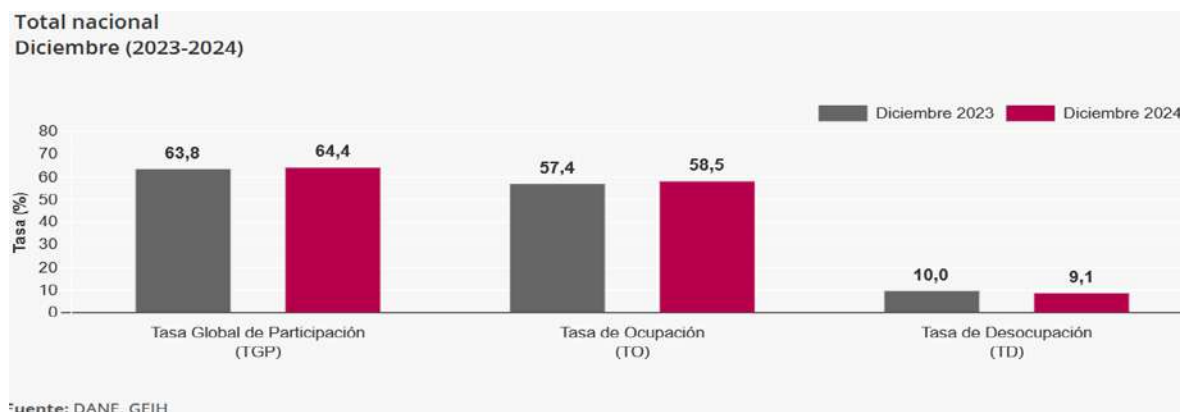


Análisis: La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es, quizás, la variable más crítica para el sector de tecnología en Colombia. La gran mayoría de los componentes de

hardware (servidores, nodos, partes electrónicas) y las licencias de software (como Veeam y Nutanix) son bienes importados y transados en dólares estadounidenses. Por consiguiente, la estructura de costos de los proveedores está altamente expuesta a la volatilidad del dólar. Una devaluación del peso colombiano (un aumento de la TRM) encarece de forma directa e inmediata los componentes de hardware y software que conforman el servicio. Los proveedores deben gestionar este riesgo cambiario, lo que a menudo implica que sus cotizaciones incorporen una cobertura frente a posibles fluctuaciones, impactando el precio final del servicio para la entidad contratante.

5.1.4. Mercado Laboral - Tasa de Desempleo

El análisis del mercado laboral, que se refiere a la oferta y demanda de empleo, es fundamental para comprender el contexto socioeconómico en el que operan los proveedores. Su estudio permite evaluar la disponibilidad de talento, especialmente el especializado, y su impacto directo en la estructura de costos de los servicios que componen el objeto contractual.



Análisis: Si bien la tasa de desempleo general es un indicador de la salud de la economía, para el sector TIC es más relevante analizar la disponibilidad de talento especializado. El mercado para profesionales certificados en tecnologías específicas como hiperconvergencia, virtualización y ciberseguridad es altamente competitivo. La demanda de ingenieros con certificaciones de fabricantes como Nutanix o Veeam suele superar la oferta disponible en el país, lo que genera una "inflación salarial" dentro del sector, independientemente del comportamiento de la tasa de desempleo general. Esta escasez de talento especializado impacta directamente el costo del Ítem 3 del presente proceso (Servicios Profesionales), ya que los proveedores deben ofrecer remuneraciones competitivas para atraer y retener al personal idóneo requerido para la implementación y el soporte del servicio.

5.1.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está legalmente obligado a pagar a sus trabajadores. Su ajuste anual, producto de la concertación entre el gobierno, los gremios y los sindicatos, sirve como un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas formales en Colombia.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Análisis: El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que un trabajador debe recibir en Colombia y sirve como referencia para múltiples tarifas, costos y obligaciones legales. Aunque el personal técnico altamente especializado requerido para este servicio (como el Gerente de Proyecto, el Especialista de Solución y el Ingeniero Implementador) percibe salarios significativamente superiores al SMMLV, esta variable tiene un impacto indirecto pero relevante en la estructura de costos de los proveedores del sector tecnológico.

El principal impacto se manifiesta a través del "efecto arrastre" y los costos operativos. Un incremento en el SMMLV ejerce presión al alza sobre toda la escala salarial de una organización, incluyendo los roles administrativos, de soporte y operativos que sí pueden estar referenciados a este valor. Adicionalmente, los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) y las contribuciones al Sistema de Seguridad Social se calculan sobre la base de la nómina total, por lo que un aumento en la base salarial de una parte del personal incrementa estos costos para el empleador.

Finalmente, el SMMLV es una unidad de medida común en el ámbito contractual público. Por ejemplo, los requisitos de experiencia para los proponentes en procesos de contratación, como se establece en la Ficha Técnica de este mismo proceso, a menudo se expresan en SMMLV. Esto significa que el ajuste anual del salario mínimo impacta directamente las barreras de entrada y los requisitos de capacidad financiera para las empresas que compiten en el mercado de la contratación estatal. Por lo tanto, aunque no afecta directamente el costo del personal técnico principal, su variación sí influye en los costos operativos generales y en la dinámica competitiva del sector.

5.2. Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda tiene como objetivo identificar y caracterizar la necesidad que motiva el presente proceso de contratación, tanto desde la perspectiva institucional de la UAECD como en el contexto más amplio del sector público colombiano. Para ello, se examinan los antecedentes contractuales de la propia Entidad y, posteriormente, se analizará el comportamiento de otras entidades estatales que han requerido servicios similares.

5.2.1. Necesidad Institucional y Antecedentes Contractuales de la UAECD

La necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) de adquirir un servicio de backup se fundamenta en el crecimiento exponencial de sus volúmenes de datos y en la criticidad de la información que gestiona para el cumplimiento de su misión. La protección de estos activos digitales es un pilar para la continuidad del negocio, la seguridad de la información y la prestación ininterrumpida de servicios a la ciudadanía. Por lo tanto, la

demanda de este servicio es recurrente y estratégica, y su alcance debe evolucionar en paralelo con el crecimiento tecnológico y operativo de la Entidad.

Para comprender la evolución de esta necesidad, se analizaron los antecedentes contractuales de la Entidad en los últimos años, según la información base proporcionada por el área técnica.

- El contrato más reciente, identificado como 599-2024, fue adjudicado a WEXLER S.A.S. por un valor de **\$608.470.000** y tuvo por objeto la "Adquisición del servicio de Backup".
- Un contrato anterior, identificado como 956-2021, fue adjudicado a la UNION TEMPORAL BACKUP 2021 por un valor de **\$248.990.640**, con un objeto descrito como "Compraventa de herramienta para backups".

Del análisis comparativo de estos antecedentes se desprenden varias conclusiones relevantes:

- Consistencia en la Modalidad: La Entidad ha utilizado consistentemente la Selección Abreviada por Subasta Inversa para este tipo de contrataciones, lo cual es coherente con la naturaleza de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Evolución del Objeto: Se observa una maduración en la conceptualización del objeto contractual. Se pasó de una "compraventa de herramienta" en 2021 a una "adquisición de servicio" más integral en el contrato posterior. Esto refleja una tendencia del sector y de la Entidad hacia la contratación de soluciones completas y funcionales, en lugar de componentes aislados.
- Crecimiento Sostenido de la Demanda: El valor contratado evidencia un crecimiento significativo, pasando de aproximadamente \$249 millones en 2021 a más de \$608 millones en el contrato más reciente. Este incremento, superior al 140%, es un indicador claro del aumento en la complejidad tecnológica, el volumen de datos a proteger y la ampliación del alcance del servicio requerido por la Entidad para mantener su resiliencia operativa.
- Periodicidad Anual: Los plazos de ejecución de los contratos analizados sugieren un ciclo de planeación y contratación anual para este servicio, lo que subraya su carácter recurrente y esencial para la operación de la UAECD.

Este análisis del comportamiento histórico de la demanda interna de la UAECD proporciona una base sólida para entender la magnitud y la recurrencia de la necesidad que motiva el presente proceso.

5.2.2. Análisis de la Demanda en el Sector Público (Otras Entidades)

Para complementar el análisis de la demanda interna y contextualizar el presente proceso en el marco del mercado público colombiano, se realizó una consulta en el portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, utilizando el conjunto de datos de procesos de contratación de SECOP II. Este análisis permite identificar cómo otras entidades estatales de similar o mayor envergadura han abordado la contratación de servicios de respaldo y recuperación de datos, validando las condiciones de modalidad, objeto, valor y plazo.

A continuación, se presenta una tabla con una muestra representativa de quince (15) procesos de contratación con objetos similares, seleccionados por su afinidad técnica y complejidad con el servicio requerido por la UAECD.

Entidad Contratante	Número de Proceso	Modalidad de Selección	Objeto del Contrato	Valor Final Adjudicado	Plazo de Ejecución
SIC	CO1.BDOS.6177247	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición, ampliación y renovación del soporte y garantía del almacenamiento Lenovo de la plataforma de backup Rubrik.	\$ 689.872.947	120 Días
Agencia Defensa Jurídica del Estado	CO1.BDOS.3568402	Selección abreviada subasta inversa	Renovación de los servicios de soporte y garantía de licencias de backups y equipos de infraestructura.	\$ 462.453.180	3 Años
Superintendencia de Servicios Públicos	CO1.BDOS.1405284	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición e instalación de la ampliación de la capacidad de almacenamiento de backup y extensión del soporte.	\$ 890.054.550	82 Días
AEROCIVIL	CO1.BDOS.4464265	Selección abreviada subasta inversa	Adquirir licencias para actualizar la plataforma de backups Dataprotector.	\$ 792.682.860	3 Meses
Ministerio de Transporte	CO1.BDOS.5122047	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de infraestructura tecnológica y licenciamiento de propósito específico de backup.	\$ 1.490.179.147	20 Días
Contraloría General de la República	CO1.BDOS.2300616	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición, instalación y configuración de una solución de backup de corta retención.	\$ 1.881.600.000	169 Días
Prosperidad Social	CO1.BDOS.3048503	Selección abreviada subasta inversa	Renovación del soporte y garantía de hardware, software de virtualización y software de copias de seguridad Veeam.	\$ 1.275.120.000	40 Días
Superintendencia Financiera	CO1.BDOS.8220919	Selección abreviada subasta inversa	Adquirir derechos de actualización, soporte y mantenimiento para plataforma y software de backup Data Protector.	\$ 635.122.460	4 Meses
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)	CO1.BDOS.2341357	Selección abreviada subasta inversa	Renovación del soporte y garantías de la solución de Backup y adquisición de plataforma complementaria.	\$ 1.265.735.170	8 Meses
Superintendencia de Transporte	CO1.BDOS.600761	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de solución de Hiperconvergencia, solución de backup y renovación de licenciamiento.	\$ 1.585.691.000	No definido
Agencia para la Reincorporación	CO1.BDOS.6093448	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de licencias Arcserve SaaS Backup M365 para servicios en nube, con garantía de soporte.	\$ 875.509.180	374 Días
INVIAS	CO1.BDOS.6465540	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de equipos y componentes para ampliaciones de almacenamientos SAN y Backup, con servicios.	\$ 1.512.811.300	91 Días
Ministerio de Educación Nacional	CO1.BDOS.469020	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de backups para estaciones de trabajo.	\$ 609.508.321	No definido
ESAP	CO1.BDOS.3553464	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de 190 licencias del software de respaldo Veeam Backup and replication Enterprise plus.	\$ 463.257.861	8 Días
Fiscalía General de la Nación	CO1.BDOS.5739121	Selección abreviada subasta inversa	Renovación de soporte (software y hardware) para las plataformas tecnológicas de centros de cómputo (Grupo Veritas Netbackup).	\$ 1.789.999.190	30 Días

Análisis Contextual:

Del análisis de la tabla anterior, se desprenden las siguientes conclusiones que enmarcan el presente proceso dentro de las condiciones normales del mercado público:

- **Modalidad de Selección:** Existe una consistencia abrumadora en el uso de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** como modalidad de contratación para este tipo de objetos. Esto confirma que el mercado y las entidades públicas reconocen que los servicios de backup, a pesar de su complejidad, son considerados bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuya selección objetiva se garantiza a través de la competencia por el menor precio entre proponentes previamente habilitados. La elección de esta modalidad por parte de la UAECB, por tanto, está plenamente alineada con la práctica generalizada del sector.
- **Naturaleza de los Objetos:** Los objetos contractuales analizados son de naturaleza mixta, combinando conceptos como "adquisición", "renovación", "ampliación", "soporte", "licenciamiento" y "servicios". Esto demuestra que la contratación de una solución integral, como la que busca la UAECB, es el estándar del mercado. Es común que las entidades busquen un único proveedor para la infraestructura, el software (mencionando tecnologías como Veeam, Rubrik, Veritas) y los servicios asociados, validando el enfoque del presente proceso.
- **Rango de Valores:** Los valores de los contratos presentan una amplia dispersión, que va desde aproximadamente \$462 millones hasta más de \$1.800 millones, dependiendo del alcance (renovación vs. adquisición nueva), el tamaño de la entidad y la duración del contrato. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso, de aproximadamente \$634 millones, se ubica de manera razonable dentro de este rango observado en el mercado para servicios de similar naturaleza y alcance.
- **Plazos de Ejecución:** Los plazos varían significativamente en función del componente principal del contrato. Se observan plazos cortos (20 a 120 días) para proyectos enfocados en la adquisición e implementación de hardware y software, y plazos más largos (12 meses, 3 años) para contratos centrados en el servicio de soporte y renovación de licenciamiento. Un plazo de ejecución de doce (12) meses para un servicio que incluye soporte y garantía, como el del presente proceso, es una práctica estándar y recurrente en el sector.

En conclusión, el análisis de la demanda en otras entidades públicas demuestra que las condiciones de modalidad, objeto, valor y plazo del presente proceso de contratación se encuentran dentro de los parámetros habituales y razonables del mercado colombiano para la adquisición de servicios de respaldo y recuperación de datos.

5.3. Análisis de la Oferta

El propósito de este análisis es caracterizar la oferta del mercado para el servicio requerido, evaluando su estructura, la cantidad de actores disponibles y su capacidad técnica. Este análisis es fundamental para validar la existencia de una competencia efectiva que justifique la utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando que la Entidad pueda obtener las mejores condiciones de mercado.

5.3.1. Identificación y Pluralidad de Proveedores

Para identificar la composición del mercado, se tomó como base el listado de proveedores potenciales identificado por el área técnica durante la fase de planeación, el cual incluye empresas que han participado o han sido adjudicatarias en procesos de contratación de tecnología con el Estado.

Para ilustrar la composición de este mercado, se presenta a continuación una muestra de las empresas identificadas, clasificadas según su tamaño, de acuerdo con la información base proporcionada.

Grandes Empresas	MiPymes
COMWARE S.A.	Heimcore SAS
UNION TEMPORAL BACKUP IT 2022	DATA Y SERVICE SAS
COLSOF S.A.S	COLSISTEC
M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Think Management Solutions SAS
ASIC S.A.S.	SVAIT SAS
UNION TEMPORAL ESAP-SASI-008-2022	SANOLIVAR S.A.S
	WEXLER S.A.S
	REDCOMPUTO LTDA
	GOLD SYS LTDA
	STP CONSULTORES COLOMBIA SAS
	E-GLOBAL S.A.
	Netmask S.A.S
	COMPUTELSYSTEM
	NOVOPANGAEA GROUP SAS
	SOFTICS
	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
	NEX COMPUTER S.A.S
	NEWNET S.A.

Grandes Empresas	MiPymes
	INTERLAN S.A.S.
	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS
	RealTime Consulting & Services S.A.S.

El análisis de esta información revela un ecosistema de proveedores diverso y competitivo. De una muestra de veintisiete (27) empresas identificadas, se observa una participación muy significativa de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes). En concreto, veinte (20) de estas empresas están clasificadas como MiPymes, lo que representa aproximadamente el **74%** del total de la muestra. Las siete (7) empresas restantes, equivalentes al **26%**, son consideradas grandes empresas.

Esta saludable mezcla entre grandes integradores de tecnología y un número considerable de MiPymes especializadas es un indicador claro de un mercado dinámico, con una estructura competitiva que no presenta una concentración indebida que pueda limitar la competencia. Demuestra que las barreras de entrada al sector no son prohibitivas y que las empresas de menor tamaño tienen una participación activa y relevante.

Más allá del potencial de mercado, se cuenta con evidencia concreta del interés de los proveedores en este proyecto específico. Como se detallará en el capítulo de análisis de precios, la Entidad recibió cotizaciones formales de cuatro (4) empresas con amplia trayectoria en el sector (GAMMA INGENIEROS S.A.S., INGENIUM COLOMBIA SAS, NEXTDATA SAS y WEXLER S.A.S). Este hecho demuestra que hay un grupo de proveedores que no solo tienen la capacidad, sino también la disposición de competir por este contrato, lo que fortalece la expectativa de una puja efectiva durante la subasta.

Adicionalmente, el análisis de la demanda en otras entidades públicas, realizado en el numeral anterior, reveló un universo aún más amplio de empresas a nivel nacional que han sido adjudicatarias de contratos similares, lo que refuerza la conclusión de que existe un mercado nacional robusto y con suficiente pluralidad de oferentes.

5.3.2. Capacidad Técnica de la Oferta

La pluralidad de oferentes está acompañada de la capacidad técnica necesaria para cumplir con los exigentes requisitos de la Ficha Técnica. El requisito de que los proponentes acrediten ser socios de negocio certificados por los fabricantes de las tecnologías clave (como Nutanix y Veeam) actúa como un filtro de calidad efectivo. Para alcanzar y mantener estos niveles de membresía, los fabricantes exigen a sus socios una inversión continua en la capacitación y certificación de su personal.

Esto implica que las empresas que conforman la oferta calificada cuentan, por definición, con acceso a personal que posee las certificaciones técnicas requeridas para los perfiles de Gerente de Proyecto, Especialista de Solución e Ingeniero Implementador, tal como se exige en la Ficha Técnica. Por lo tanto, se concluye que el mercado no solo es amplio y diverso, sino también técnicamente competente para ejecutar el objeto contractual a satisfacción.

En conjunto, el análisis de la oferta demuestra de manera fehaciente que existe una pluralidad de proveedores calificados, diversos y competitivos en el mercado colombiano. Este hallazgo valida plenamente la decisión de la UAECD de estructurar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, ya que se dan todas las condiciones para fomentar la competencia y asegurar la selección de la oferta más favorable en términos de precio para la Entidad.

5.4. Estudio de Precios de Mercado y Determinación del Valor del Presupuesto

Este apartado describe la metodología rigurosa y transparente empleada para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación. El objetivo es garantizar la objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que el valor se ajuste a las condiciones reales y actuales del sector tecnológico.

5.4.1. Fuentes de Información para el Análisis

Para establecer el presupuesto oficial, la Entidad acudió a dos fuentes de información complementarias, buscando obtener una visión amplia y representativa del mercado.

5.4.1.1. Solicitud de Información en SECOP II

Se publicó una "Solicitud de Información a Proveedores" en la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de garantizar la máxima publicidad y concurrencia. Los datos de este evento son:

- **Proceso:** Adquisición del servicio de Backup - UAECD-SIP-014-2025
- **ID del Proceso:** CO1.BDOS.8652347
- **Tipo de Proceso:** Solicitud de Información a los Proveedores (En análisis)
- **Fecha de Publicación:** 28/08/2025 10:39 AM
- **Fecha de Presentación de Ofertas:** 03/09/2025 11:59 PM

☆ Proceso : Adquisición del servicio de Backup - UAECD-SIP-... (id.CO1.BDOS.8652347)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UAECD-SIP-014-2025 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación Subgerencia de Contratación

Ver Enlace

Interesados
2
2186

Adquisición del servicio de Backup

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 3/09/2025 11:59 PM - Fecha de publicación 28/08/2025 10:39 AM

LÍNEA DE TIEMPO



Mediante este mecanismo, se contactó a un universo de 2.186 empresas del sector. Sin embargo, a través de este medio no se recibió ninguna cotización formal.

5.4.1.2. Solicitud Directa a Proveedores

De manera paralela, el área técnica realizó una solicitud directa a proveedores reconocidos en el sector. Como resultado de esta gestión, se obtuvieron **cuatro (4) cotizaciones** formales y detalladas de los siguientes proveedores: GAMMA INGENIEROS S.A.S., INGENIUM COLOMBIA SAS, NEXTDATA SAS y WEXLER S.A.S. Estas cotizaciones constituyen la base principal para el presente análisis de precios.

5.4.2. Precios Ofertados por el Mercado

A continuación, se presenta el consolidado de los precios unitarios ofertados por cada proveedor para los ítems que componen el servicio:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	INGENIUM COLOMBIA SAS	NEXTDATA SAS	WEXLER SAS
			Precio Total Unitario	Precio Total Unitario	Precio Total Unitario	Precio Total Unitario
1	Suministro e instalación de un (1) nodo de infraestructura hiperconvergente para ampliación. Debe ser plenamente compatible y cumplir las especificaciones del ítem 1 de la Ficha Técnica	Nodo	\$ 119.311.214	\$ 132.857.504	\$ 126.920.178	\$ 125.710.947
2	Renovación y suministro de licenciamiento de software Veeam (Total 110 licencias). Comprende: a) Renovación por 12 meses de 100 licencias existentes. b) Suministro por 12 meses de 10 licencias nuevas.	Servicio Global	\$ 75.805.602	\$ 84.412.376	\$ 80.640.035	\$ 79.871.738

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	INGENIUM COLOMBIA SAS	NEXTDATA SAS	WEXLER SAS
			Precio Total Unitario	Precio Total Unitario	Precio Total Unitario	Precio Total Unitario
3	Servicios profesionales de integración, configuración, puesta en marcha y soporte. Incluye todas las actividades del ítem 4 de la Ficha Técnica y el soporte/garantía por 12 meses.	Servicio Global	\$ 46.795.052	\$ 52.108.042	\$ 49.779.364	\$ 49.305.091

5.4.3. Metodología y Análisis Estadístico

Con las cotizaciones formales recibidas, se procedió a realizar un análisis estadístico descriptivo para evaluar la consistencia y representatividad de los precios. Para ello, se emplearon las siguientes métricas:

- **Promedio Aritmético:** Corresponde a la suma de los valores ofertados dividida por el número de ofertas. Es un indicador de tendencia central útil cuando los datos son homogéneos.
- **Media Geométrica:** Es una medida de tendencia central que es menos sensible a valores extremos que el promedio aritmético, recomendada para datos que siguen una progresión.
- **Media Armónica:** Es una medida de tendencia central que da más peso a los valores más bajos del conjunto de datos.
- **Desviación Estándar:** Mide el grado de dispersión o variabilidad de los precios ofertados con respecto al promedio. Un valor bajo indica que los precios están muy cerca del promedio.
- **Coefficiente de Variación (CV):** Es una medida de dispersión relativa que expresa la desviación estándar como un porcentaje del promedio. Es el criterio principal para determinar la homogeneidad de los datos, considerándose que un CV inferior al 30% indica que los datos son homogéneos.

5.4.4. Análisis de Resultados

Al aplicar las métricas estadísticas a los precios ofertados, se observó una notable similitud y una baja dispersión entre las propuestas.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Menor Valor	Promedio	Media Geométrica	Media Armónica	Desviación Estándar	CV
1	Suministro e instalación de un (1) nodo de infraestructura hiperconvergente para ampliación. Debe ser plenamente compatible y cumplir las especificaciones del ítem 1 de la Ficha Técnica	\$ 119.311.214	\$ 126.199.961	\$ 126.108.042	\$ 126.015.894	\$ 4.809.770	4%

Ítem	DESCRIPCIÓN	Menor Valor	Promedio	Media Geométrica	Media Armónica	Desviación Estándar	CV
2	Renovación y suministro de licenciamiento de software Veeam (Total 110 licencias). Comprende: a) Renovación por 12 meses de 100 licencias existentes. b) Suministro por 12 meses de 10 licencias nuevas.	\$ 75.805.602	\$ 80.182.438	\$ 80.124.036	\$ 80.065.489	\$ 3.055.937	4%
3	Servicios profesionales de integración, configuración, puesta en marcha y soporte. Incluye todas las actividades del ítem 4 de la Ficha Técnica y el soporte/garantía por 12 meses.	\$ 46.795.052	\$ 49.496.887	\$ 49.460.836	\$ 49.424.695	\$ 1.886.440	4%

El hallazgo más relevante de este análisis es que el Coeficiente de Variación (CV) para todos los ítems es significativamente bajo. Ante esta baja dispersión, y como una buena práctica de debida diligencia, el equipo técnico procedió a solicitar una aclaración formal a todos los proponentes que presentaron cotización. En respuesta, todos ellos manifestaron por escrito que, una vez revisadas sus estructuras de costos, confirmaban que sus ofertas estaban correctamente calculadas, que contemplaban todos los aspectos técnicos requeridos y, en consecuencia, ratificaron los valores presentados.

5.4.5. Selección de la Métrica de Referencia

Debido a la baja dispersión de los datos, evidenciada por un Coeficiente de Variación (CV) significativamente inferior al umbral comúnmente aceptado del 30% para todos los ítems, y habiendo confirmado la validez de las ofertas mediante la ratificación de los proveedores, se determina que el **Promedio Aritmético** es la medida de tendencia central más robusta y representativa para establecer el precio de referencia de cada ítem. Esta métrica refleja fielmente el punto central de un conjunto de datos notablemente estable y consistente.

5.4.6. Determinación del Presupuesto Oficial

Una vez definidos los precios unitarios de referencia mediante el análisis estadístico, el presupuesto total del proceso se calcula multiplicando dichos precios unitarios por las cantidades requeridas para cada ítem.

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario Total Referencia	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de un (1) nodo de infraestructura hiperconvergente para ampliación. Debe ser plenamente compatible y cumplir las especificaciones del ítem 1 de la Ficha Técnica	4	Nodo	\$ 126.199.961	\$ 504.799.844
2	Renovación y suministro de licenciamiento de software Veeam (Total 110 licencias). Comprende: a) Renovación por 12 meses de 100 licencias existentes. b) Suministro por 12 meses de 10 licencias nuevas.	1	Servicio Global	\$ 80.182.438	\$ 80.182.438

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario Total Referencia	VALOR TOTAL
3	Servicios profesionales de integración, configuración, puesta en marcha y soporte. Incluye todas las actividades del Ítem 4 de la Ficha Técnica y el soporte/garantía por 12 meses.	1	Servicio Global	\$ 49.496.887	\$ 49.496.887
Presupuesto Oficial Estimado					\$ 634.479.169

En conclusión, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se fija en **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$634.479.169)**. Este valor incluye todos los impuestos del orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos y demás cargos en los que deba incurrir el proponente para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

5.5. Criterios de Evaluación de la Oferta Económica y Reglas de la Subasta

De conformidad con la modalidad de selección escogida, Selección Abreviada por Subasta Inversa, y una vez que los proponentes hayan sido habilitados tras la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, el único criterio de evaluación y adjudicación del contrato será el menor precio total ofrecido durante la puja o lance.

Para garantizar la transparencia, igualdad y correcta ejecución del procedimiento, se establecen las siguientes reglas para la presentación, verificación y evaluación de la oferta económica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

5.5.1. Configuración y Presentación de la Oferta Económica en SECOP II

Para este proceso, la Entidad **no utilizará un anexo o formato económico descargable**. En su lugar, la oferta económica deberá ser diligenciada directamente en el **cuestionario electrónico** que la Entidad configurará en la plataforma transaccional SECOP II.

Dicho cuestionario electrónico se presentará con la siguiente estructura, que sirve como guía ilustrativa para los proponentes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Máximo (Techo)	Precio Unitario Ofertado (A diligenciar por el proponente)
1	Suministro e instalación de cuatro (4) nodos de infraestructura hiperconvergente.	4	Nodo	\$ 126.199.961	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
2	Renovación y suministro de licenciamiento de software Veeam (Total 110 licencias).	1	Servicio Global	\$ 80.182.438	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
3	Servicios profesionales de integración, configuración, puesta en marcha y soporte.	1	Servicio Global	\$ 49.496.887	VALOR EN PESOS SIN DECIMALES
Presupuesto Oficial Estimado		\$ 634.479.169		Valor Total de la Propuesta (Calculado automáticamente por SECOP II)	

Guía para el Proponente: La Entidad pre-configurará las columnas de 'Descripción', 'Cantidad', 'Unidad de Medida' y 'Precio Unitario Máximo (Techo)'. La única acción requerida por parte del proponente será diligenciar la columna 'Precio Unitario Ofertado' para cada uno de los tres ítems. Una vez ingresados estos valores, la plataforma SECOP II realizará los cálculos aritméticos de manera automática, generando el **Valor Total de la Propuesta**.

5.5.2. Verificación y Reglas de la Oferta Económica Inicial

Antes de dar inicio al evento de subasta, la Entidad realizará una verificación de las ofertas económicas iniciales presentadas. Para que una oferta sea considerada válida y habilitada para la subasta, debe cumplir de manera estricta con las siguientes condiciones:

1. **Ajuste de Decimales:** En caso de que un proponente presente valores con decimales en el cuestionario electrónico, la Entidad, durante la etapa de verificación, procederá a realizar una aproximación aritmética al peso entero más cercano. El valor resultante de esta corrección será considerado el valor oficial de la oferta para todos los efectos del proceso y será de obligatorio cumplimiento para el proponente.
2. **Oferta Integral y Completa:** El proponente deberá ofertar precios para todos y cada uno de los tres (3) ítems del cuestionario. No se aceptarán ofertas parciales.
3. **Prohibición de Valores Cero:** No se aceptarán valores de cero (\$0) o negativos para ninguno de los ítems. Una oferta con valor cero será interpretada como una no oferta para ese ítem y, por lo tanto, una oferta incompleta, lo que llevará al rechazo de la propuesta.
4. **Respeto por los Límites de Precios (Doble Techo):** Los valores unitarios ofertados deberán respetar dos límites fundamentales:
 - **Límite por Ítem:** El valor diligenciado en la columna 'Precio Unitario Ofertado' para cada ítem **no podrá superar** el 'Precio Unitario Máximo (Techo)' indicado en la tabla para ese mismo ítem.
 - **Límite Total:** El 'Valor Total de la Propuesta', calculado automáticamente por la plataforma (y ajustado si hubo decimales), **no podrá superar** el Presupuesto Oficial Estimado de \$634.479.169.
5. **Costos Incluidos:** Se reitera que los precios unitarios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos (IVA, Impuesto de Timbre, etc.), tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro cargo necesario para la completa y correcta ejecución del servicio.

5.5.3. Metodología de la Subasta y Criterio de Adjudicación

Una vez habilitados los proponentes, serán convocados a la subasta electrónica, la cual se regirá por las siguientes reglas:

- **Valor Base de la Subasta:** El valor con el que iniciará la puja será el correspondiente al **menor Valor Total de la Propuesta** entre todas las ofertas económicas iniciales que hayan sido habilitadas tras la revisión de las reglas anteriores.
- **Decremento Mínimo:** Para que un lance sea considerado válido durante la subasta, deberá ser inferior al último precio válido registrado en un valor o porcentaje fijo que será establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- **Criterio de Adjudicación:** El contrato será adjudicado al proponente que haya presentado el lance con el **precio total más bajo** al momento del cierre definitivo de la subasta.

5.6. Análisis de Pertinencia de Criterios Diferenciales y Medidas Afirmativas

El presente capítulo analiza, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente, la pertinencia de aplicar criterios diferenciales o de incluir obligaciones contractuales específicas en el presente proceso de selección. El objetivo es estructurar un proceso que, respetando las políticas de inclusión, garantice la selección objetiva y la idoneidad del contratista para cumplir con el objeto de alta especialización técnica que se requiere.

5.6.1. Análisis de Criterios Diferenciales para MiPymes (Normativa Nacional)

El análisis de la oferta, desarrollado en el numeral 5.3 de este estudio, identificó una participación significativa y saludable de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el sector de tecnología, representando aproximadamente el **74%** de la muestra de proveedores analizada. Este hallazgo confirma la existencia de un mercado diverso y con potencial competitivo.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de la normativa que promueve la participación de las MiPymes en el sistema de compra pública (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015), este estudio de sector debe analizar la pertinencia de aplicar criterios diferenciales. Se aclara que, al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, el único factor de escogencia y adjudicación es el menor precio, por lo cual no hay lugar a la asignación de puntajes adicionales.

No obstante, la normativa sí contempla la posibilidad de establecer criterios habilitantes diferenciales para facilitar la participación de las MiPymes. En este sentido, el análisis de la composición del mercado realizado en este estudio demuestra que existe una oferta plural y suficiente de MiPymes con la capacidad potencial para atender la necesidad de la Entidad. Por lo tanto, se concluye que **existen méritos y fundamentos de mercado** para que el área técnica, considere la pertinencia de establecer condiciones diferenciales para las MiPymes, de conformidad con la normativa aplicable.

5.6.2. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN EL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES

En cumplimiento de lo establecido en la **Directiva 001 de 2011**, el **Decreto Distrital 380 de 2015** y la **Directiva 003 de 2023**, que promueven la inclusión económica de poblaciones vulnerables, este estudio de sector debe analizar y dejar constancia expresa sobre la viabilidad técnica de incluir como obligación para el futuro contratista la vinculación de personas pertenecientes a dichos grupos.

Tras un análisis detallado de la naturaleza del objeto contractual y los perfiles profesionales requeridos, este estudio deja constancia de que **no es técnicamente viable ni conveniente** incluir dicha obligación para el presente proceso de **adquisición del servicio de Backup**, por las siguientes razones fundamentales:

1. **Naturaleza del Objeto Contractual:** El contrato es predominantemente para la adquisición de un servicio tecnológico especializado, no de un servicio intensivo en mano de obra (como obras, aseo o vigilancia), que son los escenarios donde la vinculación de nuevo personal tiene un impacto significativo en la generación de empleo.
2. **Perfil Técnico de Extrema Especialización:** El éxito del proyecto depende de un equipo humano reducido y de élite. La Ficha Técnica exige perfiles como un **Gerente de Proyecto** (con maestría y certificaciones como PMP e ITIL), un **Especialista de la Solución** (con certificaciones de arquitecto de soluciones emitidas por fabricantes de hiperconvergencia y software de backup) y un **Ingeniero Implementador** (con certificaciones profesionales de fabricantes como Nutanix). Estos perfiles requieren años de experiencia y una formación muy específica que no se corresponde con los programas de formación general para población vulnerable que busca promover la normativa.
3. **Riesgo para la Idoneidad y el Interés Público:** Imponer una obligación de vinculación para un equipo tan especializado limitaría severamente el universo de oferentes a aquellos que, por casualidad, tuvieran en su planta a una persona que cumpla ambos perfiles (vulnerable y ultra-especializado), lo cual es altamente improbable. Esto atentaría contra

el principio de selección objetiva y, más importante aún, pondría en riesgo la correcta ejecución de un contrato crítico para la resiliencia operativa y la seguridad de la información de la UAECD.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa distrital, este estudio de sector **deja constancia expresa** de que, tras el análisis técnico, no se considera viable ni conveniente para la protección del interés público incluir una obligación contractual de vinculación de personal perteneciente a población vulnerable, dada la naturaleza del objeto y la alta especialización del equipo humano requerido.

5.6.3. Análisis sobre la Vinculación de Mujeres (Normativa Distrital)

De manera similar, se evaluó la pertinencia de incluir una obligación de vinculación de mujeres en la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el **Decreto Distrital 332 de 2020** y su modificadorio, el **Decreto Distrital 634 de 2023**.

Se llega a la misma conclusión: **no es procedente ni técnicamente viable** imponer una obligación de este tipo. Las razones son las mismas que las expuestas en el numeral anterior: el contrato no es intensivo en mano de obra y el equipo ejecutor es mínimo y de altísima especialización. Imponer una cuota de género sobre un equipo tan reducido y especializado sería desproporcionado, limitaría la competencia y podría impedir que el contratista asigne a su personal más idóneo, independientemente de su género, para un proyecto de alta criticidad técnica.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normativa distrital, este estudio de sector deja constancia expresa de que, tras el análisis técnico, no se considera viable ni conveniente para la protección del interés público incluir una obligación contractual de vinculación de mujeres, dada la naturaleza del objeto y la alta especialización del equipo humano requerido.

5.7. Conclusiones del Análisis Económico y de Mercado

A partir del análisis detallado de las variables macroeconómicas, la demanda, la oferta y los precios de mercado, se extraen las siguientes conclusiones que fundamentan y dan viabilidad al presente proceso de contratación:

1. El Sector es Competitivo pero Sensible a Variables Externas: El servicio requerido se enmarca en un sector tecnológico dinámico y con una oferta plural. Sin embargo, es altamente sensible a variables exógenas. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es el factor de mayor impacto en los costos, dado que los componentes de hardware y software son importados. Asimismo, la inflación (IPC) y la escasez de talento humano altamente especializado presionan los costos del componente de servicios profesionales.

27

2. La Demanda Justifica la Modalidad de Selección: Se ha confirmado una demanda recurrente y creciente para este tipo de servicios, tanto a nivel institucional en la UAECD como en el sector público en general. El análisis de procesos similares en SECOP II demuestra que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la práctica estándar y generalizada del mercado para objetos contractuales de esta naturaleza, validando la elección de la Entidad.
3. Existe una Oferta Plural y Calificada: El análisis de la oferta reveló la existencia de un ecosistema de proveedores robusto, con una participación significativa de MiPymes (aproximadamente 74% de la muestra), lo que indica un mercado abierto y competitivo. Se confirmó que los proveedores cuentan con la capacidad técnica y las certificaciones de fabricante requeridas para ejecutar el objeto contractual. Este hallazgo valida la idoneidad de un proceso competitivo como la Subasta Inversa.
4. El Presupuesto es Razonable y Representativo: El estudio de precios, basado en cuatro (4) cotizaciones formales recibidas del mercado, arrojó datos homogéneos con un bajo Coeficiente de Variación. Esto permitió determinar, a través del promedio aritmético, un presupuesto oficial de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$634.479.169). Este valor se considera razonable, representativo y ajustado a las condiciones actuales del sector.
5. Se Realizó el Análisis de Medidas Afirmativas: En cumplimiento de la normativa nacional y distrital, se analizó la pertinencia de aplicar criterios diferenciales y medidas afirmativas. Se concluyó que existen méritos para que el área técnica considere la inclusión de criterios habilitantes diferenciales para MiPymes en los Estudios Previos. Asimismo, se dejó constancia expresa de que, debido a la alta especialización técnica del personal requerido, no es viable ni conveniente para el interés público imponer obligaciones contractuales de vinculación de población vulnerable o de mujeres en este proceso específico.

En conjunto, el análisis económico y de mercado proporciona una base sólida, suficiente y transparente para adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la selección objetiva y la protección de los recursos públicos

Capítulo 6: Análisis Técnico y Operativo del Servicio

El presente capítulo tiene como objetivo analizar los requisitos técnicos y operativos definidos en la Ficha Técnica del proceso, con el fin de validar su coherencia, necesidad y alineación con las prácticas y estándares actuales del sector de tecnologías de la información. Este análisis no busca definir los requisitos, sino justificar su pertinencia desde una perspectiva de mercado y de buenas prácticas de la industria.

La solución requerida, tal como se describe en el Capítulo 2, se compone de tres elementos indisociables: hardware, software y servicios profesionales. A continuación, se analiza cada uno de ellos.

6.1. Análisis del Componente de Hardware (Ítem 1)

La Ficha Técnica especifica la necesidad de una plataforma de hardware basada en una arquitectura de hiperconvergencia (HCI), compuesta por un clúster de cuatro (4) nodos. Esta especificación es técnicamente sólida y se alinea con las tendencias más modernas del mercado por varias razones:

- **Eficiencia y Simplicidad:** La hiperconvergencia unifica el cómputo, el almacenamiento y la gestión de red en una única plataforma definida por software. Esto elimina la complejidad de administrar silos de infraestructura separados, reduce los puntos de falla y simplifica la operación y el mantenimiento, lo cual es una práctica de optimización de costos y recursos reconocida en el sector.
- **Escalabilidad:** Las arquitecturas HCI, como la solicitada, son inherentemente escalables. Permiten un crecimiento modular y predecible ("pay-as-you-grow"), donde se pueden añadir nuevos nodos al clúster para aumentar la capacidad y el rendimiento de manera lineal, sin necesidad de realizar migraciones complejas o adquirir sistemas monolíticos sobredimensionados desde el inicio.
- **Resiliencia:** La configuración en clúster de cuatro (4) nodos, como se solicita, proporciona una alta disponibilidad y resiliencia. El sistema está diseñado para soportar el fallo de al menos un nodo sin que se interrumpa el servicio ni se pierdan datos, una característica indispensable para una solución de respaldo de información crítica.

Las especificaciones mínimas de hardware (procesadores, memoria RAM y una capacidad de almacenamiento usable de al menos 140 TB) son coherentes con una solución de alto rendimiento, capaz de manejar las cargas de trabajo de respaldo y recuperación de una entidad del tamaño de la UAECB, garantizando tiempos de respuesta óptimos.

6.2. Análisis del Componente de Software (Ítem 2)

La Ficha Técnica requiere un licenciamiento de software de la marca Veeam para cubrir una carga de trabajo de ciento diez (110) máquinas virtuales. La elección de esta tecnología específica se justifica desde una perspectiva técnica y de mercado:

- **Liderazgo en el Mercado:** Veeam es consistentemente reconocido como un líder en los cuadrantes de analistas de la industria (como Gartner) para soluciones de respaldo y recuperación de datos. Estandarizar sobre una plataforma líder en el mercado mitiga los

riesgos de obsolescencia y asegura el acceso a una comunidad amplia de soporte y a una hoja de ruta de innovación continua.

- **Integración Nativa:** El software Veeam se integra de forma nativa con las principales plataformas de virtualización del mercado, incluyendo Nutanix AHV, que es la base de la solución de hiperconvergencia solicitada. Esta integración nativa es crucial, ya que permite aprovechar funcionalidades avanzadas, optimizar el rendimiento de las copias de seguridad y simplificar la gestión desde una única consola.
- **Funcionalidades Avanzadas:** Las capacidades requeridas en la Ficha Técnica, como la protección contra ransomware mediante repositorios inmutables, la recuperación granular de archivos y aplicaciones, y la integración con entornos de nube híbrida, son características estándar y probadas de la plataforma Veeam, lo que garantiza que la Entidad obtendrá una solución moderna y segura.

6.3. Análisis del Componente de Servicios Profesionales (Ítem 3)

La Ficha Técnica exige que el servicio sea ejecutado por un equipo de trabajo con perfiles y certificaciones de alta especialización (Gerente de Proyecto con PMP, Especialista de Solución con certificaciones de arquitecto, etc.). Este requisito es fundamental para salvaguardar la inversión de la Entidad:

- **Garantía de Calidad:** En proyectos tecnológicos complejos, el valor no reside solo en los productos, sino en su correcta implementación. Exigir certificaciones emitidas por los fabricantes (Nutanix, Veeam) es la única manera objetiva de garantizar que el personal del proveedor posee el conocimiento y la experiencia validados por quienes crearon la tecnología.
- **Mitigación de Riesgos:** Un equipo certificado reduce drásticamente los riesgos de una configuración deficiente, problemas de rendimiento o fallos de seguridad. Asegura que la implementación se realice siguiendo las mejores prácticas recomendadas por el fabricante, maximizando el rendimiento y la vida útil de la solución.
- **Estándar de la Industria:** La exigencia de un equipo certificado para la implementación de soluciones de esta envergadura es una práctica estándar en el sector de TI. Las empresas serias invierten en la formación de su personal, y la Entidad tiene el derecho y el deber de exigir esa calidad para proteger el interés público.

En conclusión, el análisis técnico demuestra que los requisitos definidos en la Ficha Técnica son coherentes, están justificados y se alinean con las mejores prácticas del mercado para la implementación de una solución de respaldo de datos moderna, resiliente y segura.

Capítulo 7: Conclusiones Generales del Estudio

Tras un análisis detallado y exhaustivo de las variables estratégicas, normativas, técnicas, económicas y de mercado, este estudio llega a las siguientes conclusiones fundamentales que sustentan de manera integral la viabilidad, pertinencia y razonabilidad del proceso de contratación para la adquisición del servicio de Backup para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

1. **Pertinencia y Urgencia de la Necesidad:** Se concluye que la necesidad de la Entidad es de carácter técnico, impostergable y estratégico. El análisis demuestra que la UAECD requiere fortalecer su estrategia de resiliencia operativa y protección de datos. Por lo tanto, esta contratación no es una mejora opcional, sino una acción crítica de mitigación de riesgo para garantizar la continuidad del negocio, la seguridad de la información y la disponibilidad de los servicios misionales de la Entidad.
2. **Idoneidad de la Modalidad de Selección:** Se determina que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la más adecuada y eficiente para este proceso. Esta conclusión se sustenta en que el objeto contractual corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes. Adicionalmente, el análisis de la demanda en el sector público confirma que esta es la modalidad estándar utilizada por otras entidades estatales para adquisiciones similares, lo que valida plenamente el enfoque de la UAECD.
3. **Existencia de Condiciones Normales de Mercado y Competencia Efectiva:** El análisis de la oferta demuestra de manera fehaciente que, si bien es un mercado especializado, existen condiciones normales de mercado y una pluralidad de oferentes calificados y competitivos en Colombia. El estudio identificó una mezcla saludable de grandes empresas y MiPymes (aproximadamente 74% de la muestra) con la capacidad técnica para atender la necesidad, y de manera más concreta, se recibieron cuatro (4) cotizaciones formales durante la fase de planeación. Este hallazgo es el pilar que justifica la subasta inversa, ya que garantiza que existen las condiciones necesarias para fomentar una competencia real.
4. **Razonabilidad y Justificación Técnica del Presupuesto Oficial:** Se concluye que el presupuesto oficial estimado, fijado en SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$634.479.169), es razonable y se encuentra sólidamente justificado. Este valor es el resultado de un riguroso análisis estadístico de precios reales de mercado, obtenidos de cuatro proveedores. La extrema homogeneidad de los precios recibidos, reflejada en un bajo Coeficiente de Variación, valida que el presupuesto se ajusta fielmente al valor real de estos bienes y servicios en el mercado actual.

5. **Coherencia Técnica y Operativa:** El análisis técnico confirma que los requerimientos de la Ficha Técnica son coherentes con las prácticas y estándares del sector. La estructuración de la solución sobre una plataforma de hiperconvergencia de cuatro (4) nodos, el uso de software líder como Veeam y la exigencia de personal con certificaciones de alta especialización (PMP, ITIL, de fabricante) son prácticas estándar que garantizan la calidad, resiliencia y correcta ejecución del proyecto.
6. **Análisis de Pertinencia de Medidas Afirmativas:** El estudio realizó un análisis de fondo sobre la aplicabilidad de normativas de inclusión. Se concluye que, si bien el análisis de mercado justifica la consideración de criterios habilitantes diferenciales para MiPymes en los Estudios Previos, la imposición de obligaciones contractuales de vinculación de personal (población vulnerable o cuotas de género) no es técnicamente viable ni conveniente, dada la naturaleza del contrato y la alta especialización del personal requerido. Se ha dejado constancia expresa de este análisis, en cumplimiento de la normativa distrital.

Este estudio proporciona una base sólida y documentada que confirma la viabilidad integral del proceso. Valida la pertinencia de la necesidad, la legalidad de la modalidad de selección, la existencia de un mercado competitivo, la razonabilidad del valor estimado y la claridad de las reglas, estableciendo los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente, en total alineación con los principios de la contratación pública.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y al Portal Construdata</i>

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El presente Análisis del Sector y de Mercado se elabora con el propósito de establecer los fundamentos técnicos, comerciales, jurídicos y financieros que sustentan la contratación de un servicio de suscripción a publicaciones especializadas en materia jurídica y de costos de construcción. Este análisis constituye la base para la estructuración del proceso de Contratación Directa, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), en su rol de entidad de carácter eminentemente técnico y especializado, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, tiene por objeto la recopilación, integración y gestión de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital. En el marco de su constante modernización y en alineación con las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la UAECD requiere dotar a sus áreas misionales de herramientas de información que garanticen la actualidad, veracidad y confiabilidad de los datos sobre los cuales soportan sus decisiones estratégicas y operativas.

Esta necesidad es de doble naturaleza. Por un lado, la Gerencia Jurídica requiere acceso continuo a un compendio actualizado y estructurado de la legislación, jurisprudencia y doctrina que rige el quehacer de la Entidad, para asegurar que todas sus actuaciones se enmarquen en la legalidad vigente. Por otro lado, la Gerencia de Información Catastral, responsable de gestionar los aspectos físicos y económicos del catastro, necesita una fuente de consulta robusta sobre la dinámica del mercado inmobiliario y los costos reales del sector de la construcción para la elaboración de sus productos, como los avalúos comerciales y el cálculo del efecto plusvalía. Estas actividades son cruciales para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7966, "Optimización de la gestión catastral".

La provisión de estos servicios de información especializada, que implican una curaduría experta y una actualización constante, demanda un conocimiento técnico y una infraestructura que no forman parte de las funciones misionales de la UAECD. Por ello, este estudio demuestra la pertinencia y conveniencia de acudir a un proveedor externo que posea la tecnología, la titularidad de los derechos y la experiencia necesarias para proveer este servicio especializado.

En consecuencia, este documento establece los fundamentos del sector de publicaciones especializadas, examinando la estructura de la oferta y la demanda, las variables económicas incidentes y las condiciones comerciales, con el fin de proporcionar una base sólida y justificada para un proceso de Contratación Directa que garantice la selección de la solución más favorable para los intereses de la Entidad.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

2.1. Descripción del Objeto del Estudio

Este estudio tiene por objeto analizar de manera integral la oferta y la demanda existentes en el mercado para un servicio de suscripción a plataformas de información especializada en los ámbitos jurídico y de costos de construcción. El análisis establece los fundamentos técnicos, comerciales y financieros que justifican la modalidad de contratación, la idoneidad del proveedor y las condiciones de mercado del proceso que se adelanta, garantizando que la UAECD pueda contratar una solución robusta que satisfaga plenamente su necesidad de acceso a información actualizada y confiable.

2.2. Descripción y Alcance del Servicio a Contratar

El objeto del proceso de contratación se define formalmente como la Suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y al Portal Construdata.

Este estudio establece que el objeto no se limita a una simple adquisición, sino que se trata de la contratación de un servicio integral y continuo, bajo la modalidad de suscripción. Dicho servicio dota a la Entidad de herramientas de consulta y actualización permanentes, cuyo alcance detallado se desagrega en dos componentes principales:

- **Portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis):** Este componente busca satisfacer la necesidad de la Gerencia Jurídica y otras áreas transversales. El servicio comprende el acceso a una plataforma digital para tres (3) usuarios simultáneos, que integra un portafolio de publicaciones jurídicas, colecciones de legislación y jurisprudencia colombiana, y herramientas de búsqueda especializada. El servicio incluye, además, la entrega de ediciones impresas del periódico Ámbito Jurídico, garantizando así un flujo constante de información legal, jurisprudencial y doctrinal extraída de fuentes oficiales, con sus respectivas actualizaciones, derogatorias y análisis.
- **Portal Construdata:** Este componente está orientado a satisfacer la necesidad de la Gerencia de Información Catastral. El servicio consiste en el acceso a una plataforma digital para un (1) usuario, especializada en costos del sector de la construcción. Ofrece una base de datos con análisis de precios unitarios, índices de costos y precios de insumos,

permitiendo a la Entidad realizar presupuestos de obra y mantenerse al día sobre la dinámica del mercado inmobiliario y de la construcción.

El alcance del servicio para ambos componentes abarca la asistencia integral, facilitación de uso, capacitación a los usuarios designados, soporte técnico y el acceso a todas las actualizaciones de contenido y de plataforma que se generen durante la vigencia del contrato.

3. MARCO NORMATIVO GENERAL

El presente proceso de contratación y el objeto que persigue se encuentran rigurosamente enmarcados en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que garantizan la transparencia, eficiencia, selección objetiva y el cumplimiento de los fines del Estado. Este capítulo establece el marco jurídico que sustenta y rige tanto la necesidad de la contratación como la modalidad de selección escogida.

3.1. Fundamentos de la Contratación Pública

La actuación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) se rige por los principios superiores de la función pública. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios son la piedra angular del presente proceso, asegurando que la contratación se realice de manera planificada y en las mejores condiciones para la Entidad.

El marco general de la contratación estatal está definido por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y define las modalidades de selección, y el Decreto Nacional 1082 de 2015, que compila y organiza la reglamentación del sector. Adicionalmente, el proceso se alinea con las directrices internas contenidas en el Manual de Contratación de la UAECD y la Circular 009 de 2025, que delimita las responsabilidades para la elaboración de los estudios de mercado.

3.2. Normativa Específica de la Modalidad de Contratación

Este estudio establece que la selección de la modalidad de Contratación Directa se fundamenta en una causal específica y de interpretación restrictiva que ha sido plenamente verificada. La justificación principal se encuentra en la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Dicha norma establece que no existe pluralidad de oferentes cuando hay una sola persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Como se demostrará en el análisis de la oferta, y como lo ratifican los documentos que soportan el proceso, la empresa LEGIS EDITORES S.A. es la titular de los derechos de autor y editora exclusiva de las soluciones "Multilegis" y "Construdata". Esta circunstancia, debidamente acreditada mediante los certificados de exclusividad de la Cámara Colombiana del Libro y los registros de marca de la Superintendencia de Industria y Comercio, la convierte en la única persona jurídica capaz de proveer el servicio en las condiciones exactas requeridas por la UAECD, haciendo procedente la aplicación de esta modalidad de selección.

3.3. Normativa que Fundamenta la Necesidad del Servicio

La necesidad de la UAECD de contratar este servicio no es una decisión discrecional, sino una respuesta directa a las obligaciones inherentes a su objeto misional y al marco jurídico que rige sus actuaciones.

El Acuerdo 004 de 2021 de la Entidad define su objeto como "la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico". Este mandato legal impone un deber de diligencia y actualización constante que solo puede cumplirse con herramientas de información confiables.

En el aspecto jurídico, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la totalidad del ordenamiento jurídico colombiano exigen que las actuaciones de la UAECD estén rigurosamente apegadas a derecho. Para la Gerencia Jurídica, esto implica la necesidad imperativa de contar con una fuente de consulta legal unificada y permanentemente actualizada, que le permita emitir conceptos, representar a la Entidad y tomar decisiones con seguridad jurídica.

En el aspecto económico, el mismo Acuerdo 004 de 2021 exige a la Entidad gestionar la información económica del catastro, lo que incluye la elaboración de avalúos y el cálculo del efecto plusvalía. Estas actividades técnicas requieren que la Gerencia de Información Catastral tenga acceso a datos de mercado actualizados sobre los costos del sector de la construcción, para que sus valoraciones reflejen la realidad económica del mercado inmobiliario.

Finalmente, la Ley 98 de 1993 sobre la democratización del libro, al establecer exenciones tributarias para publicaciones de carácter científico y cultural, reconoce el valor estratégico de este tipo de herramientas para el desarrollo del conocimiento en el país, marco dentro del cual se inscribe la presente contratación.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente capítulo realiza un análisis detallado del sector económico al que pertenece el servicio a contratar. Este estudio caracteriza su naturaleza, identifica los códigos de clasificación estandarizados que permiten su correcta identificación en el ecosistema de la compra pública, y describe las capacidades técnicas y tendencias que definen su operación actual. Este análisis proporciona el contexto necesario para comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y para estructurar un proceso de contratación que se ajuste a las realidades del mercado.

4.1. Identificación de Códigos UNSPSC

Para estandarizar la identificación del servicio requerido y asegurar una correcta clasificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y en las plataformas de contratación pública como el SECOP, este estudio adopta los códigos del Sistema de Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Tras un análisis del objeto contractual, se determina que los siguientes códigos, en su tercer nivel (Clase), describen de manera precisa y completa la naturaleza del servicio:

- Segmento 55: Productos Publicados
 - Clase 551015 - Publicaciones impresas: Este código es pertinente para la parte del servicio que incluye la entrega de ejemplares físicos, como las ediciones del periódico Ámbito Jurídico.
 - Clase 551115 - Publicaciones electrónicas y música: Este es uno de los códigos centrales, ya que describe perfectamente la naturaleza de las suscripciones a las plataformas digitales Multilegis y Construdata.
- Segmento 82: Servicios editoriales, de diseño, gráficos y de bellas artes
 - Clase 821218 - Publicación: Este código refleja el valor agregado del servicio, que no es solo el acceso a datos, sino el resultado de un proceso editorial de curaduría, análisis y publicación de contenido especializado.
- Segmento 43: Tecnologías de la Información, Difusión y Telecomunicaciones
 - Clase 432323 - Software de consultas y gestión de datos: Este código describe con precisión la funcionalidad del portal Construdata, que opera como un software de base de datos para la consulta y gestión de información de costos de construcción.

La selección de estos códigos garantiza la correcta categorización del proceso y facilita el análisis comparativo con otros contratos del sector.

4.2. Caracterización General del Sector

El objeto del presente proceso se enmarca dentro del **Sector de Información Especializada y Publicaciones Profesionales**. Este es un subsector del sector terciario (servicios) de la economía, cuyo valor fundamental reside en la aplicación de conocimiento experto para la recopilación, curaduría, análisis, actualización y distribución de información crítica para la toma de decisiones en ámbitos profesionales.

Este sector es un pilar fundamental para el ejercicio de profesiones que dependen de un marco normativo o técnico en constante evolución, como el derecho, la contabilidad, la ingeniería y la construcción. A diferencia de la información genérica disponible gratuitamente en internet, el valor de los servicios de este sector radica en la confiabilidad, la exactitud y la actualidad garantizada de sus contenidos. Los proveedores especializados invierten significativos recursos en equipos de expertos que analizan y correlacionan la información, asegurando que los usuarios finales puedan basar sus decisiones en datos verificados y vigentes, mitigando así el riesgo legal y operativo.

La transformación digital ha impactado profundamente a este sector. El modelo de negocio ha transitado desde la venta de publicaciones físicas (libros, códigos, revistas) hacia un modelo predominante de Software como Servicio (SaaS), basado en suscripciones a plataformas digitales. Este modelo ofrece ventajas considerables para entidades como la UAECD, pues permite un acceso multiusuario y en tiempo real a vastos repositorios de información, con la garantía de que el mantenimiento, la actualización de contenidos y el soporte técnico son responsabilidad continua del proveedor.

Por tanto, acudir a un proveedor especializado de este sector es una decisión estratégica que permite a la UAECD apalancarse en la experiencia y tecnología de un experto para cumplir con los pilares jurídico y económico de su misión, sin tener que desviar sus propios recursos para desarrollar una capacidad que no forma parte de su objeto misional. El mercado demuestra que existe una oferta madura y consolidada para satisfacer esta demanda recurrente, tanto del sector público como del privado.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

Este capítulo se adentra en el análisis de las variables macroeconómicas que configuran el entorno en el que se desarrollará el contrato, así como en las condiciones específicas del mercado de software de productividad y monitoreo. Este estudio examina la dinámica de la demanda, las características de la oferta y, de manera central, la estructura de precios que rige este sector especializado, con el objetivo de proporcionar una base económica sólida que justifique la viabilidad y razonabilidad del presente proceso de Contratación Directa.

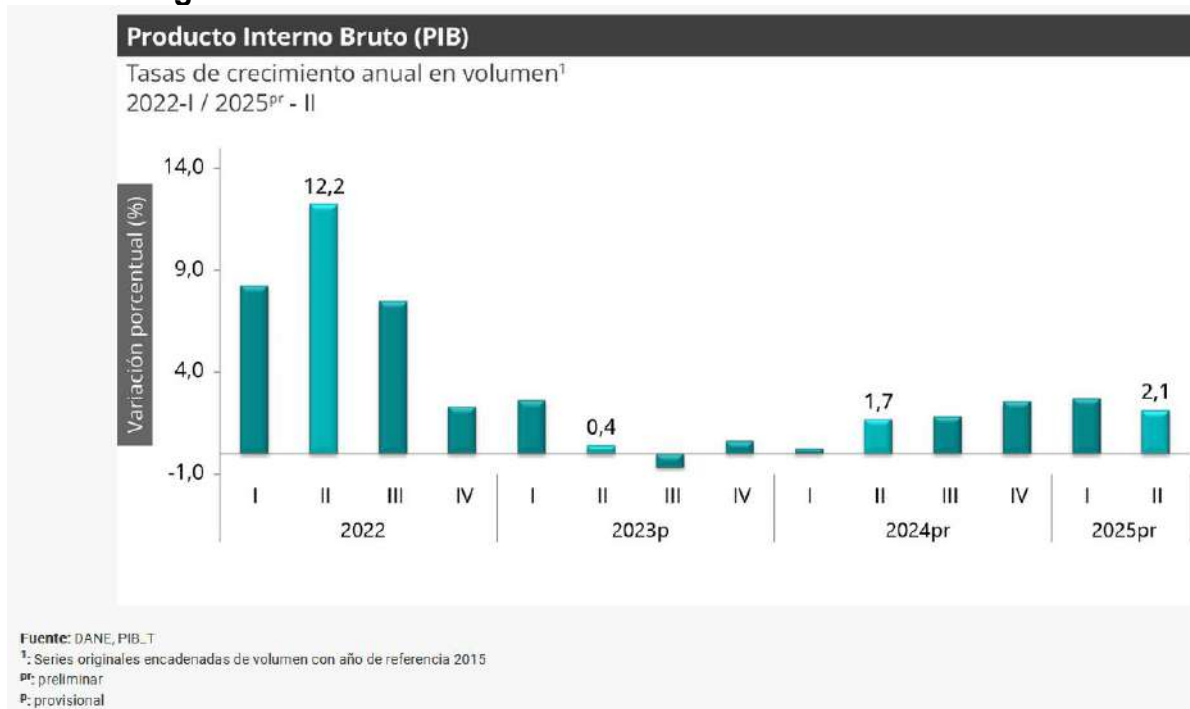
5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

El desempeño de la economía nacional influye directamente en la capacidad de inversión de las entidades públicas y en el dinamismo del sector tecnológico. Un entorno económico estable fomenta la confianza y la inversión en proyectos de modernización, como el que adelanta la UAECB.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador económico fundamental que mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado. Su evolución es el principal termómetro de la salud económica de la nación, reflejando su capacidad para generar riqueza y dinamismo.

Información segundo trimestre 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Implicaciones para el Sector de Información Especializada:

El comportamiento del PIB tiene una correlación directa con la pertinencia de la presente contratación. Un crecimiento económico, incluso si es moderado, implica una mayor dinámica en los sectores jurídico y de la construcción. Esto genera un volumen creciente de nuevas regulaciones, cambios normativos, fluctuaciones en los costos de insumos y un aumento de las transacciones y litigios, haciendo imperativo para una entidad técnica como la UAECD contar con información actualizada y confiable para mitigar riesgos legales y económicos. Por otro lado, en un escenario de desaceleración, la necesidad de optimizar recursos y tomar decisiones basadas en datos precisos se vuelve aún más crítica. La inversión en herramientas como Multilegis y Construdata deja de ser un gasto y se convierte en una inversión estratégica en eficiencia, que permite a la Entidad evitar costosos errores jurídicos y desviaciones presupuestarias en la valoración de activos, alineándose con el principio de economía en la gestión pública. Por tanto, el contexto del PIB respalda la necesidad de la Entidad de fortalecer sus capacidades de análisis con herramientas especializadas.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) - Inflación

El IPC mide la evolución del costo promedio de una "cesta de la compra" y su variación es la principal medida de la inflación, afectando directamente la estructura de costos de los proveedores de servicios.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Implicaciones para el Sector de Información Especializada:

El comportamiento del IPC tiene implicaciones directas y significativas para la estructura de costos del servicio a contratar. Una tasa de inflación persistente ejerce una presión alcista sobre los costos operativos que un proveedor como LEGIS EDITORES S.A. debe asumir. El factor más crítico es el costo del talento humano altamente especializado, ya que la inflación genera expectativas de ajustes salariales para mantener el poder adquisitivo de los abogados, economistas, ingenieros y editores expertos que realizan la curaduría y el análisis de los contenidos.

Adicionalmente, la inflación impacta los costos de insumos físicos asociados al servicio, como el papel, la impresión y la distribución de las publicaciones impresas que forman parte del portafolio. También afecta los costos de servicios y arrendamientos locales necesarios para la operación de la empresa. Este análisis es fundamental para evaluar la razonabilidad del valor del contrato, pues permite comprender que el precio ofertado por el proveedor no es arbitrario, sino que necesariamente refleja las condiciones macroeconómicas vigentes y la necesidad de cubrir estos costos crecientes para mantener la alta calidad y la actualización constante que caracterizan al servicio.

5.1.3. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral es fundamental para comprender la disponibilidad de talento y la estructura de costos laborales.

5.1.3.1. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) como Fuente Oficial

La fuente principal para este análisis es la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), una operación estadística continua realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La GEIH es la herramienta clave para medir las condiciones del mercado laboral en Colombia, proporcionando información detallada y periódica sobre empleo, desempleo, informalidad y otras características socioeconómicas de los hogares. Sus resultados son esenciales para el diseño de políticas públicas y para el análisis económico sectorial.

5.1.3.2. Principales Indicadores del Mercado Laboral

Según los datos más recientes de la GEIH, el mercado laboral colombiano ha mostrado una tendencia a la recuperación y al dinamismo. A continuación, se presentan las cifras clave.



Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en **11,6%**, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,7%). Por su parte, la tasa de ocupación fue del **56,7%**, mostrando un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a enero de 2024 (55,3%).

Según los datos más recientes de la GEIH, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 11,6%. Si bien esta cifra muestra una tendencia general positiva, es crucial analizar sus implicaciones específicas para el sector tecnológico.

Implicaciones para el Sector de Información Especializada:

El análisis del mercado laboral para este sector requiere una perspectiva cualificada que vaya más allá de las cifras generales de desempleo. El servicio que la UAECD busca contratar no depende de mano de obra general, sino de perfiles profesionales con conocimientos muy específicos y de alta especialización, como abogados expertos en diversas áreas del derecho, economistas e ingenieros con conocimiento en costos de construcción, y editores técnicos.

En el sector de servicios profesionales y de información, existe una alta demanda y una competencia intensa por este tipo de talento cualificado. Esta escasez relativa de profesionales con la experiencia necesaria para realizar la curaduría, el análisis y la actualización constante de información legal y técnica impulsa los costos salariales al alza. Las empresas como LEGIS EDITORES S.A. deben ofrecer remuneraciones competitivas para atraer y retener al personal idóneo que garantice la calidad, confiabilidad y vigencia del servicio, que son precisamente los atributos que busca la Entidad.

Por lo tanto, este factor es un motor clave de los costos operativos para el proveedor. La estructura de precios del servicio necesariamente refleja el alto valor de este capital humano especializado en un mercado laboral competitivo. La inversión en un equipo de expertos es la garantía de la calidad del servicio, y su costo es un componente fundamental y justificable del valor del contrato.

5.1.4. Salario Mínimo

El salario mínimo se define como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que hayan efectuado durante un período determinado. Su finalidad principal es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas, garantizar una justa distribución de los frutos del progreso y servir como un salario mínimo vital. En Colombia, su ajuste anual es un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas.

La evolución del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia durante los últimos años, según la información contenida en los documentos de referencia, ha sido la siguiente:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Implicaciones para el Sector de Información Especializada:

El impacto del salario mínimo en el sector de información especializada y publicaciones profesionales es más indirecto que en otros sectores intensivos en mano de obra no calificada, pero no por ello menos relevante para la estructura general de costos de un proveedor como LEGIS EDITORES S.A.

En primer lugar, si bien el personal técnico y profesional clave del servicio (abogados, economistas, ingenieros, editores) percibe remuneraciones significativamente superiores al salario mínimo, las empresas del sector emplean personal de apoyo para labores administrativas, logísticas, de servicios generales y de atención al cliente. Los costos salariales de este personal sí están directamente influenciados por los ajustes anuales del SMMLV.

En segundo lugar, el salario mínimo actúa como un "piso" y un referente económico en toda negociación salarial dentro de una organización. El debate nacional y el ajuste porcentual anual del SMMLV crean una expectativa general de incremento en toda la escala salarial, ejerciendo una presión indirecta al alza sobre los salarios de todos los empleados, incluidos los perfiles técnicos y profesionales.

Finalmente, el SMMLV sirve como base para el cálculo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (cajas de compensación, SENA, ICBF) para aquellos empleados que devengan dicha remuneración. Por lo tanto, cada incremento anual del SMMLV representa un aumento directo e ineludible en estos costos laborales para el empleador.

En conclusión, aunque el talento altamente especializado que requiere este servicio no se remunera con el salario mínimo, este es un componente fundamental de la estructura de costos operativos de cualquier empresa en Colombia. El proveedor debe considerar su impacto en los gastos de personal de apoyo, en las obligaciones parafiscales y como referente en las negociaciones salariales anuales. Este factor contribuye a la justificación de los precios del mercado, ya que los proveedores deben cubrir estos costos crecientes para mantener su operación y la calidad del servicio.

5.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador oficial que refleja el valor promedio del dólar estadounidense en pesos colombianos. Calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta tasa es un referente crucial para las transacciones comerciales y financieras del país. Su comportamiento tiene un impacto directo

y significativo en la estructura de costos de las empresas que dependen de bienes, servicios o tecnologías de origen internacional, como es el caso del sector de software y servicios TI.

Evolución general de la TRM

La TRM ha mostrado una **alta volatilidad** a lo largo del último año, reflejando tanto factores internos como externos que afectan el mercado cambiario colombiano. En el gráfico a continuación se puede observar claramente cómo ha fluctuado el valor del dólar frente al peso colombiano:

Gráfica del precio del dólar



Estadísticas descriptivas

Según el análisis estadístico realizado:

- Valor promedio: Aproximadamente \$4,140 COP/USD, lo que indica una tendencia sostenida de depreciación del peso frente al dólar.
- Valor máximo: \$4,478.21 COP/USD, registrado el 11 de diciembre de 2024, lo que puede estar relacionado con presiones inflacionarias globales, decisiones de política monetaria en EE.UU. o incertidumbre política local.
- Valor mínimo: \$3,808.12 COP/USD, observado el 3 de enero de 2025, posiblemente influenciado por factores estacionales o entradas de capital extranjero.

Tendencias y comportamiento

1. Primer trimestre: Se observa una relativa estabilidad con valores cercanos a los \$3,800 COP/USD, lo que podría reflejar una recuperación económica post-pandemia y menor presión inflacionaria.
2. Segundo trimestre: Comienza una tendencia alcista, alcanzando valores por encima de los \$4,000 COP/USD. Esto puede estar vinculado a decisiones de tasas de interés por parte del Banco de la República y la Reserva Federal.
3. Tercer trimestre: Se intensifica la volatilidad, con picos cercanos a los \$4,300 COP/USD. Este comportamiento suele coincidir con ajustes fiscales, cambios en la balanza comercial y movimientos especulativos.
4. Cuarto trimestre: Se alcanza el punto más alto del año, seguido de una leve corrección. Esto podría estar relacionado con el cierre fiscal del año, pagos internacionales y ajustes en portafolios de inversión.

Interpretación económica

La TRM es un reflejo de múltiples variables macroeconómicas. Su comportamiento durante el último año sugiere:

- Presión inflacionaria global: Aumento de tasas en EE.UU. y fortalecimiento del dólar.
- Factores internos: Déficit fiscal, incertidumbre política, y decisiones del Banco de la República.
- Flujos de inversión: Entrada y salida de capitales que afectan la oferta y demanda de divisas.

A continuación se presenta un análisis detallado sobre los principales eventos económicos, políticos y decisiones de política monetaria que influyeron en el comportamiento de la TRM en Colombia entre octubre de 2024 y octubre de 2025:

- **Política monetaria del Banco de la República**

Durante este periodo, el Banco de la República mantuvo una postura cautelosa y restrictiva frente a la inflación. Aunque esta mostró una tendencia a la baja, aún se encontraba por encima de la meta del 3%. Por ello, la tasa de intervención se mantuvo en **9,25%** durante gran parte del año, con recortes graduales que no cumplieron las expectativas del Gobierno, que pedía reducciones más agresivas para estimular el crecimiento económico.

Esta política restrictiva ayudó a contener la inflación, pero también limitó la depreciación del peso, manteniendo la TRM relativamente estable en ciertos tramos del año. Sin embargo, la incertidumbre fiscal, especialmente tras la activación de la cláusula de escape que suspendió la regla fiscal hasta 2027, generó presiones sobre el tipo de cambio.

- **Influencia de la Reserva Federal de EE.UU.**

La política monetaria de Estados Unidos tuvo un impacto directo sobre la TRM. En septiembre de 2024, la Reserva Federal realizó un recorte de tasas de 50 puntos básicos, el primero en cuatro años, lo que generó una apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Este recorte fue interpretado como una señal de debilidad económica en EE.UU., lo que incentivó la entrada de capitales a mercados emergentes como Colombia. La mayor oferta de dólares en el mercado local contribuyó a la caída de la TRM, especialmente en el primer semestre de 2025.

- **Factores internacionales y geopolíticos**

El comportamiento del dólar también estuvo influenciado por:

- Conflictos geopolíticos como la guerra entre Rusia y Ucrania y las tensiones en Medio Oriente, que elevaron el riesgo global y afectaron los flujos de inversión.
- Elecciones en EE.UU.: La victoria de Donald Trump generó incertidumbre en los mercados, especialmente tras sus declaraciones contra el gobierno colombiano y la suspensión de subsidios, lo que afectó la percepción de riesgo país.
- Política arancelaria estadounidense: Nuevos aranceles impulsaron la volatilidad del índice dólar (DXY), afectando indirectamente la TRM.

- **Factores internos en Colombia**

A nivel local, varios elementos incidieron en la TRM:

- Reformas estructurales (pensional, laboral, salud) impulsadas por el Gobierno generaron incertidumbre jurídica y económica, afectando la confianza de los inversionistas.
- Incremento del salario mínimo y presiones inflacionarias en servicios como arriendos y alimentos, que afectaron las expectativas de inflación y la política monetaria.

- Desempeño económico mixto: Aunque el PIB mostró signos de recuperación, el déficit fiscal y la deuda pública limitaron el margen de maniobra del gobierno y del Banco Central.
- **Resultado neto sobre la TRM**

La TRM mostró una tendencia bajista en el año, pasando de valores cercanos a los \$4,400 COP/USD a niveles por debajo de \$3,900 COP/USD hacia octubre de 2025. Esta caída de más de \$500 pesos representa una revaluación del peso colombiano del 11.5%, atribuida principalmente a:

 - Entrada de capitales por recorte de tasas en EE.UU.
 - Política monetaria restrictiva en Colombia.
 - Mejora en la balanza comercial y reducción del déficit externo

Implicaciones para el Sector de Información Especializada:

La TRM es un factor de alta incidencia para el sector de información especializada, incluso para proveedores nacionales como LEGIS EDITORES S.A. La razón fundamental es la dependencia estructural de este sector de tecnologías cuyos costos se transan o se referencian en dólares. Esto incluye componentes críticos para la prestación del servicio, tales como:

- **Infraestructura en la Nube:** Las plataformas digitales robustas como Multilegis y Construdata suelen operar sobre servicios de computación en la nube (ej. Amazon Web Services, Microsoft Azure), cuyos costos de alojamiento, procesamiento y transferencia de datos son facturados en dólares.
- **Licenciamiento de Software Base:** El desarrollo de software especializado a menudo se apoya en el licenciamiento de tecnologías base (motores de bases de datos, componentes de seguridad, herramientas de desarrollo) cuyos precios están fijados en el mercado internacional en dólares.

La volatilidad de la TRM introduce un riesgo cambiario que los proveedores deben gestionar y mitigar al presentar una oferta en pesos colombianos para un contrato con una vigencia determinada, como es este caso. Este factor de riesgo y la exposición a costos dolarizados se incorporan necesariamente en la estructura de precios final. Por lo tanto, el análisis de la TRM es esencial para comprender que el valor del servicio refleja no solo los costos locales, sino también la exposición a las fluctuaciones del mercado de divisas, justificando así los niveles de precios observados para servicios tecnológicos de alta especialización.

5.1.6. Conclusión de la Perspectiva Económica

El análisis de las principales variables macroeconómicas que enmarcan el presente proceso de contratación permite a la Entidad obtener una perspectiva integral sobre la pertinencia y razonabilidad económica del mismo. La síntesis de los indicadores examinados concluye que el entorno económico actual, lejos de desaconsejar la contratación, refuerza su necesidad estratégica y justifica las condiciones de mercado observadas.

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia una dinámica económica que, independientemente de su ritmo, incrementa la complejidad del entorno legal y del sector de la construcción, haciendo imperativo para la UAECD contar con herramientas de información especializadas para una gestión eficiente y basada en datos. Por su parte, la persistencia de la inflación, reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ejerce una presión directa sobre la estructura de costos del proveedor, especialmente en el talento humano altamente cualificado, que es el principal activo en la generación de contenido de valor.

Este último punto es reforzado por el análisis del Mercado Laboral y el Salario Mínimo. Más allá de las cifras generales, se constata una competencia por los perfiles profesionales específicos que requiere el servicio, lo que impacta directamente en los costos salariales. El Salario Mínimo, a su vez, actúa como un referente que impulsa al alza la estructura de costos general de cualquier empresa en Colombia. Finalmente, la volatilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) introduce un riesgo cambiario ineludible, dado que la infraestructura tecnológica que soporta este tipo de servicios (software base, servicios en la nube) suele tener costos dolarizados.

En conjunto, el análisis macroeconómico demuestra que el valor estimado del contrato se enmarca en un contexto de presiones inflacionarias, costos crecientes de talento especializado y exposición a riesgos tecnológicos y cambiarios. Por lo tanto, este estudio concluye que la contratación es económicamente pertinente y que las condiciones de mercado actuales justifican la inversión necesaria para asegurar un servicio de alta calidad, confiabilidad y actualización constante, atributos indispensables para el cumplimiento de la misión de la UAECD.

5.2. Análisis de la Demanda

Este análisis tiene como objetivo identificar y caracterizar la necesidad de los servicios de información especializada, tanto desde la perspectiva particular de la UAECD como desde el comportamiento general del sector público. Este estudio permite confirmar que la necesidad de la Entidad no es un evento aislado, sino que responde a una demanda recurrente y consolidada que justifica la existencia de una oferta especializada y la pertinencia de adelantar el presente proceso de contratación.

5.2.1. Demanda Institucional de la UAECD

La demanda primaria y directa que origina este estudio proviene de la necesidad imperativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) de cumplir con su objeto misional, el cual se define como la "recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico". La contratación de las suscripciones a Multilegis y Construdata no constituye un gasto accesorio, sino una inversión estratégica que dota a la Entidad de las herramientas especializadas para poder cumplir, de manera técnica y profesional, con los pilares jurídico y económico de dicha misión.

Esta necesidad es de doble naturaleza y responde a requerimientos específicos de dos áreas misionales clave:

- El Pilar Jurídico (Multilegis): La Gerencia Jurídica, para poder garantizar la seguridad jurídica en todas las actuaciones de la Entidad, requiere un acceso continuo a un compendio actualizado y estructurado de la legislación, la jurisprudencia de las altas cortes y la doctrina relevante. La toma de decisiones, la emisión de conceptos y la defensa de los intereses de la Entidad en procesos litigiosos exigen una fuente de consulta confiable y permanentemente actualizada. La herramienta Multilegis se integra directamente para satisfacer esta necesidad, permitiendo a los profesionales del área basar sus actuaciones en información veraz y vigente, mitigando el riesgo de errores que podrían derivar en consecuencias legales y patrimoniales para el Distrito.
- El Pilar Económico (Construdata): La Gerencia de Información Catastral, responsable de gestionar los aspectos económicos del catastro, necesita una fuente de consulta robusta sobre la dinámica del mercado inmobiliario y los costos reales del sector de la construcción. Actividades técnicas como la elaboración de avalúos comerciales, el cálculo del efecto plusvalía y la definición de tipologías constructivas, no pueden basarse en datos subjetivos. La herramienta Construdata se integra para satisfacer esta necesidad, proveyendo una base de datos actualizada de precios unitarios, análisis de costos e índices del sector, lo que permite que las valoraciones económicas que realiza la UAECD reflejen la realidad técnica y de mercado, asegurando la calidad y defendibilidad de sus productos.

Esta demanda se alinea, además, con los objetivos del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y las metas del proyecto de inversión 7966 "Optimización de la gestión catastral", reforzando su carácter estratégico. En definitiva, la demanda de la UAECD es clara y concreta: contratar un servicio especializado que, con su conocimiento y tecnología, gestione de manera integral el suministro de esta información crítica, permitiendo a la Entidad cumplir con sus objetivos misionales de manera eficiente y segura.

5.2.2. Antecedentes de Contratación en la UAECD

La necesidad de la UAECD de contar con los servicios de información especializada de LEGIS EDITORES S.A. no es un requerimiento nuevo o esporádico. Por el contrario, un análisis del historial contractual de la Entidad demuestra que se trata de una demanda consolidada, recurrente y estratégica que se ha mantenido a lo largo de más de una década. Esta continuidad es la prueba más contundente de la pertinencia y el valor que estas herramientas aportan al cumplimiento de la misión institucional.

A continuación, se presenta una tabla que consolida el historial de contrataciones realizadas por la UAECD para la suscripción de estos servicios, evidenciando una relación contractual ininterrumpida y una evolución coherente de la inversión:

Tabla 1: Historial de Contratación de Suscripciones LEGIS en la UAECD

Año / Vigencia	Valor Contratado (COP)	Número / Referencia del Contrato
2009	\$3.479.000	Contrato 132
2013	\$5.192.000	Contrato 167-2013
2014	\$5.230.000	-
2015	\$5.298.000	-
2017	\$5.029.000	Contrato 356-2017
2019	\$5.400.000	Contrato 250-2019
2020	\$5.611.000	UAECD-CD-261-2020
2021	\$6.095.000	UAECD-CD-886-2021
2022	\$6.436.500	-
2024	\$7.709.000	-

El análisis detallado de estos antecedentes permite extraer varias conclusiones fundamentales que soportan el presente proceso. En primer lugar, la existencia de contratos que se remontan hasta el año 2009 demuestra que la dependencia de la UAECD en estas herramientas para soportar sus pilares jurídico y económico es estructural y no coyuntural. La Entidad ha validado, año tras año, la necesidad de mantener el acceso a estas fuentes de información confiable.

En segundo lugar, la evolución del valor contratado a lo largo del tiempo muestra un comportamiento coherente con las condiciones macroeconómicas del país. Los incrementos observados en los precios de renovación se alinean, en términos generales, con la tendencia de la inflación (IPC) y los ajustes del mercado para servicios especializados, tal como se analizó en la sección 5.1 de este estudio. Esto demuestra que los precios no han sufrido

aumentos arbitrarios, sino que han seguido una progresión lógica y justificable, lo que refuerza la confianza en el proveedor y en la razonabilidad de su estructura de precios.

Finalmente, esta relación contractual histórica y sostenida en el tiempo constituye en sí misma una validación de la idoneidad y del desempeño satisfactorio del proveedor. La decisión recurrente de la UAECD de renovar estos servicios es un claro indicador de que la calidad, la actualización y el soporte recibidos han cumplido con las expectativas y han aportado un valor tangible a la operación de la Entidad. Por lo tanto, la contratación que se adelanta no es un salto al vacío, sino la continuación de una relación estratégica y probada que ha sido beneficiosa para la UAECD.

5.2.3. Demanda en el Sector Público

La necesidad de la UAECD de contratar estos servicios de información especializada no es un caso aislado. Por el contrario, es un reflejo de una demanda constante, consolidada y generalizada por parte de numerosas entidades estatales en Colombia. El análisis de la contratación pública, a través de los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), evidencia que una amplia gama de entidades del orden nacional y territorial recurren de manera sistemática a la contratación de las soluciones "Multilegis" y "Construdata", lo que demuestra que existe un mercado maduro para satisfacer esta necesidad y valida la pertinencia del proceso que adelanta la UAECD.

Para ilustrar este comportamiento del mercado, se ha seleccionado una muestra relevante de doce (12) procesos de contratación adjudicados a LEGIS EDITORES S.A. por diversas entidades públicas, los cuales se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Muestra de Procesos de Contratación de LEGIS en el Sector Público (SECOPI)

Entidad Contratante	Número de Proceso	Objeto del Contrato (Resumido)	Modalidad de Contratación	Plazo	Valor (COP)
JEP	JEP-IPI-004-2024	Edición, diagramación, impresión y distribución de obra sobre la JEP	Contratación régimen especial (con ofertas)	90 día(s)	\$108.906.000
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	CD_2089_2017	Suscripción a solución jurídica corporativa y entrega de revistas Legis	Contratación Directa (con ofertas)	1 Año(s)	\$130.000.000
Unidad Central del Valle del Cauca	CD-155-2023	Renovación de la suscripción a las bases de datos Multilegis y Legiscomex	Contratación Directa (con ofertas)	5 día(s)	\$70.784.000
Contraloría General de la República (CGR)	MC-CGR-008-2022	Adquirir suscripción y acceso a publicación en línea de información jurídica	Mínima cuantía	20 día(s)	\$67.500.000
Superintendencia Financiera de Colombia	SF.CD-006-2024	Renovación de la suscripción a Multilegis	Contratación Directa (con ofertas)	2 día(s)	\$40.000.000

Entidad Contratante	Número de Proceso	Objeto del Contrato (Resumido)	Modalidad de Contratación	Plazo	Valor (COP)
Superintendencia de Sociedades	CONTRATO 299 DE 2025	Renovación de la suscripción al servicio de información jurídica Multilegis	Contratación Directa (con ofertas)	1 Mes(es)	\$31.155.500
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	CD-00-069-2017	Adquisición de la suscripción a la Obra Electrónica Jurídica	Contratación Directa (con ofertas)	30 día(s)	\$70.000.000
Ministerio de Educación Nacional (MEN)	PSPJ-MEN-0103-2022	Suscripción integral al servicio de consulta y actualización de material jurídico	Contratación Directa (con ofertas)	11 Mes(es)	\$15.000.000
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)	DADEP-CD-487-2020	Suscripción al portafolio corporativo de soporte jurídico y contable virtual	Contratación Directa (con ofertas)	12 Mes(es)	\$12.500.000
Hospital Militar Central (HOSMIL)	CD-029-2024-HOMIL	Actualización de obras jurídicas Legis	Contratación Directa (con ofertas)	3 Semana(s)	\$3.931.200
Concejo Municipal de Medellín	4000117389	Renovación de la suscripción al servicio Ámbito Jurídico Maestro Abogados LEGIS	Contratación Directa (con ofertas)	1 Año(s)	\$3.925.000
Armada Nacional - Base Naval No.1 ARC Bolívar	0118-ARC-CBN1-2021	Suscripción a revista y portal web de Construdata - Legis S.A.	Contratación Directa (con ofertas)	7 Mes(es)	\$1.467.948

El análisis detallado de esta muestra, representativa de un universo de más de cien contratos similares, permite extraer conclusiones robustas sobre la demanda del sector público:

- **Prevalencia de la Contratación Directa:** La variable más elocuente es la modalidad de contratación. Se observa una abrumadora tendencia de las entidades públicas a utilizar la Contratación Directa. La justificación recurrente para esta modalidad es, de manera casi unánime, la "inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado", fundamentada en la titularidad de los derechos de autor que ostenta LEGIS. Este hecho crea un precedente de mercado contundente: la selección de esta modalidad por parte de la UAECB no es una excepción, sino la práctica estándar y legalmente justificada que siguen las entidades estatales para adquirir estos servicios específicos.
- **Diversidad y Transversalidad de la Demanda:** La tabla evidencia que la necesidad de estos servicios es transversal a todo el aparato estatal. La demanda proviene de entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (Ministerios, Superintendencias, DIAN), del orden territorial (Gobernaciones, Alcaldías), de la Rama Judicial (JEP), de Órganos de Control (Contraloría General), de la Fuerza Pública (Armada, HOSMIL) y de entes autónomos. Esto demuestra que la necesidad de contar con información jurídica y técnica confiable es inherente a la función pública en todos sus niveles.
- **Amplitud en el Espectro de Valores y Alcances:** La diversidad de los valores contratados, que van desde suscripciones específicas de menos de cuatro millones de pesos hasta proyectos integrales que superan los cien millones, demuestra la capacidad y flexibilidad

del proveedor para adaptarse a diferentes escalas de necesidad. Esto, a su vez, es un fuerte indicador de su **idoneidad y experiencia**, mostrando su capacidad para gestionar tanto contratos de gran envergadura con entidades como el IGAC o la DIAN, como suscripciones más acotadas para entidades con necesidades puntuales.

En conclusión, el análisis de la demanda en el sector público confirma de manera irrefutable que la contratación que adelanta la UAECD se enmarca en una práctica común, justificada y recurrente. La necesidad es real y extendida, y el mercado ha respondido con una oferta especializada que las entidades públicas contratan, por regla general, de manera directa, validando así la pertinencia y el enfoque del presente proceso.

5.3. Análisis de la Oferta

El análisis de la oferta en el marco de un proceso de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes se enfoca en dos objetivos primordiales: primero, confirmar la condición de proveedor único que justifica la modalidad de selección; y segundo, realizar una verificación exhaustiva de la idoneidad, capacidad y experiencia de dicho proveedor para asegurar que, además de ser el único, es el adecuado para satisfacer la necesidad de la Entidad. Este capítulo desarrolla dicho análisis para la empresa LEGIS EDITORES S.A.

5.3.1. Identificación del Proveedor Único

Como se ha establecido en el marco normativo y en el análisis de la demanda, el mercado de información jurídica y de costos de construcción altamente especializada y curada se caracteriza por estar dominado por proveedores que son titulares de los derechos de autor de sus propias plataformas y contenidos.

El análisis de mercado confirma que para satisfacer la necesidad específica de la UAECD, que requiere acceso a las plataformas "Multilegis" y "Construdata", existe un único proveedor posible. La empresa **LEGIS EDITORES S.A.**, identificada con NIT 860.042.209-2, es la titular de los derechos de propiedad intelectual y editora exclusiva de dichas soluciones, tal como se acredita en los certificados de la Cámara Colombiana del Libro y los registros de marca de la Superintendencia de Industria y Comercio, documentos que soportan el presente proceso. Esta condición de exclusividad es la que fundamenta legalmente la aplicación de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.2. Verificación de Idoneidad y Experiencia

Habiendo establecido la condición de proveedor único, este estudio procedió a realizar una debida diligencia para verificar la idoneidad integral de LEGIS EDITORES S.A. como contratista del Estado. Para este fin, se utilizó como fuente principal la información certificada

en su Registro Único de Proponentes (RUP), así como el análisis de su comportamiento contractual en el SECOP.

- **Antigüedad y Estabilidad Jurídica:** LEGIS EDITORES S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en Colombia desde el 4 de diciembre de 1974. Con una trayectoria de más de 50 años en el mercado, la empresa demuestra una estabilidad y consolidación excepcionales en el sector editorial y de información. Su clasificación como **Gran Empresa**, según consta en su RUP, refuerza su perfil como una organización sólida y con una operación de gran escala.
- **Capacidad y Solvencia Financiera:** El análisis de los estados financieros de la empresa, con corte a 31 de diciembre de 2024 y certificados en el RUP, arroja indicadores que confirman su robustez y bajo riesgo financiero para la Entidad. Los datos más relevantes son:
 - **Activo Total:** \$29.049.849.000
 - **Patrimonio:** \$10.470.433.000
 - **Índice de Liquidez:** 1,31
 - **Índice de Endeudamiento:** 0,63

Un patrimonio que supera los diez mil millones de pesos demuestra un respaldo financiero considerable. De especial relevancia es el Índice de Liquidez de 1,31, el cual indica que la empresa posee la capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo de manera holgada. Asimismo, un Índice de Endeudamiento de 0,63 refleja una estructura de capital equilibrada y un nivel de apalancamiento manejable. Estos indicadores, en su conjunto, validan a LEGIS EDITORES S.A. como un proveedor financieramente solvente y confiable.

- **Experiencia Contractual Acreditada:** La experiencia del proveedor es el factor más contundente de su idoneidad. El RUP certifica la ejecución de más de 90 contratos con entidades públicas y privadas de primer nivel, demostrando su capacidad para gestionar proyectos de diversa índole y complejidad. Destacan contratos con entidades como el Ministerio de Agricultura, el Consejo Superior de la Judicatura, Ecopetrol S.A., la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.

Este hallazgo se ve reforzado por el análisis de la contratación en el SECOP realizado para este estudio, el cual evidencia una relación contractual recurrente con entidades de la más alta exigencia técnica y operativa, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta vasta y diversa experiencia contractual es la prueba fehaciente de su

capacidad para cumplir con los estándares del sector público y de su profundo conocimiento de las necesidades de las entidades estatales.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que LEGIS EDITORES S.A. no solo es el único proveedor que puede satisfacer la necesidad de la UAECD por razones de exclusividad, sino que también es una empresa con una trayectoria, solidez financiera y experiencia contractual que acreditan plenamente su idoneidad para ser contratista del Distrito.

5.4. Estudio de Mercado y Precio de Referencia

El presente capítulo constituye el núcleo del análisis financiero de este estudio. Su objetivo es determinar y justificar la razonabilidad del valor estimado del contrato, garantizando que el precio a pagar por la UAECD se encuentre en condiciones de mercado. De conformidad con lo establecido en la Circular 009 de 2025 para procesos de Contratación Directa, este análisis no busca comparar ofertas competidoras, sino validar de manera robusta y argumentada que el precio ofertado por el proveedor exclusivo es justo y coherente con el valor del servicio que se recibe.

La metodología empleada para este fin se basa en un análisis multifactorial que integra tres fuentes principales de información: la propuesta comercial formal del proveedor, el historial de precios de contratación de la propia UAECD para este mismo servicio y un análisis comparativo de contratos similares celebrados por otras entidades del sector público.

5.4.1. Análisis de la Propuesta Comercial

La base del estudio es la propuesta comercial actualizada, remitida por el proveedor exclusivo LEGIS EDITORES S.A. el 30 de septiembre de 2025. Dicha propuesta establece un valor total para la suscripción anual de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$8.861.000) M/CTE.**

Este valor se desglosa en dos componentes principales, que corresponden a las necesidades específicas de la Entidad:

1. **Suscripción a Multilegis:** Por un valor de **\$7.785.000**, que cubre el acceso para tres (3) usuarios simultáneos al portafolio de publicaciones jurídicas, colecciones históricas y al portal de noticias Ámbito Jurídico.
2. **Suscripción al Portal Construdata:** Por un valor de **\$896.000**, que cubre el acceso para un (1) usuario a la plataforma especializada en costos del sector de la construcción.

Es fundamental destacar que, en virtud de la Ley 98 de 1993, estas publicaciones de carácter científico y cultural se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), condición que se refleja correctamente en la oferta presentada.

5.4.2. Análisis del Historial de Precios en la UAECD

La demanda de este servicio por parte de la UAECD es recurrente y consolidada, lo que permite realizar un análisis de la evolución histórica de los precios de renovación. Este análisis es un indicador clave para evaluar la coherencia y la razonabilidad de los incrementos aplicados por el proveedor a lo largo del tiempo.

Tabla 3: Historial y Evolución del Valor de la Suscripción en la UAECD

Vigencia	Valor Total Contratado (COP)	Variación Anual (%)	IPC Anual (%)
2014	\$5.230.000	-	3,66%
2015	\$5.298.000	1,30%	6,77%
2017	\$5.029.000	-5,08%	4,09%
2019	\$5.400.000	7,38%	3,80%
2020	\$5.611.000	3,91%	1,61%
2021	\$6.095.000	8,63%	5,62%
2022	\$6.436.500	5,60%	13,12%
2024	\$7.709.000	19,77%	9,28%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información interna y DANE.

El análisis de esta serie histórica permite concluir que la evolución del precio, si bien no sigue una correlación exacta con el IPC, ha mantenido una progresión generalmente coherente con las condiciones macroeconómicas. Se observan años en los que el incremento fue inferior al IPC (como en 2022) y otros en los que fue superior.

El incremento más significativo, observado para la vigencia 2024 y que explica la base del valor actual, tiene una justificación técnica y comercial que fue identificada durante la etapa de planeación: la transición del servicio de "Construdata" desde una revista física/digital hacia un portal web interactivo mucho más robusto. Como lo indicó el proveedor, este cambio representa una mejora sustancial en el servicio, con bases de datos actualizadas diariamente y mayores funcionalidades, lo que justifica un ajuste en el precio que va más allá del mero ajuste inflacionario. Este factor es crucial para entender que los aumentos de precio han estado, en gran medida, asociados a mejoras y ampliaciones en el alcance y la calidad del servicio prestado.

5.4.3. Análisis Comparativo con el Mercado del Sector Público (SECOP)

Para validar que el precio ofertado a la UAECD se encuentra en condiciones de mercado, se realizó un análisis de contratos similares celebrados por otras entidades públicas con el mismo proveedor, LEGIS EDITORES S.A. La siguiente tabla presenta una muestra representativa extraída de los datos públicos del SECOP.

Tabla 4: Muestra de Contratos de LEGIS con Entidades Públicas (SECOP)

Entidad Contratante	Objeto del Contrato (Resumido)	Número de Proceso	Valor (COP)
Superintendencia Financiera	Renovación de suscripción a Multilegis	SF.CD-006-2024	\$40.000.000
Superintendencia de Sociedades	Renovación de suscripción a Multilegis	CONTRATO 299 DE 2025	\$31.155.500
Ministerio de Educación Nacional	Suscripción integral al servicio de consulta jurídica	PSPJ-MEN-0103-2022	\$15.000.000
DADEP	Suscripción portafolio corporativo de soporte jurídico	DADEP-CD-487-2020	\$12.500.000
Empresas Públicas de Armenia ESP	Renovación de suscripción Multilegis y manuales contables	CS-586-2024	\$9.021.326
Superintendencia Financiera	Renovación de publicaciones de hojas sustituibles	SF.CD-024-2025	\$8.814.000
Dirección Nacional de Inteligencia	Suscripción a actualización de publicaciones jurídicas	DNI-CD-4-2022	\$7.286.400
HOSMIL	Actualización de obras jurídicas Legis	CD-029-2024-HOMIL	\$3.931.200
Armada Nacional - Base Naval	Suscripción a revista y portal web de Construdata	0118-ARC-CBN1-2021	\$1.467.948

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de datos públicos del SECOP.

Este análisis comparativo es sumamente revelador. Demuestra que el precio ofertado a la UAECD, de **\$8.861.000**, se encuentra en una posición absolutamente razonable dentro del espectro de precios del mercado público. Se observa que entidades con necesidades complejas y un alto número de usuarios, como la Superintendencia Financiera, invierten valores significativamente superiores. Por otro lado, el valor para la UAECD es muy cercano y competitivo en comparación con contratos de alcance similar, como el de Empresas Públicas de Armenia (\$9.021.326) o el de la Superintendencia Financiera para sus publicaciones físicas (\$8.814.000).

El precio se ubica lógicamente por encima de contratos con alcances más limitados (como el de HOSMIL) y muy por debajo de suscripciones corporativas de gran escala. Esto confirma que el precio no es una cifra aislada, sino que responde a una estructura de costos escalable que el proveedor aplica de manera coherente a todo el sector público, en función del alcance del servicio.

5.4.4. Conclusión del Estudio de Mercado y Precio de Referencia

Tras un análisis detallado y multifactorial, este estudio concluye de manera contundente que el valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$8.861.000) M/CTE** es un precio justo, razonable y se encuentra en condiciones de mercado para la contratación del servicio de suscripción a Multilegis y al Portal Construdata.

Esta conclusión se fundamenta en tres pilares argumentativos:

1. El precio se corresponde con una propuesta comercial formal y detallada que especifica claramente el alcance del servicio.
2. Su evolución histórica dentro de la UAECD es coherente y los incrementos se justifican por factores macroeconómicos y, de manera crucial, por mejoras sustanciales en la calidad y alcance del servicio prestado.
3. El valor es plenamente competitivo y se encuentra lógicamente posicionado dentro del espectro de precios que el mismo proveedor ha contratado con una amplia gama de entidades del sector público para servicios de alcance similar.

Por lo tanto, este estudio valida el presupuesto estimado y proporciona una base sólida para continuar con el proceso de Contratación Directa, con la certeza de que se está garantizando un uso eficiente y justificado de los recursos públicos.

5.5. Análisis de la Composición del Sector y Pertinencia de Medidas Afirmativas

Este capítulo realiza un análisis de la composición del sector en relación con los incentivos y medidas afirmativas establecidas en la normativa colombiana y distrital. El objetivo es proporcionar, con base en la modalidad de selección y la naturaleza del objeto contractual, un análisis fáctico que sirva como insumo para la estructuración de los documentos del proceso, sin definir reglas contractuales, criterios de desempate o puntajes, cuya competencia recae en otras instancias.

5.5.1. Análisis de Participación de MiPymes (Ley 2069 de 2020)

La Ley de Emprendimiento establece mecanismos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en la contratación pública, principalmente a través de criterios de desempate o la limitación de convocatorias en procesos competitivos.

Para el presente caso, es fundamental recordar que el proceso se adelanta bajo la modalidad de **Contratación Directa**, fundamentada en la inexistencia de pluralidad de oferentes por ser LEGIS EDITORES S.A. el titular exclusivo de los derechos de autor de las soluciones

requeridas. En este contexto, no existe una competencia entre múltiples oferentes donde se puedan aplicar criterios de desempate o limitar una convocatoria.

Adicionalmente, y como un hecho relevante para el análisis, se ha verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proveedor que **LEGIS EDITORES S.A.** está clasificada como una **Gran Empresa**.

En consecuencia, dado que el proceso se realiza con un proponente único predeterminado por razones de exclusividad, y que dicho proponente es una Gran Empresa, los mecanismos de fomento a la participación de MiPymes, diseñados para escenarios competitivos, no son aplicables ni pertinentes para el presente proceso de contratación.

5.5.2. Análisis sobre Incentivos Normativos Adicionales

El marco normativo colombiano contempla diversos incentivos, usualmente en forma de criterios de desempate, para promover la participación de grupos poblacionales específicos, como los establecidos para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Estos mecanismos están diseñados estructuralmente para operar en procesos de selección competitivos (como licitaciones públicas o selecciones abreviadas), donde la Entidad debe evaluar y comparar múltiples ofertas para escoger la más favorable.

Dado que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de Contratación Directa con un proponente único y exclusivo, no existe una pluralidad de ofertas que puedan ser objeto de comparación o que puedan llegar a una situación de empate. Por lo tanto, se concluye que los incentivos que operan como factor de desempate son, por su propia naturaleza, inaplicables en este proceso de contratación.

5.5.3. Análisis sobre la Viabilidad de Vinculación de Población Vulnerable (Normativa Distrital)

La normativa distrital promueve la inclusión laboral de población vulnerable mediante la posible imposición de una obligación contractual al contratista de vincular un porcentaje de dicho personal. A diferencia de los incentivos anteriores, la aplicabilidad de esta medida debe analizarse desde la pertinencia y viabilidad técnica frente al objeto del contrato.

Tras un análisis detallado de la naturaleza del servicio y el perfil del personal requerido, este estudio concluye que la aplicación de esta obligación contractual **no es técnicamente viable ni conveniente** para el presente proceso, por las siguientes razones fundamentales:

- **Naturaleza del Objeto Contractual:** El objeto es la "Suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y al Portal Construdata". No se trata de la prestación

de un servicio intensivo en mano de obra no calificada (como obras, aseo o vigilancia), sino de un servicio tecnológico y de conocimiento altamente especializado, cuyo valor reside en la calidad, curaduría y actualización del contenido.

- **Perfil del Personal Requerido:** La excelencia y confiabilidad del servicio, que son la razón principal de esta contratación, dependen directamente de un equipo humano con perfiles de muy alta especialización: abogados expertos en diversas ramas del derecho, economistas, ingenieros con conocimiento en costos de construcción, y desarrolladores de software. Imponer la obligación de vincular personal con base en criterios distintos a la máxima idoneidad y especialización técnica comprometería directamente la calidad y la seguridad del servicio, yendo en detrimento del interés público que se busca proteger con esta contratación.

Por estas razones, se determina que la imposición de dicha obligación es incompatible con la naturaleza especializada del contrato y con la necesidad de garantizar la máxima calidad en la prestación del servicio.

5.6. Conclusiones del Análisis Económico y de Mercado

Tras un análisis integral de las variables que configuran el entorno económico y de mercado para la contratación del servicio de suscripción a información especializada, este estudio concluye que existen fundamentos sólidos que soportan la viabilidad, pertinencia y razonabilidad económica del presente proceso de Contratación Directa.

En primer lugar, el análisis macroeconómico demostró que, si bien el entorno presenta una dinámica de crecimiento que respalda la inversión, también existen presiones de costos estructurales para el sector de servicios de información. La inflación (IPC), la competencia por talento humano altamente cualificado (Mercado Laboral) y la exposición a costos tecnológicos dolarizados (TRM) son factores que justifican la estructura de precios del sector y que deben ser considerados para una evaluación justa del valor del contrato.

En segundo lugar, el análisis de la demanda confirmó que la necesidad de la UAECD es clara, estratégica y consolidada. No se trata de un requerimiento aislado, sino de una demanda recurrente, como lo demuestra el historial de contrataciones de la propia Entidad a lo largo de más de una década. Además, se evidenció que esta necesidad es un patrón común en una amplia gama de entidades del sector público, lo que valida la pertinencia y normalidad del proceso.

En tercer lugar, el análisis de la oferta ratificó el pilar fundamental de este proceso: la existencia de un proveedor único, LEGIS EDITORES S.A., por razones de titularidad de derechos de autor. Pero más allá de su exclusividad, se verificó su plena idoneidad,

demostrando ser una Gran Empresa con una sólida trayectoria, solvencia financiera comprobada y una vasta experiencia contractual, lo que lo acredita como un contratista confiable para la Entidad.

Finalmente, el estudio de mercado del precio, basado en un análisis multifactorial que incluyó la propuesta formal, el historial de precios y la comparación con contratos del sector público, demostró de manera contundente que el valor estimado de **\$8.861.000** es justo, razonable y se encuentra en condiciones de mercado.

En síntesis, el análisis económico y de mercado valida integralmente el proceso, demostrando que la necesidad es real, el proveedor es único e idóneo, y el precio es justificado y coherente con el valor del servicio y las condiciones del sector.

CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO

Tras un análisis exhaustivo de las variables normativas, técnicas, económicas y de mercado, este estudio presenta las siguientes conclusiones que, de manera integral, sustentan y validan la viabilidad, pertinencia y legalidad del presente proceso de Contratación Directa para la Suscripción al portafolio de Publicaciones Jurídicas (Multilegis) y al Portal Construdata.

1. **Demanda Justificada, Estratégica y Consolidada:** Se ha demostrado de manera contundente que la necesidad de la UAECD no es un requerimiento nuevo ni discrecional, sino una demanda estratégica y consolidada que se integra directamente con el cumplimiento de su objeto misional, específicamente en sus pilares jurídico y económico. Esta necesidad es recurrente, como lo evidencia el historial de contrataciones de la propia Entidad por más de una década, y se alinea con una demanda generalizada en una amplia gama de entidades del sector público, lo que valida la pertinencia y normalidad del proceso.
2. **Proveedor Único e Idóneo:** El estudio ha confirmado el doble pilar que fundamenta la selección del proveedor. Primero, la exclusividad, al verificar que LEGIS EDITORES S.A. es el titular de los derechos de autor de las soluciones "Multilegis" y "Construdata", lo que configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes y justifica legalmente la modalidad de Contratación Directa. Segundo, la idoneidad, al demostrar, a través del análisis de su RUP y su comportamiento contractual, que se trata de una Gran Empresa con una sólida trayectoria de más de 50 años, con plena solvencia financiera y una vasta experiencia como contratista del Estado, lo que lo acredita como un proveedor confiable.
3. **Precio Justo y de Mercado:** Se concluye que el valor del contrato, establecido en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$8.861.000) M/CTE, es un precio justo, razonable y se encuentra en condiciones de mercado. Esta conclusión se soporta en un análisis multifactorial que validó la oferta comercial formal, la coherencia de la evolución histórica de precios dentro de la UAECD (justificando los incrementos en mejoras del servicio y factores macroeconómicos) y, de manera crucial, la comparación con decenas de contratos de otras entidades públicas que demuestran que el precio es competitivo y lógicamente posicionado dentro del espectro del mercado.
4. **Marco Normativo Sólido y Procedencia de la Modalidad:** El proceso se encuentra rigurosamente enmarcado en el Estatuto General de Contratación (Leyes 80 y 1150) y su reglamentación (Decreto 1082 de 2015). Se ha justificado plenamente la aplicación de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dada la condición de proveedor exclusivo por titularidad de derechos de autor.

En síntesis, el presente estudio proporciona una base sólida, técnica y documentada que confirma la viabilidad integral del proceso de contratación. Valida la selección del proveedor no solo por su condición de exclusividad legal, sino también por su demostrada idoneidad, experiencia y solvencia. Justifica el valor del contrato en función de este carácter único y de la capacidad comprobada del proveedor, y establece los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente, en total alineación con los principios de la contratación pública y los fines misionales de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF

Asunto: Informe de Evaluación de Oferta Económica y Verificación de Oferta Artificialmente Baja del Proceso de Mínima Cuantía UAECD-MC-008-2025 – “Compra de materiales y elementos especializados para la realización de tratamientos técnicos de conservación y almacenamiento del acervo documental para Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.

De conformidad con el cierre del plazo para la presentación de ofertas en el marco del proceso de Mínima Cuantía **UAECD-MC-008-2025**, y una vez verificados los valores propuestos por los oferentes, me permito presentar el siguiente informe de evaluación económica y el análisis correspondiente a ofertas artificialmente bajas.

1. OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

Dentro del plazo establecido, se recibieron un total de dos (2) ofertas económicas a través de la plataforma SECOP II. A continuación, se listan las ofertas recibidas, ordenadas según su valor total:

No.	Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta	Jerarquía por Precio
1	GEINTECH S.A.S	\$ 14.363.756	1
2	Fit Consulting S.A.S	\$ 20.447.724	2

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

La oferta de menor valor corresponde a la presentada por el proponente **GEINTECH S.A.S.**, cuyo valor total ofertado es de **\$14.363.756**.

De acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación Pública y los Estudios Previos del proceso, se procedió a verificar el cumplimiento de esta oferta:

- **Oferta Integral:** El proponente ofertó precios para la totalidad de los cuatro (4) ítems solicitados, sin presentar una oferta parcial.
- **Límite de Precios Unitarios:** Se constató que esta oferta no supera ninguno de los "Precios Unitarios de Referencia (Techo Máximo)" establecidos por la Entidad en los documentos del proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



- **Valores Ofertados:** Ningún ítem fue ofertado con valor de cero pesos.
- **Presupuesto Oficial:** El valor total de la oferta (\$14.363.756) es inferior al presupuesto oficial del proceso (\$22.949.881).

En consecuencia, la oferta económica presentada por GEINTECH S.A.S. cumple con todas las condiciones formales exigidas en los documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas y la correcta ejecución del futuro contrato, se procedió a realizar la verificación de posibles ofertas artificialmente bajas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.1. Metodología Aplicada

Dado que se recibieron menos de cinco (5) ofertas, se aplicó el método de "**Comparación Absoluta**" descrito en el numeral 2.1.1. de la Guía de Colombia Compra Eficiente. Este método consiste en contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado por la Entidad (presupuesto oficial). La guía recomienda solicitar aclaraciones a las ofertas que presenten una desviación igual o superior al 20% respecto a dicho presupuesto.

3.2. Resultados del Cálculo

Con base en los valores del proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Presupuesto Oficial (P):** \$22.949.881
- **Valor Oferta de Menor Precio (o):** \$14.363.756
- **Desviación Porcentual:** $((P - o) / P) * 100 = ((\$22.949.881 - \$14.363.756) / \$22.949.881) * 100 = 37,4\%$

3.3. Conclusión del Análisis

La oferta presentada por **GEINTECH S.A.S.** por un valor de \$14.363.756 se encuentra un **37,4%** por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Esta desviación supera significativamente el umbral del 20% que activa el procedimiento de verificación.

En virtud de lo anterior, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y la Guía CCE-EICP-GI-27, se considera necesario requerir al proponente **GEINTECH S.A.S.** para que presente la justificación detallada y sustentada del valor ofertado.

4. REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN AL PROPONENTE POR POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Con base en la verificación realizada, se requiere al proponente **GEINTECH S.A.S.** para que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para subsanar y/o aclarar documentos, presente por escrito a través de la plataforma SECOP II, la justificación detallada y sustentada del valor ofertado.

Dicha justificación deberá permitir a la Entidad analizar la seriedad y sostenibilidad de la oferta, e incluirá, como mínimo, lo siguiente:

1. **Desagregación detallada de los costos** que componen su oferta, explicando la estructura de precios y los elementos considerados (costos directos, indirectos, personal, materiales/insumos, equipos, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, etc.), conforme a las recomendaciones de la Sección 4.1 de la Guía CCE-EICP-GI-27.
2. **Explicación detallada que demuestre que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas.** Detalle los factores propios del oferente, su modelo de negocio, eficiencias operativas, economías de escala, condiciones especiales con proveedores u otras circunstancias particulares que justifican los valores ofertados.
3. **Sustentación que demuestre que la oferta económica presentada no ha superado el punto de no pérdida.** Especifique cómo asegura que los valores ofertados cubren la totalidad de los costos asociados al cumplimiento del contrato en las condiciones exigidas y garantizan su sostenibilidad económica durante toda la ejecución contractual.
4. **Confirmación expresa de que el proponente no desmejorará la calidad** de los bienes (materiales y elementos de conservación) objeto del contrato. Ratifique que los valores ofertados no comprometerán la calidad de los elementos a suministrar, de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
5. **Manifestación expresa de que el proponente responderá por todo daño** que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de su oferta económica. Declare su disposición a asumir la responsabilidad frente a posibles daños o incumplimientos derivados de una inadecuada cuantificación de los costos asociados a la ejecución del contrato.



Se informa al proponente requerido que la falta de respuesta dentro del término otorgado, o la presentación de una justificación que, a criterio del comité evaluador, no sea satisfactoria para sustentar la seriedad de la oferta, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta, conforme a la normativa aplicable.

5. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, se recomienda:

1. Notificar al proponente **GEINTECH S.A.S.** el requerimiento detallado en el numeral 4 del presente informe, otorgándole el término establecido en el cronograma del proceso para que presente las aclaraciones y justificaciones correspondientes.
2. Una vez recibida la respuesta del proponente, o vencido el término para ello, el comité evaluador procederá con el análisis de la misma para determinar la viabilidad de la oferta o su eventual rechazo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Cordialmente,

Proyectó: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF

Asunto: Informe de Análisis a la Justificación de Oferta Artificialmente Baja – Proceso de Mínima Cuantía UAECD-MC-008-2025.Respetado Gerente,

Dando continuidad al proceso de la referencia y en seguimiento al informe de evaluación económica del pasado 26 de septiembre de 2025, me permito presentar el análisis de la respuesta emitida por el proponente **GEINTECH S.A.S.**, con relación al requerimiento por presunta oferta artificialmente baja.

1. ANTECEDENTES

1. En el marco del proceso **UAECD-MC-008-2025**, se recibió la oferta de menor valor por parte de **GEINTECH S.A.S.** por un total de **\$14.363.756**.
2. Dicho valor representaba una desviación del **37,4%** por debajo del presupuesto oficial (\$22.949.881), superando el umbral del 20% establecido en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas" de Colombia Compra Eficiente.
3. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a requerir formalmente al proponente para que justificara y sustentara la seriedad y sostenibilidad de su oferta económica.
4. Dentro del término otorgado, el proponente **GEINTECH S.A.S.** allegó, a través de la plataforma SECOP II, el documento de subsanación y justificación de su oferta.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

La Entidad procedió a analizar en detalle la respuesta del proponente, verificando cada uno de los puntos solicitados en el requerimiento:

- **Punto 1: Circunstancias Objetivas que Justifican el Precio:** El proponente argumenta que su precio competitivo obedece a dos factores principales:
 - **Variación de la Tasa de Cambio (TRM):** Indica que al momento del estudio de mercado (agosto de 2025), el dólar promediaba \$4.300, mientras que al momento de ofertar (septiembre de 2025) el promedio era de \$3.900. Esta diferencia favorable fue trasladada al precio final ofrecido al cliente.
 - **Acuerdos de Distribución Exclusiva:** Manifiesta ser distribuidor para Colombia de las empresas internacionales **TALAS Inc.** (EE. UU.) y **Productos de Conservación** (España), líderes en el sector. Aporta los contratos de distribución vigentes que le otorgan descuentos preferenciales que oscilan entre el 15% y el 20%, los cuales, sumados a descuentos por volumen, le permiten tener una estructura de costos más eficiente que otros competidores. Para este proceso, la compra se realizaría a TALAS Inc.
- **Punto 2: Desagregación Detallada de Costos:** El proponente presenta una tabla detallada con la estructura de costos de su oferta. De esta se extrae que, partiendo del costo de los materiales puestos en Bogotá (\$8.715.833), su oferta contempla todos los rubros necesarios para la correcta ejecución, incluyendo:
 - **Utilidad:** \$2.292.685 (equivalente al 26,3%).
 - **Gastos Administrativos:** \$653.687 (equivalente al 15%).
 - **Impuestos:** Retención en la fuente e IVA. La estructura presentada es coherente y demuestra que la oferta no omite costos y contempla un margen de ganancia.
- **Punto 3: Sustentación del Punto de No Pérdida:** El oferente sustenta que su oferta no está por debajo del punto de no pérdida, evidenciándolo en la tabla de costos donde se refleja una **utilidad neta del 26,3%**. Afirma que todos los gastos de transporte, nacionalización, administración e impuestos están debidamente cubiertos, lo cual es consistente con la estructura de costos presentada.
- **Punto 4: Confirmación de Calidad:** GEINTECH S.A.S. ratifica que la calidad de los bienes está garantizada, ya que provienen de fabricantes de alto reconocimiento internacional (TALAS

y Productos de Conservación). Señala que en sus más de 10 años de trayectoria no ha tenido reclamaciones por calidad en contratos similares, amparándose en la calidad de las marcas que distribuye.

- **Punto 5: Manifestación de Responsabilidad:** El representante legal de la empresa manifiesta expresamente que asume toda la responsabilidad frente a posibles daños o incumplimientos derivados de una indebida cuantificación de su oferta y ratifica su disposición para constituir las pólizas que la Entidad considere pertinentes.

3. ANÁLISIS Y PUNTO DE VISTA

Una vez analizada la justificación y los soportes adjuntos (contratos de distribución y cotización del proveedor internacional), se considera que los argumentos presentados por **GEINTECH S.A.S.** son satisfactorios, plausibles y suficientes para desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja.

1. **Las justificaciones son objetivas y verificables:** La fluctuación de la TRM es un hecho público y notorio. Más importante aún, los **contratos de distribución** con TALAS Inc. y Productos de Conservación, junto con la cotización de TALAS que evidencia un descuento, son la prueba documental contundente que acredita su ventaja competitiva. Esta condición de distribuidor oficial le permite acceder a precios que no están disponibles para el público general, explicando de manera lógica y comercial la significativa diferencia de su oferta respecto al presupuesto oficial, que se basó en precios de mercado sin dichos descuentos.
2. **La estructura de costos es viable y sostenible:** El desglose financiero presentado es claro y demuestra un ejercicio de costeo responsable. Se aclara que la **utilidad del proponente corresponde a \$2.292.685 (26,3%)**, mientras que el rubro de \$653.687 corresponde a Gastos Administrativos (15%). Esto confirma que la oferta no solo cubre la totalidad de los costos directos e indirectos, sino que también genera un margen de ganancia razonable, asegurando la sostenibilidad del contrato.

Por lo tanto, se concluye que el valor ofertado por GEINTECH S.A.S. no es artificialmente bajo, sino que es el resultado de una oferta **altamente competitiva**, fundamentada en condiciones de mercado favorables (TRM) y, principalmente, en ventajas estructurales propias del modelo de negocio del proponente (distribución exclusiva).

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conclusión: El proponente **GEINTECH S.A.S.** ha justificado de manera clara, detallada y soportada las razones del valor de su oferta. Se ha demostrado que el precio ofrecido es sostenible, no pone



en riesgo la ejecución del contrato y obedece a condiciones objetivas de mercado y ventajas competitivas legítimas.

Recomendación: Se recomienda **aceptar la justificación** presentada por el proponente GEINTECH S.A.S. y, en consecuencia, desvirtuar la existencia de una oferta artificialmente baja. Se debe continuar con la evaluación de los demás requisitos habilitantes del proponente para, en caso de cumplirlos, proceder con la aceptación de su oferta por ser la más favorable para la Entidad.

Cordialmente,

Componente técnico

NATACHA ESLAVA VÉLEZ
Restauradora de Bienes Muebles-
Contratista Subgerencia Administrativa
y Financiera

NURY DEL PILAR VERA VARGAS
Abogada Contratista Subgerencia
Administrativa y financiera

Componente Financiero

LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista Subgerencia Administrativa
y Financiera

Bogotá D.C., martes 30 de septiembre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

Asunto: Evaluación preliminar requisitos financieros habilitantes proceso UAECD-SAMC-005-2025 cuyo objeto es *“Seleccionar un promotor y/o intermediario público o privado que realice la enajenación de bienes muebles obsoletos, servibles no utilizables o inservibles de propiedad de la UAECD a través de subasta pública.”*

Mediante el presente comunicado, me permito remitir el resultado de la evaluación del asunto de las ofertas.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE 1	COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA	NIT: 800108095 7

PRESUPUESTO OFICIAL	-

RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31-dic-2024	VALORES
ACTIVO CORRIENTE	\$ 6.582.758.958,00
TOTAL ACTIVO	\$ 6.681.164.563,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 143.560.953,00
TOTAL PASIVO	\$ 247.009.733,00
PATRIMONIO	\$ 6.434.154.830,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 1.267.716.195,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 45.687.054,00

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA				
SDA	CONCEPTO	VALORES	INDICADOR	CONDICIÓN
\$ 50.000.000	CAPITAL DE TRABAJO	\$6.439.198.005	\$ 6.439.198.005	CUMPLE
1,10	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	45,85	45,85	CUMPLE
0,80	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,04	0,04	CUMPLE
1,00	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	27,75	27,75	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
0,01	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,20	0,20	CUMPLE
0,00	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,19	0,19	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE 2	INVER-TRACK SAS	NIT: 901363291 2

PRESUPUESTO OFICIAL	-

RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31-dic-2024	VALORES
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.117.151.088,00
TOTAL ACTIVO	\$ 1.117.151.088,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 151.592.881,00
TOTAL PASIVO	\$ 638.508.755,00
PATRIMONIO	\$ 478.642.333,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 23.533.780,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 0,00

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

SDA	CONCEPTO	VALORES	INDICADOR	CONDICIÓN
\$ 50.000.000	CAPITAL DE TRABAJO	\$965.558.207	\$965.558.207	CUMPLE
1,10	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	7,37	7,37	CUMPLE
0,80	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,57	0,57	CUMPLE
1,00	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

0,01	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,05	0,05	CUMPLE
0,00	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,02	0,02	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

Resumen Consolidado de Evaluación Financiera - Proceso UAECD-SAMC-005-2025

A continuación, se presenta el resumen consolidado de la evaluación de los requisitos financieros habilitantes para cada oferente.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA	X	
2	INVER-TRACK SAS	X	

Cordialmente,



Proyectó: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD



Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista - SAF

Asunto: Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje del proceso UAECD-SAMC-005-2025

1. Alcance y Objeto del Informe

De conformidad con el cronograma y las reglas establecidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAECD-SAMC-005-2025, se presenta el informe de evaluación correspondiente al factor económico. Este documento detalla la verificación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes, la validación de su cumplimiento frente a las reglas del pliego de condiciones y, finalmente, la aplicación de la fórmula de ponderación para la asignación de los puntajes correspondientes.

2. Marco Regulatorio de la Evaluación Económica

El Pliego de Condiciones, en su numeral 3.2.2, establece las reglas claras y objetivas para la evaluación económica, las cuales se resumen a continuación:

- **Ponderación:** El factor económico tiene una asignación máxima de **60 puntos**.
- **Formato de la Oferta:** Los proponentes debían registrar en la plataforma SECOP II el porcentaje de comisión total (IVA incluido) en formato decimal. Por ejemplo, una oferta del 8,50% debía registrarse como 8,50.
- **Tope Máximo:** Se estableció una comisión de referencia y techo máximo del **9,92% IVA incluido**. Conforme al pliego, cualquier oferta que superara este valor sería causal de rechazo.
- **Fórmula de Puntuación:** La asignación de puntaje se realiza de manera inversamente proporcional, beneficiando la oferta con la menor comisión. La fórmula establecida es:

$$\text{Puntaje } i = Pt \times (V_{\min} / V_i)$$

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

Donde:

- Puntaje i: Puntaje a obtener por la oferta evaluada.
- Pt: 60 puntos (puntaje máximo del factor económico).
- Vmin: Valor de la comisión más baja entre todas las ofertas válidas.
- Vi: Valor de la comisión de la oferta que se está evaluando.

3. Verificación de las Ofertas Económicas Recibidas

Dentro del plazo establecido, la Entidad verificó la presentación de dos (2) ofertas a través de la plataforma SECOP II. A continuación, se detalla cada proponente y el valor de su ofrecimiento:

- **Proponente 1:** INVER-TRACK SAS, con una oferta de comisión del **2,74%** IVA incluido.
- **Proponente 2:** COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA, con una oferta de comisión del **8,30%** IVA incluido.

Posteriormente, este comité evaluador procedió a verificar la validez de ambos ofrecimientos frente a las reglas del proceso. Se constató que ambas propuestas cumplen con las condiciones de habilitación económica, por las siguientes razones:

1. Ambos proponentes presentaron su oferta en el formato decimal requerido, correspondiendo al porcentaje de comisión con IVA incluido.
2. Ambos porcentajes ofertados, 2,74% y 8,30%, se encuentran por debajo del límite máximo del 9,92% IVA incluido, establecido en el numeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se declara que ambas ofertas económicas son válidas y proceden a la etapa de ponderación y asignación de puntaje.

4. Aplicación de la Fórmula y Asignación de Puntaje

Siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, se aplicó la fórmula de menor valor para calificar las dos ofertas habilitadas. Para este cálculo, se utilizaron los siguientes parámetros:

- **Puntaje máximo (Pt):** 60
- **Menor comisión válida (Vmin):** 2,74

- **Comisiones a evaluar (Vi): 2,74 y 8,30**

Una vez aplicado el procedimiento, se obtuvieron los siguientes puntajes, presentados con una precisión de siete (7) decimales como es práctica en el proceso:

- **Para la oferta de INVER-TRACK SAS (2,74%):** Puntaje = $60 \times (2,74 / 2,74) = 60,0000000$ puntos
- **Para la oferta de COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA (8,30%):** Puntaje = $60 \times (2,74 / 8,30) = 19,8072289$ puntos

5. Resultado de la Evaluación Económica y Orden de Elegibilidad

Con base en los cálculos anteriores, el resultado de la evaluación y el orden de elegibilidad para el factor económico es el siguiente:

Orden de Elegibilidad	Proponente	Comisión Ofertada (IVA Incl.)	Puntaje Obtenido
1º	INVER-TRACK SAS	2,74%	60,0000000
2º	COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA	8,30%	19,8072289

6. Conclusión

Se concluye que la evaluación del componente económico se ha realizado con estricto apego a la metodología definida en los documentos del proceso. Las dos ofertas presentadas son válidas al no superar el techo de comisión establecido. Tras la aplicación de la fórmula de ponderación, la oferta presentada por INVER-TRACK SAS, con una comisión del 2,74%, obtiene el máximo puntaje de 60 puntos, situándose en el primer lugar del orden de elegibilidad para este factor de evaluación.

Cordialmente,



Luis Mariño

Contratista Subgerencia financiera – UAECD

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera UAECD

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





Bogotá D.C., 5 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

Asunto: Informe de Verificación de Ofertas Económicas y Determinación del Valor Base para Subasta Inversa - Proceso UAECD-SASI-010-2025 cuyo objeto es *"Renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Access Point."*

El presente informe detalla el resultado de la verificación de las ofertas económicas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAECD-SASI-010-2025, cuyo objeto es la "Renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Access Point". Este análisis tiene como objetivo identificar los proponentes habilitados y establecer el valor base para el inicio del evento de subasta, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

1. Proponentes Habilitados

Una vez finalizada la etapa de verificación de requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, la Entidad ha determinado que dos (2) proponentes cumplen con todas las condiciones habilitantes para participar en la subasta inversa. Estos son:

- **RealTime Consulting & Services S.A.S.**
- **WEXLER S.A.S.**

2. Verificación de Ofertas Económicas

- Cumplimiento de precios techo por ítem: • Ambas ofertas admitidas presentan exactamente los techos definidos por la Entidad para cada ítem. No se evidencian superaciones.
- Cumplimiento del presupuesto oficial: • Ambas ofertas admitidas presentan valor total inicial sin exceder el presupuesto oficial.
- Validaciones formales: • Moneda: COP; sin decimales. • Oferta integral (dos ítems diligenciados). • Coherencia entre lo registrado en SECOP II y los documentos económicos PDF.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

3. Determinación del valor base para la subasta

- De conformidad con el Pliego, la subasta debe iniciar con el menor valor total ofertado entre las propuestas admitidas.
- En este caso, las dos ofertas admitidas (RealTime Consulting & Services S.A.S. y WEXLER S.A.S.) presentan el mismo valor total inicial.
- En consecuencia, el valor base para la subasta es: • \$457.085.095 (cuatrocientos cincuenta y siete millones ochenta y cinco mil noventa y cinco pesos m/cte).

4. Conclusión del Comité Evaluador

- Las ofertas económicas de RealTime Consulting & Services S.A.S. y de WEXLER S.A.S. cumplen con: • Los precios unitarios máximos por ítem. • El presupuesto oficial establecido. • Las reglas de presentación de la oferta económica.
- Determinación del valor base de subasta: • Se fija el valor base de la subasta en \$457.085.095.
- Se recomienda proceder con la configuración del evento de subasta en SECOP II, aplicando el margen mínimo de mejora definido en el Pliego y las demás reglas allí previstas.

Cordialmente,



Proyectó: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.



Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

Para: Jairo Andrés Revelo Molina
Gerente de Gestión Corporativa

De: Luis Alberto Mariño Riveros Contratista SAF – Componente Financiero del Comité Evaluador

Asunto: Informe de evaluación final de subasta UAECD-SASI-010-2025 CUYO Objeto es “*renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Access Point*”.

1. ANTECEDENTES Y RESULTADO DEL EVENTO DE SUBASTA

De conformidad con el cronograma del proceso, el día 2 de octubre de 2025, entre las 15:00 y las 15:30 horas, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica con la participación de los dos proponentes habilitados: RealTime Consulting & Services S.A.S. y WEXLER S.A.S.

El valor inicial de partida para la subasta, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, fue de \$457.085.095.

Según consta en el informe oficial de la subasta generado por la plataforma SECOP II, el resultado final del evento es el siguiente:

- **Proponente Ganador: RealTime Consulting & Services S.A.S.**
- **Valor del Lance Final (Mejor Lance): \$434.505.075** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

El detalle de los lances y el resultado final se encuentran debidamente soportados en los documentos PDF_098246b5-7113-4148-9d8f-0d1b67e5af74.pdf y XLS_098246b5-7113-4148-9d8f-0d1b67e5af74.xlsx.

2. ANÁLISIS DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (PAB)

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas" de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de subasta inversa se debe aplicar la metodología de **Comparación Absoluta** para determinar si existen indicios de un precio artificialmente bajo.

Esta metodología consiste en contrastar el valor de la oferta ganadora con el presupuesto oficial del proceso. Se considera que existen indicios de PAB si la diferencia es igual o superior al **20%**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



A continuación, el Comité Evaluador realiza el cálculo correspondiente:

- **Presupuesto Oficial (Factor de Comparación):** \$457.085.095
- **Valor Oferta Ganadora:** \$434.505.075

Cálculo de la Diferencia Porcentual:

Diferencia % = (Presupuesto Oficial - Valor Oferta Ganadora) / Presupuesto Oficial

Diferencia % = (\$457.085.095 - \$434.505.075) / \$457.085.095

Diferencia % = \$22.580.020 / \$457.085.095

Diferencia % = **4,94%**

Conclusión del Análisis PAB:

Dado que el porcentaje de disminución de la oferta ganadora con respecto al presupuesto oficial **(4,94%)** es **inferior al umbral del 20%** establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente como indicio de un posible PAB, este Comité Evaluador concluye que **no se configuran los indicios de un Precio Artificialmente Bajo**.

Por lo tanto, no es necesario requerir al proponente para que justifique el valor de su oferta.

3. DESGLOSE DEL VALOR FINAL DE LA OFERTA GANADORA

De acuerdo con el informe detallado de la subasta, el valor total ganador de \$434.505.075 se descompone en los siguientes valores por ítem, los cuales servirán de base para la elaboración de la minuta del contrato:

- **Ítem 1 - Suministro de Access Points:** \$389.577.128
- **Ítem 2 - Servicios de instalación y configuración:** \$44.927.947
- **VALOR TOTAL:** \$434.505.075

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Habiendo verificado los resultados del evento de subasta y realizado el análisis de Precio Artificialmente Bajo sin encontrar mérito para iniciar dicho procedimiento, el Comité Evaluador



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

concluye que la oferta presentada por el proponente **RealTime Consulting & Services S.A.S.** es la ganadora del proceso de selección.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **adjudicar** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAECD-SASI-010-2025 al proponente **RealTime Consulting & Services S.A.S.**, identificado con NIT 900.127.417, por un valor total de **\$434.505.075** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE).

Atentamente,

LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista
Subgerencia Administrativa y
Financiera

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

Asunto: Evaluación preliminar requisitos financieros habilitantes proceso UAECD-SASI-012-2025 cuyo objeto es “Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico.”

Mediante el presente comunicado, me permito remitir el resultado de la evaluación del asunto de las ofertas.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE 1	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S	NIT: 830144762 3

PRESUPUESTO OFICIAL	133.242.369

RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31-dic-2024	VALORES
ACTIVO CORRIENTE	\$ 9.576.305.927,00
TOTAL ACTIVO	\$ 9.664.647.072,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 6.988.053.305,00
TOTAL PASIVO	\$ 6.988.053.305,00
PATRIMONIO	\$ 2.676.593.767,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 1.137.504.846,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 0,00

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

SDA	CONCEPTO	VALORES	INDICADOR	CONDICIÓN
50,00%	CAPITAL DE TRABAJO	\$2.588.252.622	1942,51%	CUMPLE
1,10	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1,37	1,37	CUMPLE
0,75	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,72	0,72	CUMPLE
1,10	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	INDETERMINADO	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

0,02	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,42	0,42	CUMPLE
0,01	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,12	0,12	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE

Resumen Consolidado de Evaluación Financiera - Proceso UAECD-SASI-012-2025

A continuación, se presenta el resumen consolidado de la evaluación de los requisitos financieros habilitantes para cada oferente.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S A S	X	

Cordialmente,



Proyectó: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD



Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

Asunto: Informe de Evaluación Económica de la única oferta presentada en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa UAECD-SASI-012-2025, cuyo objeto es la *“Adquisición de licenciamiento del Software SAS incluido el soporte técnico”*.

De conformidad con las funciones asignadas, se presenta el siguiente informe, en el cual se detalla el resultado de la verificación y evaluación de la única oferta económica presentada dentro del proceso de selección de la referencia. El presente análisis se realiza en estricta sujeción a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Estudio de Sector y demás documentos del proceso.

1. Proponente Único Habilitado

Una vez surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, la Entidad determinó que el único proponente que se presentó al proceso, **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con NIT 830144762-3, se encuentra **habilitado** para continuar en el proceso de selección.

2. Reglamento de Validación de la Oferta Económica

Antes de proceder con el análisis de la propuesta, es imperativo consolidar las reglas de evaluación económica que la propia Entidad estableció como ley del proceso. Estas reglas se encuentran consagradas de manera consistente y transversal en los documentos rectores de la contratación.

El **numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones**, en concordancia con el **numeral 5.2 de los Estudios Previos** y, de manera fundamental, el **numeral 5.5.2 del Anexo de Estudio de Sector**, establecen que una oferta económica, para ser considerada válida, debe cumplir de manera estricta y concurrente con las siguientes condiciones:

- **Oferta Integral y Completa:** El proponente debe ofertar precios para la totalidad de los seis (6) ítems definidos en la Ficha Técnica.
- **Prohibición de Valores Nulos:** No se aceptan valores de cero (\$0) para ninguno de los ítems.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02
V.1.

- **Límite Presupuestal Total:** El valor total de la propuesta no puede superar el Presupuesto Oficial del proceso, fijado en **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$133.242.369)**.
- **Límite por Ítem (Precio Techo):** Regla fundamental del proceso, según la cual el valor unitario ofertado para cada ítem **NO puede superar el 'Precio Total Unitario de Referencia'** establecido en el estudio de mercado. El incumplimiento de este límite, incluso en un solo ítem, es causal de rechazo.

Adicionalmente, el **numeral 3.6, literal I, del Pliego de Condiciones**, establece la obligación para la Entidad de realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, indicando que los valores con decimales serán ajustados al peso entero más cercano, siendo esta corrección de forzosa aceptación para el oferente.

3. Verificación de la Oferta Económica de STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.

Habiendo establecido las reglas, se procedió a verificar la oferta económica presentada por el único proponente. En primer lugar, la Entidad constató que la oferta incluye valores con decimales, por lo cual se aplicó la corrección aritmética de redondeo establecida en el Pliego de Condiciones.

Es de suma importancia resaltar que la propia configuración del cuestionario electrónico en la plataforma SECOP II, a través del cual se presentó la oferta, exponía con total claridad los precios de referencia al lado de cada campo a diligenciar por el proponente, tal como se evidencia en la propuesta, la cual se relaciona a continuación:

1 Sobre 2 - Económico

1.1 PROPUESTA ECONOMICA: Diligenda el PRECIO UNITARIO ofertado para cada uno de los ítems requeridos (Incluye el valor de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar y que se generen en la ejecución del contrato). La entidad tendrá en cuenta esta información para la evaluación. Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112500	(Core) SAS Visual Analytics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4,00	UN	10.018.681,00	10.442.359,61	41.769.438,44
2	81112500	(Core) SAS Visual Statistics (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4,00	UN	5.009.332,00	5.072.421,97	20.289.687,88
3	81112500	(Core) SAS/STAT (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	4,00	UN	11.344.678,00	10.813.811,84	43.255.247,36
4	81112500	(Usuario) SAS Enterprise Guide (última versión disponible), incluido soporte y actualizaciones por 12 meses.	6,00	UN	3.337.853,00	3.181.663,33	19.089.979,98
5	81112500	Servicios de implementación de plataforma SAS.	1,00	UN	5.364.227,00	5.950.000,00	5.950.000,00
6	81112500	Bolsa de horas de servicio especializado para soporte a plataformas	10,00	H	236.026,00	261.800,00	2.618.000,00

Esto ratifica que el oferente tenía pleno y explícito conocimiento de los valores techo que no debía superar.

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre los precios unitarios techo (de referencia) y los precios unitarios ofertados por el proponente, ya corregidos aritméticamente.

Ítem	Descripción	Precio Unitario Techo (Estudio de Precios)	Precio Unitario Ofertado (Corregido)	¿Cumple con el Techo?	Diferencia Respecto al Techo
1	SAS Visual Analytics (4 Cores)	\$10.018.681	\$10.442.360	NO CUMPLE	Excede en \$423.679
2	SAS Visual Statistics (4 Cores)	\$5.009.332	\$5.072.422	NO CUMPLE	Excede en \$63.090
3	SAS/STAT (4 Cores)	\$11.344.678	\$10.813.812	CUMPLE	\$530.866 por debajo
4	SAS Enterprise Guide (6 Usuarios)	\$3.337.853	\$3.181.663	CUMPLE	\$156.190 por debajo
5	Servicios de implementación (1 Servicio)	\$5.364.227	\$5.950.000	NO CUMPLE	Excede en \$585.773
6	Bolsa de horas (10 Horas)	\$236.026	\$261.800	NO CUMPLE	Excede en \$25.774
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$133.242.369	\$132.972.354	CUMPLE	\$270.015 por debajo

Como se evidencia de manera irrefutable en la tabla anterior, si bien el valor total de la oferta se encuentra por debajo del presupuesto oficial, la propuesta económica **incumple en cuatro (4) de los seis (6) ítems** la regla fundamental de no superar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

4. Conclusión de la Evaluación

Con base en los hechos documentados y en la estricta aplicación de las reglas definidas por la Entidad, se concluye de manera inequívoca que la oferta económica presentada por el proponente **STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.** debe ser **RECHAZADA**.

Este veredicto se fundamenta en lo dispuesto en el **numeral 4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA** del Pliego de Condiciones, que en su punto 25 establece como causal:

*"Cuando la propuesta económica presentada por el proponente **exceda uno o más de los valores** antes de IVA de los precios establecidos como referencia, si a ellos hay lugar en el proceso de selección."*

El incumplimiento de la regla de precios techo no es un requisito subsanable, ya que afecta la comparación objetiva de la oferta y viola una condición esencial establecida en los documentos del proceso. Por lo tanto, la aplicación de esta causal de rechazo es forzosa e ineludible.

5. Recomendación Final al Ordenador del Gasto

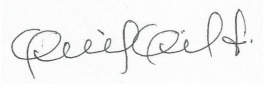
Habiéndose recomendado el rechazo de la única oferta presentada y habilitada en el proceso, se configura un escenario en el que no existen propuestas válidas para continuar con la etapa de adjudicación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el **numeral 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**, literal b), del Pliego de Condiciones, que contempla esta medida *"Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones"*, el Comité Evaluador se permite **recomendar respetuosamente al Ordenador del Gasto declarar DESIERTO** el presente proceso de selección.

Cordialmente,



Proyecto: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista SAF

Asunto: Evaluación preliminar requisitos financieros habilitantes proceso UAECD-SASI-011-2025 cuyo objeto es *“Renovación, actualización y soporte de licenciamiento del software Broadcom de monitoreo, observabilidad y mesa de ayuda Service Desk Manager.”*

Mediante el presente comunicado, me permito remitir el resultado de la evaluación del asunto de las ofertas.

RAZÓN SOCIAL PROPONENTE 1	M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S	NIT: 830031855 4

PRESUPUESTO OFICIAL	747.431.250

RESUMEN BALANCE GENERAL CON CORTE A 31-dic-2024	VALORES
ACTIVO CORRIENTE	\$ 20.650.716.666,00
TOTAL ACTIVO	\$ 26.393.822.528,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 11.955.061.748,00
TOTAL PASIVO	\$ 15.375.226.362,00
PATRIMONIO	\$ 11.018.596.166,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 4.043.323.220,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 212.609.539,00

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA				
SDA	CONCEPTO	VALORES	INDICADOR	CONDICIÓN
40,00%	CAPITAL DE TRABAJO	\$8.695.654.918	1163,41%	CUMPLE
1,20	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1,73	1,73	CUMPLE
0,75	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,58	0,58	CUMPLE
1,10	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	19,02	19,02	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
0,02	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,37	0,37	CUMPLE
0,01	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,15	0,15	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	CUMPLE

Resumen Consolidado de Evaluación Financiera - Proceso UAECD-SASI-011-2025

A continuación, se presenta el resumen consolidado de la evaluación de los requisitos financieros habilitantes para cada oferente.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S	X	

Cordialmente,



Proyección: Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

VoBo. Guiomar Patricia Gil Ardila 
Subgerente Financiera
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF

Asunto: Informe de Evaluación de Oferta Económica y Verificación de Oferta Artificialmente Baja del Proceso de Mínima Cuantía UAECD-MC-009-2025 – “*Prestación de servicios de revisión, recarga y mantenimiento de extintores propiedad de la UAECD.*”.

De conformidad con el cierre del plazo para la presentación de ofertas en el marco del proceso de Mínima Cuantía **UAECD-MC-009-2025**, y una vez verificados los valores propuestos por los oferentes, me permito presentar el siguiente informe de evaluación económica y el análisis correspondiente a ofertas artificialmente bajas.

1. OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

Dentro del plazo establecido, se recibieron un total de dos (2) ofertas económicas a través de la plataforma SECOP II. A continuación, se listan las ofertas recibidas, ordenadas según su valor total:

No.	Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta	Jerarquía por Precio
1	SOLUCIONES INTEGRALES EJL SAS	\$ 2.130.141	2
2	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	\$ 1.878.000	1

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

La oferta de menor valor corresponde a la presentada por el proponente **SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA.**, cuyo valor total ofertado es de **\$1.878.000**.

De acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación Pública y los Estudios Previos del proceso, se procedió a verificar el cumplimiento de esta oferta:

- **Oferta Integral:** El proponente ofertó precios para la totalidad de los cinco (5) ítems solicitados, sin presentar una oferta parcial.
- **Límite de Precios Unitarios:** Se constató que esta oferta no supera ninguno de los "Precios Unitarios de Referencia (Techo Máximo)" establecidos por la Entidad en los documentos del proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



- **Valores Ofertados:** Ningún ítem fue ofertado con valor de cero pesos.
- **Presupuesto Oficial:** El valor total de la oferta (\$1.878.000) es inferior al presupuesto oficial del proceso (\$2.315.377).

En consecuencia, la oferta económica presentada por SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA. cumple con todas las condiciones formales exigidas en los documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas y la correcta ejecución del futuro contrato, se procedió a realizar la verificación de posibles ofertas artificialmente bajas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación*" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.1. Metodología Aplicada

Dado que se recibieron menos de cinco (5) ofertas, se aplicó el método de "**Comparación Absoluta**" descrito en el numeral 2.1.1. de la Guía de Colombia Compra Eficiente. Este método consiste en contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado por la Entidad (presupuesto oficial). La guía recomienda solicitar aclaraciones a las ofertas que presenten una desviación igual o superior al 20% respecto a dicho presupuesto.

3.2. Resultados del Cálculo

Con base en los valores del proceso, se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Presupuesto Oficial (P):** \$2.315.377
- **Valor Oferta de Menor Precio (o):** \$1.878.000
- **Desviación Porcentual:** $((P - o) / P) * 100 = ((\$2.315.377 - \$1.878.000) / \$2.315.377) * 100 = 18,9\%$

3.3. Conclusión del Análisis

La oferta presentada por SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA. por un valor de \$1.878.000 se encuentra un 18,9% por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Esta desviación **no supera el umbral del 20%** que activa el procedimiento de verificación.

En virtud de lo anterior, y en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y la Guía CCE-EICP-GI-27, se considera que **no es necesario requerir** al proponente SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA. para que presente la justificación detallada y sustentada del valor ofertado.

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta presentada por **SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA.** cumple con todas las reglas económicas establecidas en los documentos del proceso, es la de menor precio y no se considera artificialmente baja. Por lo tanto, es la oferta económicamente más favorable para la Entidad.

5. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, se recomienda al ordenador del gasto:

1. Acoger el presente informe de evaluación económica.
2. Continuar con el proceso de evaluación, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) del proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad: **SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA.**
3. En caso de que dicho proponente resulte habilitado, proceder con la adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía UAECD-MC-009-2025. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de los Estudios Previos, el valor del contrato será **hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado**, para ser ejecutado como monto agotable aplicando los precios unitarios de la oferta ganadora. En consecuencia, el valor de la adjudicación será hasta por **\$5.213.285 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS) M/cte.**

Cordialmente,



Proyectó. Luis Mariño
Contratista – UAECD
Bogotá D.C.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	<i>Adquisición de un ecosistema de software geoespacial.</i>
Alcance:	<i>El objeto comprende dos (2) lotes independientes: Lote 1 - Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software TerraSolid (Modulos TerraScan - TerraModeler - TerraPhoto) para la generación de modelos digitales 3D de ciudad a partir de datos LiDAR aéreos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año y Lote 2 - Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software Global Mapper Pro para la detección de cambios urbanos 3D a partir de nubes de puntos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año.</i>

Capítulo 1: Introducción y Contexto

El presente documento constituye el Estudio de Sector y de Mercado para el proceso de adquisición de un ecosistema de software geoespacial para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Este análisis se elabora en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular 09 de 2025, el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente en materia de contratación pública.

El objetivo de este estudio es analizar las condiciones actuales del mercado, la estructura del sector, la oferta y la demanda, y los factores económicos relevantes para el objeto contractual. A partir de este análisis, se busca determinar un presupuesto oficial estimado que refleje las condiciones de mercado, proponer los indicadores financieros habilitantes para el proceso y proporcionar los insumos técnicos y económicos necesarios para la estructuración de los documentos del proceso de selección, garantizando así la transparencia, eficiencia y pluralidad de oferentes.

Capítulo 2: Objeto del Estudio

El objeto del presente estudio de sector y mercado es la **adquisición de un ecosistema de software geoespacial**, cuyo alcance se detalla a continuación en dos (2) lotes independientes:

- **Lote 1:** Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software TerraSolid (Módulos TerraScan - TerraModeler - TerraPhoto) para la generación de modelos digitales 3D de ciudad a partir de datos LiDAR aéreos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año.
- **Lote 2:** Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software Global Mapper Pro para la detección de cambios urbanos 3D a partir de nubes de puntos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año.

Ambos lotes contemplan un modelo de licenciamiento perpetuo tipo node-locked, con un plazo de ejecución contractual de treinta (30) días calendario, según lo establecido en los Anexos Técnicos del proceso.

Capítulo 3: Marco Normativo General

El análisis contenido en este estudio se enmarca en la siguiente normativa principal, sin perjuicio de otras normas concordantes y complementarias:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto Distrital 380 de 2015 y Directivas Distritales 001 y 003, sobre la vinculación de personas en condición de vulnerabilidad.
- Circular 09 de 2025 de la UAECD, sobre los lineamientos para la elaboración de estudios de mercado y análisis del sector.

Capítulo 4: Análisis del Sector

4.1. Identificación de Códigos UNSPSC

El objeto contractual se clasifica bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) identificado por el área técnica en el Formato de Información Base. Este código permite estandarizar la identificación de los bienes y servicios y es fundamental para la búsqueda de información en plataformas como SECOP II.

Código UNSPSC: 43232600 - Software para análisis de datos geoespaciales o geográficos.

4.2. Caracterización General del Sector

El sector de producción y comercialización de software es una industria global, dinámica y altamente competitiva, caracterizada por la innovación constante y la especialización. Dentro de este macrosector, el nicho de software geoespacial avanzado, al que pertenecen los productos objeto de este estudio, presenta características particulares.

La estructura de este mercado se basa típicamente en un modelo de fabricante-canal de distribución. Un número limitado de empresas a nivel mundial desarrolla la tecnología propietaria (el software), y la comercialización, implementación y soporte técnico en los mercados locales se delega en una red de distribuidores o *resellers* autorizados. Este modelo es común para productos de alta gama que requieren un conocimiento técnico profundo, acompañamiento en la implementación y soporte postventa especializado en el idioma y huso horario del cliente.

En Colombia, este sector está compuesto por empresas privadas, tanto nacionales como filiales de multinacionales, que actúan como representantes de los fabricantes internacionales. Estas empresas no solo proveen la licencia, sino que agregan valor a través de servicios de capacitación, soporte técnico y consultoría, convirtiéndose en socios tecnológicos para las entidades que adquieren estas soluciones. La oferta, por tanto, tiende a ser concentrada y especializada, un factor clave para entender el comportamiento del mercado en procesos de contratación pública.

Capítulo 5: Análisis Económico y de Mercado

Este capítulo se dedica al análisis de las variables económicas, de mercado y comerciales que inciden directamente en el proceso de contratación. El objetivo es proporcionar una base sólida para comprender la estructura de precios del sector, la dinámica de la oferta y la demanda, y justificar la razonabilidad del presupuesto oficial estimado, asegurando que el proceso se alinee con las condiciones reales del mercado para la adquisición de software geoespacial especializado.

5.1. Análisis de Variables Macroeconómicas

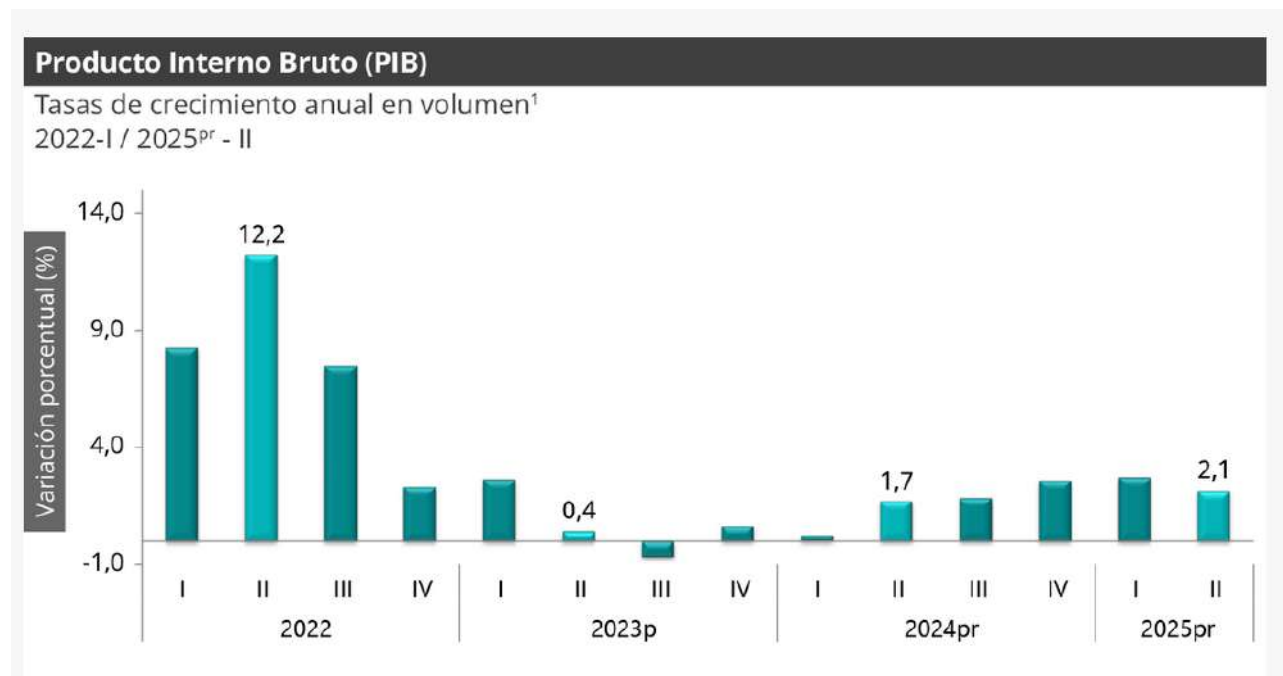
El entorno macroeconómico define el contexto en el que operan tanto los proveedores como la propia Entidad, afectando directamente la estructura de costos, las estrategias de precios y la viabilidad de los proyectos de inversión tecnológica. A continuación, se analizan los indicadores más relevantes para este proceso de contratación, interpretando su impacto específico en el sector de software geoespacial y servicios de TI.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el principal indicador de la salud económica de un país, midiendo el valor de los bienes y servicios finales producidos en un período determinado. Su análisis permite comprender la capacidad de inversión del Estado y el dinamismo del sector privado que proveerá los bienes y servicios requeridos.

De acuerdo con la información oficial más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la dinámica económica del país presenta un

crecimiento moderado. Para el primer trimestre de 2025, el PIB creció un 0.9% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron la Administración pública y defensa, la Agricultura y las Actividades artísticas y de entretenimiento.



Análisis y su Implicación para el Sector:

El comportamiento del PIB, con un crecimiento moderado pero sostenido, tiene una doble implicación que valida la pertinencia y oportunidad de esta contratación:

1. Implicación para la Demanda (Sector Público): Un crecimiento económico positivo, especialmente en ramos como la administración pública y la construcción, se traduce en una mayor capacidad de inversión del Estado en proyectos de infraestructura, planeación urbana y modernización catastral. Estos proyectos son los principales impulsores de la demanda de software geoespacial avanzado como TerraSolid y Global Mapper. Por lo tanto, un PIB en crecimiento respalda la necesidad de la UAECD de fortalecer sus capacidades técnicas, demostrando que esta adquisición no es un gasto aislado, sino una inversión alineada con las prioridades de desarrollo y modernización del Distrito y del país.
2. Implicación para la Oferta (Sector Privado): Un entorno económico estable fomenta la salud del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), donde se enmarcan los distribuidores de software. Un crecimiento sostenido indica que los

proveedores potenciales (como ACRE y GEO OIL ENERGY) son empresas que operan en un ecosistema saludable, con capacidad para invertir en personal calificado, mantener sus certificaciones y ofrecer el soporte técnico de alta calidad que exige la Entidad. Para la UAECD, esto mitiga el riesgo de contratar con empresas financieramente inestables y asegura el acceso a un mercado de proveedores robusto y competitivo.

5.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) – Inflación

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios, constituyéndose como la principal medida de la inflación. Su análisis es crucial, ya que la inflación afecta directamente la estructura de costos de los proveedores, especialmente en los componentes de servicios y mano de obra calificada.

Según los últimos datos del DANE para agosto de 2025, la inflación anual (variación de los últimos doce meses) se ubicó en un **5,10%**. Esta cifra representa una moderación significativa frente al **6,12%** registrado en el mismo periodo del año anterior, confirmando una tendencia a la baja en el indicador. La variación mensual fue de **0,19%** y la acumulada año corrido se situó en **4,22%**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Análisis y su Implicación para el Sector:

La tendencia a la baja en la inflación anual es una señal económica positiva que reduce la presión sobre los costos operativos generales. No obstante, para un contrato de adquisición de software especializado como el presente, que combina bienes importados (las licencias) con servicios locales (el soporte), el impacto de la inflación es diferenciado y debe analizarse por separado:

1. Implicación para el Componente de Licenciamiento (Lote 1 y Lote 2): El impacto de la inflación nacional sobre el costo del software es indirecto. El principal factor que determina el precio de las licencias de TerraSolid y Global Mapper Pro es la Tasa Representativa del Mercado (TRM), ya que son bienes tecnológicos cuyo precio base es fijado por el fabricante en moneda extranjera. Sin embargo, la inflación sí afecta los costos operativos locales del distribuidor (*partner*), como salarios del personal administrativo y comercial, arrendamientos y servicios, los cuales se incorporan en la estructura de precios final para mantener los márgenes de rentabilidad.
2. Implicación para el Componente de Soporte y Mantenimiento: El impacto de la inflación sobre el componente de "Soporte y Mantenimiento por un (1) año" es directo y fundamental. Este servicio es intensivo en mano de obra altamente calificada (ingenieros, especialistas de producto). La inflación presiona directamente los costos salariales de este personal. Para atraer y retener a estos profesionales en un mercado tecnológico competitivo, los proveedores deben ofrecer remuneraciones que mantengan o superen el poder adquisitivo erosionado por la inflación. Por lo tanto, el IPC es un justificador clave del valor del componente de soporte en la estructura de precios, ya que refleja el costo real del talento humano necesario para garantizar la calidad del servicio postventa exigido por la UAECD.

5.1.3. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM), que refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense, es posiblemente la variable económica de mayor y más directa incidencia en este proceso de contratación. Dado que los bienes tecnológicos a adquirir (licencias de software TerraSolid y Global Mapper Pro) son de origen importado, su análisis es indispensable para justificar la estructura de costos del componente principal del contrato y para comprender la razonabilidad del presupuesto oficial.

En los últimos **doce (12) meses**, un período comprendido entre el 3 de octubre de 2024, cuando el dólar se cotizaba a **\$4,203.43**, y el 3 de octubre de 2025, con una cotización de **\$3,897.64**, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en \$-305.79 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del **7.27%**.



Análisis del Comportamiento Histórico de la TRM:

El análisis de la serie histórica de la TRM durante el último año, cuyos datos fueron consultados para este estudio, revela un período de marcada volatilidad pero con una tendencia general a la revaluación del peso colombiano. Durante este lapso, la tasa ha fluctuado en un rango significativo, con picos que rozaron los \$4,400 y valles que descendieron por debajo de los \$3,900. Este comportamiento ha estado influenciado por una combinación de factores, incluyendo las decisiones de política monetaria de los bancos centrales internacionales, la variación en los precios de materias primas y la percepción de riesgo asociada a factores económicos y geopolíticos globales y locales.

De manera concluyente, en los últimos doce (12) meses, un período comprendido entre el 3 de octubre de 2024, cuando el dólar se cotizaba a \$4,203.43, y el 3 de octubre de 2025, con una cotización de \$3,897.64, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en \$305.79 pesos, lo que representa una **revaluación del peso colombiano del 7.27%**.

Análisis y su Implicación para el Sector:

Esta dinámica cambiaria tiene implicaciones críticas y directas sobre la estructura de costos y el presupuesto de este proyecto, que deben ser entendidas en su justa dimensión:

1. Impacto Directo en el Costo de Licenciamiento (Lote 1 y Lote 2): Este es el efecto más significativo. Los componentes de software TerraSolid y Global Mapper Pro son bienes tecnológicos cuyo costo base es fijado por sus fabricantes (TerraSolid Ltd. y Blue Marble Geographics, respectivamente) en moneda extranjera, usualmente dólares estadounidenses (USD) o euros (EUR). Por consiguiente, el valor final en pesos colombianos (COP) que la UAECD pagará por estas licencias está directamente determinado por el nivel de la TRM en el momento en que el distribuidor local (el

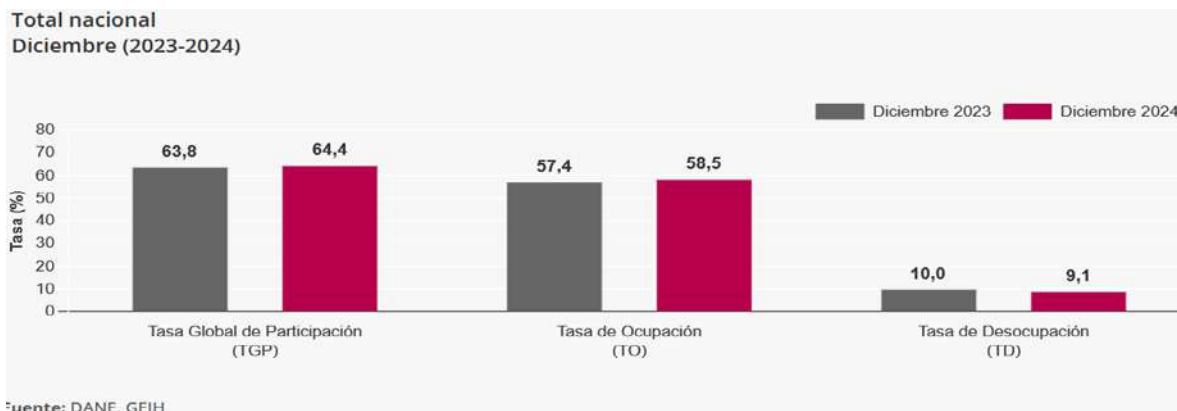
proponente) deba realizar la transacción de compra con el fabricante. La tendencia a la revaluación observada en el último año crea un entorno favorable para la Entidad, ya que permite adquirir tecnología importada a un costo menor en moneda local.

2. **Gestión del Riesgo Cambiario por Parte del Proveedor:** Al presentar una oferta con un precio fijo y en pesos colombianos, como las recibidas en este proceso, el proveedor asume un riesgo cambiario considerable. La volatilidad demostrada en el último año significa que, si entre la fecha de la oferta y la fecha de compra efectiva de las licencias la TRM aumenta (devaluación del peso), el margen de rentabilidad del proveedor se reduce drásticamente. Para mitigar este riesgo, es una práctica comercial estándar y legítima que el proveedor incorpore en su estructura de precios un margen de cobertura que lo proteja contra esta volatilidad. Este factor es un componente necesario y justificable del precio final que soporta el presupuesto oficial y explica por qué los precios de mercado no son una simple conversión de la lista de precios del fabricante a la TRM del día.
3. **Impacto Indirecto en el Componente de Soporte:** Si bien el costo del servicio de "Soporte y Mantenimiento por un (1) año" se pacta y paga en pesos colombianos, una devaluación acentuada del peso (una TRM alta) puede tener un efecto indirecto. Puede generar una presión inflacionaria sobre bienes y servicios en la economía general, afectando el poder adquisitivo de los salarios y, a mediano plazo, influyendo en las negociaciones salariales del talento especializado que presta el soporte técnico.

En conclusión, el análisis de la TRM demuestra que una porción sustancial del presupuesto oficial estimado está intrínsecamente ligada a la dinámica del mercado cambiario. Justifica que el valor de los componentes de licenciamiento no solo refleja el costo base del software, sino también la cobertura necesaria para gestionar un riesgo de volatilidad real y cuantificable, asegurando así la viabilidad de la oferta para los proveedores y la correcta ejecución del contrato para la Entidad.

5.1.4. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral permite evaluar la disponibilidad de talento y su impacto en los costos de los servicios. Según los datos referenciados en la documentación de análisis, provenientes de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la tasa de desocupación para el total nacional se ubicó en un **10,3%** para el mes de referencia de junio de 2024, lo que representó un leve aumento frente al 9,3% del mismo mes del año anterior.



Análisis y su Implicación para el Sector:

Para un proceso de adquisición de software de alta especialización como el presente, el análisis debe trascender la tasa de desocupación general y centrarse en la dinámica propia del nicho de mercado del talento tecnológico y geoespacial, la cual presenta un comportamiento muy diferente y es fundamental para justificar la estructura de costos del contrato.

1. **Competencia por Talento Altamente Especializado:** El valor de este contrato no reside únicamente en la adquisición de las licencias, sino también en el componente de "Soporte y Mantenimiento por un (1) año". Este servicio, para ser efectivo, debe ser prestado por profesionales con experiencia comprobada en el procesamiento de datos LiDAR, fotogrametría, modelado 3D y los flujos de trabajo específicos de las plataformas TerraSolid y Global Mapper Pro. Estos perfiles no son de TI genéricos; pertenecen a un mercado laboral de alta demanda y oferta limitada, compuesto por ingenieros catastrales, geógrafos, topógrafos y otros expertos en geociencias con habilidades digitales avanzadas.
2. **Impacto Directo en los Costos del Soporte:** La escasez relativa de este talento especializado, combinada con la alta demanda por parte de empresas de ingeniería, consultoría y otras entidades públicas, impulsa sus costos salariales al alza. Para que un proveedor (como ACRE o GEO OIL ENERGY) pueda garantizar el soporte técnico de calidad en español que exige la Entidad, debe competir activamente en este mercado para atraer y retener a dichos profesionales, ofreciendo remuneraciones competitivas que superen la media del mercado profesional general. Por lo tanto, el costo del personal técnico calificado es el principal componente que define el valor del servicio de soporte y mantenimiento incluido en el precio total de cada lote.

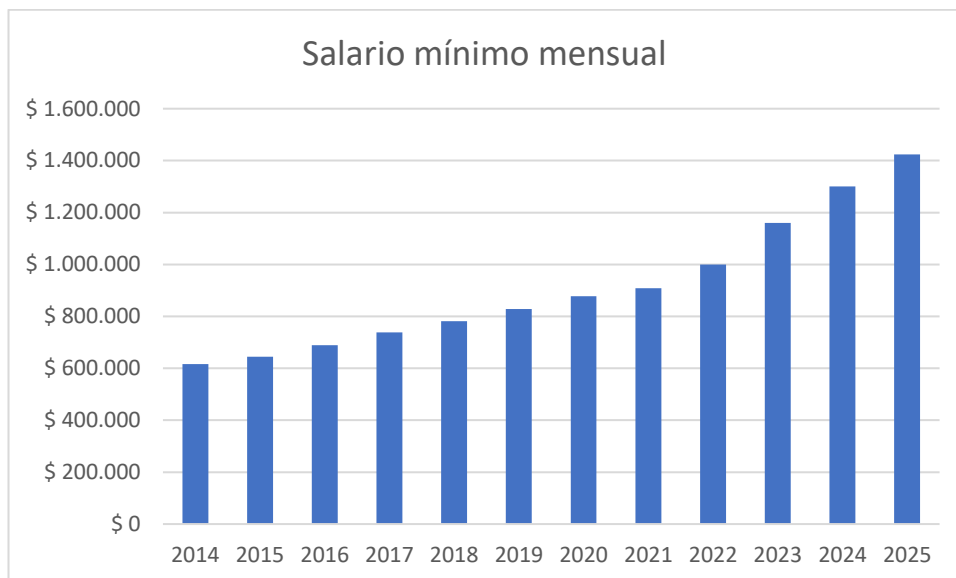
En conclusión, el análisis del mercado laboral demuestra que, aunque la tasa de desempleo general pueda variar, la dinámica relevante para este proceso es la del mercado de talento

geoespacial especializado. La competencia por estos perfiles escasos y altamente calificados justifica de manera sólida el valor del componente de servicio y soporte dentro del presupuesto oficial estimado para ambos lotes.

5.1.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la cuantía mínima de remuneración que un empleador está legalmente obligado a pagar a sus trabajadores. Su ajuste anual sirve como un referente económico fundamental que incide en la estructura de costos de todas las empresas formales en Colombia. Para el año 2025, el SMMLV se fijó en **\$1.462.000**, con un auxilio de transporte de **\$173.000**

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	3150 de dic 30 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 de dic 29 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2623 de dic 28 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013



Análisis y su Implicación para el Sector:

El impacto del SMMLV en un contrato de alta especialización tecnológica como este es principalmente indirecto, pero relevante para la estructura general de costos del proveedor. Si bien el personal técnico clave requerido para el soporte y la transferencia de conocimiento percibe remuneraciones significativamente superiores al SMMLV, su análisis es pertinente por las siguientes razones:

1. **Impacto en la Estructura de Costos Operativos Generales:** Toda empresa, incluyendo los distribuidores autorizados de software geoespacial que conforman la oferta para este proceso, cuenta con personal de apoyo para labores administrativas, comerciales, logísticas y de servicios generales. Los costos salariales de este personal sí están directamente influenciados por los ajustes anuales del SMMLV, impactando los gastos operativos generales del proveedor (overhead), los cuales se ven reflejados en la estructura de precios de sus ofertas para mantener la sostenibilidad del negocio.
2. **Referente en la Estructura Salarial General:** El salario mínimo actúa como un "piso" y un referente económico en toda negociación salarial dentro de una organización. El debate nacional y el ajuste anual del SMMLV crean una expectativa general de incremento en toda la escala salarial, ejerciendo una presión indirecta al alza sobre los salarios de todos los empleados, incluidos los técnicos y profesionales.
3. **Contraste con el Costo del Talento Especializado:** Es fundamental entender que el costo del personal técnico clave para este proyecto no se rige por el SMMLV. Su valor está

determinado por la alta especialización, la escasez de perfiles y la competencia en el mercado TIC y geoespacial, como se analizó en la sección de Mercado Laboral. Sin embargo, los costos operativos generales de la empresa que los contrata sí son permeados por la dinámica del salario mínimo, lo que justifica una porción de los costos indirectos asociados a la prestación del servicio y la comercialización de las licencias.

En conclusión, aunque el talento especializado que requiere este contrato no se remunera con el salario mínimo, este indicador es un componente legítimo de la estructura de costos operativos de cualquier empresa formal en Colombia y contribuye a la justificación de los precios de mercado para los bienes y servicios ofertados.

5.2. Análisis de la Demanda

Este apartado analiza la demanda desde dos perspectivas complementarias y secuenciales: primero, la demanda institucional específica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), que origina la necesidad; y segundo, la demanda recurrente de bienes y servicios similares en el sector público en general, lo que permite validar la pertinencia y normalidad del proceso en el contexto del mercado nacional.

5.2.1. Análisis de la Demanda Institucional (UAECD)

La necesidad que da origen a este proceso de contratación se fundamenta en el objetivo estratégico de la UAECD de fortalecer y modernizar sus capacidades técnicas para el procesamiento avanzado de datos geoespaciales a gran escala. La adquisición de estas herramientas es crucial para optimizar la generación de modelos 3D de alta precisión y ortofotos verdaderas, productos esenciales para la actualización catastral, la planeación urbana y el análisis territorial.

El historial contractual de la Entidad, aunque no registra adquisiciones previas de las suites TerraSolid o Global Mapper Pro, sí demuestra una inversión continua y estratégica en plataformas de software para la gestión de información geográfica, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla - Contratación de Soluciones de Software Geoespacial en la UAECD

No. de Contrato	Contratista	Modalidad	Objeto del Contrato	Plazo	Valor
543-2024	ESRI COLOMBIA SAS	Contratación directa	Adquisición de licenciamiento y soporte para los productos ArcGIS - ELA para la UAECD.	2 años	\$5,296,500,000
573-2024	JMENDOZA EQUIPOS S.A.S.	Contratación directa	Adquirir una aplicación y software compatibles con el equipo e-survey para levantar y ajustar datos GNSS.	30 días	\$9,358,532

El análisis de los antecedentes contractuales de la UAECD, si bien para objetos distintos, permite extraer conclusiones relevantes sobre el patrón de demanda de la Entidad. Se confirma una inversión constante y de alto valor en tecnología geoespacial, lo que demuestra, primero, una alta madurez tecnológica y una dependencia operativa de este tipo de herramientas; y segundo, que la adquisición actual de las suites TerraSolid y Global Mapper Pro no es una necesidad aislada, sino que se integra en un ecosistema tecnológico más amplio. Esto sugiere que la demanda responde a una evolución de las capacidades técnicas, buscando herramientas especializadas para flujos de trabajo específicos (procesamiento LiDAR y análisis 3D) que complementan o mejoran las capacidades existentes, validando así la pertinencia de la inversión.

5.2.2. Análisis de Procesos Similares en el Sector Público (SECOP)

Para contextualizar la demanda de la UAECD y confirmar que el requerimiento se alinea con las prácticas del mercado público, se realizó un análisis exhaustivo de los procesos de contratación con objetos similares adelantados por otras entidades del Estado, consolidando múltiples fuentes de información. A continuación, se presentan las tablas depuradas para cada lote, que servirán como fuente única para el análisis.

Tabla Consolidada - Procesos Similares para Lote 1 (Software TerraSolid)

Entidad	No. Proceso SECOP	Modalidad	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Adjudicado	Observación / Análisis Clave
IGAC	SASI-012-2024-SC	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de software Terrasolid para la generación de productos cartográficos.	2 Mes(es)	\$147,305,340	Caso de referencia clave. Valida la modalidad de Subasta Inversa. Adjudicado a ACRE COLOMBIA SAS.
FUERZA AEROESPACIAL	142-00-A-COFAC-GOCOP-2018	Contratación Directa	Adquisición de licencia Terrasolid para procesamiento LiDAR.	10 día(s)	\$87,900,000	Adjudicado a ACRE COLOMBIA SAS.
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	CM-2025-00029	Contratación régimen especial	Adquisición de licencia perpetua de software Terrasolid.	0 día(s)	\$65,549,500	Demanda del sector de servicios públicos.
FUERZA AEROESPACIAL	213-00-A-COFAC-CEGOT-2024	Mínima cuantía	Adquisición de licenciamiento TerraScan + TerraModeler + Spatix.	22 día(s)	\$27,815,000	Muestra la adquisición de módulos específicos, lo que explica la variación de precios.
UNIVERSIDAD DISTRITAL	5476-2023	Contratación régimen especial	Suscripción anual de suite Terra for Research & Education.	4 Mes(es)	\$18,397,540	Licenciamiento académico, no comparable en precio, pero demuestra demanda del sector.

Tabla Consolidada - Procesos Similares para Lote 2 (Software Global Mapper Pro)

Entidad	No. Proceso SECOP	Modalidad	Objeto del Contrato	Plazo	Valor Adjudicado	Observación / Análisis Clave
IGAC	SASI-09-2024-SC	Selección abreviada subasta inversa	Adquisición de software Global Mapper para la generación de productos cartográficos.	60 día(s)	\$97,104,000	Caso de referencia clave. Valida la modalidad de Subasta Inversa. Adjudicado a GEO OIL ENERGY.
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	SGC-CD-1544-2023	Contratación directa	Actualización y renovación de licencias Global Mapper.	1 Mes(es)	\$37,680,528	Adjudicado a GEO OIL ENERGY.
EMPRESA DE ACUEDUCTO BOGOTÁ	EAAB-IT-1475-2025	Contratación régimen especial	Renovación del soporte y mantenimiento de 2 licencias en red.	3 Mes(es)	\$27,988,800	Demanda del sector de servicios públicos distrital.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	PN DIRAN MIC 110 2020	Mínima cuantía	Adquisición de licencias Global Mapper v21.1.	60 día(s)	\$39,137,760	Adjudicado a Navione S.A.S, uno de los pocos casos no adjudicados a GEO OIL ENERGY.
FUERZA AEROESPACIAL	003-00-A-COFAC-CEGOT-2024	Contratación Directa	Servicio de soporte, mantenimiento y actualización.	8 Mes(es)	\$14,000,000	Adjudicado a GEO OIL ENERGY.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA RÍO GRANDE	MC-15-2021	Mínima cuantía	Renovación de mantenimiento y soporte técnico.	20 día(s)	\$13,000,000	Adjudicado a GEO OIL ENERGY.

El análisis consolidado de los procesos de contratación en el SECOP arroja conclusiones de gran valor para el presente estudio:

- 1. Demanda Generalizada y Estratégica:** Se evidencia que la demanda de ambos tipos de software es una constante en el sector público colombiano. Para el **Lote 1 (TerraSolid)**, entidades con mandatos técnicos similares a la UAECD, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Fuerza Aeroespacial, son demandantes recurrentes, lo que valida la herramienta como un estándar de facto para la producción cartográfica de alta precisión. Para el **Lote 2 (Global Mapper Pro)**, la demanda es aún más amplia y diversa, incluyendo entidades del orden nacional y distrital de sectores como servicios públicos (EAAB), energía, defensa y academia, lo que confirma su posicionamiento como una herramienta versátil y de amplio uso en el análisis geoespacial.
- 2. Validación de la Modalidad de Selección:** La evidencia es contundente. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), una entidad de referencia en el sector, ha utilizado la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** para la adquisición de ambos tipos de software. Este hecho valida la idoneidad de la modalidad escogida por la UAECD

para este proceso, demostrando que es una práctica de mercado aceptada y utilizada para fomentar la competencia en la adquisición de estos bienes.

3. **Estructura de Mercado Concentrada:** Los datos demuestran un patrón claro e innegable. Para el **Lote 1**, el adjudicatario recurrente en los procesos más relevantes es **ACRE COLOMBIA SAS**. Para el **Lote 2**, el adjudicatario casi exclusivo es **GEO OIL ENERGY S.A.S.** Esto explica de manera fáctica por qué, a pesar de la amplia convocatoria realizada por la UAECD, solo se recibió una oferta por lote. No es una falla del proceso de convocatoria, sino una característica estructural del mercado de software geoespacial de alta especialización en Colombia.
4. **Variabilidad del Valor y Alcance:** Se observa una dispersión significativa en los valores y plazos de los contratos, lo que refleja la modularidad y escalabilidad de estas soluciones. Los valores dependen críticamente del alcance específico de cada contrato: tipo de licenciamiento (perpetuo vs. suscripción), número de licencias, y módulos específicos incluidos. Esta conclusión refuerza la importancia de haber realizado un estudio de mercado propio, basado en un Anexo Técnico unificado, para obtener precios que sean verdaderamente comparables y pertinentes para el alcance exacto que requiere la UAECD.

5.3.1. Estructura del Mercado y Canales de Comercialización

El sector de software geoespacial de alta especialización, al que pertenecen TerraSolid y Global Mapper Pro, opera bajo un modelo de negocio global estandarizado: el **canal de distribución de valor agregado**.

La dinámica de producción y comercialización se estructura de la siguiente manera: un número muy limitado de empresas a nivel mundial, en este caso **TerraSolid Ltd. (Finlandia)** para el Lote 1 y **Blue Marble Geographics (EE. UU.)** para el Lote 2, son los fabricantes que desarrollan y poseen la propiedad intelectual del software. Estas empresas, por estrategia de negocio, no suelen participar en ventas directas en mercados internacionales, sino que delegan la comercialización, implementación y el soporte de primer nivel en una red de socios de negocio locales, comúnmente conocidos como *partners* o distribuidores autorizados.

Estos distribuidores no son meros intermediarios. Su rol es agregar valor a la solución a través de:

- **Soporte Técnico en Idioma Local:** Prestan asistencia en español y en el huso horario colombiano, un requisito indispensable para la Entidad.
- **Servicios Profesionales:** Ofrecen servicios de instalación, configuración, capacitación y transferencia de conocimiento.

- **Gestión Contractual y Administrativa:** Facilitan el proceso de adquisición bajo las normativas de la contratación pública colombiana.

Por lo tanto, el universo de oferentes potenciales para este proceso no está compuesto por cualquier empresa de tecnología, sino, de manera específica, por aquellas empresas que ostentan la certificación y autorización vigente de los fabricantes para comercializar y soportar sus productos en Colombia.

5.3.2. Identificación de Proveedores Potenciales

Tras un análisis que consolida la información de mercado y los antecedentes de contratación pública, se ha identificado un grupo de empresas que conforman la oferta potencial para cada lote. Aunque se podría presentar una lista consolidada, para efectos de claridad analítica y respetando la estructura por lotes del proceso, se presenta la oferta potencial de manera separada.

Tabla - Proveedores Potenciales para Lote 1 (Software TerraSolid)

Nombre del Proveedor	NIT	Observación / Análisis Clave
ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389-9	Principal adjudicatario en procesos de SECOP II para este software. Presentó cotización en este proceso.
GRUPO ACRE LATAM	N/A	Entidad relacionada con ACRE Colombia.
MAYA DRONES	901.199.191-1	Empresa del sector de drones y geotecnologías, potencial competidor.
CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ	19.336.035-7	Persona natural con actividades de ingeniería.

Tabla - Proveedores Potenciales para Lote 2 (Software Global Mapper Pro)

Nombre del Proveedor	NIT	Observación / Análisis Clave
GEO OIL ENERGY S.A.S.	900.332.077-6	Principal adjudicatario en procesos de SECOP II para este software. Presentó cotización en este proceso.
NAVIONE S.A.S	900.412.383-2	Adjudicatario en procesos de SECOP II para este software.
GEOMARKET SURVEYING S.A.S	900.584.057-1	Empresa del sector de equipos y software topográfico.
ACRE COLOMBIA SAS	900.931.389-9	Actor relevante en el sector geoespacial en general.

5.3.3. Análisis de la Respuesta Real del Mercado

Si bien existe un grupo de proveedores potenciales, el hallazgo más relevante de este estudio es el contraste entre la oferta potencial y la respuesta real del mercado durante el sondeo realizado por la Entidad.

A pesar de una convocatoria masiva y diligente, que incluyó la publicación del evento **UAECD-SIP-016-2025** en SECOP II, contactando a **1,543 proveedores**, y la gestión de solicitudes directas, la respuesta efectiva fue de **una única oferta por cada lote**: ACRE COLOMBIA SAS para el Lote 1 y GEO OIL ENERGY S.A.S. para el Lote 2.

Esta respuesta no debe interpretarse como una falla en la convocatoria, sino como la confirmación fáctica de la estructura de mercado descrita: un nicho altamente especializado donde la capacidad real de proveer y soportar estas soluciones reside en un número extremadamente limitado de actores, quienes a su vez son los adjudicatarios recurrentes en la contratación pública, como se demostró en el análisis de la demanda.

5.3.4. Capacidad Técnica de la Oferta

El requisito de ser un distribuidor autorizado, sumado al historial de contrataciones previas con el Estado, permite concluir que los proveedores que manifestaron interés y presentaron cotización (ACRE COLOMBIA SAS y GEO OIL ENERGY S.A.S.) cuentan con la capacidad técnica y la idoneidad requeridas para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. El modelo de canal de distribución asegura que, a través de ellos, la Entidad tendrá acceso al soporte y las garantías directas de los fabricantes.

5.4. Estudio de Mercado y Precio de Referencia

Este apartado describe la metodología rigurosa y transparente empleada para determinar el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. El objetivo es garantizar la objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, demostrando el diligente esfuerzo de la Entidad para sondear un mercado altamente especializado y asegurando que el valor final se ajuste a condiciones reales y actuales.

5.4.1. Metodología para la Obtención de Cotizaciones

Consciente de la importancia de obtener información de mercado precisa, y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la Entidad desplegó una estrategia de sondeo dual, combinando una convocatoria pública de amplio espectro con una gestión de búsqueda directa y focalizada, con el fin de maximizar la posibilidad de concurrencia de oferentes.

a) Solicitud Pública de Información a Proveedores en SECOP II:

Como acción principal para garantizar una convocatoria masiva, la Entidad utilizó la herramienta oficial de compra pública para realizar un llamado abierto al mercado. Se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la **Solicitud de Información a los Proveedores UAECD-SIP-016-2025**, cuyo objeto abarcaba ambos lotes de la presente adquisición.

Mediante este mecanismo, se contactó a un universo de **1,543 empresas** registradas en los códigos UNSPSC relevantes para este objeto contractual, invitándolas a presentar sus cotizaciones. A pesar de esta convocatoria masiva y del plazo otorgado para la respuesta, el resultado fue contundente: solo se recibió una (1) propuesta formal a través de este medio, correspondiente a la empresa ACRE COLOMBIA SAS para el Lote 1. Este hallazgo, lejos de ser un fracaso del proceso, es la evidencia más sólida de la naturaleza altamente especializada del sector, donde solo un número muy reducido de empresas cuenta con las certificaciones y capacidades específicas para proveer estas soluciones.


Proceso : Adquisición de un ecosistema de software geosp... (id.CO1.BDOS.8716459)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
UAECD-SIP-016-2025 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación Subgerencia de Contratación
[Ver Enlace](#)



Adquisición de un ecosistema de software geoespacial, dividido en dos (2) lotes independientes: Lote 1 - Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software TerraSolid (Modulos TerraScan - TerraModeler - TerraPhoto) para la generación de modelos digitales 3D de ciudad a partir de datos LIDAR aéreos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año y Lote 2 - Adquisición de dos (2) licencias...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/09/2025 4:00 PM - **Fecha de publicación** 8/09/2025 7:20 PM

LÍNEA DE TIEMPO

b) Solicitud Directa por Parte del Área Técnica:

De manera complementaria, proactiva y paralela, y como lo establece la Circular interna, el equipo técnico de la Entidad procedió a realizar una gestión de búsqueda directa. Esta consistió en contactar vía correo electrónico a las empresas que, según el análisis de la oferta (numeral 5.3), son reconocidas en el ecosistema como distribuidores autorizados de TerraSolid y Global Mapper en Colombia. Como resultado de esta gestión diligente y focalizada, se logró obtener la cotización formal para el Lote 2 de la empresa GEO OIL ENERGY S.A.S.

5.4.2. Resultados del Sondeo de Mercado y Determinación del Presupuesto Oficial

Tras la gestión de mercado descrita, se recibieron y validaron las siguientes ofertas económicas, las cuales constituyen la base del presente estudio de precios:

Tabla - Cotizaciones Válidas Recibidas

Lote	Producto	Proveedor Ofertante	Valor Total Ofertado (IVA Incluido)
Lote 1	TerraSolid Suite	ACRE COLOMBIA SAS	\$159,536,160
Lote 2	Global Mapper Pro	GEO OIL ENERGY S.A.S.	\$36,847,172

A diferencia de un escenario con múltiples ofertas donde se aplica un análisis estadístico (promedio, desviación estándar, etc.), en el presente caso, al haberse recibido una única oferta válida por lote, la metodología consiste en la **verificación de la razonabilidad de dicho precio único frente a las condiciones de mercado**, utilizando como referencia los contratos similares identificados en el análisis de la demanda.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para cada lote se establece con base en el valor de la única oferta recibida y validada, una vez verificado que dicho valor es coherente con los precios del sector.

Presupuesto Oficial Estimado por Lote

Lote	Presupuesto Oficial Estimado (IVA Incluido)
Lote 1: TerraSolid Suite	\$159,536,160
Lote 2: Global Mapper Pro	\$36,847,172

5.4.3. Verificación y Análisis de Razonabilidad de los Precios

Para sustentar la razonabilidad de los presupuestos establecidos, se procede a contrastar los valores de las ofertas recibidas con los precios observados en los procesos de contratación pública analizados en la sección 5.2.2.

- **Análisis para el Lote 1 (TerraSolid):** El valor ofertado por ACRE COLOMBIA SAS de **\$159,536,160** se somete a un análisis de razonabilidad contextual. Al compararlo con el proceso de subasta inversa SASI-012-2024 del IGAC, adjudicado por **\$147,305,340**, se observa una coherencia de mercado. La diferencia entre ambos valores se considera razonable y puede ser explicada por factores como la inflación entre periodos, las fluctuaciones de la TRM y posibles diferencias menores en el alcance de los servicios de

soporte y mantenimiento. Por lo tanto, se concluye que el precio es aceptable y se encuentra dentro de las condiciones de mercado.

- **Análisis para el Lote 2 (Global Mapper Pro):** El valor ofertado por GEO OIL ENERGY S.A.S. de **\$36,847,172** demuestra una fuerte y clara alineación con los precios de mercado. Este valor es directamente comparable y consistente con el del proceso SGC-CD-1544-2023 del Servicio Geológico Colombiano (adjudicado por **\$37,680,528**) y el del proceso PN DIRAN MIC 110 2020 de la Dirección de Antinarcóticos (adjudicado por **\$39,137,760**). Esta consistencia permite concluir con un alto grado de certeza que el precio ofertado es razonable, competitivo y favorable para la Entidad.

En síntesis, a pesar de la respuesta de un único oferente por lote, el análisis comparativo con otros procesos públicos permite validar que los precios obtenidos son representativos de las condiciones de mercado para este tipo de software especializado, sustentando así el presupuesto oficial estimado.

5.5. Criterios de Evaluación de la Oferta Económica y Reglas de la Subasta

De conformidad con la modalidad de selección escogida, Selección Abreviada por Subasta Inversa, y una vez que los proponentes hayan sido habilitados tras la verificación de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, el único criterio de evaluación y adjudicación del contrato será el menor precio total ofertado para cada lote durante la puja o lance electrónico.

Para garantizar la transparencia, igualdad y correcta ejecución del procedimiento, se establecen las siguientes reglas para la presentación, verificación y evaluación de la oferta económica.

5.5.1. Guía para la Configuración y Diligenciamiento del Cuestionario Económico en SECOP II

Para proporcionar la máxima claridad, estandarizar el diligenciamiento de la propuesta y servir de guía técnica para la configuración en la plataforma, se detalla a continuación la estructura exacta que tendrá el cuestionario electrónico de precios en SECOP II. **No se aceptarán formatos adicionales ni propuestas económicas presentadas por otros medios.**

La configuración se realizará creando un único ítem por cada lote, obligando al proponente a cotizar un valor total e integral.

a) Configuración para el Lote 1 - TerraSolid Suite

La Entidad configurará un único artículo con los siguientes parámetros:

Campo del Cuestionario SECOP II	Configuración por la Entidad / Instrucción para el Proponente
Código UNSPSC	43232600 - Software para análisis de datos geoespaciales o geográficos.
Descripción	Paquete Integral Lote 1: Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software TerraSolid (Módulos TerraScan, TerraModeler, TerraPhoto) + Soporte y Mantenimiento por un (1) año.
Cantidad	1
Unidad	Paquete
Precio unitario estimado	\$159,536,160 (Este es el Presupuesto Oficial y el valor máximo de la oferta).
Precio unitario	[CAMPO A DILIGENCIAR POR EL PROPONENTE]
Precio total estimado	\$159,536,160 (Cálculo automático de la plataforma).
Comentarios del comprador	Este es el único ítem a cotizar para el Lote 1. El proponente deberá diligenciar en el campo "Precio unitario" el valor total del Paquete Integral del Lote 1 (IVA incluido) . Este valor debe agrupar la totalidad de los costos (licencias, soporte, mantenimiento, impuestos, etc.) y no podrá superar el 'Precio unitario estimado'.

b) Configuración para el Lote 2 - Global Mapper Pro

La Entidad configurará un único artículo con los siguientes parámetros:

Campo del Cuestionario SECOP II	Configuración por la Entidad / Instrucción para el Proponente
Código UNSPSC	43232600 - Software para análisis de datos geoespaciales o geográficos.
Descripción	Paquete Integral Lote 2: Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software Global Mapper Pro + Soporte y Mantenimiento por un (1) año.
Cantidad	1
Unidad	Paquete
Precio unitario estimado	\$44,982,000 (Este es el Presupuesto Oficial y el valor máximo de la oferta).
Precio unitario	[CAMPO A DILIGENCIAR POR EL PROPONENTE]
Precio total estimado	\$44,982,000 (Cálculo automático de la plataforma).
Comentarios del comprador	Este es el único ítem a cotizar para el Lote 2. El proponente deberá diligenciar en el campo "Precio unitario" el valor total del Paquete Integral del Lote 2 (IVA incluido) . Este valor debe agrupar la totalidad de los costos (licencias, soporte, mantenimiento, impuestos, etc.) y no podrá superar el 'Precio unitario estimado'.

Los proponentes podrán presentar oferta para uno o para ambos lotes, según su interés y capacidad, diligenciando el campo correspondiente en la plataforma.

5.5.2. Reglas para la Formulación de la Oferta Económica Inicial

La oferta económica inicial, para ser considerada válida y habilitar al proponente para participar en la subasta del lote correspondiente, debe cumplir de manera estricta con las siguientes condiciones:

- **Oferta Completa por Lote:** El proponente que decida participar en un lote deberá diligenciar el valor total para dicho lote.
- **Prohibición de Valores Nulos o Negativos:** No se aceptarán valores de cero (\$0) o negativos. Una oferta con valor cero será interpretada como una no oferta para ese lote.
- **Respeto por el Presupuesto Oficial (Tope Máximo):** El valor total ofertado para cada lote no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado definido en el numeral 5.4.2 de este estudio. **Cualquier oferta que exceda el presupuesto para un lote será causal de rechazo para dicho lote.**

Adicionalmente, los valores ofertados deberán ser expresados en pesos colombianos, sin decimales.

5.5.3. Procedimiento de Verificación y Determinación del Precio de Partida de la Subasta Una vez cerrados los plazos para la presentación de ofertas y tras la habilitación de los proponentes, la Entidad llevará a cabo un procedimiento de verificación de las propuestas económicas de los oferentes habilitados para cada lote, con el fin de determinar el precio de partida para la subasta correspondiente.

1. **Verificación y Corrección Aritmética:** La Entidad verificará las ofertas económicas. En el evento de que un proponente haya diligenciado un valor con decimales, la Entidad procederá a realizar la corrección aritmética, eliminando los decimales y tomando únicamente la parte entera del valor. **Esta corrección será de obligatoria aceptación por parte del proponente** y no será motivo de subsanación.
2. **Validación de la Oferta Corregida:** Una vez realizadas las correcciones aritméticas, si hubiere lugar a ellas, la Entidad verificará nuevamente que la oferta ajustada no supere el Presupuesto Oficial Estimado para el lote respectivo. Si como resultado de la corrección, el valor supera dicho presupuesto, la oferta para ese lote será rechazada.
3. **Determinación del Precio de Partida:** Concluido el proceso de verificación para cada lote, la Entidad identificará la oferta económica con el **menor valor total** entre todas las propuestas válidas para ese lote. Dicho valor se constituirá en el **precio de partida (valor base)** para la puja en la subasta electrónica del lote correspondiente.

5.5.4. Metodología de Adjudicación durante la Subasta

La subasta se realizará de manera independiente para cada lote. Los proponentes habilitados para un lote serán convocados a la subasta electrónica en la fecha y hora que se establezca en el cronograma. La adjudicación se regirá por las siguientes reglas:

- **Adjudicación por Lote:** El contrato para cada lote será adjudicado al proponente que, al finalizar el tiempo de la subasta de dicho lote, haya presentado la oferta con el menor valor total.
- **Mecanismo de Puja:** Los proponentes habilitados podrán realizar lances para disminuir el precio de su oferta, de acuerdo con los decrementos mínimos que la Entidad establezca en los pliegos de condiciones.
- **Valor Final del Contrato:** El valor final del contrato para cada lote corresponderá al último lance válido y ganador de la subasta respectiva.

Este procedimiento integral asegura una competencia objetiva, transparente y eficiente para cada lote, garantizando que la Entidad obtenga las mejores condiciones económicas posibles del mercado.

5.6. Análisis de la Composición del Sector y Pertinencia de Medidas Afirmativas

Este capítulo analiza, de conformidad con la normativa nacional y distrital vigente, la composición del mercado para determinar la pertinencia de aplicar criterios diferenciales o de incluir obligaciones contractuales específicas en el presente proceso de selección. El objetivo es estructurar un proceso que, respetando las políticas de inclusión y fomento empresarial, garantice la selección objetiva y la idoneidad del contratista para cumplir con un objeto de alta especialización técnica.

5.6.1. Análisis de Participación de MiPymes (Ley 2069 de 2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en línea con los objetivos de la Ley 2069 de 2020 de emprendimiento, es un deber de la Entidad analizar la composición del sector relativo al objeto contractual para determinar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

Metodología del Análisis:

Para llevar a cabo este análisis, se identificaron los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) que corresponden a las actividades económicas del objeto contractual, incluyendo la comercialización de software y los servicios de consultoría y soporte

en tecnologías de la información. Los códigos CIIU relevantes para este análisis son: **J6201, J6202, J6209 y G4741**. A partir de estos códigos, se consultó una base de datos empresarial actualizada para cuantificar el número total de empresas activas en este nicho de mercado y determinar cuántas de ellas están clasificadas como MiPymes.

Resultados del Análisis:

La consulta arrojó un universo total de **662** empresas activas en los sectores económicos analizados. Tras consolidar y cuantificar la información, se obtuvieron los siguientes resultados:

Clasificación Empresarial	Número de Empresas	Porcentaje de Participación
MiPymes (Micro, Pequeña, Mediana)	534	80.66%
Gran Empresa	128	19.34%
Total del Sector Analizado	662	100.00%

Conclusión del Análisis:

Los resultados son contundentes. Con una participación del **80.66%**, y en el marco de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), se concluye de manera objetiva que el sector relevante para este objeto contractual **está conformado mayoritariamente por MiPymes**.

Este hallazgo es un insumo fundamental para la estructuración de los pliegos de condiciones.

5.6.2. Análisis sobre Incentivos Normativos Adicionales

En cumplimiento del deber de planeación, se informa sobre la existencia de marcos normativos que establecen incentivos y criterios diferenciales en la contratación pública, los cuales son un elemento relevante del entorno legal del proceso.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres: La Ley 2294 de 2023, en su artículo 70, establece criterios de desempate para promover la participación de empresas lideradas por mujeres. La existencia de este marco normativo se considera un elemento relevante del entorno legal del proceso, y su aplicabilidad específica será definida en los pliegos de condiciones.

5.6.3. Análisis sobre Democratización de las Oportunidades Económicas en la Contratación del Distrito Capital (Decreto Distrital 380 de 2015 y Directivas 001/2011 y 003/2023)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 380 de 2015 y las Directivas Distritales 001 de 2011 y 003 de 2023, que promueven la inclusión económica de poblaciones vulnerables, este estudio de sector debe analizar y dejar constancia expresa sobre la viabilidad técnica de incluir como obligación para el futuro contratista la vinculación de personas pertenecientes a dichos grupos.

Tras un análisis detallado de la naturaleza del objeto contractual y los perfiles profesionales requeridos, este estudio concluye y deja constancia de que **no es técnicamente viable ni conveniente** incluir dicha obligación contractual, por las siguientes razones fundamentales:

1. **Naturaleza del Objeto Contractual:** El contrato es predominantemente para la adquisición de bienes intangibles (licencias de software), complementado por un servicio de soporte técnico especializado por un año. No es un contrato de prestación de servicios continuos o intensivos en mano de obra (como obras, aseo o vigilancia), que son los escenarios donde la vinculación de nuevo personal tiene un impacto significativo y previsible en la generación de empleo.
2. **Perfil Técnico de Extrema Especialización:** El éxito del contrato depende de un equipo humano reducido y de élite. El servicio de soporte técnico para las plataformas TerraSolid y Global Mapper Pro requiere profesionales con años de experiencia y, preferiblemente, certificaciones específicas en el procesamiento de datos LiDAR, fotogrametría y los flujos de trabajo de dichos softwares. Estos roles no se corresponden con los programas de formación general para población vulnerable que buscan promover las directivas. Imponer una obligación de vinculación limitaría el universo de oferentes y pondría en riesgo la calidad del soporte técnico, que es un componente crítico para proteger la inversión de la Entidad.

Por lo tanto, se concluye que priorizar la idoneidad y la máxima competencia técnica es la forma más efectiva de proteger el interés público en este caso particular. El contratista adjudicatario tendrá plena autonomía para conformar su equipo de trabajo, garantizando que asigna al personal más idóneo para la ejecución del objeto.

Capítulo 6: Análisis Técnico y Operativo

El presente capítulo tiene como finalidad analizar los componentes técnicos y operativos del objeto contractual, basándose en las especificaciones detalladas en los Anexos Técnicos. El objetivo no es solo describir los requerimientos, sino contextualizarlos dentro de las prácticas estándar del sector de Tecnologías de la Información (TI) y, específicamente, del nicho de software geoespacial. Se busca demostrar que la solución solicitada es coherente, moderna y se alinea con la forma en que se comercializan, implementan y soportan este tipo de plataformas empresariales.

6.1. Análisis de los Requerimientos Operativos Comunes

Ambos lotes comparten una serie de requerimientos no funcionales que son estándar en la industria y actúan como mecanismos de garantía de calidad y protección de la inversión para la Entidad.

- **Modelo de Licenciamiento:** Los Anexos Técnicos especifican un modelo de licenciamiento perpetuo, tipo node-locked. Desde la perspectiva del sector, esto es significativo. Mientras que la industria del software tiende hacia modelos de suscripción (gasto operativo - OPEX), la adquisición de licencias perpetuas sigue siendo una práctica común y financieramente estratégica para las entidades públicas, ya que se trata como una inversión de capital (CAPEX). El tipo node-locked (licencia ligada a un equipo específico) es un mecanismo de licenciamiento estándar que garantiza un control claro sobre el uso del activo de software. La inclusión de una cláusula que permite la transferencia de la licencia en caso de daño del equipo es una salvaguarda contractual crucial y una buena práctica que protege la inversión pública a largo plazo.
- **Soporte Técnico y Mantenimiento:** La exigencia de incluir un (1) año de soporte técnico y mantenimiento en español es una condición estándar y fundamental en la adquisición de software empresarial. En el sector, este servicio (conocido como S&S - Support and Subscription) no es un simple "help desk". Su valor estratégico radica en que garantiza a la Entidad el acceso a tres componentes críticos: 1) Actualizaciones y Nuevas Versiones, mitigando el riesgo de obsolescencia tecnológica; 2) Parches de Seguridad, protegiendo la plataforma contra vulnerabilidades; y 3) Soporte Técnico Especializado, que es el valor agregado principal del distribuidor local, asegurando la resolución de incidentes en el idioma y huso horario de la Entidad.
- **Plazo de Ejecución:** Se establece un plazo de treinta (30) días calendario para la ejecución. Este plazo es técnicamente razonable, ya que las actividades principales (generación de claves de licencia por parte del fabricante, entrega digital al cliente y coordinación para la activación) son de naturaleza administrativa y logística, y no implican un desarrollo o una implementación compleja que requiera meses de trabajo.

6.2. Análisis de las Especificaciones Técnicas por Lote

A continuación, se analizan las especificaciones únicas de cada lote, contextualizando su importancia para el sector geoespacial y la misión de la UAECD.

a) Lote 1 - Suite de Software TerraSolid

Las especificaciones para este lote apuntan a una solución de alta gama para el procesamiento de datos LiDAR, un estándar en el sector de la cartografía de precisión.

- **Plataforma CAD Nativa (Spatix):** La exigencia de que la suite opere sobre una plataforma CAD propia y no dependa de software de terceros es una decisión técnica estratégica. Históricamente, este tipo de software requería licencias adicionales de plataformas como Bentley MicroStation, generando un sobrecosto y una dependencia tecnológica ("vendor lock-in"). Requerir una plataforma nativa demuestra una búsqueda de eficiencia, autonomía y optimización de costos a largo plazo.
- **Capacidades de Vectorización y Generación de "True Orthos":** Las herramientas para la generación automatizada de modelos 3D de edificaciones (LOD2) y la producción de ortofotos verdaderas son el núcleo de la necesidad. En el sector de la gestión catastral urbana, estas no son funcionalidades de lujo, sino capacidades esenciales. La automatización de la creación de modelos 3D reduce drásticamente los tiempos de producción manual, mientras que las "true orthos" (que corrigen la inclinación de los edificios) son indispensables para realizar mediciones precisas en un entorno urbano denso como Bogotá.

b) Lote 2 - Software Global Mapper Pro

Las especificaciones para este lote lo posicionan como una herramienta versátil de análisis y control de calidad, una "navaja suiza" en el sector GIS.

- **Interoperabilidad Universal:** El requisito de soportar más de 300 formatos de datos es la característica más distintiva de este software en el mercado. Para una entidad como la UAECD, que actúa como núcleo de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDECA), esta capacidad es crítica. Asegura que la Entidad pueda consumir, procesar y distribuir datos de prácticamente cualquier fuente (otras entidades, drones, sensores, etc.) sin las fricciones y errores asociados a la conversión de formatos.
- **Módulo de Fotogrametría Integrado y Automatización (Python API):** La capacidad de procesar imágenes de dron para generar nubes de puntos y la disponibilidad de una API en Python son características que reflejan las tendencias modernas del sector. Permiten a la Entidad no solo consumir datos, sino también producirlos a partir de sensores de bajo costo (drones) y automatizar flujos de trabajo repetitivos, generando eficiencias operativas y fomentando la innovación dentro de sus equipos técnicos.

En conclusión, el análisis técnico demuestra que las especificaciones definidas en los Anexos Técnicos no son una lista de requerimientos aislados, sino una estructura coherente y alineada con las prácticas, modelos de negocio y estándares de calidad del sector de software geoespacial, diseñada para garantizar la calidad, la eficiencia y la mitigación de riesgos en la ejecución del contrato.

Capítulo 7: Conclusiones Generales del Estudio

Tras un análisis exhaustivo y detallado de las variables estratégicas, normativas, técnicas, económicas y de mercado, este estudio llega a las siguientes conclusiones fundamentales que sustentan de manera integral la viabilidad, pertinencia y razonabilidad del proceso de contratación para la adquisición del ecosistema de software geoespacial para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

- **Pertinencia y Carácter Estratégico de la Necesidad:** Se concluye que la necesidad de la Entidad es de carácter técnico, recurrente y estratégico. El análisis demuestra que la adquisición de las suites TerraSolid y Global Mapper Pro es una acción indispensable para la modernización de la UAECD, permitiendo optimizar la generación de modelos 3D de alta precisión y mejorar las capacidades de análisis geoespacial, productos esenciales para el cumplimiento de su misión catastral y de planeación urbana.
- **Idoneidad de la Modalidad y Estructura Real del Mercado:** Se determina que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la más adecuada y legalmente procedente. Esta conclusión se sustenta en el hallazgo central de que, si bien el sector de software geoespacial opera a través de un modelo de distribuidores autorizados, la práctica de mercado, validada por procesos similares en entidades como el IGAC, confirma el uso de esta modalidad competitiva. Se concluye además que el mercado para estos productos es altamente especializado y de oferta concentrada, lo que explica de manera fáctica la limitada concurrencia de ofertas a pesar de una diligente y masiva convocatoria pública en SECOP II.
- **Razonabilidad y Justificación del Presupuesto Oficial:** Se concluye que el presupuesto oficial estimado, fijado en \$159,536,160 para el Lote 1 y \$36,847,172 para el Lote 2, es razonable y se encuentra sólidamente justificado. A pesar de haberse recibido una única oferta por lote, el estudio demuestra que sus valores son coherentes y se encuentran dentro de las condiciones de mercado, al haber sido contrastados favorablemente con los precios de otros contratos públicos de objeto similar. La diligencia de la Entidad se refuerza con la gestión de negociación que permitió ajustar el valor del Lote 1 al presupuesto disponible.
- **Claridad y Transparencia de las Reglas de Evaluación:** Se concluye que las reglas para la evaluación de la oferta económica y el desarrollo de la subasta son claras, objetivas y garantizan la transparencia del proceso. La configuración de la oferta por lote, con un precio único y total, y las reglas definidas para la puja, aseguran una competencia equitativa y eficiente.

- **Análisis de Pertinencia de Medidas Afirmativas:** El estudio cumplió con el deber de analizar la composición del sector. Se determinó que el mercado, en el marco de la Ley 2069 de 2020, está conformado mayoritariamente por MiPymes (80.66%), un hallazgo que servirá de insumo para la estructuración de los pliegos. Asimismo, se concluyó de manera justificada que la imposición de obligaciones contractuales de vinculación de personal vulnerable (Decreto Distrital 380 de 2015) no es técnicamente viable ni conveniente, dada la naturaleza del contrato y la alta especialización del personal requerido.
- **Coherencia Técnica con las Prácticas del Sector:** El análisis de las especificaciones técnicas demuestra que los requerimientos definidos en los Anexos Técnicos son coherentes con las prácticas y estándares del sector de software geoespacial. La exigencia de un modelo de licenciamiento perpetuo con soporte, junto con las funcionalidades específicas requeridas, responde a una lógica técnica y operativa alineada con las mejores prácticas de la industria, diseñada para garantizar la calidad y mitigar los riesgos en la ejecución del contrato.

En síntesis, este estudio proporciona una base sólida y documentada que confirma la viabilidad integral del proceso. Valida la pertinencia de la necesidad, la legalidad de la modalidad de selección, la existencia de un mercado competitivo aunque concentrado, la razonabilidad del valor estimado y la claridad de las reglas, estableciendo los parámetros para una selección objetiva, transparente y eficiente, en total alineación con los principios de la contratación pública.



Luis Alberto Mariño
Contratista
Subgerencia Financiera UAECD

Objeto a contratar	<i>Adquisición de un ecosistema de software geoespacial.</i>
Alcance:	<i>El objeto comprende dos (2) lotes independientes: Lote 1 - Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software TerraSolid (Modulos TerraScan - TerraModeler - TerraPhoto) para la generación de modelos digitales 3D de ciudad a partir de datos LiDAR aéreos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año y Lote 2 - Adquisición de dos (2) licencias perpetuas del software Global Mapper Pro para la detección de cambios urbanos 3D a partir de nubes de puntos. Incluye Soporte y Mantenimiento por un (1) año.</i>

1. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad analizar y justificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el proceso de contratación para la adquisición de software especializado por lotes para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). El alcance de la contratación corresponde a una solución integral por lotes que se compone de:

- **Lote 1:** Licenciamiento perpetuo del software TerraSolid (Módulos TerraScan, TerraModeler, TerraPhoto).
- **Lote 2:** Licenciamiento perpetuo del software Global Mapper Pro.
- **Componente Transversal:** Servicios de soporte técnico y mantenimiento por un (1) año para ambos lotes.

La definición de los requisitos habilitantes se realiza de manera proporcional a la naturaleza y valor del contrato, considerando: (i) la alta especialización del software requerido, (ii) el plazo de ejecución de treinta (30) días para la entrega, (iii) la forma de pago prevista (un único pago por lote contra la entrega y activación de las licencias a satisfacción), (iv) los riesgos del sector que inciden en el flujo de caja del contratista (principalmente la volatilidad de la TRM para bienes importados y la inflación de costos del talento especializado), y (v) las condiciones del mercado identificadas en el "Estudio de Sector y de Mercado".

Los requisitos habilitantes, que miden la aptitud del proponente para participar y ejecutar el contrato, se enmarcan en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Conforme a estas normas, la verificación se apoyará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y comprende:

- Experiencia.
- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.

- Capacidad organizacional.

Este análisis complementa el "Estudio de Sector y de Mercado" y soporta la fijación de umbrales financieros y organizacionales que mitigan los riesgos identificados (especialmente el riesgo de iliquidez derivado del esquema de pago único), garantizando la selección de un proponente con la solvencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del contrato.

2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación para todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente. Los indicadores financieros solicitados se calcularán con base en la información financiera de las empresas que componen el sector, teniendo en cuenta el último año fiscal (2024), reflejado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la UAECD es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) permite categorizar la oferta de mercado que puede atender la necesidad de contratación. Para el presente proceso de adquisición de software geoespacial —una solución integral que combina licenciamiento de software y servicios profesionales de soporte—, el universo de potenciales oferentes se caracteriza mediante los siguientes códigos CIIU:

- **J6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos:** Abarca empresas que, aunque no desarrollen desde cero, realizan actividades de integración y personalización de software.
- **J6202 – Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas:** Reúne a integradores y consultores que diseñan, implementan, administran y soportan plataformas tecnológicas, actividad clave para el componente de soporte del contrato.
- **J6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos:** Comprende proveedores de servicios TI especializados que, sin ser desarrollo a la medida, soportan, operan e integran soluciones como las requeridas.

- **G4741 – Comercio al por menor de programas de informática:** Agrupa directamente a los comercializadores de software, siendo el código más relevante para la adquisición de las licencias.

Universo identificado y composición del sector: A partir de los códigos CIIU anteriores, se identificó un universo total de **662** empresas. La composición de este sector es la siguiente:

- **MiPymes:** 534 empresas (80.66% del total).
- **Grandes empresas:** 128 empresas (19.34% del total).

Esta composición evidencia un sector dinámico y competitivo, con una muy alta participación de MiPymes, lo que confirma las condiciones normales de mercado que sustentan la modalidad de selección.

Muestra depurada para el análisis financiero: Para garantizar la obtención de resultados estadísticos robustos y comparables en la definición de los indicadores financieros y organizacionales, se aplicó una depuración técnica de la base de datos (excluyendo empresas con información financiera incompleta, inconsistente o con valores atípicos extremos). Esto resultó en una muestra final de **515 empresas**, la cual será la referencia para el cálculo de los umbrales en el siguiente numeral.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
800.042.928	PROASISTEMAS S.A.	Pyme
800.051.229	SPIA GPS SA	Pyme
800.089.002	CONSENSUS	Pyme
800.135.532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESOWARE SAS	Pyme
800.210.453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	Pyme
800.217.129	ACCESAR S.A.S,	Pyme
804.006.673	IITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Pyme
805.023.132	ITERIA SAS	Pyme
805.028.460	LUCASIAN LABS SAS	Pyme
811.003.890	GLOB AL MVM SAS	Pyme
811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	Pyme
811.042.907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	Pyme
811.046.318	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES SAS	Pyme
816.004.765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	Pyme
830.019.156	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION	Pyme
830.026.014	SOFTMANAGEMENT S.A.	Pyme
830.032.586	GREEN TECH LTDA	Pyme
830.050.919	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
830.067.557	INFOTRACK SAS	Pyme
830.070.873	GCA TECHNOLOGIES SA	Pyme
830.074.526	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
830.080.658	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SADESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	Pyme
830.117.028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	Pyme
830.512.451	MICROSHIF S.A.S	Pyme
860.503.631	IDSYSYSTEMS SA	Pyme
860.514.047	SISTEMAS EN LINEA SA	Pyme
900.032.159	TRANSFIRIENDO SA	Pyme
900.046.462	ON BUSINESS CONSULTING SAS	Pyme
900.207.800	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S	Pyme
900.220.636	OPTIMA CONSULTING SAS	Pyme
900.399.741	FACTURE SAS	Pyme
900.426.578	SAVIOS SAS	Pyme
900.440.779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.665.341	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.665.829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	Pyme
900.701.314	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	Pyme
900.704.304	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.802.681	CBA ASOCIADOS SAS	Pyme
900.923.636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	Pyme
900.986.387	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.	Pyme
901.011.198	I BUSINESS MASTER S.A.S.	Pyme
901.096.410	GRUPO T.T. SAS	Pyme
901.229.234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	Pyme
800.015.163	COMPURENT SAS	Pyme
800.024.938	RM SISTEMAS SAS	Pyme
800.027.927	LINEADATASCAN SA	Pyme
800.028.326	NOVASOFT SAS	Pyme
800.049.731	GREXCO PROGRAMADORES S.A.S.	Pyme
800.060.273	DISELCO SAS	Pyme
800.079.939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SAS	Pyme
800.101.428	PARADIGMA SAS	Pyme
800.104.672	IINDUDATA SAS	Pyme
800.111.946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	Pyme
800.132.302	OFIMA SAS	Pyme
800.134.634	INTERLAN SAS	Pyme
800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
800.142.557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	Pyme
800.143.512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S	Pyme
800.146.041	DMS SA	Pyme
800.149.562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	Pyme
800.153.961	OMNICON SAS	Pyme
800.154.698	QAP INGENIERIA S.A.S	Pyme
800.157.786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
800.158.125	INNOSOFT LTDA	Pyme
800.160.958	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	Pyme
800.173.111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTA FE SA	Pyme
800.179.562	legon telecomunicaciones sas	Pyme
800.180.837	CASHCOMP SAS	Pyme
800.180.936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	Pyme
800.182.856	TNS SAS	Pyme
800.188.299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	Pyme
800.189.839	MES DE OCCIDENTE SAS	Pyme
800.198.975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	Pyme
800.201.664	ACIES SAS	Pyme
800.211.407	SOLOSOFT SAS	Pyme
800.212.777	TESERACT SAS	Pyme
800.220.028	MTBASE S.A.S	Pyme
800.222.753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	Pyme
800.225.066	T4I S.A.S. BIC	Pyme
800.233.280	BANKVISION SOFTWARE SAS	Pyme
800.233.464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	Pyme
800.237.835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	Pyme
800.240.660	SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACION	Pyme
800.243.347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	Pyme
800.253.616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	Pyme
802.000.047	INTERLINK SA	Pyme
802.014.278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	Pyme
802.014.311	comercializadora easy sas	Pyme
802.019.035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	Pyme
802.020.167	LUDYCOM SAS	Pyme
802.021.201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	Pyme
802.024.948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
804.002.893	PENSEMOS S.A	Pyme
804.010.488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	Pyme
805.005.848	INGECOM SAS	Pyme
805.008.189	MEGACADINGENIERIA Y SISTEMAS SAS	Pyme
805.012.966	ETIMARCAS SAS	Pyme
805.018.674	ECOM SAS	Pyme
805.020.546	GRUPO BIT SAS	Pyme
805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	Pyme
805.027.890	SMART TMT SAS	Pyme
806.009.721	CONDOR LABS SAS	Pyme
806.015.647	COMPULAGO SAS	Pyme
810.002.605	ARIADNA S.A.S.	Pyme
810.005.747	SIGMA INGENIERIA SA	Pyme
811.004.721	IAC S.A.S	Pyme
811.009.452	XENCO S.A.	Pyme
811.014.944	SIM CONSULTORES SAS	Pyme
811.022.288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
811.022.382	PERSONAL SOFT S.A.S	Pyme
811.022.490	E-GLOBAL S.A	Pyme
811.022.765	PERCEPTIO SAS	Pyme
811.025.080	A-MAQ SA	Pyme
811.026.190	CDM EQUIPOS SA	Pyme
811.027.052	DIPARCO SAS	Pyme
811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	Pyme
811.046.493	BIG DEMIN SAS	Pyme
826.002.535	NE&TEL.COM S.A.S.	Pyme
828.002.090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C	Pyme
830.005.677	BIT CONSULTING SAS	Pyme
830.007.379	COMSISTELCO SAS	Pyme
830.010.792	MAKRO OFFICE LTDA.	Pyme
830.014.490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
830.015.727	AXESNET SAS	Pyme
830.016.840	CROMASOFT S.A.S.	Pyme
830.016.890	PCT LTDA	Pyme
830.018.817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	Pyme
830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	Pyme
830.028.243	OPENCARD SAS	Pyme
830.028.695	ITALDEC SAS	Pyme
830.029.560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.031.583	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA	Pyme
830.033.765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	Pyme
830.036.992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	Pyme
830.037.139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	Pyme
830.037.278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	Pyme
830.037.850	SISCOMPUTO LTDA	Pyme
830.039.811	DB SYSTEM SAS	Pyme
830.040.098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	Pyme
830.042.385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	Pyme
830.044.977	XSYSTEM LTDA	Pyme
830.045.792	Call Processing Technologies S.A	Pyme
830.047.146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	Pyme
830.047.891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	Pyme
830.048.425	SINCH COLOMBIA SAS	Pyme
830.048.654	SAS INSTITUTE COLOMBIA SAS	Pyme
830.053.693	INETUM COLOMBIA SAS	Pyme
830.053.932	TELEPLUS SAS EN REORGANIZACION	Pyme
830.055.573	GRUPO MILLENNIUM SAS	Pyme
830.058.072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	Pyme
830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	Pyme
830.061.576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
830.062.674	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	Pyme
830.064.639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	Pyme
830.065.485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	Pyme
830.066.747	Mac Tools SAS	Pyme
830.067.394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	Pyme
830.067.468	RENTABYTE LIMITADA EN REORGANIZACION	Pyme
830.070.346	LITIGAR PUNTO COM SAS	Pyme
830.071.974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	Pyme
830.074.045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	Pyme
830.074.841	TINCORP COLOMBIA SAS	Pyme
830.075.303	ARIA PSW SAS	Pyme
830.078.090	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	Pyme
830.080.928	IITIS SUPPORT SAS	Pyme
830.081.918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	Pyme
830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	Pyme
830.086.348	VC@SOFT S.A.S	Pyme
830.087.915	CERCA TECHNOLOGY SAS	Pyme
830.088.654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	Pyme
830.088.697	AVVALE S.A.S.	Pyme
830.089.581	A R C SOFTWARE S A S	Pyme
830.090.100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	Pyme
830.096.620	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	Pyme
830.096.685	LISIM INTERNATIONAL SAS	Pyme
830.096.741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO SAS	Pyme
830.096.744	QUALITY DATA SAS	Pyme
830.099.436	ETRA INTERANDINA SA	Pyme
830.099.766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	Pyme
830.099.847	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	Pyme
830.102.216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
830.102.659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	Pyme
830.103.081	E ADVISING S.A.S.	Pyme
830.105.652	GPSTRATEGY S.A.S	Pyme
830.105.984	APICOM SAS	Pyme
830.109.213	sincotel solutions sas en reorganizacion	Pyme
830.116.173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	Pyme
830.116.450	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA SA	Pyme
830.118.355	EASY SOLUTIONS SAS	Pyme
830.120.348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	Pyme
830.120.501	IT CORPORATION SAS	Pyme
830.126.645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	Pyme
830.130.274	TOWERTECH AMERICAS SAS	Pyme
830.130.510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	Pyme
830.131.674	HR SOLUTIONS SAS	Pyme
830.132.614	CEL UNION SAS	Pyme
830.132.832	IDENTICA SA	Pyme
830.135.010	OPENTECNOLOGIA S.A	Pyme
830.135.451	SKIT CONSULTING LTDA	Pyme
830.136.779	DATUM INGENIERIA S A S	Pyme
830.137.539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	Pyme
830.140.028	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	Pyme
830.141.127	grupo dot sas	Pyme
830.141.562	CREANGEL LTDA	Pyme
830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	Pyme
830.144.572	QTECH SAS	Pyme
830.147.777	Simplexity sas	Pyme
830.147.784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	Pyme
830.500.329	NEMESIS ASOCIADOS SA	Pyme
830.502.242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	Pyme
830.504.013	PLAYTECHNOLOGIES SAS	Pyme
830.505.521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	Pyme
830.507.528	TURRISYSTEM SAS	Pyme
830.507.760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	Pyme
830.511.044	GROWING NETWORK SAS	Pyme
830.511.493	DIIT CONSULTORES SAS	Pyme
832.010.927	COMUNICACION MOVIL SA	Pyme
844.004.132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	Pyme
860.034.714	PROCALCULO PROSIS SAS	Pyme
860.051.730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	Pyme
860.353.110	MAICROTEL SAS	Pyme
860.353.611	Compucom SAS	Pyme
860.517.277	SISTEMAS G&G	Pyme
890.116.175	MERCADATOS SAS BIC	Pyme
890.205.950	COMUNISANDER SAS	Pyme
890.317.923	ASIC SAS	Pyme
890.318.275	ASC SISTEMAS Y CIA SAS	Pyme
890.329.946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	Pyme
890.914.063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	Pyme
900.022.404	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.022.972	CEIBA SOFTWARE	Pyme
900.029.467	ARON SAS	Pyme
900.032.888	Discompucol sas	Pyme
900.034.273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	Pyme
900.034.395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	Pyme
900.037.743	LINKTIC SAS	Pyme
900.040.754	SERBAN COLOMBIA SAS	Pyme
900.046.561	INFORMATICA CREATIVA SAS	Pyme
900.047.660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.047.668	E-SOLUTIONS LTDA	Pyme
900.050.767	PROCESIX COLOMBIA SAS	Pyme
900.052.363	NET GROUP SA	Pyme
900.053.289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	Pyme
900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	Pyme
900.054.952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS	Pyme
900.057.192	DASIGNO SAS	Pyme
900.057.661	DELTA IT SOLUTIONS SA	Pyme
900.064.324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A	Pyme
900.064.857	INGENICO COLOMBIA LTDA	Pyme
900.074.458	GREEN SQA.SAS	Pyme
900.074.495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	Pyme
900.087.315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	Pyme
900.093.735	CYMETRIA GROUP SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.096.184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	Pyme
900.096.245	LA CASA DE LA UPS S.A.S	Pyme
900.104.327	TERASYS S.A.S	Pyme
900.105.979	Bmind SAS Bic	Pyme
900.108.082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	Pyme
900.113.592	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.117.327	CLICK OFFICE SAS	Pyme
900.122.930	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION	Pyme
900.123.495	SELECTA CONSULTING GROUP S.A.S	Pyme
900.133.282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pyme
900.136.031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	Pyme
900.145.046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	Pyme
900.145.394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	Pyme
900.146.350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	Pyme
900.148.177	PEAR SOLUTIONS SAS	Pyme
900.149.429	CLEVERCEL SAS	Pyme
900.154.873	TCI SOFTWARE SAS BIC	Pyme
900.164.964	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	Pyme
900.169.608	NEORIS COLOMBIA SAS	Pyme
900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	Pyme
900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	Pyme
900.171.749	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	Pyme
900.172.604	STRUCTUM INGENIERIA SA	Pyme
900.174.004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	Pyme
900.175.316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Pyme
900.177.919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	Pyme
900.177.976	COMUNICACIONES JRCB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pyme
900.180.126	Quantum Data Systems SAS	Pyme
900.182.503	KOOMBEA S.A.S	Pyme
900.184.755	TIQAL SAS	Pyme
900.189.962	CEGID COLOMBIA LTDA	Pyme
900.193.641	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	Pyme
900.193.723	NETWCONSULTING S.A.S.	Pyme
900.193.806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.194.203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.200.356	CLOUXTER SAS	Pyme
900.204.272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	Pyme
900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	Pyme
900.219.834	F2X SAS	Pyme
900.222.314	OCP TECH COLOMBIA SAS	Pyme
900.230.023	OOH REDES DIGITALES LTDA	Pyme
900.232.714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	Pyme
900.234.286	MCAFEES COLOMBIA LTDA	Pyme
900.235.237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	Pyme
900.237.844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	Pyme
900.238.438	GROW DATA SAS	Pyme
900.238.988	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION S.A.S	Pyme
900.242.188	NEBULA ENGINEERING S.A.S NEBULA ENGINEERING S.A.S	Pyme
900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	Pyme
900.246.638	TALENTO SOLIDO	Pyme
900.249.127	SANMIGUEL HERRERA SAS	Pyme
900.250.211	LEFCOM SAS	Pyme
900.250.454	Alto Colombia SAS	Pyme
900.262.503	IN MOTION COLOMBIA SAS	Pyme
900.265.026	E-dea Networks	Pyme
900.266.612	BIONEXO COLOMBIA SAS	Pyme
900.266.641	CIENA INTERNATIONAL INC	Pyme
900.268.071	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Pyme
900.272.469	WG CONSULTORES SST S.A.S	Pyme
900.277.173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	Pyme
900.282.462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.	Pyme
900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	Pyme
900.292.680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIKGAS SAS	Pyme
900.293.512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	Pyme
900.293.650	ADP CONSULTORES SAS	Pyme
900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	Pyme
900.297.772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	Pyme
900.302.739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	Pyme
900.303.759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	Pyme
900.304.856	INTELLIGENCE IT SAS	Pyme
900.315.448	MOVILCO SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.318.963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	Pyme
900.320.011	PERIFERIA IT CORP SAS	Pyme
900.320.258	PROSOF SAS	Pyme
900.321.702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	Pyme
900.321.888	VERANO INGENIERIA LTDA	Pyme
900.324.056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	Pyme
900.324.520	TELNORM COLOMBIA SAS	Pyme
900.324.794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA	Pyme
900.331.794	Netux SAS	Pyme
900.332.892	ENTERDEV SAS	Pyme
900.333.123	MARCO COLOMBIA SAS	Pyme
900.334.291	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	Pyme
900.335.350	CREASISTEMAS SAS	Pyme
900.337.757	INFODEC SAS	Pyme
900.340.993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	Pyme
900.346.202	POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CSMART MARKETING M POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CHEF SMART MARKETING MIX O ISOBAR COLOMBIA	Pyme
900.346.401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN	Pyme
900.347.378	EDUMEDIA SAS	Pyme
900.355.682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.358.726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	Pyme
900.360.482	ENTELGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.362.639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	Pyme
900.369.142	IWIN S.A.S	Pyme
900.373.414	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	Pyme
900.377.449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S	Pyme
900.378.652	JAL TECH SOLUCIONES SAS	Pyme
900.379.495	GRUPO CLICKIDEA SAS	Pyme
900.379.770	SIGMATECNOL S.A.S.	Pyme
900.379.787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.389.156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	Pyme
900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS PROVEEDOR TECNOLOGICO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA	Pyme
900.392.041	SCN SAS	Pyme
900.395.252	SOFTGIC S.A.S.	Pyme
900.396.176	MNEMO COLOMBIA SAS	Pyme
900.404.233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.405.147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	Pyme
900.413.751	ZERONINE LATAM S A S	Pyme
900.415.354	DATACENTER COLOMBIA SAS	Pyme
900.420.501	OLSOFTWARE SAS	Pyme
900.423.837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S	Pyme
900.423.948	TN COLOMBIA SAS	Pyme
900.428.564	ESOFT COLOMBIA SAS	Pyme
900.432.652	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	Pyme
900.435.185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Pyme
900.436.226	ADOBE COLOMBIA SAS	Pyme
900.438.438	CLM COLOMBIA SAS	Pyme
900.440.034	PHARI TECH SERVICES SAS	Pyme
900.440.441	SEIDOR COLOMBIA SAS	Pyme
900.441.263	YUXI GLOBAL SAS	Pyme
900.443.044	SAFETY IN DEEP SAS	Pyme
900.444.717	CONEXIA SAS	Pyme
900.448.500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.453.188	PAYMENTEZ SA	Pyme
900.466.147	Andeantrade Group Latam SAS	Pyme
900.471.052	EPAYCO.COM SAS	Pyme
900.483.420	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	Pyme
900.483.707	NTIS SAS	Pyme
900.485.747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	Pyme
900.485.872	POWER DATA COLOMBIA SAS	Pyme
900.490.852	FINASTRA COLOMBIA S.L.	Pyme
900.490.892	DEXTERA SAS	Pyme
900.493.772	SALMARCARP SAS -EN REORGANIZACION	Pyme
900.503.764	SCM SOLUTIONS S A S	Pyme
900.507.611	CINTE COLOMBIA SAS	Pyme
900.513.709	T&G CONSULTING SAS	Pyme
900.520.515	MULTIFONDOS SAIEH SAS	Pyme
900.530.093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	Pyme
900.534.356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	Pyme
900.547.305	ARCARIS LABS SAS	Pyme
900.551.416	ALL STAR COMUNICACIONES SAS	Pyme
900.554.898	GIGA COLOMBIA SAS	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.556.261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.557.218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.564.561	QUITER COLOMBIA SAS	Pyme
900.575.877	SUNTRUST TECH SAS	Pyme
900.586.068	Canales Electrónicos de Ventas SAS	Pyme
900.590.282	TEKUS SAS	Pyme
900.599.694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACION	Pyme
900.600.310	MARKETEROS WEB COLOMBIA SAS	Pyme
900.601.388	LABWARE COLOMBIA SAS	Pyme
900.602.995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	Pyme
900.606.761	ZIRUMA LABS S.A.S.	Pyme
900.607.320	EUROCOL RENTING SAS	Pyme
900.609.904	INTICO COLOMBIA SAS	Pyme
900.610.491	IMAGINE CONSULTING SAS	Pyme
900.623.074	CEM ELECTRONIX S.A.S	Pyme
900.631.710	Veritran Colombia S.A.S.	Pyme
900.633.204	TI724 S.A.S	Pyme
900.633.298	SOLUCIONES MACSOFT SAS	Pyme
900.635.119	AOS S A S	Pyme
900.636.479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.641.938	SRF CONSULTORES SAS	Pyme
900.642.989	ASSERT SOLUTIONS SAS	Pyme
900.644.920	TRES HTP COLOMBIA SAS	Pyme
900.646.721	EPI USE COLOMBIA SAS	Pyme
900.651.473	Qintess Colombia S.A.S.	Pyme
900.655.575	KATA SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.657.897	BD GUIDANCE SAS BIC	Pyme
900.658.419	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.659.534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	Pyme
900.662.410	CELUWEB.COM SAS	Pyme
900.663.379	WOLKVOX SAS	Pyme
900.664.217	IINTERFACES Y SOLUCIONES SAS	Pyme
900.664.661	FEEDIZ INVERSIONES SAS	Pyme
900.666.093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	Pyme
900.666.654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	Pyme
900.668.336	OFICOMCO SAS	Pyme
900.672.953	NIMBUTECH SAS	Pyme
900.673.278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	Pyme
900.674.991	CHACAM TRADING SAS	Pyme
900.675.532	COLINKTEK SAS	Pyme
900.678.367	IT SECURITY SERVICES SAS	Pyme
900.696.777	CAFETO SOFTWARE SAS	Pyme
900.698.773	LITAPEPE SAS	Pyme
900.704.090	RINCARD S.A.S.	Pyme
900.717.614	INFOMEDICAL DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.723.696	WELII COLOMBIA SAS	Pyme
900.733.550	AXIS IT SAS	Pyme
900.739.165	EMTEC COLOMBIA SAS	Pyme
900.753.546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	Pyme
900.764.863	SMART FINANCIAL SAS	Pyme
900.767.427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	Pyme
900.774.785	VISTEX COLOMBIA SAS	Pyme
900.781.407	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	Pyme
900.782.678	IINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
900.785.730	Omg Worldwide group	Pyme
900.786.485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	Pyme
900.787.359	INTERNATIONLA SYSTEMS AND DESIGNS	Pyme
900.793.747	KEEP AGENCIA SAS	Pyme
900.796.115	CORE CONSULTORES S.A.S.	Pyme
900.799.138	SMS ELECTRONIC SAS	Pyme
900.803.867	Software Professional Services SAS	Pyme
900.809.106	CSG International Colombia SAS	Pyme
900.810.588	ESC COLOMBIA SAS	Pyme
900.842.973	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.848.435	GEOPROYECCIONES SAS	Pyme
900.850.150	PROSPERTECH S.A.	Pyme
900.854.497	ADV-TECH IMPORT SAS	Pyme
900.856.181	THARSIS SAS	Pyme
900.857.105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	Pyme
900.858.053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	Pyme
900.858.992	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.868.612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S	Pyme

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.877.263	ANCLU SAS	Pyme
900.881.750	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
900.882.774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	Pyme
900.886.089	EVOLUTION IDEAS SAS	Pyme
900.891.288	YAMACORP SAS	Pyme
900.898.352	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	Pyme
900.901.878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	Pyme
900.924.405	MAS GLOBAL SAS	Pyme
900.924.809	PYXIS S.A.S.	Pyme
900.931.389	ACRE COLOMBIA SAS	Pyme
900.935.549	FONYOU COLOMBIA SAS	Pyme
900.935.602	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial Colombia S.A.S	Pyme
900.936.652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	Pyme
900.938.946	Buda.com SAS	Pyme
900.962.841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	Pyme
900.987.447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	Pyme
901.002.659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.006.310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificadas	Pyme
901.010.918	DISTESA COLOMBIA SAS	Pyme
901.013.959	LIFTIT SAS	Pyme
901.043.004	PAYNET SAS	Pyme
901.047.009	MINKA COLOMBIA SAS	Pyme
901.050.933	CABLE ESPRES TELECOMUNICACIONES SAS	Pyme
901.067.406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.069.380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	Pyme
901.071.455	SYNERGY XPERIENCE SAS	Pyme
901.080.400	8BITS SAS	Pyme
901.087.392	CECROPIA COLOMBIA SAS	Pyme
901.103.080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	Pyme
901.131.489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	Pyme
901.148.432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	Pyme
901.180.582	INVERSION LEON IBARRA SAS	Pyme
901.183.491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	Pyme
901.184.760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	Pyme
901.199.246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.207.449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	Pyme
901.213.250	NEW TOWN TECH SAS	Pyme
901.220.947	QUQO SAS	Pyme
901.228.802	SPACEWALK SAS	Pyme
901.237.267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.249.158	GLOBALLOGIC COLOMBIA SAS	Pyme
901.252.874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	Pyme
901.255.826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	Pyme
901.264.616	GORILLA LOGIC SAS	Pyme
901.266.582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	Pyme
901.281.572	BOLD CO SAS	Pyme
901.294.241	PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS	Pyme
901.307.208	Virtualsoft Servicios y Software S.A.S	Pyme
901.310.054	DATOLABS S.A.S	Pyme
901.310.911	XOLIT SAS	Pyme
901.312.879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	Pyme
901.317.478	Factored SAS	Pyme
901.323.703	AVANTICA TECHNOLOGIES SAS	Pyme
901.367.910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	Pyme
901.398.109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	Pyme
901.445.912	WIZELINE S.A.S.	Pyme
901.507.911	NOVARTEC SAS	Pyme
901.551.748	901551748	Pyme
800.002.942	ITELCA SAS	Gran
800.046.226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	Gran
800.090.963	SOFTLAND COLOMBIA SAS	Gran
800.185.008	THOMAS INSTRUMENTS S A	Gran
800.226.094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	Gran
805.025.355	NEXURA INTERNACIONAL SAS	Gran
811.003.486	QUIPUX S.A.S.	Gran
811.004.057	PRAGMA S.A.	Gran
811.020.576	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	Gran
830.001.637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	Gran
830.027.574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	Gran
830.042.244	DIGITAL WARE SAS	Gran
830.048.145	SIIGO SAS	Gran
830.105.621	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	Gran

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
890.319.193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA	Gran
890.900.943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	Gran
900.032.774	OLIMPIA IT SAS	Gran
900.074.316	SOPHOS SOLUTIONS S A S	Gran
900.128.566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	Gran
900.353.530	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	Gran
900.401.714	OPEN INTERNATIONAL SAS	Gran
900.693.655	IG Services S.A.S.	Gran
900.711.074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	Gran
900.718.336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	Gran
901.034.523	MASIVIAN SAS	Gran
901.328.325	ADL DIGITAL LAB SAS	Gran
800.015.583	COLSOF SAS	Gran
800.057.965	VISION SOFTWARE SAS	Gran
800.066.453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	Gran
800.110.980	ACCENTURE LTDA	Gran
800.114.672	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	Gran
800.143.407	A TODA HORA SA	Gran
800.147.578	COMPUFACIL S A S	Gran
800.159.527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	Gran
800.198.591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	Gran
800.241.958	Hewlett Packard Colombia Ltda	Gran
802.015.290	ANPALA S.A.S	Gran
805.012.299	CODESA	Gran
805.025.216	FN TECNOLOGIA SAS	Gran
811.023.886	INGENEO S.A.S.	Gran
830.013.774	INDRA COLOMBIA SAS	Gran
830.013.988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	Gran
830.035.246	Dell Colombia INC	Gran
830.047.444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	Gran
830.055.791	AXITY COLOMBIA SAS	Gran
830.077.380	XERTICA COLOMBIA SAS	Gran
830.081.273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	Gran
830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	Gran
830.089.336	TD SYNEX COLOMBIA LTDA	Gran
830.094.425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	Gran
830.096.374	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	Gran
830.102.565	MANTIZ ONLINE SAS	Gran
830.110.433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	Gran
830.111.965	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	Gran
830.114.969	TOPAZ COLOMBIA SA	Gran
830.115.764	BYTTE SAS	Gran
830.122.983	ESRI COLOMBIA SAS	Gran
830.124.633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	Gran
830.136.065	Razón social de la sociedadEVERTEC COLOMBIA SAS	Gran
830.142.945	SYNERGY WORK SAS	Gran
860.002.433	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	Gran
890.923.937	PRODUCTORA DE SOFTWARE SAS	Gran
900.060.799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.079.131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	Gran
900.091.709	LICENCIAS ON LINE SAS	Gran
900.103.457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.129.872	ZEMOGA S.A.S	Gran
900.157.788	TDC COLOMBIA LTDA	Gran
900.173.404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	Gran
900.195.138	SEVEN4N SAS	Gran
900.210.032	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	Gran
900.211.457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	Gran
900.218.578	SISTEMAS COLOMBIA S A S	Gran
900.224.316	TECH AND SOLVE S.A.S.	Gran
900.237.820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	Gran
900.245.577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.277.370	ISHOP COLOMBIA SAS	Gran
900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY SAS	Gran
900.311.581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	Gran
900.320.612	SAP COLOMBIA SAS	Gran
900.365.835	DATAIFX SAS	Gran
900.376.503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	Gran
900.387.076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	Gran
900.399.437	Atos It Solutions and Services SAS	Gran
900.420.814	HITSS COLOMBIA SAS	Gran
900.471.195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	Gran

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo
900.478.030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	Gran
900.478.383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	Gran
900.481.621	LG CNS COLOMBIA SAS	Gran
900.512.356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	Gran
900.555.829	solex colombia sas	Gran
900.569.535	HELICE R&D GROUP SAS	Gran
900.583.745	HOLCREST SAS	Gran
900.584.902	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	Gran
900.594.521	Endava Colombia S.A.S	Gran
900.601.546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	Gran
900.620.832	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	Gran
900.633.782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	Gran
900.675.394	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	Gran
900.712.544	UX TECHNOLOGY S.A.S	Gran
900.746.078	TEAM INTERNATIONAL SAS	Gran
900.797.285	Huge SAS	Gran
900.834.939	Twilio Colombia S.A.S	Gran
900.843.898	Rappi SAS	Gran
900.850.957	UBITS LEARNING SOLUTIONS	Gran
900.912.034	BIZAGI LATAM SAS	Gran
900.955.679	Endava S.A.S.	Gran
900.987.866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	Gran
901.003.327	AMAZON WEB SERVICES COLOMBIA SAS	Gran
901.026.725	Odata Colombia SAS	Gran
901.177.770	WOLOX COLOMBIA SAS	Gran
901.221.987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	Gran
901.245.825	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	Gran
901.265.149	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES S.A.S	Gran
901.277.447	INSTANTT SAS	Gran
901.284.844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	Gran
901.323.081	COPILOTO COLOMBIA SAS	Gran
901.361.537	LOGGRO SAS	Gran
901.376.233	VANTRAN SAS	Gran
901.376.797	SOFTLITICS SAS	Gran
901.380.553	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S	Gran
901.411.533	Globant Colombia S.A.S.	Gran
901.418.451	BINANCE COLOMBIA SAS	Gran
901.429.484	TASKUS COLOMBIA SAS	Gran
901.449.478	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	Gran
901.453.880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	Gran
901.483.657	TRAMITI SAS	Gran
901.530.710	KIN AND CARTA COLOMBIA S.A.S.	Gran
901.040.640	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	Pyme
800.063.594	INFOGEX S.A.S.	Pyme
900.179.430	INMOTICA LTDA	Pyme
901.049.072	PENTATEK SAS	Pyme
900.434.462	REDNEET S.A.S.	Pyme
830.065.682	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S A S	Pyme
900.128.501	SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S	Pyme
900.148.467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	Pyme
830.122.370	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	Pyme

• 4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben determinar requisitos mínimos habilitantes para adelantar su gestión contractual, según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAECD adelantó el análisis de la información financiera del sector relacionado con el objeto de contratación en estudio.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales que son necesarios, según las características del proceso de contratación.

- **Indicadores de Capacidad Financiera:** Miden la fortaleza financiera del interesado para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato:
 - **Índice de Liquidez:** (Activo corriente / Pasivo corriente).
 - **Nivel de Endeudamiento:** (Pasivo total / Activo total).
 - **Razón de Cobertura de Intereses:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses).
- **Indicadores Adicionales de Capacidad Financiera:** Se pueden establecer indicadores adicionales cuando sea necesario por las características del objeto a contratar:
 - **Capital de Trabajo:** (Activo Corriente – Pasivo Corriente).
- **Indicadores de Capacidad Organizacional:** Miden la aptitud de un proponente para cumplir el objeto del contrato en función de su organización interna:
 - **Rentabilidad del Patrimonio (RP):** (Utilidad Operacional / Patrimonio).
 - **Rentabilidad del Activo (RA):** (Utilidad Operacional / Activo Total).

Con base en estas definiciones, se procede a realizar el análisis para cada indicador, estableciendo un umbral habilitante que sea proporcional a la naturaleza del contrato y que garantice la pluralidad de oferentes. El análisis se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra depurada de **515 empresas** del sector. Para cada indicador, se presentará la gráfica de distribución, el análisis de su importancia en el contexto específico de este contrato y la justificación del umbral seleccionado.

Capacidad Financiera: Índice de Liquidez:



Con base en la muestra depurada de 515 empresas del sector, se observa un comportamiento financiero excepcionalmente saludable en la liquidez. Los datos demuestran que la práctica totalidad de las empresas, un **97%** (correspondiente a 501 empresas), registra un índice de liquidez igual o superior a 1,10. Adicionalmente, la distribución muestra una concentración significativa en rangos superiores, con más del 20% de la muestra presentando una liquidez por encima de 4,0, lo que confirma la existencia de un sector con posiciones de caja robustas y capacidad para afrontar obligaciones de corto plazo.

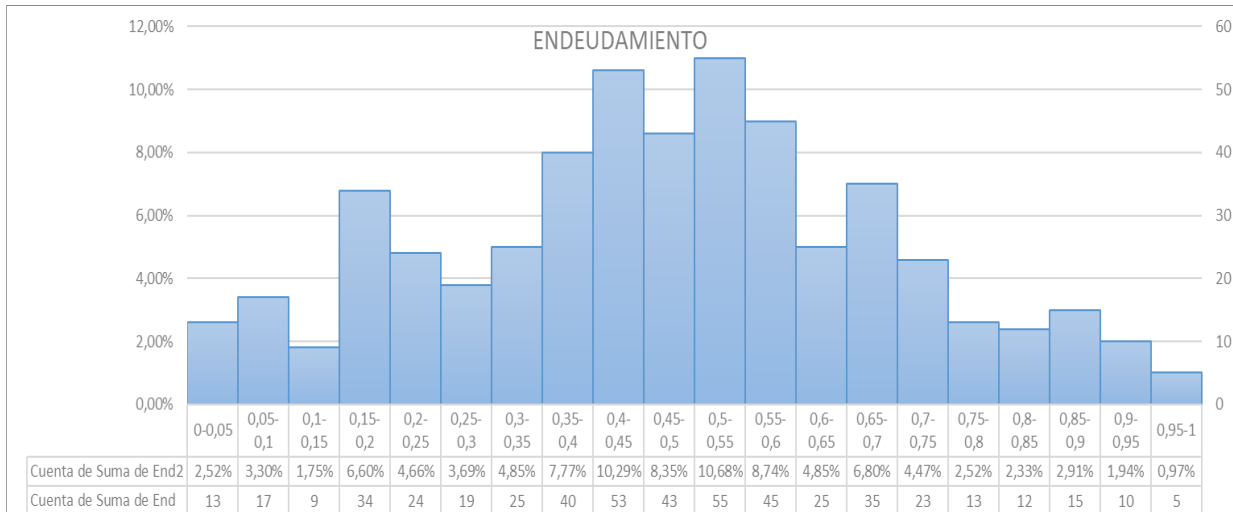
En el contexto de este proceso de adquisición de software, la liquidez es el indicador más crítico para mitigar el riesgo de ejecución por parte de la Entidad. La forma de pago definida —un único pago por lote contra la entrega y activación de las licencias a satisfacción— obliga al contratista a financiar con su propio flujo de caja la totalidad de la operación inicial. De manera crítica, el adjudicatario debe afrontar el pago de las licencias a los fabricantes internacionales (TerraSolid Ltd. y Blue Marble Geographics), cuyo costo se transa en moneda extranjera y representa la mayor parte del valor del contrato, antes de recibir recurso alguno por parte de la UAECD.

El Índice de Liquidez, por tanto, no es solo una medida de solvencia general, sino un indicador directo de la capacidad real del proponente para financiar esta operación sin depender de los pagos del contrato, absorbiendo el impacto de la volatilidad de la TRM y garantizando la adquisición oportuna de los bienes.

Definición del Umbral Habilitante: En consecuencia, y en línea con el comportamiento del sector, se fija como requisito habilitante un **Índice de Liquidez mayor o igual a 1,10**. Este umbral resulta prudente y proporcional:

- **Garantiza Pluralidad:** Es un umbral que garantiza la máxima pluralidad posible, ya que el **97% de las empresas** de la muestra (501 de 515) lo supera, demostrando que es una condición estándar y de fácil cumplimiento para el sector.
- **Mitiga el Riesgo:** Filtra eficazmente aquellas posiciones de caja más ajustadas que podrían ser más vulnerables a un shock de flujo de caja (derivado, por ejemplo, de una fluctuación abrupta de la TRM), reduciendo el riesgo de retrasos en la entrega de las licencias o en la prestación del soporte.

Endeudamiento:



El análisis del nivel de endeudamiento sobre la muestra de 515 empresas revela un sector que, si bien utiliza el apalancamiento financiero, lo hace de manera generalizada pero prudente. Los datos muestran una notable concentración en los rangos medios y bajos, con una gran mayoría de las compañías manteniendo un equilibrio saludable entre sus pasivos y activos. Específicamente, el **92% de las empresas** de la muestra (correspondiente a 473 empresas) presenta un nivel de endeudamiento igual o inferior al 80%, lo que indica que la dependencia de capital de terceros es, en la mayoría de los casos, gestionada y no excesiva.

A primera vista, podría argumentarse que para un contrato con un esquema de pago único contra entrega, como el presente, este indicador pierde relevancia, ya que el contratista no necesitaría adquirir nueva deuda para financiar la operación. Sin embargo, un análisis más profundo revela precisamente lo contrario: la forma de pago hace que el nivel de endeudamiento preexistente sea un factor de riesgo aún más crítico.

Una empresa con un alto nivel de apalancamiento ya tiene una porción significativa de su flujo de caja comprometida con el servicio de sus obligaciones financieras existentes. Esta rigidez financiera reduce su capacidad para absorber el costo inicial de la adquisición de las licencias de los fabricantes internacionales, una operación que debe financiar con recursos propios antes de recibir pago alguno de la UAECB. En un escenario de volatilidad cambiaria, esta falta de "colchón" financiero se vuelve especialmente riesgosa.

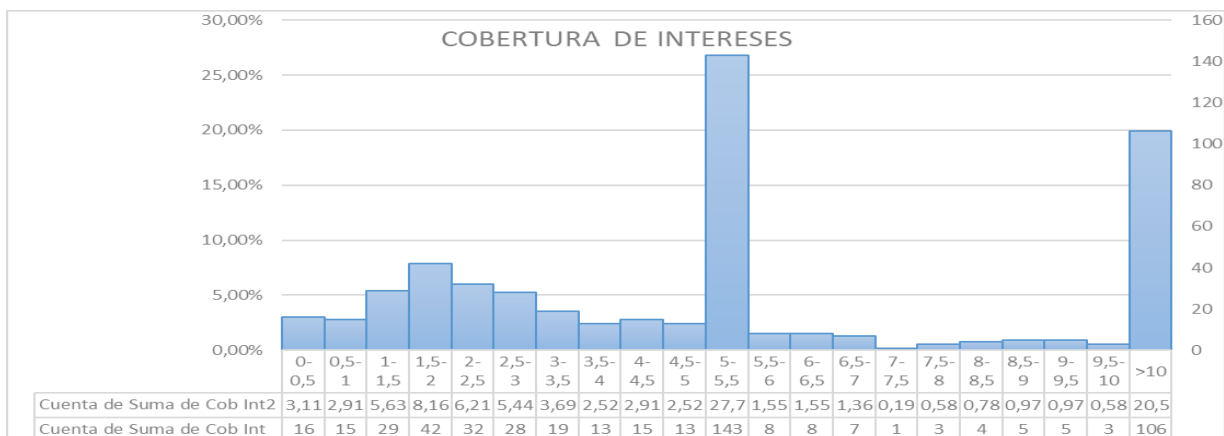
Por lo tanto, más que medir la deuda en sí misma, en este contexto el indicador de endeudamiento mide la **flexibilidad y resiliencia financiera** del proponente. Un nivel moderado es un predictor de su capacidad para ejecutar el contrato sin que las presiones de sus acreedores afecten la calidad o la oportunidad en la entrega de los bienes y servicios.

Definición del Umbral Habilitante:

En virtud de lo anterior, y buscando un equilibrio entre la mitigación del riesgo y la promoción de la competencia, se establece como requisito habilitante un **Nivel de Endeudamiento menor o igual al 80%**. Este umbral se justifica por ser:

- **Representativo y Garante de Pluralidad:** Es un umbral altamente representativo del sector y garantiza una amplia pluralidad de oferentes, dado que el **92% de las empresas** de la muestra (473 de 515) cumple con esta condición.
- **Eficaz en la Mitigación de Riesgos:** Al mismo tiempo, funciona como un filtro eficaz que excluye a las empresas con estructuras de capital más riesgosas y mayor exposición a terceros; aquellas que serían más vulnerables ante las presiones de flujo de caja inherentes al esquema de pago y a la volatilidad del mercado cambiario.

Razón de cobertura de intereses:

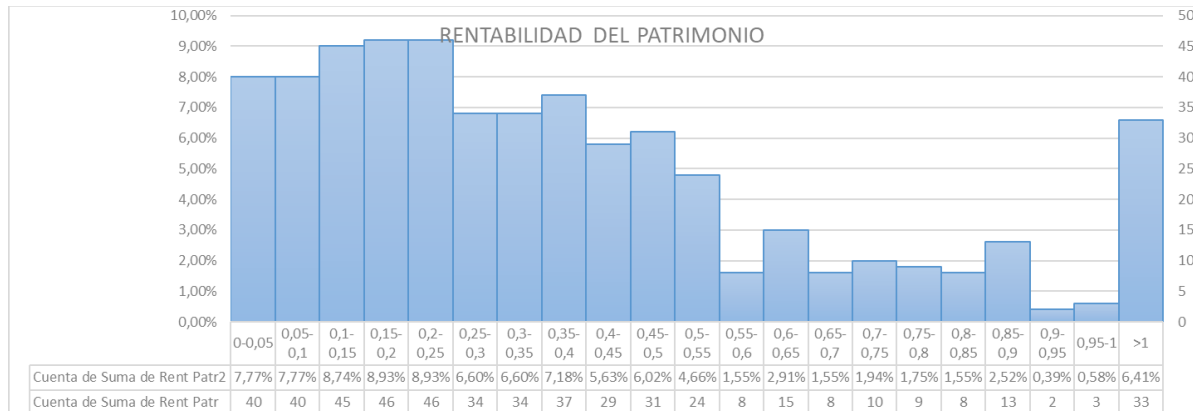


Considerando el excelente desempeño del sector y la necesidad de asegurar la solidez operativa del adjudicatario, se establece como requisito habilitante una **Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,0**. Este umbral es a la vez prudente y altamente inclusivo:

- **Garante de Pluralidad:** Es un umbral que garantiza una amplísima pluralidad de oferentes, ya que el **94% de las empresas** de la muestra (484 de 515) lo cumple con holgura, demostrando que es una condición básica de salud financiera en el sector.
- **Filtro de Viabilidad Operativa:** Funciona como un filtro esencial y lógico, excluyendo únicamente a aquel pequeño porcentaje de empresas (6%) cuya operación no genera suficientes utilidades para cubrir siquiera sus propios gastos financieros, representando un riesgo inaceptable para la Entidad.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio:



El análisis de la Rentabilidad del Patrimonio sobre la muestra de 515 empresas revela un sector con una notable capacidad para generar valor a partir de sus recursos propios. Los datos indican que el **97% de la muestra** (correspondiente a 497 empresas) presenta una rentabilidad positiva, igual o superior a 0,02. La distribución, aunque concentrada en rangos moderados, demuestra la existencia de un sector dinámico y heterogéneo, capaz de generar retornos saludables sobre la inversión de sus accionistas.

Este indicador, que mide la eficiencia con la que la gerencia utiliza el capital invertido por sus socios para generar utilidad operacional, es un proxy fundamental de la salud y sostenibilidad del modelo de negocio de un proponente. En el contexto de este proceso, su relevancia es estratégica. Un contrato que incluye un componente de soporte y mantenimiento por un año requiere de un proveedor cuya operación sea sostenible a mediano plazo. Una rentabilidad patrimonial positiva y consistente es un fuerte indicio de que la empresa posee una gestión disciplinada, una estructura de costos controlada y un modelo de negocio viable, factores que son cruciales para garantizar la continuidad y calidad del servicio postventa.

Una empresa que no es rentable para sus propios dueños es más propensa a tomar decisiones que pueden afectar la ejecución del contrato, como reducir la calidad del personal de soporte para disminuir costos o, en el peor de los casos, enfrentar inestabilidad financiera que ponga en riesgo su propia continuidad operativa. Por lo tanto, este indicador mitiga el riesgo de contratar con una entidad cuya estructura de negocio sea fundamentalmente débil.

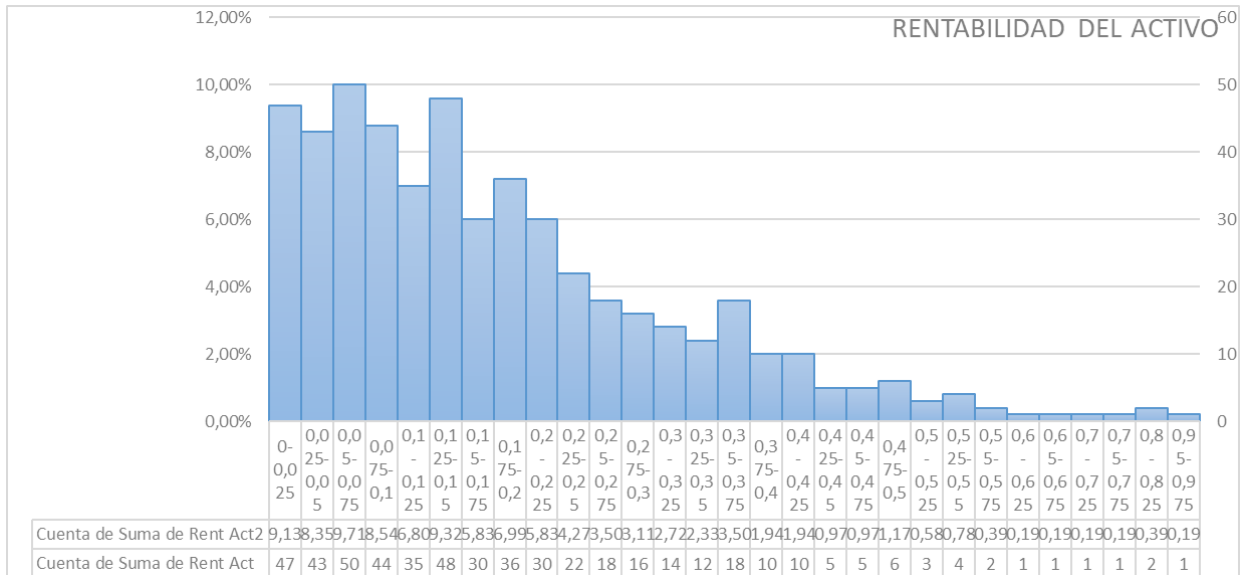
Definición del Umbral Habilitante:

En consecuencia, se establece como requisito habilitante una **Rentabilidad del Patrimonio (RP) mayor o igual a 0,02**. Este umbral es a la vez prudente y altamente inclusivo:

- **Garante de Pluralidad:** Es un umbral que garantiza una máxima pluralidad, ya que el **97% de las empresas** de la muestra (497 de 515) lo cumple, demostrando que es una condición de salud organizacional estándar en el sector.

- **Filtro de Viabilidad Gerencial:** Funciona como un filtro lógico y necesario, excluyendo únicamente a aquel pequeño porcentaje de empresas (3%) que no logran generar una rentabilidad operacional mínima sobre el capital de sus socios, lo que representa un riesgo inaceptable de inestabilidad y pobre gestión para la Entidad.

Rentabilidad sobre activo:



El análisis de la Rentabilidad del Activo sobre la muestra de 515 empresas confirma la salud operativa del sector. Los datos son concluyentes: el **97% de la muestra** (correspondiente a 498 empresas) presenta una rentabilidad positiva, igual o superior a 0,01. La distribución de los datos, con una fuerte concentración en los rangos que van de 0 a 0,25, es característica de un sector maduro que, sin tener márgenes extraordinarios, demuestra una capacidad consistente para generar utilidades a partir de su base de activos.

Este indicador, que mide la eficiencia con la que la administración de una empresa utiliza la totalidad de sus activos (tanto propios como de terceros) para generar utilidad operacional, es un reflejo directo de la eficiencia del negocio. En el contexto de este proceso, su importancia es fundamental. Un contrato que no solo implica la entrega de un bien (las licencias), sino también la prestación de un servicio de soporte y mantenimiento por un año, requiere de un proveedor cuyo modelo de negocio sea eficiente y sostenible.

Una Rentabilidad del Activo positiva indica que la empresa está bien gestionada y es capaz de convertir sus recursos en resultados. Esta eficiencia operativa es la mejor garantía de que el proponente podrá:

1. **Sostener la Operación:** Administrar correctamente sus recursos para financiar la compra inicial de las licencias antes de recibir el pago de la Entidad.

2. Garantizar la Calidad del Servicio: Mantener la calidad del equipo técnico y los recursos destinados al soporte durante todo el año de vigencia, sin verse forzado a recortar costos que afecten el servicio postventa.
3. Asegurar la Continuidad: Una empresa que es eficiente con sus activos es menos propensa a enfrentar dificultades operativas que puedan poner en riesgo su continuidad y, por ende, el cumplimiento a largo plazo del contrato.

Definición del Umbral Habilitante:

En consecuencia, se establece como requisito habilitante una **Rentabilidad del Activo (RA) mayor o igual a 0,01**. Este umbral es a la vez prudente y altamente inclusivo:

- **Garante de Pluralidad:** Es un umbral que garantiza la máxima pluralidad posible, ya que el **97% de las empresas** de la muestra (498 de 515) lo cumple, demostrando que es una condición de salud organizacional estándar y de fácil cumplimiento para el sector.
- **Filtro de Eficiencia Operativa:** Funciona como un filtro lógico y necesario, excluyendo únicamente a aquel pequeño porcentaje de empresas (3%) que no logran generar una rentabilidad operacional mínima a partir de su base de activos, lo que representa un riesgo inaceptable de ineficiencia y mala gestión para la Entidad.

Capital de Trabajo:

El Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) se establece como un indicador financiero adicional, cuya inclusión es indispensable para la gestión del riesgo por parte de la Entidad, dada la naturaleza del objeto y, de manera crítica, la forma de pago del presente proceso de contratación.

La justificación para su inclusión se fundamenta en un análisis directo de las condiciones contractuales. La forma de pago definida —un único pago por lote contra la entrega y activación de las licencias a satisfacción— representa el escenario de máxima exigencia de liquidez operativa para el contratista. Este esquema obliga al adjudicatario a financiar con recursos propios la totalidad de la operación, lo que incluye la adquisición de las licencias a los fabricantes internacionales (cuyo costo se transa en moneda extranjera) y todos los costos operativos asociados, antes de recibir recurso alguno por parte de la UAECDD.

El principal riesgo que la Entidad busca mitigar con este indicador es el de un incumplimiento por iliquidez operativa: que un proponente, a pesar de ser solvente en el papel, no posea el "músculo financiero" disponible para sostener el proyecto. Por ello, es imperativo asegurar que el adjudicatario posea la capacidad real para ejecutar el contrato sin depender de los pagos del mismo.

Definición del Umbral Habilitante:

Dado que el proceso se estructura en dos lotes que pueden ser adjudicados de manera independiente, el requisito de Capital de Trabajo se definirá de manera proporcional al riesgo que asume cada proponente, garantizando así la equidad y la máxima pluralidad posible:

- **Proponentes que oferten a un solo lote:** Deberán acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al **80% del presupuesto oficial del lote al que aspiran.**
- **Proponentes que oferten a ambos lotes:** Deberán acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al **80% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de ambos lotes.**

Aplicando esta regla, los valores mínimos requeridos son:

Escenario de Oferta	Base de Cálculo (Presupuesto Oficial)	Capital de Trabajo Mínimo Requerido (80%)
Solo Lote 1	\$159,536,160	\$127,628,928
Solo Lote 2	\$36,847,172	\$29,477,738
Ambos Lotes (1 y 2)	\$196,383,332	\$157,106,666

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\text{Liquidez} \geq 1,10$
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\text{Endeudamiento} \leq 0,80$
Razón de Cobertura de intereses. (RCI)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$\text{RCI} \geq 1,00$
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	CT=80% P.O.E. Lote 1: \$127,628,928 Lote 2: \$29,477,738 Lotes 1 y 2: \$157,106,666

Nota:

- La razón de Cobertura de Intereses es indeterminada ("GI=0") cuando la cuenta de Costos Financieros es igual a \$0. Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido a indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$RP \geq 0,02$
Rentabilidad del Activo (RA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$RA \geq 0,01$

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Esta sección establece las reglas y procedimientos que la UAECD aplicará para la verificación de la información financiera y organizacional. El cumplimiento estricto de estas condiciones es un requisito indispensable, y su resultado determinará si la propuesta es **HABILITADA** o **NO HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

Fuente de Información y Fecha de Corte

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se basará exclusivamente en la información que conste en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, administrado por las Cámaras de Comercio. Se utilizará la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**, la cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de la verificación por parte de la Entidad.

Vigencia y Actualización del RUP (Requisito Esencial)

Se reitera que el cumplimiento de la obligación de presentar la solicitud de actualización de la información financiera y organizacional del RUP ante la Cámara de Comercio, a más tardar el **quinto día hábil de abril de 2025**, es un requisito fundamental e indispensable.

Si un proponente no cumplió con esta obligación dentro del plazo legal, su Registro Único de Proponentes cesó sus efectos en dicha fecha. En consecuencia, dicho proponente no contará con un RUP vigente y en firme para efectos del presente proceso de selección y, por lo tanto, **su oferta será declarada NO HABILITADA** por carecer de este requisito esencial, sin que sea posible recurrir a información de años anteriores que pudiera reposar en el registro. La verificación de la presentación oportuna de la actualización y la vigencia del RUP será realizada por la UAECD.

Proponentes Extranjeros sin RUP Vigente

Aquellos proponentes extranjeros (personas jurídicas o naturales) sin domicilio o sucursal en Colombia, y que por tanto no están obligados a tener RUP, deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Presentar los estados financieros en su moneda original y, adicionalmente, acompañarlos de una conversión a pesos colombianos (COP).
- Para la conversión, se deberá utilizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- Los documentos financieros deben incluir una traducción simple al idioma español.
- La información financiera presentada debe estar avalada por la firma de un contador público colombiano, anexando copia legible de su Tarjeta Profesional y su Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente.

La UAECD calculará los indicadores con base en esta información y habilitará la propuesta si cumple con los mínimos requeridos.

Verificación para Proponentes Plurales (Consortios y Uniones Temporales)

Para las ofertas presentadas bajo la modalidad de proponente plural, la verificación se realizará de la siguiente manera:

1. **Aporte Individual de Información:** Es un requisito indispensable que cada integrante del proponente plural aporte, de forma individual y cumpliendo con todas las formalidades exigidas (incluyendo la vigencia y actualización del RUP), la documentación financiera requerida.
2. **Método de Cálculo Agregado:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proponente plural serán calculados por la UAECD utilizando un método de agregación. Este método consiste en sumar los valores reportados por cada integrante para los componentes específicos que conforman cada indicador (por ejemplo, se sumarán los activos corrientes de todos los integrantes, se sumarán los pasivos corrientes de todos, y con esas sumas totales se calculará el índice de liquidez consolidado del proponente plural).

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

2. Resultado de la Verificación

En conclusión, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional es un proceso de verificación documental riguroso. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí descritos, la no presentación de la documentación requerida por parte de cualquier integrante

de un proponente plural, o el no cumplimiento de los indicadores mínimos exigidos una vez calculados, ocasionará que la totalidad de la oferta sea declarada **NO HABILITADA**.



LUIS ALBERTO MARIÑO
Subgerencia Financiera - UAECD
Contratista



Outlook

RE: Revision Previa de Documentos para Anexo Economico. Linea SCDPI-150-00478-25

Desde Luis Alberto Mariño Riveros <lmarino@catastrobogota.gov.co>

Fecha Mié 8/10/2025 3:33 PM

Para Carlos Germán Plazas Bonilla <cplazas@catastrobogota.gov.co>

CC Diego Ricardo Ibarra Rodríguez <dibarra@catastrobogota.gov.co>; Daniel Alberto Morales Dueñas <dmorales@catastrobogota.gov.co>; Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

 1 archivo adjunto (50 KB)

Propuesta Anexo Cotizacion.xlsx;

Estimado Carlos y equipo de IDECA,

Muchas gracias por enviarnos los documentos ajustados para el proceso de la referencia. Apreciamos enormemente su receptividad y los avances realizados, especialmente en la justificación de la marca y en la unificación del plazo contractual en los diferentes documentos.

Para asegurar un proceso totalmente blindado y alineado con las mejores prácticas de la contratación pública antes de salir a solicitar cotizaciones, hemos consolidado nuestras recomendaciones finales. Para facilitarles el trabajo, adjuntamos directamente la **versión propuesta del Anexo de Cotización** que recomendamos utilizar y, a continuación, detallamos las sugerencias estratégicas que lo sustentan, explicando el riesgo que cada una mitiga y las ventajas que ofrece.

1. Sugerencia sobre el Modelo de Cotización y la Estructura de Precios

- **Sugerencia:** Adoptar integralmente el modelo de "**Bolsa de Consumo a Precio Fijo**", utilizando el formato de Anexo de Cotización (Propuesta Anexo Cotizacion.xlsx) que adjuntamos a este correo. Este formato estructura la compra como un **(1) único "Servicio"** por un "**Valor Total Fijo en pesos**".
- **Riesgo que Mitiga:** El modelo actual propuesto en el archivo GCON-02-FR-06...PROPUESTO.xlsx, que solicita un precio unitario por 1,173,425 "Peticiones", sigue siendo un modelo de precio variable. Esto expone a la entidad al riesgo de fluctuaciones de la TRM y a una incertidumbre sobre el costo final del contrato, contradiciendo además la nota del Anexo Técnico (20250909AnexoTecnicoConsola (REVISADO2).pdf) que establece que la tabla de consumo es "puramente informativa".
- **Ventajas del Modelo Propuesto:**
 - **Certeza Presupuestal:** Garantiza que el valor del contrato será un monto fijo en pesos, alineado con el CDP (CDP_660_150_00478_25.pdf) y protegiendo a la entidad de la volatilidad del dólar.
 - **Correcta Asignación de Riesgos:** Transfiere el riesgo cambiario (TRM) y de precios de Google al contratista, que es el experto que debe gestionarlo.
 - **Evaluación 100% Objetiva:** Permite una comparación directa y transparente de las ofertas, adjudicando al menor precio total sin depender de factores externos no verificables.

2. Sugerencia sobre el Criterio de Evaluación y la Forma de Pago

- **Sugerencia:** Eliminar por completo el "**Factor de Comparación**" y su fórmula asociada del numeral 5.2 de los Estudios Previos (GCON-02-FR-01...REVISADO2.pdf). Consecuentemente, modificar la forma de pago en los Estudios Previos (numeral 4.4) y en la Solicitud de Cotización (numeral 2.7) **para establecer pagos fijos**.
- **Riesgo que Mitiga:** El "Factor de Comparación" es un criterio de evaluación subjetivo que viola los principios de transparencia y selección objetiva. Además, la forma de pago "acorde con el consumo generado" que se menciona en la Solicitud de Cotización (GCON-02-FR-02...REVISADO2.pdf) es incoherente con un modelo de precio fijo y crea una carga administrativa y un riesgo financiero inmanejables.
- **Ventajas del Modelo Propuesto:**
 - **Seguridad Jurídica:** Blinda el proceso de posibles cuestionamientos o impugnaciones al basar la adjudicación en el criterio objetivo de menor precio.

- **Simplicidad Administrativa:** La supervisión se enfoca en monitorear el consumo de la bolsa de créditos para fines de control, mientras que los pagos se vuelven un trámite predecible y fácil de gestionar para todas las partes (ej: seis pagos fijos bimestrales por 1/6 del valor total).

3. Sugerencia Adicional para Fortalecer la Ejecución del Contrato

- **Sugerencia:** Incluir explícitamente en el Anexo Técnico (20250909AnexoTecnicoConsola (REVISADO2) .pdf) la obligación para el contratista de **configurar "presupuestos y alertas" automáticas** dentro de la consola de Google Cloud, que notifiquen al supervisor cuando el consumo alcance umbrales críticos (ej: 50%, 75% y 90%).
- **Riesgo que Mitiga:** Mitiga el riesgo de un agotamiento sorpresivo de la bolsa de créditos, que podría dejar a la entidad sin servicio antes de finalizar el plazo contractual.
- **Ventajas del Modelo Propuesto:**
 - **Supervisión Proactiva:** Transforma el rol del supervisor de un monitor pasivo a un gestor que recibe alertas automáticas, permitiendo tomar decisiones de planeación (ej: gestionar adiciones o controlar el consumo) con suficiente antelación.
 - **Mayor Control Técnico:** Demuestra un alto nivel de madurez en la estructuración y gestión de contratos de servicios en la nube.

Siguientes Pasos

Con estos ajustes, el paquete de documentos estará completamente alineado, robusto y listo para iniciar la fase de solicitud de cotizaciones. Adjuntamos el Anexo de Cotización propuesto (Propuesta Anexo Cotizacion.xlsx) para su uso directo en el proceso.

Quedamos a su entera disposición para cualquier duda. Una vez realizados los ajustes en los Estudios Previos y la Solicitud de Cotización, podremos dar vía libre para continuar.

Saludos cordiales,

Luis Alberto Mariño Riveros Subgerencia Administrativa y Financiera

De: Carlos Germán Plazas Bonilla <cplazas@catastrobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de octubre de 2025 3:22 p. m.

Para: Luis Alberto Mariño Riveros <lmario@catastrobogota.gov.co>

Cc: Pedro Alberto Pinzón Montero <ppinzon@catastrobogota.gov.co>; Diego Ricardo Ibarra Rodríguez <dibarra@catastrobogota.gov.co>; Daniel Alberto Morales Dueñas <dmorales@catastrobogota.gov.co>; Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RE: Revision Previa de Documentos para Anexo Economico. Linea SCDPI-150-00478-25

Respetado Ingeniero Mariño,

Atendiendo sus recomendaciones hicimos algunos ajustes en los documentos del proceso de contratación de la línea **SCDPI-150-00478-25**.

Con el ánimo de continuar con el proceso de contratación de la línea **SCDPI-150-00478-25** cuyo objeto es "Adquisición de productos y/o servicios de Google para el consumo de aplicaciones tipo API." con modalidad de selección "Mínima Cuantía". Y tipo de contrato "Contrato De Prestación De Servicios" ; anexo estoy enviando los siguientes documentos:

- Estudios Previos en Word
- Anexo Técnico
- Solicitud de Cotización
- Formato de Cotización
- CDP 660

De antemano agradecemos su amable atención. Quedamos atentos para proceder con el proceso de cotización.

Atentamente,

Carlos Plazas
Contratista IDECA

De: Luis Alberto Mariño Riveros <lmario@catastrobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de septiembre de 2025 10:23 a. m.

Para: Carlos Germán Plazas Bonilla <cplazas@catastrobogota.gov.co>

Cc: Pedro Alberto Pinzón Montero <ppinzon@catastrobogota.gov.co>; Diego Ricardo Ibarra Rodríguez <dibarra@catastrobogota.gov.co>; Daniel Alberto Morales Dueñas <dmorales@catastrobogota.gov.co>; Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RE: Revision Previa de Documentos para Anexo Economico. Linea SCDPI-150-00478-25

Estimado Carlos y equipo de IDECA,

Muchas gracias por remitirnos los documentos para la revisión previa del proceso. Valoramos mucho esta colaboración temprana, que es fundamental para asegurar un proceso de contratación robusto y transparente.

Hemos realizado el análisis y tenemos tres observaciones puntuales que debemos ajustar juntos **antes de salir a solicitar cotizaciones**.

1. Sobre la Justificación de la Marca (Estudios Previos):

Entendemos perfectamente que la necesidad técnica está ligada a la plataforma Google Maps Platform debido a la continuidad de servicios críticos como "Mapas Bogotá" y la integración con la arquitectura de IDECA. Para blindar jurídicamente el proceso, es crucial que esta dependencia tecnológica quede justificada de manera explícita y sólida en los Estudios Previos. Les recomendamos incluir un acápite que detalle técnicamente por qué esta suite de APIs es indispensable, soportando así la decisión de buscar en el mercado a los *partners* autorizados de Google.

2. Sobre la Estructura de Precios (Anexo Técnico y Anexo Económico):

La estructura actual del Anexo de Cotización, que solicita precios unitarios por cada API, genera ofertas no comparables y nos expone a riesgos presupuestales. Proponemos una estrategia de dos vías para corregirlo:

- **Mantener la tabla de APIs en el Anexo Técnico:** La tabla con el listado de las 36 APIs y sus consumos estimados es un insumo muy valioso. Su rol debe ser puramente informativo, para que todos los oferentes puedan dimensionar nuestro consumo histórico y calcular su oferta.
- **Simplificar radicalmente el Anexo Económico:** Este formato debe modificarse para solicitar un único precio total por el servicio integral. El concepto debe ser una "bolsa de consumo" que nos permita usar las APIs requeridas hasta agotar el monto o el plazo. Esto garantiza una comparación directa y objetiva.

3. Sobre la Consistencia del Plazo del Contrato:

La fórmula de duración que definen en el Anexo Técnico y en las obligaciones de los Estudios Previos —"**doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra**"— es la correcta y se alinea perfectamente con la naturaleza de este servicio.

Sin embargo, hemos notado que esta condición no es uniforme. Por ejemplo, en la sección de Plazo de los

Estudios Previos (archivo GCON-02-FR-01_V4_ESTUDIOSPREVIOS_GOOGLE_AP.pdf) y en la Solicitud de Cotización a Proveedores (archivo GCON-02-FR-02_V1_SOLICITUDECOTIZACIONAPROVEEDORES (DEF) (1).pdf), solo se menciona un plazo fijo de "Doce (12) meses". Esta discrepancia puede generar confusión en los oferentes. La recomendación es **unificar este criterio** en todos los documentos para que la condición completa quede reflejada de manera consistente donde quiera que se mencione el plazo.

Siguientes Pasos

Para avanzar, les solicitamos por favor realizar los tres ajustes mencionados. Una vez implementados, podrán proceder con la solicitud de cotizaciones a los *partners* de Google que identifiquen en el mercado.

Saludos cordiales,

Luis Mariño

De: Carlos Germán Plazas Bonilla <cplazas@catastrobogota.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 11:17 a. m.

Para: Luis Alberto Mariño Riveros <lmario@catastrobogota.gov.co>

Cc: Pedro Alberto Pinzón Montero <ppinzon@catastrobogota.gov.co>; Diego Ricardo Ibarra Rodríguez <dibarra@catastrobogota.gov.co>; Daniel Alberto Morales Dueñas <dmorales@catastrobogota.gov.co>

Asunto: Revision Previa de Documentos para Anexo Economico. Linea SCDPI-150-00478-25

Respetado Ingeniero Mariño buenos días,

Con el ánimo de iniciar con el proceso de contratación de la línea **SCDPI-150-00478-25** cuyo objeto es "Adquisición de productos y/o servicios de Google para el consumo de aplicaciones tipo API" con modalidad de selección "Mínima cuantía"; anexo estoy enviando los siguientes documentos:

- Borrador de Estudios Previos (nuevo formato)
- Relación de Contratos Anteriores de UAEC
- Relación de Contrato Similares SECOP
- Documento Solicitud de Cotización
- Formato Solicitud de Cotización
- Anexo Técnico

Es importante aclarar que el presupuesto de esta línea en el PAA es de **\$17.000.000**.

De antemano, agradezco su amable atención y consideración.

Cordial saludo,

Carlos Plazas
Contratista IDECA

1. ASPECTOS GENERALES

ANÁLISIS DEL SECTOR ASEGURADOR AÑO 2025

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Este análisis lo desarrollamos en dos temáticas así:

- I. Aspectos generales del sector asegurador que determinan la situación de la contratación.
- II. Condiciones de la oferta en materia de seguros DRONES para LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC.

2. ASPECTOS GENERALES

LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e Inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- a) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- b) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- c) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- d) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

3. ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Comercio al por menor y al por mayor, transporte y almacenamiento, transporte aéreo, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguro, actividades inmobiliarias, actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación actividades de asociaciones entre otras.

Para el presente proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una compañía aseguradora que permita amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para el desarrollo de sus funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros.

4. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin.

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en la asunción de los riesgos trasladados por el Tomador / Asegurado, brindando cobertura a riesgos económicos (asegurables) de las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídica.

5. ASPECTOS DE ORDEN INTERNACIONAL

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a sí mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por sus contratos de reaseguro automáticos y su retención propia de cada aseguradora de acuerdo con las políticas de suscripción y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro facultativo.

Estas condiciones de contratación permiten obtener mejores coberturas en esta clase de pólizas en las ofertas que se reciban en el proceso de contratación 2025 que adelante LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD.

La asociación entre la industria aseguradora y la inversión en Colombia tiene dos grandes canales de interés para los inversionistas: la relación de las empresas aseguradoras con los proyectos productivos y la inversión directa en el sector.

Con relación al primer canal, la industria aseguradora brinda a los inversionistas de todas las actividades de la economía un amplio portafolio de productos que les permite mitigar los riesgos que afrontan en sus proyectos.

Las empresas aseguradoras han estado presentes en la fase de estructuración financiera de los proyectos mediante el ramo de seguros de cumplimiento.

Con relación al segundo canal, Colombia es una economía abierta a la inversión en prácticamente todos los sectores productivos, incluido el de seguros. En los años recientes al sector asegurador ha ingresado inversión extranjera directa, bien sea mediante alianzas con empresas existentes o mediante el establecimiento de empresas nuevas.

El aumento de los flujos de capital hacia la industria aseguradora colombiana se ha visto favorecido por los tratados de libre comercio y los acuerdos de protección de inversiones.

Ellos dan garantías de estabilidad en las reglas de juego a los inversionistas.

También contribuyen las reformas implementadas por el gobierno, orientadas a mejorar el ambiente para los negocios, como lo evidencia el ascenso de Colombia en el ranking del Doing Business del Banco Mundial.

6. CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO: ADQUIRIR EL SEGURO QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS DRONES QUE SE ENCUENTRA BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCASIONARE Y POR LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (189.066.544)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

*Vigencia comprendida desde el vencimiento de la póliza a partir de las 00:00 horas del 13 de diciembre de 2025

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad:

- ✓ Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015

y demás normas que complementen o regulen la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- ✓ ☐ Exigencias de requisitos habilitantes
- ✓ ☐ Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- ✓ ☐ Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- ✓ ☐ Evaluación de condiciones de deducibles
- ✓ ☐ Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- ✓ ☐ Menor prima o mayor vigencia

7. IDENTIFICACION UNSPSC DEL PROCESO

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de	(13) Servicios de Seguros y	(15) Servicios de Seguros para

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
		Seguros	Pensiones	Estructuras y propiedades y Posiciones
84131600	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de vida, salud y accidentes

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Aspectos Generales del Mercado

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- ✓ La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- ✓ La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- ✓ La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- ✓ La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.
- ✓ Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.
- ✓ La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).
- ✓ Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca por el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

FASECOLDA es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En pro de lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, por medio de su Web, podemos conocer la misión de FASECOLDA:

Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.

Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.

Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.

Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.

Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

9. FACTORES QUE INCIDEN EN EL MERCADO ASEGURADOR

A. ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

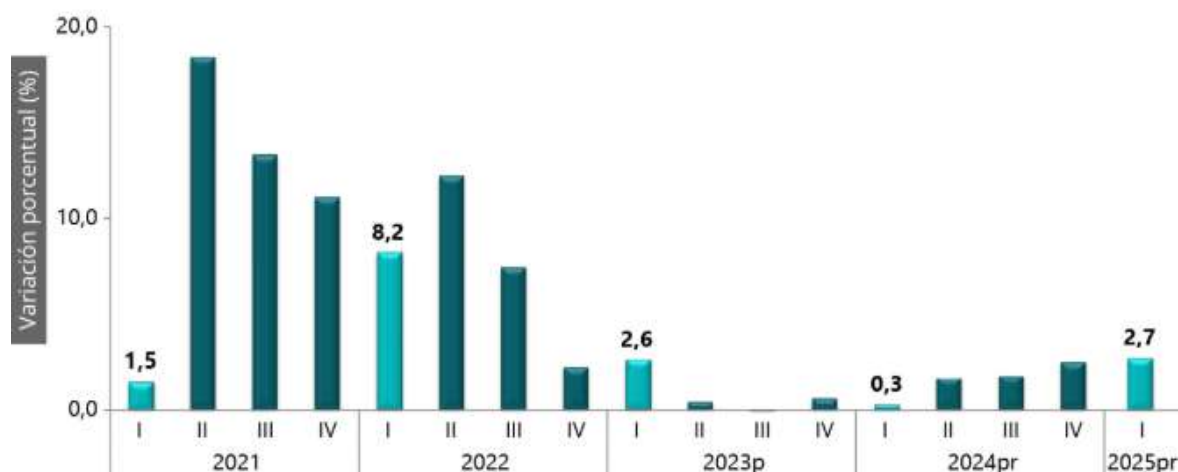
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

La definición básica del PIB, la cual nos dice que es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término “**el valor**”. Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor “**de mercado**”, el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es “**de todos los bienes y servicios finales**”.

Recordemos que en una edición anterior de Econo-cimientos habíamos mencionado a qué hace referencia un bien o un servicio¹, pero la consideración importante acá es el término finales y se preguntarán ¿por qué? La razón es sencilla: si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2020-I / 2025^{pr} - I



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> - Información actualizada al 15 de mayo de 2025.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional².

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE- Información disponible en la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Fuente: DANE- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-isechrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf>
– Información actualizada al 18 de julio de 2025.

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024pr (121,45).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2022 - 2025^{pr} (mayo)



Fuente: DANE-chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,12, lo que representó un crecimiento de 0,95%, respecto al mes de junio de 2024pr (132,86).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original
2023^p - 2025^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE
P^ppreliminar
P^pprovisional

Fuente: DANE- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>
Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (mayo)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> - Información actualizada al 14 de agosto 2025.

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024..

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025^P / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025^P / junio 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
I	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Fuente: DANE- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

VARIACIÓN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMML

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Variación del SMMLV de los últimos 6 años

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019

Disponible en: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>
Salario Mínimo para el año 2025

¿Cuánto es el salario mínimo para el 2025 y cómo calcularlo?³

Cada inicio de año, el salario mínimo se convierte en un tema de interés nacional en Colombia, marcando el rumbo económico de trabajadores y empleadores. Este valor, establecido por el Gobierno Nacional, define el ingreso básico de millones de personas e influye en el consumo, los costos laborales y la productividad empresarial. Para 2025, el incremento del 9,54% refleja el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, adaptándose a las condiciones económicas actuales y equilibrando las expectativas del mercado laboral.

En comparación con el año anterior, el salario mínimo tuvo un aumento de \$124.500, pasando de \$1.300.000 en 2024 a \$1.423.500 en 2025.

A este incremento se suma un auxilio de transporte de \$200.000, alcanzando un ingreso total de \$1.623.500. Estas cifras representan una guía fundamental para empleadores y empleados, especialmente al calcular costos, aportes y beneficios.

Detalles del salario mínimo 2025

Mensual: se fijó en \$1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

Diario: para jornadas laborales completas es de \$47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en \$6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

³ Fuente: Salario Mínimo Colombia - Información disponible en la página web: <https://www.cafam.com.co/noticias/salario-minimo-2025>

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a \$1.423.500 ni superar los \$35.587.500 (25 veces el SMLV).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%). .

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,51%), transporte urbano (8,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,39%), arriendo efectivo (3,75%), frutas frescas (11,61%), carne de res y derivados (5,41%), gas (10,78%), café y productos a base de café (43,29%), tomate (57,34%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,83%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación se ubicaron: papas (-20,21%), electricidad (-1,16%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-17,64%), arroz (-2,25%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,10%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,51	0,45
Transporte urbano	8,89	0,41
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,39	0,40
Arriendo efectivo	3,75	0,35
Frutas frescas	11,61	0,15
Carne de res y derivados	5,41	0,13
Gas	10,78	0,12
Café y productos a base de café	43,29	0,12
Tomate	57,34	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,83	0,11

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,89	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	8,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,048.74	15-Ago-2025

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Fuente: Datos Abiertos. Gov.co - Información disponible en la página web:
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

A. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente Tabla.

Agrupación	Actividades económicas
Terciarias	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares
	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua
	Información y comunicaciones
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
	Explotación de minas y canteras
Secundarias	Construcción
	Industrias manufactureras

Fuente: DANE.: Información disponible en la página web: <https://www.dane.gov.co/>

B. SECTOR FINANCIERO – SEGUROS

El aspecto primordial de la actividad aseguradora se fundamenta en el manejo del riesgo, los gastos asociados al mismo y el pago de siniestros, lo cual resuelve la suscripción del seguro. El resultado final determina el resultado técnico. El segundo aspecto corresponde a la actividad financiera, derivada del manejo del portafolio que desarrollan las aseguradoras. La gestión de las actividades técnica y financiera origina el resultado del sector asegurador.

En Colombia las aseguradoras se han unido en una entidad de tipo gremial denominada Federación de Aseguradores Colombianos, más conocida como FASECOLDA por su sigla, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador para la sociedad en general como para los entes de control y vigilancia que regulan la misma en el país.

Tratándose de análisis económico del sector asegurador colombiano, FASECOLDA resulta ser la fuente apropiada para desarrollar los principales aspectos que nos interesan, que van acorde con su misión de: “Contribuir al desarrollo de la

actividad aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social.⁴

C. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)⁵

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente código como se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Productos	NOMBRE
84000000	8413000	84131500	84131500	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones

Código CIU	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
6511	Seguros Generales	Esta clase incluye: Los servicios de seguros distintos de los de seguro de vida, que pueden ser, entre otros: Los seguros de accidentes personales y seguro de automóviles. • Los seguros de cumplimiento. • Los seguros para el hogar. • Los seguros contra incendio. • Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias. • Los seguros de responsabilidad civil. • Los seguros de semovientes. • Los seguros contra terremotos. • Los seguros contra todo riesgo para contratistas. • Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo. • Los seguros de crédito. • Los seguros de manejo y cumplimiento.

D. FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS – FASECOLD

De aquí nace con tal importancia la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de

⁴ Federación Nacional de Aseguradores – Fasecolda. Recuperado de <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

⁵ Fuente: Página de Colombia Compra Eficiente de la sección Clasificador de bienes y servicios – <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Por medio de su Web, podemos conocer la misión de Fasecolda (www.fasecolda.com.co)

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Generación de estadísticas e información del mercado asegurador. Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

E. LOS SEGUROS EN COLOMBIA EN EL CONTEXTO GLOBAL

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

1. La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
4. La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

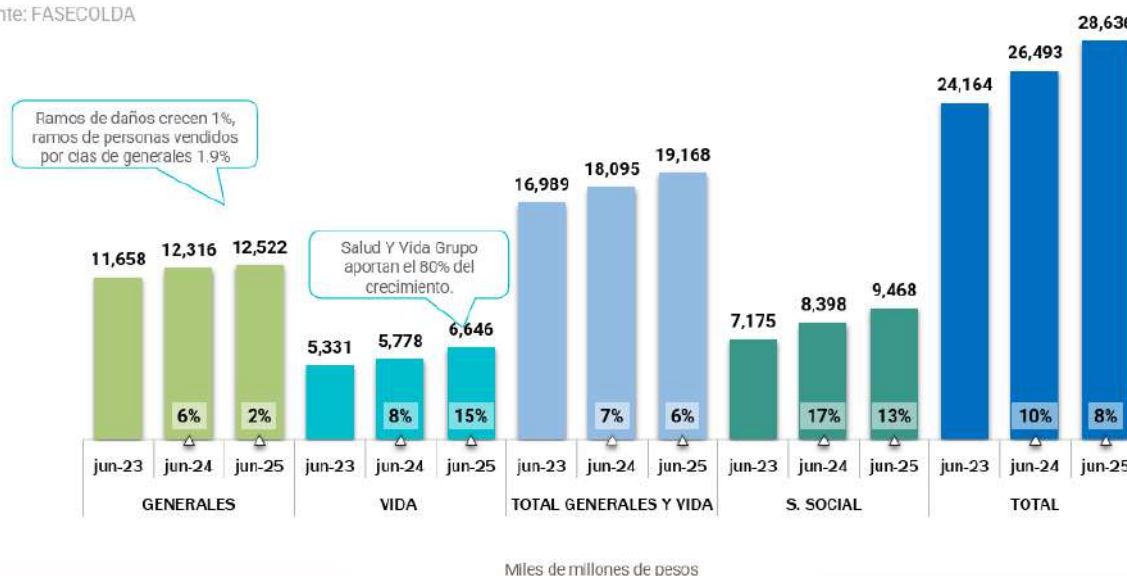
F. CIFRAS DE LA INDUSTRIA – RESULTADOS JUNIO DE 2025

Las primas emitidas acumuladas de enero a junio para diferentes ramos de seguros, expresadas en miles de millones de pesos, según datos de FASECOLDA. Los periodos comparados son junio de 2023, 2024 y 2025. Los ramos analizados son:

Primas emitidas

Acumulado enero - junio

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA.: Información disponible en la página web: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf](https://www.fasecolda.com/cms-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
 Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
 +57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Generales: Las primas crecieron de 11,658 en jun-23 a 12,316 en jun-24 (6% de incremento) y a 12,522 en jun-25 (2% de incremento).

Vida: Las primas aumentaron de 5,331 en jun-23 a 5,778 en jun-24 (8% de incremento) y a 6,646 en jun-25 (15% de incremento).

Total Generales y Vida: Las primas subieron de 16,989 en jun-23 a 18,095 en jun-24 (7% de incremento) y a 19,168 en jun-25 (6% de incremento). Se destaca que el grupo Salud y Vida aporta el 80% de este crecimiento.

Seguros Sociales (Seguridad Social): Las primas crecieron de 7,175 en jun-23 a 8,398 en jun-24 (17% de incremento) y a 9,468 en jun-25 (13% de incremento).

Total: La suma total de primas pasó de 24,164 en jun-23 a 26,493 en jun-24 (10% de incremento) y a 28,636 en jun-25 (8% de incremento).

Se observa un crecimiento general en todos los ramos, con incrementos más significativos en Vida (15% de jun-24 a jun-25) y Seguridad Social (17% de jun-23 a jun-24), mientras que los ramos de daños crecen un 1% y las personas vendidas por días de generales un 1.9%.

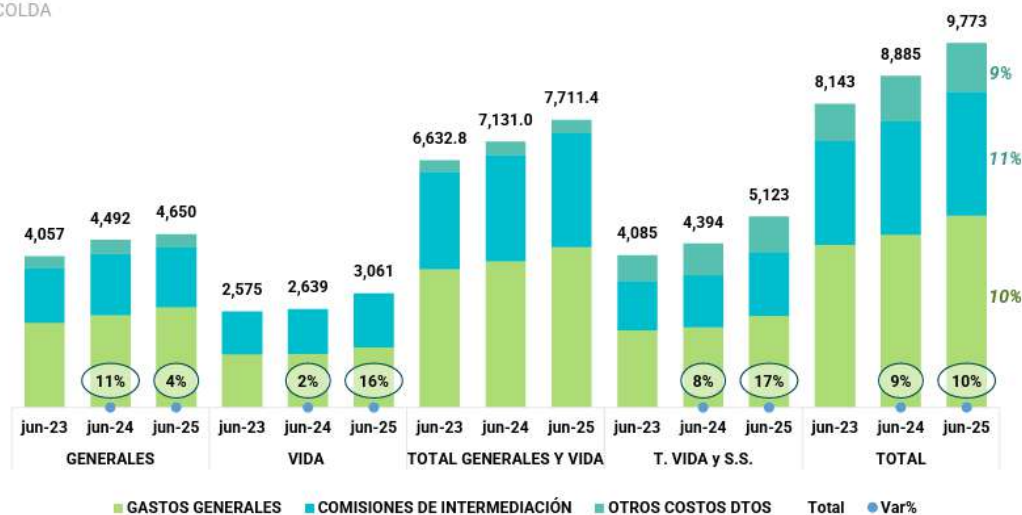
Comisiones y gastos generales

Los Gastos Generales dominan en la mayoría de los ramos, con incrementos notables en Vida (16% de jun-24 a jun-25) y Total Vida y Seguros Sociales (17% de jun-23 a jun-24), reflejando un crecimiento sostenido en los costos operativos del sector asegurador en Colombia.

Comisiones y gastos generales

Acumulado enero - junio

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA. Información disponible en la página web: <https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
 Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
 +57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

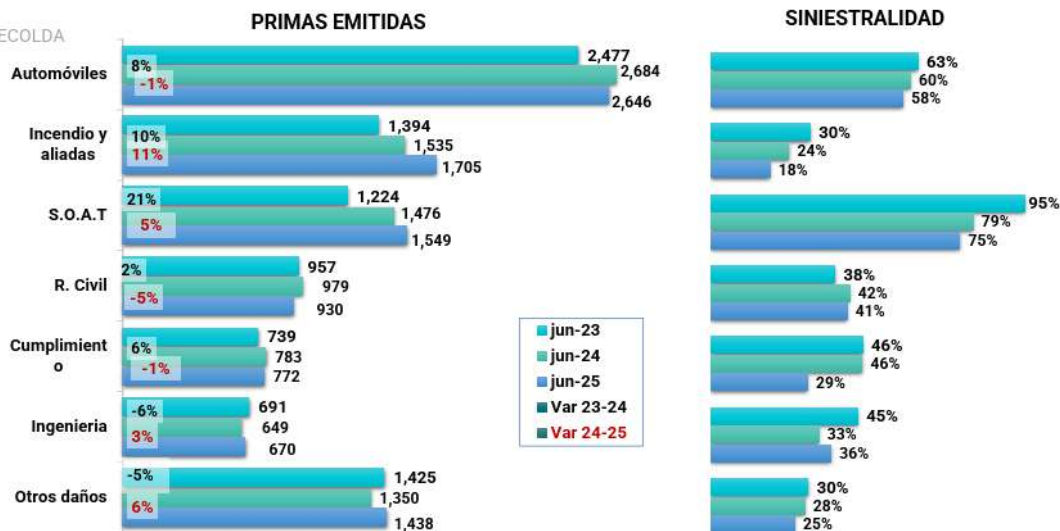


Primas y siniestralidad

Primas y siniestralidad Daños



Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

Fuente: FASECOLDA.: Información disponible en la página web: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf](https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf)

La gráfica representa un análisis de Primas Emitidas y Siniestralidad del ramo de seguros de daños en Colombia, con datos proporcionados por FASECOLDA, comparando los cierres a junio de los años 2023, 2024 y 2025 (en miles de millones de pesos).

Análisis general de primas emitidas

Las primas emitidas reflejan el ingreso que reciben las aseguradoras por concepto de venta de pólizas. Aquí se observa el crecimiento o decrecimiento en cada ramo:

Automóviles: Pese a ser el ramo más importante en volumen, muestra una contracción del -1% en 2025, lo que podría estar relacionado con reducción de ventas de autos, mayor competencia o caída en tarifas.

Incendio y aliadas: Es el ramo con mejor desempeño (+11% en 2025), lo que puede deberse a revalorización de activos asegurados o mayor conciencia de riesgos patrimoniales.

S.O.A.T: Aunque su crecimiento se desacelera, sigue siendo notable (+5%). Esto puede estar vinculado con políticas públicas o cambios regulatorios que han incentivado su adquisición.

Responsabilidad Civil y Cumplimiento: Presentan caída en 2025, lo que podría reflejar menos actividad contractual o mayor siniestralidad previa que ha afectado la suscripción.

Ingeniería: Después de una caída en 2024, muestra leve recuperación.

Otros Daños: A pesar de la caída en 2024, se recupera en 2025 (+6%).

Análisis de Siniestralidad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



La siniestralidad es el porcentaje de las primas que se destinan al pago de siniestros. Un aumento sostenido puede ser indicativo de problemas de rentabilidad.

Automóviles: Mejora constante en siniestralidad, lo que podría reflejar mejoras en la gestión de riesgos o menores niveles de siniestros.

Incendio y aliadas: Gran mejora (de 30% a 18%), indicando excelente rentabilidad. Es un ramo bien manejado en términos de selección de riesgos y prevención.

S.O.A.T: Aunque mejora, sigue siendo el ramo más siniestrado (75%), lo que es característico por su naturaleza obligatoria y baja tarifa.

Responsabilidad Civil: Ligero aumento de siniestralidad, lo cual puede deberse a mayor judicialización o eventos catastróficos puntuales.

Cumplimiento: Estable en 46%, aunque alto para este tipo de ramo, sugiere necesidad de revisión en selección de riesgos o garantías.

Ingeniería: Comportamiento volátil, posiblemente relacionado con proyectos grandes y esporádicos.

Otros daños: Reducción constante, lo cual es positivo.

Se concluye que, la rentabilidad frente al crecimiento: Ramos como "Incendio y Aliadas" logran combinar crecimiento en primas con baja siniestralidad, lo cual indica una rentabilidad saludable. Contrariamente, "S.O.A.T" sigue siendo problemático desde el punto de vista técnico.

Automóviles: Aunque sigue siendo el ramo líder en volumen, muestra signos de estancamiento en primas y mejora en siniestralidad. Puede ser una oportunidad para rediseñar productos y mantener la competitividad.

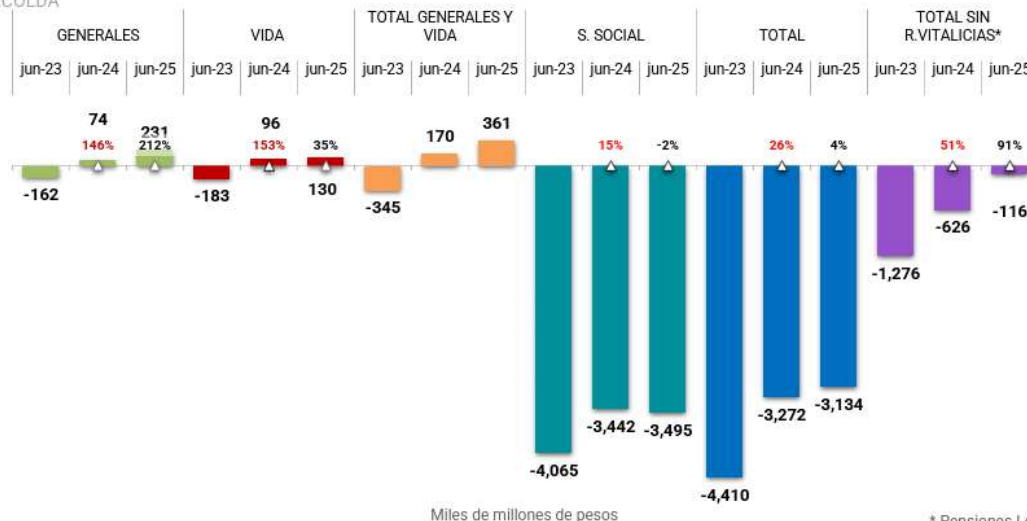
Atención en Responsabilidad Civil y Cumplimiento: Por su alta siniestralidad o decrecimiento en primas, requieren reevaluación de tarifas, cláusulas o segmentación.

Diversificación: El crecimiento en "Otros daños" e "Ingeniería" sugiere interés en nuevos nichos o soluciones especializadas.

Resultado técnico

Resultado técnico Acumulado enero - junio

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA.: Información disponible en la página web: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf](https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf)

La gráfica, publicada por FASECOLDA, muestra el Resultado Técnico acumulado enero-junio (en miles de millones de pesos) para los distintos ramos de seguros en Colombia durante los años 2023, 2024 y 2025. Este resultado refleja el balance entre las primas ganadas y los costos de siniestralidad + gastos operativos, es decir, indica si la operación técnica del seguro es rentable (positiva) o deficitaria (negativa).

El negocio asegurador en los ramos de Generales y Vida muestra señales claras de recuperación técnica, impulsado por una mejor gestión del riesgo, ajustes adecuados en tarifas y un mayor control de la siniestralidad. Esta evolución refleja una operación más eficiente y sostenible en el núcleo del sector.

Sin embargo, el segmento de rentas vitalicias bajo el régimen de la Ley 100 continúa representando un desafío estructural significativo, debido a su impacto negativo sostenido en los resultados técnicos. Esta situación demanda con urgencia una revisión normativa integral, que contemple:

- La actualización de tarifas y tablas de mortalidad.
 - La revisión de los requerimientos de capital y eventuales incentivos fiscales.
- Aunque el sector asegurador avanza hacia la sostenibilidad técnica, aún arrastra un pasivo estructural que limita su rentabilidad y capacidad de crecimiento a largo plazo.
- En este contexto, fortalecer la rentabilidad global requerirá:
- Profundizar el uso de tecnología para mejorar la selección y evaluación de riesgos.
 - Desarrollar productos innovadores que respondan a las nuevas necesidades del mercado.
 - Optimizar la eficiencia operativa, asegurando estructuras de costos más competitivas.

El margen técnico, que indica la proporción de primas que se gana o pierde en la operación técnica, y que se obtiene dividiendo el resultado técnico sobre las primas emitidas, es del 10%, el cuarto mejor resultado de la última década.

Evolución del desempeño técnico – Total ramos 2016 - 2025

Fuente: FASECOLDA



Fuente: FASECOLDA.: Información disponible en la página web: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf](https://www.fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2025/07/Cifras-junio-2025.pdf)

Conclusiones y perspectivas:

El sector asegurador colombiano ha enfrentado importantes desafíos técnicos, con predominancia de ratios combinados superiores al 100% durante el periodo analizado. El punto más crítico fue en 2023, impulsado por alta siniestralidad, incremento en los costos operativos y comisiones. El año 2024 marca un punto de inflexión positivo, con mejoras relevantes en eficiencia y rentabilidad técnica.

La proyección para 2025 es moderadamente optimista, pero el ratio aún bordea el 100%, lo que sugiere que la rentabilidad técnica no está completamente asegurada. Las aseguradoras deben seguir priorizando: la optimización de gastos operativos, control riguroso de siniestralidad, revisión de esquemas de comisiones y redes de distribución, mayor uso de tecnología en suscripción y gestión de riesgos.

G. FUNCIÓN Y BENEFICIOS DEL REASEGURO⁶

El reaseguro es un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la

⁶ Información disponible en la página web: www.fasecolda.com.co

transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio, solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Es evidente el alto componente de Reaseguro especial denominado facultativo en la póliza a contratar por parte de la entidad a través del presente proceso de selección.

La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

A medida que avanza el 2025, el mercado global de reaseguros atraviesa un proceso de reajuste luego de varios años marcados por condiciones financieras exigentes y tasas elevadas. Este año, el sector muestra señales de estabilización, con un enfoque en eficiencia técnica y una mayor cautela frente a los riesgos emergentes.

Las condiciones del mercado han comenzado a normalizarse, con tasas que tienden a estabilizarse después de varios ciclos de aumentos. Esta moderación, sin embargo, no implica una reducción en los estándares. Al contrario, los reaseguradores están priorizando acuerdos bien estructurados, una suscripción disciplinada y un enfoque selectivo en sus alianzas.

En términos de cobertura, los eventos catastróficos continúan siendo un punto crítico. El apetito por estos riesgos se mantiene bajo, como resultado, las aseguradoras deben presentar estructuras técnicas claras y argumentos sólidos para obtener respaldo efectivo en este tipo de coberturas.

Este escenario ha generado una competencia más marcada entre reaseguradores, lo que se traduce en mejores condiciones para quienes logren demostrar una gestión de riesgos sólida y sostenibilidad en sus programas.

El 2025 representa una oportunidad para fortalecer las relaciones entre aseguradoras y reaseguradoras, adaptarse a los cambios del entorno y optimizar las estrategias de cobertura. En este contexto, la experiencia, la planificación y la capacidad de anticiparse a los riesgos son claves para una operación exitosa en el sector⁷.

11. DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR – ESTADÍSTICAS

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el informe ejecutivo de Fasecolda, con corte a mayo de 2025 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

Fuente: Gráfico tomado de Resumen ejecutivo FASECOLDA.

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 34%, seguido de los seguros de seguridad social con el 32%, luego los seguros de personas con el 27% y por último el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

La estructura del mercado asegurador indica que la mayor participación por ramos en la distribución de primas para el periodo a mayo de 2025 está en automóviles con un 33%, seguido del ramo de responsabilidad civil con el 11% y lucro cesante 11%; el seguro de cumplimiento representa el 9% de la participación en el mercado. En seguros de vida, la

⁷ <https://ecuasuiza.ec/2025/06/24/mercado-global-de-reaseguros-ajustes-estrategicos-en-2025/#:~:text=Las%20condiciones%20del%20mercado%20han,published%20en%20Reino%20Unido%2C%202025>.

mayor participación la tiene el ramo de seguro colectivo de vida grupo con el 45%. Salud tiene solo una participación del 30%.

Primas emitidas

Con corte a mayo de 2025, la industria aseguradora alcanzó una producción total de 23,914,596 millones, evidenciando un incremento del 9.3% respecto a aquel reportado en mayo de 2024.

Los ramos de aviación y terremoto, en seguros generales, representaron un incremento en primas emitidas con un 41% del total. El ramo de aviación tuvo el mayor crecimiento en primas, con un 21%. Los seguros de hogar mantuvieron el crecimiento sobre el 8% de primas emitidas respecto del periodo anterior, mayo de 2024

En los ramos de personas, el de mayor crecimiento fue el de salud con el 27.1%, seguido del ramo Educativo con el 15%.

El ramo SOAT, tuvo un incremento del 5% en emisión de primas respecto del mismo periodo del año anterior.



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS Comparativo mayo-2024 vs mayo-2025 (millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS		
	may-24	may-25	VAR (%)
Automóviles	2,683,693	2,645,779	-1%
Responsabilidad Civil	978,909	929,709	-5%
Incendio y Lucro Cesante	834,937	870,788	4%
Terremoto	700,519	834,097	19%
Cumplimiento	782,784	772,428	-1%
Ingeniería (1)	648,516	670,399	3%
Desempleo	275,447	304,512	11%
Sustracción	261,567	259,634	-1%
Transporte	197,494	210,188	6%
Aviación	129,863	157,726	21%
Hogar	127,972	138,605	8%
Otros ramos de daños (2)	357,883	366,862	3%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	7,979,584	8,160,727	2.3%
Colectivo y Vida grupo	2,666,241	2,865,345	7.5%
Salud	1,517,462	1,928,936	27.1%
Accidentes personales	704,426	780,556	11%
Vida Individual	609,446	685,536	12%
Educativo	79,033	91,023	15%
Otros ramos de Personas	109,701	126,617	15%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	5,686,309	6,478,013	14%
Riesgos Laborales	2,985,914	3,245,727	9%
Seguros Previsionales	2,064,206	2,288,549	11%
Rentas Vitalicias	1,674,526	2,182,201	30%
TOTAL RAMOS DE SEGURIDAD SOCIAL	6,724,646	7,716,477	15%
TOTAL SIN S.O.A.T	20,390,539	22,355,217	10%
S.O.A.T	1,480,321	1,559,379	5%
GRAN TOTAL	21,870,860	23,914,596	9.3%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - mayo 2025

(1) Incluye los ramos: Corriente débil, Minas y petróleos, Montaje y rotura de maquinaria y Todo riesgo contratista.

(2) Incluye los ramos: Desempleo, Agropecuario, Navegación y casco, Vidrios, Crédito comercial y Crédito a la exportación.

(3) Incluye los ramos: Rentas voluntarias, Pensiones voluntarias y Pensiones con conmutación pensional.

(4) Salud: se incluyen los ramos de Salud y Enfermedades de alto costo.

Fuente: Fasecolda.

Información disponible en la página web: <https://www.fasecolda.com/>

12. ANÁLISIS ECONÓMICO – FACTORES QUE INFLUYEN EN EL MERCADO ASEGURADOR

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y así pues la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

2. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"

Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

1. Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

2. Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

3. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;

b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y

c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

4. Incumplimiento de exigencias legales. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes." (Subrayado fuera de texto original)

13. ANÁLISIS TÉCNICO – CONDICIONES QUE INFLUYEN EN EL MERCADO ASEGURADOR

EL CONTRATO DE SEGUROS

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

PRINCIPALES ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO DE SEGUROS

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: De acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o prima de Seguros: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: Es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La Póliza: La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

1. La razón o denominación social del asegurador;

2. El nombre del tomador;
3. Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
4. La calidad en que actúe el tomador del seguro;
5. La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
6. La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
7. La suma aseguradora o el modo de precizarla;
8. La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
9. Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
10. La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
11. Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

1. La solicitud de seguro firmada por el tomador, y
2. Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

Partes del Seguro

Son partes del contrato de seguro, según lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio:

- a. El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- b. El Tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Participan en el contrato de seguro, además de las partes : el asegurado, como titular del interés asegurable o asegurado, lo que supone que, en los seguros de daños, es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, directa o indirectamente, con la ocurrencia de un riesgo (Código de Comercio - artículo 1083) y en los seguros de personas, aquel cuya vida o integridad corporal se ampara con el contrato de seguro ; y el beneficiario, o sea la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, quien puede o no identificarse con el tomador o el asegurado, o ser designado en la póliza o por la ley (Código de Comercio - artículo 1142).

Obligaciones de las Partes del Seguro:

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- a. Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
- b. Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- c. Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio).
- e. Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
- f. Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio).
- g. No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio).
- h. Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
- i. Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
- j. Demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
- k. No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

Obligaciones de las empresas de seguros

- a. Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
- b. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- c. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
- d. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio).

QUE ES EL SEGURO PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONES

¿COMO FUNCIONA UN SEGURO PARA DRONES?

Un seguro para drones funciona específicamente para los daños ocasionados con el dron, no es un seguro para proteger tu dron cuando sufre un accidente, los seguros para drones Colombia no cubren daños en tu dron.

El uso de drones no es nuevo: desde su utilización en sus orígenes con fines para el uso civil comercial y profesional, hasta extenderse en la actualidad al gran público como producto de ocio gracias a su reducido coste y tamaño. El vuelo de los drones en la actualidad es un hecho que se está convirtiendo en cotidiano, ligado a una evolución tecnológica muy rápida que va dotando de nuevos usos y aplicaciones a estos aparatos. En este ámbito, es fundamental la existencia de una normativa reguladora del uso de los drones, imprescindible para garantizar la seguridad en el espacio aéreo.

Así mismo, el desarrollo tecnológico trae nuevos nichos y oportunidades a la industria aseguradora, como es el caso de los drones, para los que se exige la contratación de seguros que cubran la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan ocasionarse a personas y bienes causados por un percance en su uso profesional.

¿Qué es un Dron?

Según la RAE, la definición de dron es “aeronave no tripulada”. Pero concretando algo más esta acepción, en el estudio consideraremos drones específicamente a aquellas aeronaves no tripuladas pilotadas por control remoto, aptas para la aviación civil, diferenciándolas claramente de aquellas aeronaves no tripuladas pilotadas de forma autónoma, a las que, según nuestra legislación y en coherencia con las convenciones internacionales en la materia, hoy por hoy, no se permite el vuelo en el espacio aéreo de nuestro país.

Acercándonos a la terminología de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), que es la agencia de la Organización de las Naciones Unidas que analiza los problemas de la aviación civil internacional y promueve reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial, el sinónimo de dron estandarizado internacionalmente es RPAS, acrónimo en inglés de “*Remotely Piloted Aircraft System*”. Se trata de un sistema de aeronave pilotada remotamente compuesto por un conjunto de elementos configurables formado por un RPA (“*Remotely Piloted Aircraft*” – aeronave pilotada remotamente-), su estación de pilotaje remoto asociada (RPS - Remote Pilot Station), el sistema de enlace de mando y control, y cualquier otro elemento requerido en cualquier punto durante la operación y el vuelo.

De esta manera, en el estudio utilizaremos indistintamente los términos dron y RPAS para referirnos a las aeronaves no tripuladas pilotadas remotamente, aunque hay que tener en cuenta que, cuando nos refiramos a otros países, la amplitud de la definición puede variar dependiendo de la normativa vigente y los usos de las aeronaves no tripuladas permitidos en cada uno de ellos.

ORÍGEN Y EVOLUCIÓN

Los drones, tal y como hoy los conocemos, provienen de la evolución y desarrollo de la aviación no tripulada surgida hace más de un siglo. Durante este periodo, el desarrollo fue desigual. Sufrió altibajos debido al parón tecnológico a favor de la aviación convencional. Tras la primera Guerra Mundial y durante la segunda, el impulso de la aviación no convencional se produjo en el ámbito militar. Durante la década de los 70 se introdujeron los UAS (sistemas de aeronaves no tripulados "Unmanned Aircraft Systems"), diseñados para misiones de reconocimiento y vigilancia de corto y largo alcance y de altitud. En los 80 se sofistican los sistemas, permitiendo otras utilidades en las misiones, y en la década de los 90, con la introducción de los sistemas digitales de control de vuelo y la mayor disponibilidad del sistema de posicionamiento global (GPS), se mejoró el alcance y la precisión de la navegación. Con la entrada en el siglo XXI, se incrementa el uso militar de los sistemas no tripulados, mientras que las operaciones civiles, potencialmente más diversas que las militares, todavía no comienzan a dar frutos. Se muestra gran interés en los sistemas de despegue/aterrizaje vertical frente a los de ala fija, por su simplicidad de lanzamiento y recuperación, así como por sus menores tasas de pérdida del aparato. Y la década actual, con la fabricación de drones ligeros, con software más perfeccionado, e incluso algunos de ellos de bajo coste, ha permitido su expansión hacia el uso civil, tanto profesional como de ocio, continuando los países más avanzados en esta tecnología con nuevos proyectos de investigación sobre mejoras y nuevas utilidades de los drones. Además, durante este periodo el número de fabricantes de drones se ha incrementado, con el consecuente incremento de la oferta que, unido al pequeño tamaño de algunos de ellos y su reducido precio, ha conseguido popularizarlos entre la población.

TIPOLOGÍA

Basándonos en la forma en que se sustentan en la atmósfera y según su desarrollo a lo largo del tiempo, los drones se pueden clasificar en aeronaves de ala fija y de ala rotatoria. Como los drones comenzaron a usarse en el ámbito militar, los más utilizados en este campo actualmente son los de ala fija, desempeñando misiones de inteligencia, vigilancia y reconocimiento en detrimento de la aviación convencional para estos fines. En cambio, en el ámbito civil, mucho menos desarrollado que el militar, los sistemas preferidos son los de ala rotatoria, siendo generalmente aeronaves de menor tamaño (por debajo de 25 kg).

En el ámbito civil, especialmente dirigidos al ocio o esparcimiento, también podemos encontrar minidrones y microdrones, que por su reducido tamaño y coste (los hay que caben en la palma de la mano) son muy útiles para iniciarse en el vuelo de estas aeronaves.

MODOS DE OPERACIÓN

Las formas posibles de pilotar un dron de forma remota son las siguientes, aunque en la práctica se utilizan fórmulas intermedias:

Modo manual: el piloto remoto actúa sobre la superficie de control y sobre la potencia del motor mediante una emisora de radiocontrol.

Modo asistido: es similar al manual, pero el piloto remoto no actúa directamente sobre las superficies de control o los motores, sino que indica sus intenciones (girar, bajar, etc.) en su puesto de radiocontrol y actúa un autopiloto que las transforma en actuaciones sobre la superficie de control o motores para que consigan ese propósito.

Modo automático: el piloto remoto establece un "plan de vuelo", es decir, un cierto número de puntos de paso de forma previa al inicio del vuelo. La aeronave cuenta con un autopiloto que ejecuta el plan previsto, realizando de forma automática las acciones requeridas en cada momento. Sin embargo, el piloto mantiene el control en todo momento, pudiendo modificar los puntos de paso durante el vuelo, ejecutar maniobras predeterminadas (como volver al punto de partida en caso de alerta), o incluso tomar el control directamente, ya sea de forma manual o asistida.

Los dos primeros modos requieren que la aeronave se encuentre a la vista del piloto o, por lo menos, que transmita información suficiente para tomar las decisiones adecuadas. Por ello, los modos manual y asistido suelen estar restringidos a los escenarios de vuelo dentro del alcance visual del piloto ("Visual Line of Sight" o VLOS). Por otra parte,

el modo manual solo se utiliza normalmente en las aeronaves de ala fija. En las de ala rotatoria, especialmente en el caso de multirrotores, suele utilizarse el modo asistido, por la dificultad del piloto para coordinar las acciones necesarias para mantener la aeronave en equilibrio y ejecutar las maniobras deseadas. En el caso de los vuelos fuera del alcance visual del piloto ("Beyond Visual Line of Sight" o BVLOS), los sistemas asistido y automático son los únicos posibles.

En el presente informe se pretende arrojar luz sobre qué son los drones y sus usos, esbozar unas pinceladas con las experiencias de los países de nuestro entorno sobre esta temática, así como conocer la oferta que podemos encontrar en nuestro mercado de seguros para drones. Respecto a este último punto, nos hemos dirigido a las aseguradoras mediante una encuesta para obtener de primera mano su experiencia como usuarias de drones para la realización de diversas tareas internas, su punto de vista sobre el desarrollo futuro de estas aeronaves y conocer los seguros que ofrecen para la cobertura de los drones.

APLICACIONES DE LOS DRONES

El uso militar de drones, por su largo recorrido temporal y como precursor del uso civil, continuará en el futuro, principalmente en tareas de vigilancia, pero son las aplicaciones de los drones a la vida civil las que nos interesan en este estudio. Sus utilidades las recogemos en este punto.

El uso civil de los drones cuenta con una amplia gama de aplicaciones en diversos sectores, algunas de ellas ya en práctica y otras en vías de desarrollo, y con perspectivas de seguir incrementándose en el futuro:

Agricultura. Los drones pueden utilizarse para estudiar el rendimiento de los cultivos, las características topográficas del terreno, adaptar el uso de herbicidas, pesticidas y fertilizantes a zonas específicas de los cultivos, supervisar la situación de las cosechas, la salud de las plantas, etc.

Servicios públicos como el control de fronteras (se realiza en las fronteras de EE. UU. con México y Canadá), o la asistencia en servicios de emergencia, como incendios, permitiendo reconocer accesos y estado de las estructuras. También en servicios de búsqueda y rescate, mediante la dotación de cámaras de vídeo e infrarrojas a los drones, permitiendo llegar a zonas poco accesibles o peligrosas sin poner en riesgo vidas humanas.

Logística, con la entrega de paquetería o medicinas (en su mayor parte, en pruebas). En tareas humanitarias, los drones se usan para acceder a zonas remotas y peligrosas y realizar la entrega de medicinas o suministros médicos en zonas inaccesibles por otros medios.

Protección de la fauna. Observando a través de las imágenes recogidas por los drones las especies protegidas y detectando la existencia de caza furtiva.

Comunicación y cultura. El uso de drones permite presentar noticias con mayor amplitud de cobertura, como por ejemplo el estado de la situación del tráfico, incendios, o seguimiento de manifestaciones. Su uso en la industria cinematográfica permite el rodaje de imágenes aéreas y la obtención de panorámicas.

Inmobiliarias y construcción. Los drones permiten mostrar imágenes aéreas de los inmuebles y propiedades que sobrevuelan, tanto para la venta y alquiler como para su tasación económica. Igualmente, en la ejecución de obras, el uso de drones permite la recogida de datos para realizar un seguimiento continuo, control de las obras y análisis del impacto de las mismas de forma sistemática, precisa, rápida y económica.

Investigación y ciencia. Durante el vuelo de los drones se procede a la recogida de información in situ o análisis de zonas mediante cámaras de alta resolución. Los drones se pueden emplear para tareas de ingeniería civil, cartografía, navegación y transporte, trabajos forestales, protección de la caza y pesca, muestreo del aire y control de la contaminación, estado de las playas o parques y, en meteorología, para conocer las condiciones de tormentas y huracanes.

Deportes. Permite obtener tomas aéreas en aquellos deportes en los que no es posible disponer de un sistema de cable-cam en un recinto, como por ejemplo en golf, esquí, ciclismo de montaña, vela, etc.

Seguros. Los drones pueden acceder a zonas devastadas o peligrosas y obtener información en tiempo real que permita la elaboración de informes periciales, o realizar una valoración de riesgos previa a la suscripción en zonas inaccesibles. El uso de drones en la labor de peritaje de siniestros de grandes dimensiones o de efectos catastróficos supone una gran oportunidad para poner a prueba la efectividad de estos aparatos en la evaluación de los daños ocasionados, como ocurrió con los huracanes Harvey, Irma y María que azotaron a los países ribereños del Golfo de México y del mar Caribe en agosto y septiembre pasados, permitiendo la valoración de los desperfectos con la máxima celeridad y facilitando las soluciones más ágiles a los afectados.

Energía. Los drones se usan en este ámbito para la inspección y vigilancia en centrales eléctricas, eólicas, gaseoductos o plantas petrolíferas. Empleando los drones se permite mejorar la respuesta en situaciones de emergencia como incendios o completar las inspecciones aéreas en zonas remota o de difícil acceso para localizar rápidamente un corte de suministro.

Minería. Aplicaciones de los drones a la prospección y explotación de recursos minerales. Es muy interesante su uso en este ámbito por su bajo impacto medioambiental, el acceso a múltiples datos de forma rápida y económica, y posibilidad de cobertura de amplias zonas geográficas en un solo vuelo.

Todo este vasto campo de usos de los drones, sin olvidar el interés creciente por el uso personal y de ocio, se encuentra condicionado por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por los distintos Estados en cuanto a las garantías de seguridad en la utilización del espacio aéreo por el dron, la privacidad de la información personal (imágenes y vídeo) recogida por las cámaras instaladas en la aeronave, los requisitos de formación del piloto, etc. Además, los potenciales usos de drones para las tareas señaladas anteriormente implican inmediatez, seguridad y bajo coste frente a otras soluciones alternativas, radicando ahí el principal atractivo de las aplicaciones de estas aeronaves.

DRONES Y LA INDUSTRIA ASEGURADORA

El mercado de los drones se encuentra en expansión y va a seguir haciéndolo sustentado por la continua innovación tecnológica. La producción de drones para uso personal y comercial crece rápidamente según los pronósticos realizados por la consultora Gartner: los ingresos del mercado mundial de aviones no tripulados aumentarán desde los 6.000 millones de dólares (5.030 millones de euros) estimados para 2017 hasta los 11.200 millones de dólares (9.390 millones de euros) en 2020. Esta firma señala que la popularidad de los drones de uso civil (personal y comercial) no decae. El mercado crece, pero la dinámica de los submercados personales y comerciales es muy diferente, ya que el segmento de los drones con fines comerciales es mucho más reducido que el de los personales y su precio medio de venta es significativamente superior.

Para Goldman Sachs, el pronóstico del mercado global de los drones es de crecimiento de la demanda comercial y civil, con un gasto de 13.000 millones de dólares (10.882 millones de euros) entre 2017 y 2020.

Por su parte, la Comisión Europea prevé que, hasta 2035, el sector europeo de los drones emplee directamente a más de 100 000 personas y tenga un impacto económico superior a los 10 000 millones de euros al año, principalmente en el sector de los servicios.

En cuanto a los fabricantes y proveedores de tecnología para drones, según detalla el último ranking de Drone Industry Insights (correspondiente al tercer trimestre de 2016), de entre 20 entidades analizadas, lideran este mercado global, dos compañías: la china DJI y la francesa Parrot.

El crecimiento del mercado de los drones trae consigo retos y oportunidades al sector asegurador en la gestión de los riesgos que surgen asociados al vuelo de estas aeronaves, y cobra vital importancia la existencia de un marco jurídico estable que garantice la seguridad de los actores y permita asimismo una evolución tecnológica y económica adecuada.

RIESGOS

Los drones, al surcar el espacio aéreo, incurren en ciertos riesgos que pueden afectar al aparato, al piloto y a cualquier otro elemento exógeno al vuelo.

Los principales riesgos que pueden afectar a los drones son:

Colisión. El impacto del dron puede producirse contra personas, otras aeronaves (tripuladas o no), elementos arquitectónicos, propiedades ajenas, etc. Los daños y las consecuencias de la colisión variarán dependiendo de la naturaleza de los implicados en ella. No es lo mismo que el dron se estrelle contra el suelo y quede inutilizado a que impacte contra una persona y le produzca lesiones.

Pérdida de conexión de datos con el operador. Los drones necesitan de un piloto que controle la aeronave remotamente. Para ello se requiere un enlace de comunicaciones de datos bidireccional resistente entre ambos ya que, en caso de pérdida o ruptura de la comunicación, puede dejar al dron fuera de control.

Ciberriesgos. Los drones utilizan tecnología que también puede ser objeto de ataques cibernéticos maliciosos que permitan interceptar el canal de comunicación con el piloto, la sustracción o robo de la aeronave, así como de la información recogida durante el vuelo.

Todos estos riesgos enumerados irán en aumento conforme crezca el número de drones operativos y aumenten sus aplicaciones gracias a incorporación de innovaciones tecnológicas.

ASEGURAMIENTO

Según las estimaciones realizadas por AGCS basadas en las previsiones de crecimiento del mercado estadounidense de drones, a escala mundial, el valor del mercado de seguros para drones podría alcanzar a finales de 2020 cerca de 1.000 millones de dólares (833 millones de euros).

Por tanto, tendremos que tener en cuenta las siguientes premisas en cuanto al desarrollo de los drones y su aseguramiento que entraña riesgos y oportunidades:

Enorme potencial tecnológico ante sí para crecer, aunque todavía se encuentra en un estado incipiente en cuanto a su uso y aplicaciones en el ámbito civil.

El seguro juega un papel prioritario en la gestión de los riesgos asociados a esta tecnología, especialmente en aquellos países en los que es obligatorio suscribir un seguro de responsabilidad civil frente a terceros para operar con el dron.

La regulación es muy relevante en el desarrollo de este seguro, incidiendo además en la necesidad de armonizar las distintas legislaciones, mediante la coordinación internacional, integrando los drones en el espacio aéreo controlado.

Inexistencia de experiencia estadística que permita tarificar adecuadamente estos seguros, siguiendo la mayor parte de los países la estela de Estados Unidos por ser pioneros en el diseño y elaboración de seguros para drones.

Las **coberturas** que podría contemplar un **seguro para drones** son:

Responsabilidad civil frente a terceros por daños materiales y personales. En la evaluación de esta cobertura, el tamaño de la aeronave, el uso al que se destina y los conocimientos y aptitudes del piloto son factores a tener en cuenta.

Casco de la aeronave, contemplando esta cobertura tanto los daños producidos por una eventualidad como la pérdida total del aparato. Esta cobertura es relevante en aquellos drones cuyo coste de adquisición es importante.

Carga de la aeronave, entendiendo como tal los accesorios o elementos externos que incorpore el dron, ajenos a la aeronave, pero necesarios para realizar su función, y los paquetes si el dron se dedica a la mensajería. Dependiendo de la actividad a la que se dedique el dron, puede estar equipado con cámaras de filmación de valor superior al del propio dron. En el caso cargas cuyo fin es la entrega en destino, la naturaleza de la carga es un factor importante para considerar, al igual que la forma de entrega.

Robo del dron y su equipo, sobre todo en aquellos drones de menor tamaño.

Ciberriesgos. Cobertura de los costes de investigar la violación de datos y las indemnizaciones a afectados, la interferencia deliberada y maliciosa de la señal de comunicación y la reparación de daños a los sistemas de control, etc.

Por tanto, distintos usos y utilidades a los que se destinen los drones requerirán integrar unas u otras coberturas en la póliza de seguros.

Las capacidades y usos de los drones continuarán desarrollándose y apoyándose en los avances de la tecnología y la inteligencia artificial. Los nuevos usos y aplicaciones de los drones requerirán nuevas coberturas para nuevos riesgos que deberán ser ofrecidas por las aseguradoras.

MARCO NORMATIVO

El progreso tecnológico y científico ha permitido la aparición de las aeronaves no tripuladas para tareas de índole civil como nuevos usuarios del espacio aéreo. Operadores y pilotos de drones, sobre todo los de menor tamaño, que han sido anteriormente ajenos al sector aeronáutico, no se encuentran familiarizados con las normas básicas de aviación, los riesgos a los que se exponen con sus actividades y a los que pueden exponer a terceros. Disponer de una regulación adecuada proporciona seguridad jurídica, facilita la inversión y favorece la profesionalización de esta actividad económica. Además, la continua evolución de la tecnología aplicada a los drones hace necesaria una constante adaptación normativa en consonancia con las posibilidades técnicas de éstos.

La regulación de drones en Colombia⁸

El pasado 7 de septiembre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil—Aerocivil, profirió la Circular Reglamentaria número 002, en donde se indican los requisitos generales de aeronavegabilidad y operaciones para aeronaves piloteadas a distancia (RPAS), conocidas como drones.

El pasado 7 de septiembre de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil—Aerocivil, profirió la Circular Reglamentaria número 002, en donde se indican los requisitos generales de aeronavegabilidad y operaciones para aeronaves piloteadas a distancia (RPAS), conocidas como drones. Esta regulación se presenta como fruto de la necesidad de contribuir con la seguridad aérea nacional, según los intereses expresados por la Asociación de Aeronaves remotamente tripuladas de Colombia, empresarios, entidades gubernamentales y las Fuerzas Militares.

Hay que tener en cuenta que en Colombia se distinguen entre dos usos diferentes de este tipo de dispositivos. Por una parte, el uso para fines de recreación y deporte y, por el otro, el uso para fines diferentes, tales como teledetección, fotografía o televisión (uso “comercial”).

La utilización de drones para usos deportivos o recreativos estaba regulada con anterioridad dentro de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) en la disposición 4.25.8 y siguientes (Resolución 05545 de diciembre 26 de 2003). El requerimiento especial para operar aeromodelos establecido en la resolución del 2003 en particular es vincularse a

⁸ Circular Reglamentaria número 002 Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil—Aerocivil

clubes de actividades aéreas deportivas o recreativas. Adicionalmente se establecieron limitaciones para la operación de artefactos con estos fines:

No volar sobre edificaciones ni sobre aglomeraciones de personas; como tampoco crear un riesgo para las personas o propiedades en la superficie.

No volar drones con un peso superior a 25Kg, a menos que se cuente con un seguro de responsabilidad por daños y se informe a la Dirección de Operaciones Aéreas de la Aerocivil.

No portar pesos útiles diferentes a los elementos habitualmente requeridos.

No volar un aeromodelo desde un aeropuerto ni en sus proximidades dentro de un radio de 5km.

No volar un dron a una altura superior a 500 pies, ni de modo que se aleje más de 750 metros de distancia del aeromodelista que lo opera.

No volar el aeromodelo a tal distancia que el operador pierda contacto visual con el dispositivo.

Al uso comercial, entendiéndose el diferente al uso deportivo o recreativo, le era aplicable las limitaciones señaladas para fines deportivos o recreativos, salvo permiso especial de la Aerocivil (4.25.8.2). La forma y contenido de la solicitud de autorización de vuelo para dispositivos con fines comerciales no habían sido reglamentados sino hasta la Circular que se comenta en el presente artículo (C.002/15).

En la extensa circular y sus anexos, proferida por la Aerocivil, se regula la operación de los drones para usos diferentes a los recreativos o deportivos.

1. Nota sobre el ámbito de aplicación. Las operaciones RPAS de recreación y deporte no requerirán de autorización de vuelo, salvo cuando el explotador requiera una desviación de cualquiera de las limitaciones o de las reglas de operación establecida en los RAC numerales 4.25.8 y siguientes. En todo caso, le seguirá siendo aplicable dicha reglamentación del 2003 y no la Circular del 2015 (No. 2 aplicabilidad, C.002/15). La operación de un RPAS para actividades con fines no deportivos que requiera portar un peso útil diferente a los habitualmente requeridos en la práctica del deporte de aeromodelismo deberá contar con un permiso especial de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea (DSNA) para su operación (No. 7 materia, C.002/15).

2. Modalidad de uso y limitaciones a la operación de RPAS. Entre otros, se resaltan las siguientes disposiciones:

Los drones que se pueden operar en Colombia son aquellos que pesen hasta 25Kg. La operación civil de drones de un peso mayor queda prohibida en Colombia.

La operación del dron únicamente podrá hacerse en horario diurno y en condiciones meteorológicas de vuelo visual.

El dron, para que pueda operar en Colombia debe tener, entre otros: Sistema de piloto automático, GPS, sistema de lanzamiento y recuperación en condiciones normales de operación, sistema para la seguridad en vuelo ("return to home"), colores exteriores que lo hagan claramente visible y detectable a la distancia, y una placa con el nombre del explotador del dron y datos de contacto.

Los drones no podrán volar sobre un área congestionada, edificaciones, público o aglomeración de personas, ni de modo que se genere un riesgo para las personas o propiedades que estén alrededor. Tampoco podrán volar desde un aeródromo o en sus proximidades dentro de un radio de 5Km.

La altura máxima a la que pueden volar es 152 metros y no podrán alejarse más de 750 metros del operador o del lugar de su lanzamiento o despegue.

3. Los requisitos establecidos por la Circular 002, entre otros, son:

Todo dron debe registrarse ante la Secretaría de Seguridad Aérea de la Aerocivil. En dicho registro deben especificarse diferentes datos, como la marca y modelo, requisitos de despegue y aterrizaje, las características de desempeño, facturas y fotografías, entre otros.

Los explotadores (persona natural o jurídica que ostenta la propiedad de un dron, que se dedica por cuenta propia a la explotación de estas aeronaves) deberán registrarse ante la misma Secretaría, en donde también tendrá que indicar el propósito de la operación del dron (fotografía, televisión, observación, vigilancia, entre otros).

El piloto a distancia u observador tendrá que registrarse también, teniendo que acreditar un entrenamiento sobre regulaciones aéreas, aerodinámica y principios de vuelo, meteorología aeronáutica, navegación, comunicaciones aeronáuticas, y conocimiento de la aeronave que va a operar. Asimismo, tendrán que relacionar su experiencia práctica en este tipo de aeronaves, y como mínimo 40 horas de vuelo y 200 despegues o lanzamientos y aterrizajes o recuperaciones.

Si el dron se va a utilizar en labores de fotografía, vídeo, telemetría, datos, sensores, scanner, etc. (sic), se requiere permiso de la Fuerza Aérea Colombiana.

Otras jurisdicciones como Argentina, Chile y México también han decidido adoptar una reglamentación para drones. Otros países, como España y Estados Unidos, están en proceso de adoptar una reglamentación. Son elementos comunes de la regulación la consideración del peso del dispositivo, la identificación de cuidados especiales o incluso prohibición en zonas urbanas o concurridas, la prohibición de operarlos en la noche, el requerimiento de instalación de dispositivos de georreferenciación, la altura de vuelo, o la distancia del dispositivo frente al operador.

Ciertamente en la regulación de aspectos tecnológicos está el debate si la regulación estatal es la mejor solución. Teniendo presente los intereses de seguridad nacional, la rigidez de las normas estatales puede causar un efecto igual o similar en el desarrollo tecnológico. La regulación colombiana sobre los drones causó revuelo dentro de la comunidad. En este punto queda el cuestionamiento sobre si fue prematura la regulación. Esperamos que la regulación surta los efectos benéficos que la hicieron nacer, y por el contrario, que no quede en el olvido o en el rezago por excesiva o desproporcionada.

MERCADO DE DRONES⁹

Actualmente hay alrededor de 2.000 drones que surcan los cielos de Colombia y se espera que para 2028 aumenten a 23.330 unidades.

El mercado de drones crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesto de más de 15% de 2022 a 2027, según Motor Intelligence. Así lo confirman Drone Innovation Lab y Tu Drone, dos empresas dedicadas a la fabricación y venta de estos en Colombia. Sin embargo, comentaron que el futuro de los drones se verá influenciado por aplicaciones industriales, por lo que se han dedicado a este segmento el mercado.

El crecimiento ha sido constante desde 2015, cuando empezaron con la fabricación de drones en Colombia. " La popularidad del mercado ha aumentado notablemente. Cuando empezó la empresa el trabajo que hacíamos siempre iniciaba con qué era un dron, para qué se utilizaban, etc. Hoy en día ya la mayoría de las personas conocen muy bien qué es un dron y para qué sirve".

⁹ Fuente: Drone Industry Sights/Aeronáutica Civil/<https://www.larepublica.co/empresas/futuro-en-el-mercado-colombiano-de-los-drones-esta-en-las-aplicaciones-comerciales-3646737#>:

Actualmente, **hay alrededor de 2.000 drones que surcan los cielos de Colombia, según la Aeronáutica Civil y se espera que para 2028 hayan 23.330.** Según la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, la popularidad de estas aeronaves no deja de crecer mientras su costo descende y sus capacidades de alcance, navegación y carga aumentan. “Con el comportamiento del dólar ahora se encuentran en una disminución de precio”, explicó Jessica Aguirre, CEO de Drone Lab.

El uso de drones en las operaciones comerciales se ha ampliado en diferentes industrias en los últimos años debido a su capacidad de impulsar la eficiencia y el análisis de datos.

Un informe de Droneii estimó que **los drones se convertirán en una industria de US\$56.000 millones en 2030** y esto en parte porque actualmente la industria ha visto más oportunidades en el segmento industrial en sectores como energía y agricultura. Esto por su capacidad de impulsar la eficiencia y el análisis de datos.

Es un mercado emergente. **Los agricultores del Valle del Cauca y de Casanare han sido los que tienen mayor apertura a la tecnología de drones**, sin embargo, la presencia es nacional y nos desarrollamos a gran velocidad”, dijo CEO Jessica Aguirre de Drone Lab. Lozano agregó que su negocio de equipos está enfocado en carga pesada para cámaras pesadas, transporte de mercancía, trabajo en condiciones de humedad.

En cuanto a los precios de esto, Statista afirmó que mientras que los drones ligeros para aficionados se pueden comprar por menos de US\$100, **para profesionales con funciones avanzadas, como cámaras 4K pueden costar más de US\$1.000.** Por ejemplo, en Tu Drone, el precio promedio para el trabajo es entre US\$4.000 a US\$8.000. Por otro lado, en Drone Innovation Lab, el precio de un kit de agricultura de Drone T40 está alrededor de los US\$26.000.

Los productos que manejamos están 30% o 35% más baratos. Entendiendo la **inflación y el poder adquisitivo de la industria colombiana tenemos que ajustarnos a estos valores para vender**”, dijo Lozano. Agregando que se vieron afectados por costes, materiales y el dólar. Aún así, “el foco principal de la distribución está orientada al mercado colombiano debido a su alto potencial”, CEO Jessica Aguirre.

Por medio de un comunicado, el gerente comercial de Drone Nerds Latam, Mauricio Vélez, dijo que “en la adopción de flotas de drones en los procesos industriales en Colombia, hoy ya tiene cifras de efectividad, ahorros y ganancias sustanciales, que permiten que otras industrias al observar las ventajas, sumen rápidamente el uso de esta tecnología en sus flujos de trabajo.”

El número de asociaciones en el mundo creció pasando de 193 en 2021 a 270 en 2022. La mayoría de esas asociaciones fueron entre empresas de drones y otras que no lo son, lo que demuestra que el mundo de los drones es una multisectorial de empresas que trabajan para lograr sus objetivos de forma más eficiente, según lo explicó el informe de Drone Industry Insights.

Sin embargo, las investigaciones muestran que en 2022 se realizaron 179 inversiones en el sector de drones, por un total de US\$4.800 millones, y aunque las cifras parecen altas, si se compra con 2021, este tuvo una caída de 39%.

En inversión por regiones, cabe resaltar que Norteamérica tuvo el mayor porcentaje con 51%. Le sigue Europa con 17% y Asia con 27%. En Suramérica, la inversión empezó el año pasado con 0,2%. En cuanto a ingresos, la mayoría de los ingresos se generan en China con US\$1.394 millones este año. En Colombia, según Statista, los ingresos en el mercado de drones ascienden a US\$8,12 millones en 2023.

MERCADO DE LOS DRONES



Precio de un dron comercial oscila entre los **US\$4.000** a los **US\$26.0000**



Alrededor de **2.000 drones** ya surcan los cielos de Colombia



Se espera que se expanda a una tasa de crecimiento anual compuesta de **57,5%** de 2021 a 2028



Anualmente el crecimiento esperado es de **7,87%**



Se espera que el volumen de drones ascienda a **23.330 piezas** para 2028



Para 2023 se espera que el valor sea de **US\$21.690 millones**



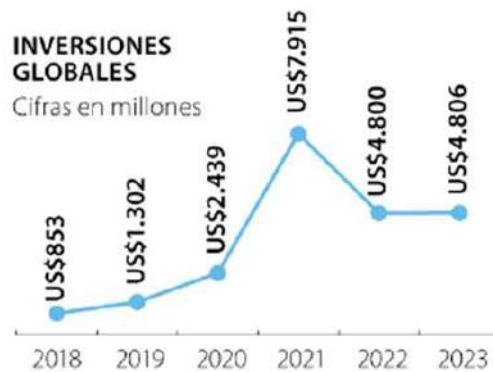
Los drones industriales en Colombia están ampliando su mercado y crecimiento debido al aumento de la demanda y aplicación en diversos sectores como agricultura, energía y construcción



A partir del año 2013 comienza el crecimiento por el interés de los drones

INVERSIONES GLOBALES

Cifras en millones



Fuente: Drone Industry Sights/ Aeronáutica Civil/Statista / Gráfico: LR-ER

14. ANÁLISIS JURIDICO – CONDICIONES QUE INFLUYEN EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”.

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”.

Igualmente, 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, las Entidades Estatales deben realizar un proceso de selección de la(s) aseguradora(s) con la cual han de suscribir los contratos de seguro que

satisfagan el cubrimiento de sus riesgos, proceso que se debe realizar tomando como fundamento jurídico la siguiente normatividad.

- ✓ Ley 80 de 1993: Régimen de la Contratación Estatal
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ demás normas que complementen o regulen la contratación estatal

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

- a) Exigencias de requisitos habilitantes
- b) Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- c) Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras.
- d) . Evaluación de condiciones de deducibles.
- e) Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003)
- f) Menor prima o mayor vigencia

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD requiere desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable para la contratación del seguro que ampare las Aeronaves no tripuladas (Drones) propiedad de la entidad y/o de aquellas que la entidad tenga bajo su tenencia, cuidado, control y responsabilidad legal.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto; razón por la cual **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD**, tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares o por los cuales son responsables, así mismo, y conforme a lo señalado en la ley 1952 de 2019:

“(…) Art. 38, numeral 22: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Art. 62, numeral 1: Faltas relacionadas con la moralidad pública *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”*

Art. 57, numeral 13: Faltas relacionadas con la hacienda pública *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”*

LEY 42 DE 1993

Art. 107: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.*

LEY 45 DE 1990

Art. 62: *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: *“Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos (...)”

- **CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003**

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAED** posee bienes y patrimonio, tal cual lo son los equipos aéreos no tripulados, mejor conocidos como *“DRONES, por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado, se justifica la contratación de seguros que conforman los grupos que se detallan a continuación: “OBJETO DEL SEGURO A CONTRATAR”.*

Teniendo en cuenta que, para realizar la contratación de todo su programa de seguros, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAED** decidió contar con la asesoría de la firma Proseguros Corredores de Seguros S.A. como su intermediario de Seguros, y considerando que el contratista cuenta con los conocimientos propios

en el tema y la experiencia para el proceso contractual, así como en el manejo y administración de los seguros objeto de la contratación.

Así las cosas, se establece como fecha de inicio de vigencia para el seguro objeto de esta contratación será de (365 días), comprendidos entre las siguientes fechas: desde el vencimiento, a las 00:00 horas del vencimiento del 13 de diciembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 13 de diciembre de 2026, hecho éste que hace necesario adelantar el presente proceso de selección que permita contratar en términos de eficacia, eficiencia y economía el seguro que requiere la Entidad para amparar los bienes objeto de cobertura dentro de este proceso contractual.

La presente contratación corresponde a la póliza que a continuación se enuncia y debe contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS y que se indicarán en el pliego de condiciones bajo el Anexo Técnico de Condiciones Mínimas Obligatorias:

Se ha determinado la composición de los grupos que conforman el programa de seguros para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	PÓLIZA	VIGENCIA REQUERIDA
UNICO	SEGURO DE DRONES	(365 DIAS)

Como antecedente de esta contratación ha de tenerse en cuenta que, la entidad lanzó el proceso de contratación No. UAECD-LP-001-2025 - SEGUROS- Modalidad Selección Licitación Pública, en la cual fue declarado desierto el Grupo III, Drones, toda vez que ninguno de los proponentes presentó oferta a este grupo, como quedó establecido mediante resolución del 25 de abril de 2025.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, la necesidad de la entidad persiste, se hace necesario contratar este seguro, ya que no fue posible realizar su adjudicación dentro del proceso de licitación pública UAECD-LP-001-2025. En razón de lo anterior, se adelantará el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.22., el cual establece: "Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta" a fin de satisfacer la necesidad existente.

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, identificado con los códigos UNSPSC No. 84131500.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Grupo de Procesos Corporativos, se hace indispensable realizar el proceso para la contratación del seguro de aviación para aeronaves pilotadas a distancia RPA'S , los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

15. OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR EL SEGURO QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS DRONES QUE SE ENCUENTRA BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCACIONARE Y POR LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



A. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y Posiciones
84131600	(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de vida, salud y accidentes

17. DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO

A. DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO

Los servicios que se requieren se encuentran contenidos en el ANEXO No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias adjuntos al presente documento.

Amparar la pérdida accidental o daño a las Aeronaves no tripuladas propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD y/o aquellas por las cuales sea legalmente responsable, y, la responsabilidad civil respecto a terceros únicamente que surja de la operación de dichas Aeronaves, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique.
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.

5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el “compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad. El mismo aplicará de la siguiente manera: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
13. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
15. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
16. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica)
18. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica)
19. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.

20. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".
21. **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.
22. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: - Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. - Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. **PARÁGRAFO 1.** La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato."

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de selección.
3. Expedir la respectiva póliza de seguros en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones y/o exclusiones, adiciones y prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Para el efecto se tendrá en cuenta: Primero: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor o igual al 70% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los

términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones, una vez legalizados en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía).
6. Sostener los precios y tarifas de cobertura ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de cada mes el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: (i) número de la póliza que cubre la afectación; (ii) número de radicación del siniestro; (iii) Fecha de ocurrencia del siniestro; (iv) Fecha de aviso; (v) El amparo afectado; (vi) Valor estimado de la reclamación; (vii) Estado de la reclamación; (viii) Ciudad de la ocurrencia del siniestro.
8. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su oferta.
9. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
10. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros, con el documento de aceptación de la oferta.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
13. Mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
14. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde al "CONTRATO DE SEGURO". El Título V, del Libro Cuarto del Código de Comercio regula el Contrato de Seguro.

Es un negocio en el cual una parte llamada asegurador se compromete a compensar al asegurado la pérdida económica que sufra en caso de que ocurra un suceso o riesgo, a cambio del pago de un valor que se denomina prima. El documento en el cual se plasman las condiciones del contrato de seguro se denomina póliza

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofrecido por el proponente **sin que en ningún caso sea inferior a la fecha estipulada de vencimiento de la póliza objeto de contratación** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

GRUPO UNICO: Vigencia comprendida a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas objeto de la contratación por un término **mínimo de 365 días**.

NOTA: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato que puede dar inicio a la ejecución del mismo.

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

19. SUPERVISOR

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subgerente Administrativa y Financiera o quien el Ordenador del Gasto Designe, quien contará con el apoyo para la supervisión de los Profesionales. El supervisor junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir y asesorar a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratación.

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, 2015 se establece que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

“Art. 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; De conformidad con lo anterior es precisa que el límite de contratación por Menor Cuantía es de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$398.580.000 M/Cte).

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. La Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

2. Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

3. En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", base normativa del plan operativo de despliegue dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; se evidenció que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Conforme a lo anterior, se desarrollan a continuación los precitados criterios respecto del proceso contractual materia de análisis:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

En cumplimiento del Decreto Nacional 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, el DANE, revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar si existe en la actualidad un Acuerdo Marco de Precios vigente, relacionado con el objeto del presente proceso contractual, con el cual se pueda suplir la necesidad de adquirir la póliza de seguros de aeronaves no tripuladas (Drones), evidenciando que hasta el momento no existe ninguno, por lo tanto se deberá adelantar un proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

21. CONSIDERACIONES PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar.

- a. Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados
- b. Las políticas de suscripción de las aseguradoras,
- c. El tipo de riesgo a cubrir,
- d. La experiencia en siniestros generales del ramo y específicos del cliente,
- e. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares,
- f. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar cotizaciones para elaboración de estudios de mercado, y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación, situación perfectamente entendible cuando las Aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación de seguros.

Como se menciona anteriormente, el mercado asegurador no acostumbra a suministrar cotizaciones o indicar referencia de tasas o precios, lo cual básicamente se genera principalmente por los siguientes motivos:

Para la presentación de términos indicativos requiere conocer las condiciones técnicas y con base en ello adelantar análisis de condiciones frente a sus contratos de reaseguro y retenciones directas, requiriendo según el caso hacer consultas a sus reaseguradores, es decir, debe llevar a cabo las evaluaciones propias a la presentación de una oferta.

- La variación constante de condiciones de mercado que generaría desviaciones en este tipo de cotizaciones.
- Políticas de no entrega de cotizaciones para los casos en que existe interés en participar en los procesos, por razones de imagen al presentar ofertas con diferencias frente a las cotizaciones suministradas.
- Las aseguradoras no presentan términos hasta no conocer el comportamiento de siniestralidad durante el desarrollo del contrato.

Con estos parámetros se estructura el límite asegurado para cada ramo de seguro, sobre el cual los proponentes podrán realizar los cálculos de la tasa a aplicar, y correspondiente prima de seguro a cobrar.

El mercado asegurador viene presentando cambios significativos que afectan la colocación de los programas de seguros en las diferentes entidades estatales a nivel nacional se relacionan con la situación actual del mercado de reaseguros, los cambios derivados de la pandemia de COVID 19, la situación social derivada de la siniestralidad elevada en entidades de orden estatal, mal uso de los bienes del estado de acuerdo a la responsabilidad de las entidades (funcionarios) deber objetivo del cuidado; situación riesgo país (economía, inflación etc.), aspectos relevantes citados a continuación:

1. Con motivo de la pandemia y el deterioro financiero de todos los sectores de la economía mundial, el sector asegurador y reasegurador ha resultado igualmente golpeados, trayendo como consecuencia un incremento en los precios de los seguros y una disminución de coberturas y límites asegurados. Es así como aún luego de superada la pandemia del COVID, en varios mercados del mundo, se continúa presentado una situación de endurecimiento del mercado reasegurador debido principalmente al periodo de inestabilidad en el que los gobiernos puede tomar decisiones drásticas como regulación de precios o intervención de algunos sectores económicos, lo que genera inseguridad para tales mercados, especialmente los europeos.
2. Las reaseguradoras en el exterior mantienen una reserva sobre Colombia, aspecto que continúa afectando la contratación de programas de seguros para las Entidades Estatales.

22. METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

“Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)”

Artículo 184. RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS

Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.”

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

- a) Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;
- b) Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y;
- c) Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas

- a) Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b) Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y;

- c) Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.
- d) Incumplimiento de exigencias legales.

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

• **SOLICITUD DE COTIZACIONES AL MERCADO ASEGURADOR**

Para la contratación de la póliza y sobre el cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, tiene la intención de contratar ***“ADQUIRIR EL SEGURO QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS DRONES QUE SE ENCUENTRA BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE OCASIONARE Y POR LOS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”***; se identificaron algunos proveedores en el mercado que podrían estar interesados en dicha contratación, donde los mismos se ciñen a lo establecido en la plataforma transaccional Secop II.

Las principales compañías aseguradoras que participan en la contratación de programa de seguros en Entidades Estatales son:

- • Allianz Seguros S.A.
- • Aseguradora Solidaria de Colombia E.C
- • Axa Colpatría Seguros S.A.
- • Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
- • HDI Seguros Generales de Colombia S.A.
- • La Previsora S.A Compañía de Seguros
- • Liberty Seguros S.A.
- • Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- • Mundial de Seguros S.A.
- • Zürich Seguros S.A.
- • SBS Seguros Colombia S.A.
- • Seguros Bolívar S.A.
- • Seguros del Estado S.A.
- • Seguros Generales Suramericana S.A.

Siendo así las cosas y como quiera que las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos ni condiciones para los Estudios de Mercado, a través del intermediario de seguros contratado por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD la firma PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., mediante correo electrónico se solicitó a las Compañías Aseguradoras que participan en procesos de selección de entidades estatales que presentaran sus cotizaciones para el presente proceso así:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC – COTIZACIÓN SEGURO DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA'S) DRONES

Clasificado como: Confidencial

Estimad@s, Buen Día.

Un especial Saludo.

En virtud de nuestra condición de intermediarios de Seguros de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC, de la manera más atenta nos permitimos solicitar tasas indicativas mediante las cuales podamos soportar el estudio de mercado para el cliente en relación para la contratación de seguros de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA'S) Drones para la vigencia comprendida 2025 - 2026.

Compartimos a ustedes los datos principales de los bienes.

Marca	Modelo	Color	Número de serie	Registro Aerocivil
Wingtra	Wingtra One Gen II	Naranja	2683	RUAS-100-25-0876
Wingtra	Wingtra One Gen II	Naranja	4348	RUAS-100-25-0877

Con la anterior información procederemos a la estructuración del pliego de condiciones del proceso de contratación señalado en la referencia.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, nos suscribimos con toda consideración.

Quedo atenta a sus importantes comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Alexandra Morales Palacio
Profesional - Vicepresidencia de Licitaciones
T: (601) 607 5500 Ext 5826
Cel: (+57) 3185148469

Compañías aseguradoras a las cuales se le envió la solicitud

- Allianz Seguros S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia E.C
- Axa Colpatría Seguros S.A.
- Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.
- HDI Seguros Generales de Colombia S.A.
- La Previsora S.A Compañía de Seguros
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
- Mundial de Seguros S.A.
- Zúrich Seguros S.A.
- SBS Seguros Colombia S.A.
- Seguros Bolívar S.A.
- Seguros del Estado S.A.
- Seguros Generales Suramericana S.A.

En respuesta a la solicitud de cotización realizadas, se obtuvo respuesta de las siguientes compañías de seguros:

Aseguradora Solidaria de Colombia

RE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC – COTIZACIÓN SEGURO DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA'S) DRONES

LUIS ALBERTO BENAVIDES MARTINEZ <ibenavides@solidaria.com.co>
Para: Alexandra Morales Palacio

CAUTION: This email originated from outside of the organization. Do not click links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

Alexandra buenos días:

Por parte de SOLIDARIA nos abstenemos de presentar términos de cotización para Estudios de Mercado, debido a que la Compañía no comercializa este tipo de ramos.

Cordial Saludo,

LUIS ALBERTO BENAVIDES M.
Director Técnico de Licitaciones
DIRECCIÓN LICITACIONES
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Tel. 8053070
Calle 100 No. 8 A - 55 Torre C Ofc. 601, Edif. WTCB Bogotá - CO



Mapfre Seguros Generales

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC – COTIZACIÓN SEGURO DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA'S) DRONES

JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN <FREDYM1@MAPFRE.COM.CO>
Para: Alexandra Morales Palacio
CC: Mancera Martinez, Linda Tatiana <MMANCE1@MAPFRE.COM.CO>; DANIEL YEZID ROCHA GALVIS <ROCHAGA@mapfre.com.co>; Jairo Rojas; Yuli Angelica Mosquera Nunez
Lun 11/08/2025 11:28

Cordial Saludo:

Acuso recibida solicitud de cotización para estudio de mercado, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción, Mapfre no presenta cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado en revisar las condiciones técnicas y económicas, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II.

Cordial Saludo,

Fredy Atehortua Martin
Coordinador Licitaciones Estatales
Vicepresidencia Técnica
MAPFRE I COLOMBIA
Cel. 57+ 317 3657347
FREDYM1@mapfre.com.co

Compañía de Seguros 100% Colombiana, líder y segura

1. SEGUROS Compañía de Seguros de Bogotá	2. SEGUROS Compañía de Seguros de Bogotá	3. SEGUROS Compañía de Seguros de Bogotá	4. SEGUROS Compañía de Seguros de Bogotá

Axa Colpatria Seguros S.A

RE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAEC – COTIZACIÓN SEGURO DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA'S) DRONES

ORJUELA VILLEGAS Leidy Yuliedt <leidy.orjuelav@axacolpatria.co>
Para: Alexandra Morales Palacio; Martha Patricia Castro Robayo <mcastro@segurosmondial.com.co>; sonia.russi@sbseguros.co; maria.garzon@hdi.com.co; y 33 más
CC: Jairo Rojas; Yuli Angelica Mosquera Nunez
Lun 11/08/2025 11:29

Reciban un cordial saludo por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión. Infortunadamente no es viable presentar cotizaciones para estudios de mercado, por los siguientes motivos:

1. Políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar, entre otras...

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen.

Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta.

En atención a lo requerido al mercado asegurador, las compañías de seguros indican que se abstienen de dar términos o suministro de tasas aplicables para la elaboración del estudio de mercado.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de recibir cotizaciones de las aseguradoras, es importante tener en cuenta que las mismas tienen en su cálculo actuarial para tasar los riesgos variables que determinen los precios en el mercado dependiendo de cada cliente, esto sin olvidar que a partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas de las compañías de seguros y pueden cobrar las primas que estimen convenientes en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, teniendo en cuenta que, en todo caso para la determinación del costo del seguro (tasa – prima) las compañías aseguradoras analizan.

Para establecer el valor estimado del contrato partimos de consideraciones normativas, especialmente la ley 45 de 1990 con la cual el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAEC-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Un aspecto primordial en la estimación de costos para un proceso público de contratación es que las aseguradoras **no proveen cotizaciones para un estudio de mercado**, como se entiende en cualquier otro proceso de compra pública de bienes y/o servicios.

En este sentido se pueden señalar varios aspectos que determinan esta situación, cuando se trata de un proceso de contratación por invitación o convocatoria pública de seguros. De una parte, la libertad tarifaria ya mencionada que, permite que las compañías de seguros puedan establecer su propia tarifa para la transferencia del riesgo y cobrar según sus estimaciones para cualquiera de los ramos de seguros que están autorizados comercializar, y de otra los factores o variables que en la práctica aseguradora de suscripción determinan el costo (tarifa) de cualquier seguro, entre los cuales se pueden citar los siguientes:

- ▮ Las condiciones que establecen su propia capacidad, de acuerdo con los contratos de reaseguro y de retención directa de los riesgos para cada asegurador.
- ▮ La categorización de los riesgos asegurables.
- ▮ Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- ▮ La experiencia siniestral general y específica del cliente contratante.
- ▮ Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- ▮ Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, entre otros.
- ▮ La limitación para mantener por plazos indeterminados los términos de aseguramiento, lo cual puede hacer variar su costo.
- ▮ Presentar una cotización previa implicaría manifestar una postura, que no resulta definitiva, antes de una propuesta final.

Ahora bien, en consideración a que la firma PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., ha participado en la adjudicación de la contratación de programas de seguros de diversas entidades de orden estatal en los últimos años, se procedió con la siguiente metodología.

- i Para el establecimiento del valor del contrato, se tendrán en cuenta las actuales tasas del programa de seguros de la Entidad, las cuales son obtenidas del último proceso de contratación.
- ii Para el establecimiento del valor del contrato se tendrán en cuenta de conformidad con sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo y la siniestralidad precisando que no se tiene un estándar para esta determinación debido a que los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes.
- iii De acuerdo con lo anterior, se estableció el promedio de tasa conforme las variaciones del mercado asegurador, teniendo en comparación otras entidades del sector.

A continuación, se muestran las tasas de acuerdo con la entidad, las cuales fueron tomadas como referencia para la estimación de la tasa promedio aplicable al presente proceso de contratación.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAEC ANÁLISIS TASAS MERCADO SEGUROS 2025 Fuente: SECOP II					
ENTIDAD	RAMO	COBERTURA	TASAS - ACTUALES	PROMEDIO TASAS	
				TASA PARA ESTUDIO DE MERCADO CASCO	TASA PARA ESTUDIO DE MERCADO RC EXTRACONTRACTUAL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	DRONES	CASCO	22,160	23,15	9,13
		RCE	0,110		
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO		CASCO	12,500		
		RCE	0,150		
CONTRALORIA DE BOGOTÁ		CASCO	12,628		
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		CASCO	45,32		

Fuente: SECOP II

Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de la póliza que se desea contratar en el presente proceso, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro DISTRITAL -UAEC-
 Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
 +57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

De conformidad con lo expuesto, el valor estimado para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$189.066.544)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECOD										
Proyección Primas Contratación Póliza Casco Aviación Drones (365 Días)										
PROYECCIÓN 2025										
RAMO	COBERTURA	VALOR ASEGURADO	TASA ESTIMADA - % (por cien)	FECHA INICIO Desde las 00:00 horas	FECHA FIN Hasta las 00:00 horas	DÍAS	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL	PRESUPUESTO ANUAL
Drones	Casco todo riesgo	\$ 506.565.660	23,15	13/12/2025	13/12/2026	365	117.279.448	22.283.095	139.562.544	139.562.544
	Responsabilidad Civil Extracontractual (33.333, Gramos oro)	\$ 32.000.000.000	0,13	13/12/2025	13/12/2026	365	41.600.000	7.904.000	49.504.000	49.504.000
VALOR TOTAL							158.879.448	30.187.095	189.066.544	189.066.544

Fuente: Proseguros Corredores de Seguros S.A

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad el cual se denomina GCON-02-FR-03_V1Análisis del Sector.

23. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$189.066.544)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

24. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el valor establecido en la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato.

25. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos previos adelantados por distintas entidades, cuyo objeto de contratación es la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

De esta forma, siendo claro que la adquisición de los seguros es una obligación, se identificaron los procesos presentados a continuación, en los cuales se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado asegurador nacional que permiten prever la participación en el proceso y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

Dentro de este criterio igualmente se relacionan algunos procesos, los cuales se presentan a continuación, cuyos objetos son similares, con el propósito de contratar la adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros. La información está disponible en el SECOP bajo el criterio de servicios financieros y de seguros.

N° PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR

N° PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SGC-MC-010-2025	Contratación mínima cuantía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, la póliza de Aviación para Drones o aeronaves piloteadas a distancia RPAS que cubra la pérdida o daño físico de la operación de los drones de propiedad y/o por los cuales es legalmente responsable el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.	\$63,933,327
SGCC-MC-009-2025	Contratación mínima cuantía	SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO	Contratar el seguro que ampare los vehículos aéreos no tripulados (drones) de propiedad del Departamento de Cundinamarca, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad	\$114,269,534
UAECOB-SAMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	CONTRATAR LOS SEGUROS DE CASCO AVIACIÓN AERONAVES NO TRI-PULADAS (DRONES) DE PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ-SGC	\$500.000.000
UBPD-SAMC-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	CONTRATAR LA POLIZA DE AVIACION PARA DRONES O AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA RPAS QUE CUBRA LA PERDIDA O DAÑO FISICO DE LA OPERACION DE LOS DRONES DE PROPIEDAD Y/O POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBDP.	\$ 400.000.000
SA 2024-0703	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	ADQUISICIÓN DE AERONAVE NO TRIPULADA (DRONE) Y DEMAS EQUIPOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	\$ 171,423,963

Fuente:
SECOP II -Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Información disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



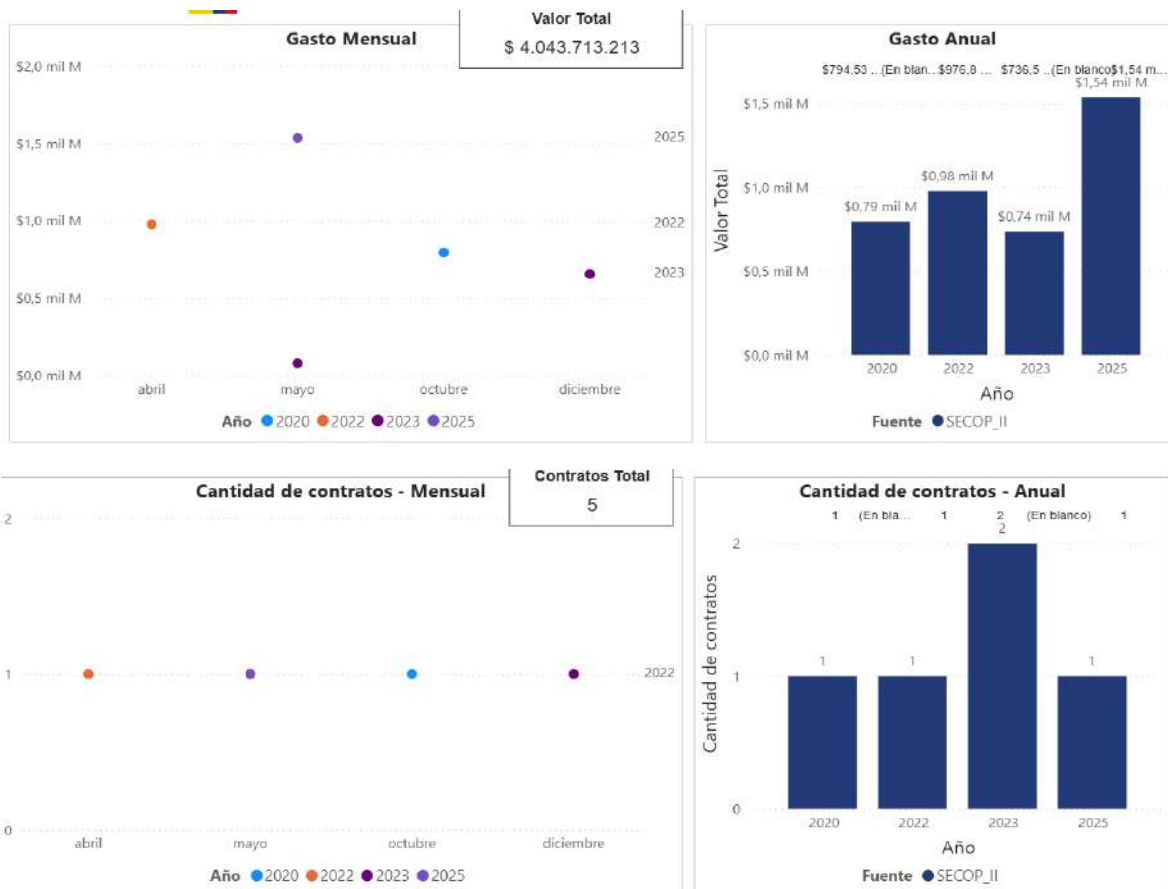
Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

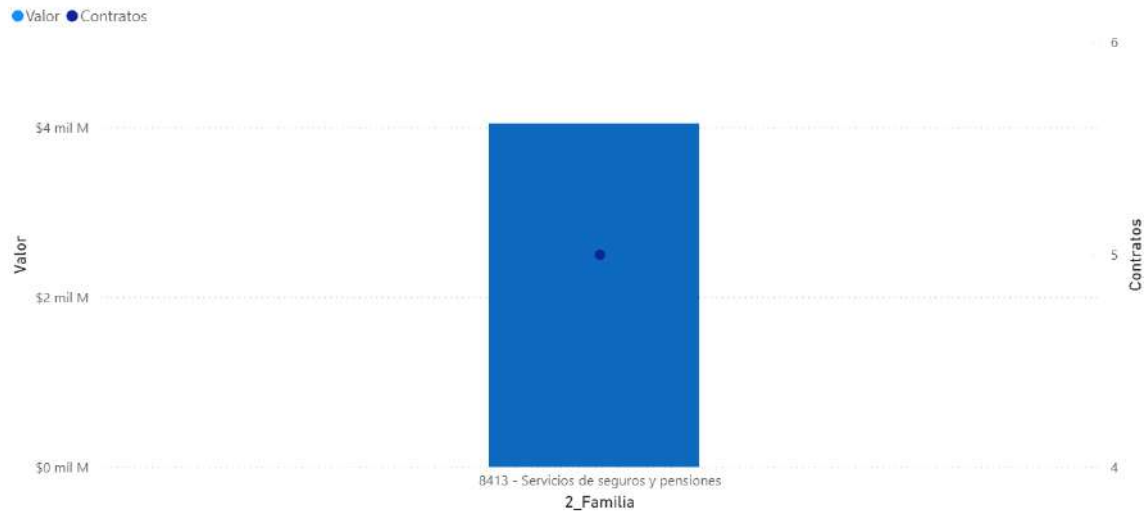
Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2025





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Valor Total Estimado por Familia



Valor Total Estimado por Proveedores

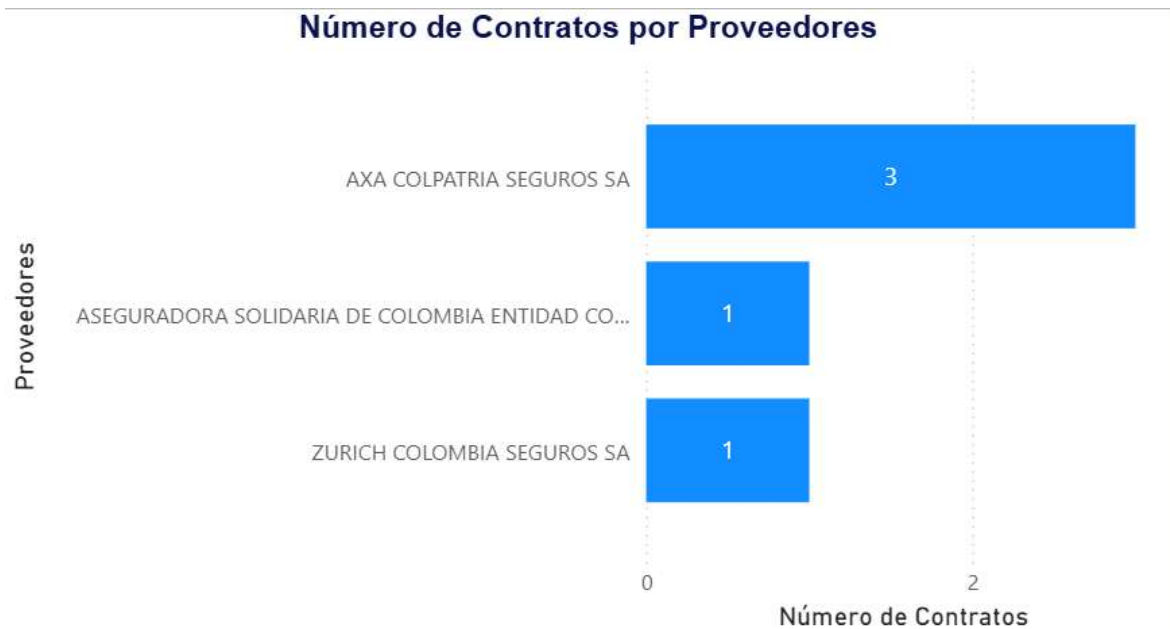


Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-02-FR-03
V.1.



Disponible en : Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

26. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo tratado en este documento de Análisis del Sector, la oferta de seguros está enmarcada en aspectos regulados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de Compañías de Seguros cuyos productos de seguros, así como su operación, están autorizados para su comercialización y ofrecimiento por este ente de control.

Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Igualmente se debe tomar en cuenta que el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores que ya hemos citado. Asimismo, y teniendo en cuenta que el aseguramiento de bienes públicos no es del interés y apetito de riesgo de todas las aseguradoras del mercado colombiano, de acuerdo con lo observado en la contratación pública, se tendrá especial atención en verificar condiciones de aseguradoras que sean representativas para efecto de la pluralidad del proceso.

En relación con la Demanda de los servicios de aseguramiento a través de contratos de seguros (pólizas de seguros) se consideran dos aspectos:

- a) Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar,
- b) Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio.

Ahora bien, respecto del primer aspecto, la forma como la entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, es de aclarar que, ha sido convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección I modalidades de selección, publicaciones que se hacen en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP- y el Acuerdo Marco para la adquisición del seguro SOAT, en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, revisado el histórico, se encuentra que en los últimos años se han desarrollado bajo el mismo objeto los procesos adjudicados de contratación de seguros a través de la Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía UAECD-SAMC-001-2024 y UAECD-SAMC-001-2023.

A continuación, se citan algunas de las principales aseguradoras del mercado colombiano que participan en las convocatorias públicas para la contratación de seguros, compañías aseguradoras legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.

1. Mapfre Generales
2. Solidaria
3. Axa Colpatría Generales
4. Allianz Seguros
5. Chubb
6. Liberty Generales
7. HDI Generales (Antes Generali)
8. Previsora
9. Suramericana Generales
10. Seguros del Estado Generales
11. Zúrich Seguros S. A

Con respecto al segundo aspecto, relacionado a cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio, en lo que atañe a las entidades del Estado y acorde con lo señalado en los aspectos normativos que describen la necesidad de contratar un programa de seguros, es posible apreciar la demanda de este tipo servicios que se adquiere de forma masiva por las diferentes entidades del Estado Colombiano, a través de una consulta rápida al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Existe un importante volumen de procesos de contratación en materia de seguros. Este fenómeno se explica en la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes y los recursos públicos, lo cual implica responsabilidad fiscal y disciplinaria del servidor público, aspecto que no necesita de mayor análisis y que origina la gran demanda de este servicio en todas las entidades públicas evidenciando la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

En cuanto a la adquisición de seguros por el sector privado y sus prácticas, es claro que no están sujetos de Leyes y/o normas regulatorias en cuanto al proceso de contratación de los seguros, razón por la cual no entraremos a realizar dichos análisis, pues su compra es un ejercicio comercial de oferta y demanda.

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

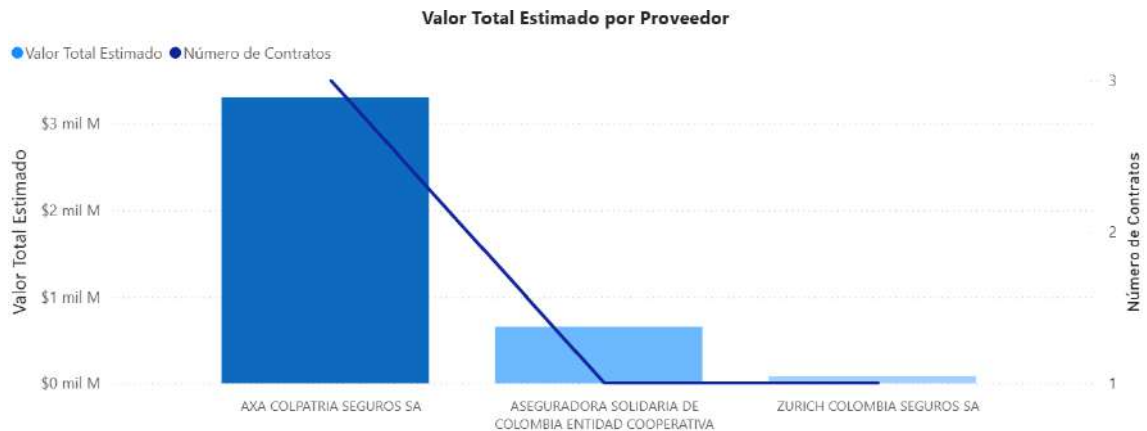
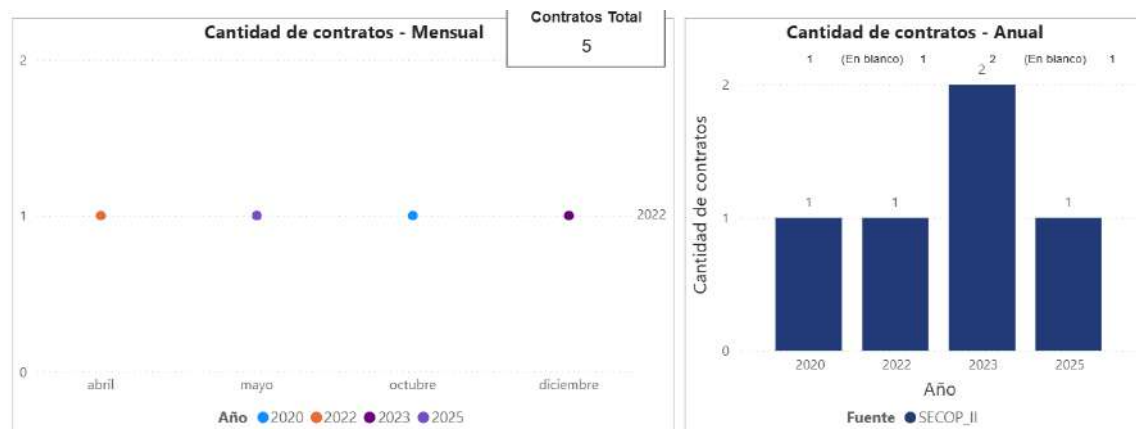
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, **desde el año 2020 a la presente vigencia 2025**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

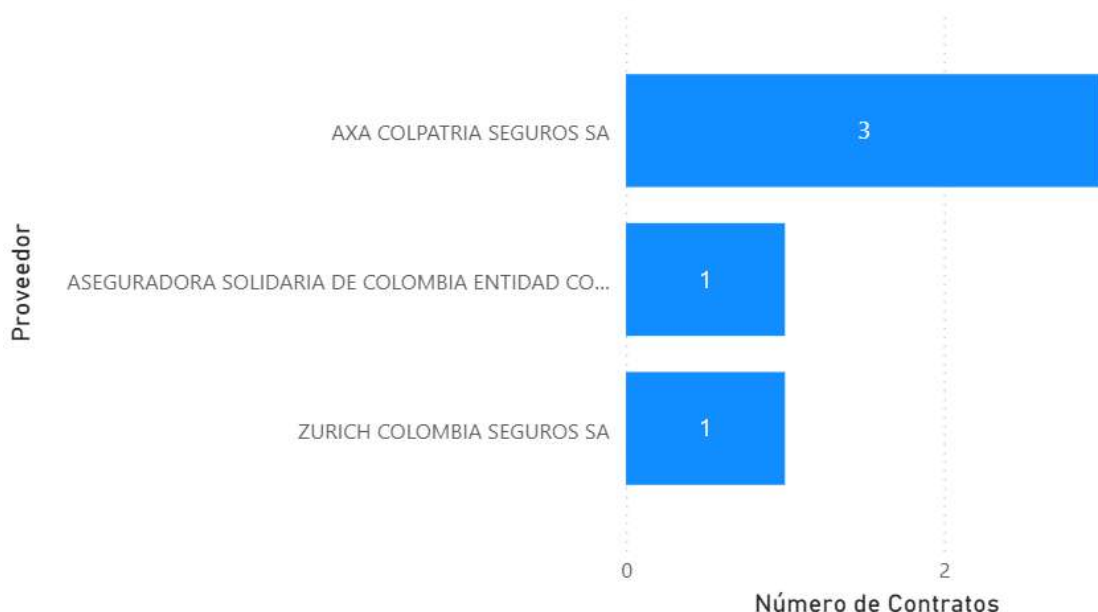


Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Número de Contratos por Proveedor



Disponible en: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

27. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

27.1 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

El proponente nacional o extranjero, así como, sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 'por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional', en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 y el marco legal aplicable vigente.

El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.

Es importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única V.3. del 27 de diciembre de 2023 - expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Establece lo siguiente en sus numerales 12.3. y 12.4:

“(…)12.3. Renovación y firmeza del RUP:

El artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.”

“12.4. Aplicación obligatoria del RUP en la evaluación de las ofertas por parte de las entidades sometidas al EGCAP:

Las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de Proponentes, dado que este documento constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estos requisitos deberán ser proporcionales al procedimiento de contratación.

De esta forma, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán verificarse exclusivamente mediante el Registro Único de Proponentes, pues este documento es plena prueba de la información financiera, de organización, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

No obstante, el RUP no es exigible en algunos procedimientos de contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de

origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. Asimismo, tampoco es obligatoria la exigencia del RUP para celebrar los contratos de que trata el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con su artículo 10.

Las excepciones deben ser establecidas por el legislador y se rigen por una interpretación restrictiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (...)"

NOTA 1: La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP con la información financiera a corte del **31 de diciembre de 2024 vigente y en firme.**

NOTA 3: Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

NOTA 4: La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional, la cual no tiene ponderación, pero HABILITA o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD para determinar si el proponente (persona jurídica y/o consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, los cuales han sido estimados por la entidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

NOTA 5: El proponente será **HABILITADO** siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

NOTA 6: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para el cálculo de los índices de Capital De Trabajo, Patrimonio y Exceso de Patrimonio según sea requerido, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD realizará una sumatoria ponderada, así:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 7: Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador. Para el cálculo del Índice de Liquidez (IDL) de consorcios o uniones temporales, se aplicará la metodología relacionada en la NOTA 5 del presente numeral. Al respecto, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Pasivos Corrientes iguales a cero (0), el proponente plural **CUMPLE** el indicador.

NOTA 8: Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente **CUMPLE** el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente **NO CUMPLE** con el indicador.

Para el cálculo del indicador de Cobertura de Intereses (CI) de proponentes plurales, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0), el proponente plural **CUMPLE** el indicador. De igual manera, en el caso específico en que el resultado de la Utilidad Operacional (UO) obtenido después de la aplicación de la metodología de la NOTA 5 del presente numeral, sea negativo, el proponente plural **NO CUMPLE** con el indicador.

NOTA 9: Para el resultado de los indicadores obtenidos en la verificación, se utilizarán cifras redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor.

27.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (CF) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP.

a. Índice de Liquidez (IDL): Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$IDL = AC/PC$$

Donde:

IDL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si el **IDL > = (mayor o igual) a 0.79 veces**, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado. (Ver Nota 7)

Si el **IDL < (menor) a 0.79 veces**, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)

COMPAÑÍA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,25
MAPFRE SEGUROS GENERALES	1,13
SEGUROS PREVISORA	2,82
ASEGURADORA SOLIDARIA	1,86
SEGUROS DEL ESTADO	3,31
CHUBB SEGUROS	2,27
ALLIANZ SEGUROS	0,80
HDI SEGUROS GENERALES	5,33
SEGUROS MUNDIAL	2,75
AXA COLPATRIA	1,45
ZURICH SEGUROS	2,50
SBS SEGUROS	3,71
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	1,24
SEGUROS CONFIANZA	5,15
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	3,87
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,87
POSITIVA SEGUROS	4,62
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	3,54
COLMENA SEGUROS DE VIDA	1,44
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	1,74
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	1,41
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	2,36
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	1,89
SEGUROS DE VIDA AURORA	13,11

b. Nivel de Endeudamiento (NDE): Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total, así:

$$NDE = PT / AT$$

Donde:

NDE = Nivel De Endeudamiento

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición:

Si el NDE <= (menor o igual) a 92%, el proponente se calificará **HABILITADO**.

Si el NDE > (mayor) a 92%, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

Índice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)

COMPAÑÍA	ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	83,00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	85,00%
SEGUROS PREVISORA	84,00%
ASEGURADORA SOLIDARIA	72,00%
SEGUROS DEL ESTADO	83,00%
CHUBB SEGUROS	84,00%
ALLIANZ SEGUROS	86,00%
HDI SEGUROS GENERALES	77,00%
SEGUROS MUNDIAL	91,00%
AXA COLPATRIA	88,00%
ZURICH SEGUROS	83,00%
SBS SEGUROS	83,00%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	90,00%
SEGUROS CONFIANZA	86,00%
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	83,00%
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	73,00%
POSITIVA SEGUROS	85,00%
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	86,00%
COLMENA SEGUROS DE VIDA	60,00%
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	94,00%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	88,00%
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	81,00%
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	84,00%
SEGUROS DE VIDA AURORA	42,00%

c. Cobertura de Intereses (CI): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces así:

$$CI = UO / GI$$

Donde:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Condición:

Si la CI >= (mayor o igual) a 0 veces, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará **HABILITADO**.

Si la CI < (menor) a 0 veces, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

COMPañÍA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	71,72
MAPFRE SEGUROS GENERALES	INDETERMINADO
SEGUROS PREVISORA	71,95
ASEGURADORA SOLIDARIA	96,75
SEGUROS DEL ESTADO	122,75
CHUBB SEGUROS	164,05
ALLIANZ SEGUROS	INDETERMINADO
HDI SEGUROS GENERALES	336,83
SEGUROS MUNDIAL	147,44
AXA COLPATRIA	1.100,75
ZURICH SEGUROS	15,44
SBS SEGUROS	INDETERMINADO
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	1,20
SEGUROS CONFIANZA	365,69
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,82
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,81
POSITIVA SEGUROS	INDETERMINADO
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	INDETERMINADO
COLMENA SEGUROS DE VIDA	1,07
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	INDETERMINADO
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	0,41
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	4,23
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	6,22
SEGUROS DE VIDA AURORA	INDETERMINADO

Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Exceso de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior al presupuesto oficial. En caso contrario, el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

FORMULA	VALOR REQUERIDO
Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,79
Índice de Endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual al 92%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Se efectúa una verificación de los indicadores financieros registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) para todas las aseguradoras analizadas, con **corte al 31 de diciembre de 2024**. Esta evaluación busca garantizar la inclusión de una pluralidad de oferentes que cumplan con los valores mínimos requeridos en liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, tal como se detalla en la tabla precedente, promoviendo así la competitividad y la solidez financiera en el proceso de selección.

27.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros antes citados según sea el caso.

a. Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio así:

$$ROE=UO/P$$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Condición:

Si la Rentabilidad del Patrimonio > = (mayor o igual) a 1% (0.01), el proponente se calificará **HABILITADO**.

Si la Rentabilidad del Patrimonio < (menor) a 1% (0.01), el proponente se calificará **NO HABILITADO**.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

COMPañÍA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,23
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,40
SEGUROS PREVISORA	0,28
ASEGURADORA SOLIDARIA	0,22
SEGUROS DEL ESTADO	0,29
CHUBB SEGUROS	0,56
ALLIANZ SEGUROS	0,35
HDI SEGUROS GENERALES	0,38
SEGUROS MUNDIAL	0,60
AXA COLPATRIA	0,26
ZURICH SEGUROS	0,01
SBS SEGUROS	0,13
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	0,01
SEGUROS CONFIANZA	0,31
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,26
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,17
POSITIVA SEGUROS	0,03
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	0,12
COLMENA SEGUROS DE VIDA	0,14
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	0,36
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	0,11
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	0,37
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	0,50
SEGUROS DE VIDA AURORA	0,01

b. Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total así:

$$ROA=UO/AT$$

Donde:

ROA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Condición:

Si la Rentabilidad del Activo >= (mayor o igual) a 0% (0.0), la propuesta se calificará HABILITADO.

Si la Rentabilidad del Activo < (menor) a 0% (0.0), la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,04
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,05
SEGUROS PREVISORA	0,04
ASEGURADORA SOLIDARIA	0,06
SEGUROS DEL ESTADO	0,04
CHUBB SEGUROS	0,08
ALLIANZ SEGUROS	0,04
HDI SEGUROS GENERALES	0,08
SEGUROS MUNDIAL	0,05
AXA COLPATRIA	0,03
ZURICH SEGUROS	0,00
SBS SEGUROS	0,02
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	0,00
SEGUROS CONFIANZA	0,04
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,04
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,04
POSITIVA SEGUROS	0,00
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	0,01
COLMENA SEGUROS DE VIDA	0,05
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	0,02
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	0,01
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	0,06
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	0,07
SEGUROS DE VIDA AURORA	0,00

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Requisito Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1% (0,01)
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0% (0,0)

Nota 1: Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales, el cumplimiento de los requisitos de la capacidad organizacional a acreditar debe ser aportados por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Para aquellos casos donde los indicadores de la capacidad organizacional de rentabilidad del activo y del patrimonio se encuentren por debajo del rango solicitado, los oferentes podrán reemplazarlos con el patrimonio adecuado positivo superior al presupuesto oficial del grupo o grupos al o los cual(es) presente(n) oferta, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del decreto No. 2954 de 2010, para lo cual deberá aportar con la oferta certificación suscrita por el representante legal y el contador con la aplicación de la siguiente fórmula y con información financiera a diciembre 31/2024.

- **Exceso o defecto de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado, debe presentar resultado positivo.**

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior al presupuesto oficial. En caso contrario, el proponente se calificará **NO HABILITADO**

Nota 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

28. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD pagará al CONTRATISTA el valor de la póliza de seguros objeto del presente Proceso de Selección, así:

CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$189.066.544) incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

29. CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en Selección Abreviada, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

29.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, financiera, técnica y la propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN		RESULTADO
	Capacidad Jurídica		Cumple/No cumple
	Capacidad Financiera - Organizacional		Cumple/No cumple
	Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia		Cumple/No cumple

29.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

29.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01 “Carta de Presentación de la Propuesta”**.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Certificación Superintendencia Financiera Colombiana. El proponente que participe en el presente proceso de selección deberá presentar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente deberá aportar el certificado de autorización de la superintendencia, Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.



NOTA: En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que la conforman, deberán anexar individualmente este requisito, con las condiciones antes exigidas.

29.1.1.2 Pacto de Integridad y Transparencia

El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 02 “Pacto de Integridad y Transparencia”**.

29.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

La persona jurídica nacional, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

29.1.1.4 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 03 “Certificado de pago y aportes parafiscales”**.

29.1.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona jurídica de quien suscriba la propuesta

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

29.1.1.6 Declaración de Persona Jurídica

Diligenciar el **FORMATO No. 04**. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

29.1.1.7 Compromiso Anticorrupción

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 05** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante legal de la figura asociativa.

29.1.1.8 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 06.**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. **Designación del representante:** deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. **Duración:** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. **Participación:** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. **Vigencia:** La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica).
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta como proponente singular en el presente proceso.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato.
- b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, **dos (2) días después de la adjudicación.**
- c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.
- e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f) En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro,) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de Consorcio o Uniones Temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

29.1.1.9 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

29.1.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD identificada con el NIT. 900.127.768-9; expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

- Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- El objeto y número de esta coincide con el de la propuesta que presenta.
- **Asegurado y beneficiario:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL NIT. 900.127.768-9.
- **Tomador/afianzado.** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido coincidiendo con los datos de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.
- **Valor Asegurado:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto del grupo para el cual presenta oferta.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE”.*

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, **el Proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando así lo solicite** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD. El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”. No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

Nota 1. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual señala: *“la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta”.*

En aquellos casos en los que se presenta una garantía que evidencie ciertas falencias, como por ejemplo un error en el valor asegurado o en la vigencia de los amparos, que impliquen la posibilidad de realizar ajustes a la misma, se registrará por la regla general de la subsanabilidad.

Nota 2. GARANTÍA BANCARIA: De presentarse Garantía Bancaria, ésta deberá contener el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente” y, en general, deberá cumplir con todos los requisitos indicados para tal garantía en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Nota 3. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de Cierre del Proceso de Selección, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de tal suerte, que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

Nota 4. INDEBIDO DILIGENCIAMIENTO DE LA GARANTÍA Así mismo, se considerará como NO ENTREGADA, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

Nota 5. APLICACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, MODIFICADA POR LA CIRCULAR CONJUNTA 002 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD acudirá a los mecanismos de verificación puestos a disposición por quien expide la respectiva garantía, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte del amparo de que trata el presente numeral. La presente verificación se realizará en el término de evaluación de las propuestas, motivo por el cual se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

Nota 6: La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Razón por la cual dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará lo siguiente:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – NIT 900.127.768-9

ASEGURADO Y BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – NIT 900.127.768-9
TOMADOR	- La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. - Tratándose de proponentes plurales (Consortios, Uniones Temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).
NUMERO DEL PROCESO	Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.
VIGENCIA	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
OBJETO	“Adquirir el seguro que ampare los intereses patrimoniales actuales y futuros de los vehículos aéreos no tripulados drones que se encuentra bajo responsabilidad y custodia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, así como los daños que ocasionare y por los que llegase a ser legalmente responsable”
VALOR ASEGURADO	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

29.1.1.11 Certificado de existencia y representación legal y autorización de órgano societario correspondiente (si se requiere) o certificación sobre inscripción en el registro mercantil

OBJETO SOCIAL: Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

29.1.1.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021. Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

29.1.1.13 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).

29.1.1.14 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

29.1.1.15 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigentes

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

29.1.1.16 Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del Estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el proponente podrá allegar el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

29.1.1.17 Control Preventivo de las prácticas colusivas

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **“FORMATO No. 14 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa

29.1.1.18 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

El proponente que participe en el presente proceso de selección deberá presentar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente deberá aportar el certificado de autorización de la superintendencia, Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota: En el caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes que la conforman, deberán anexas individualmente este requisito, con las condiciones antes exigidas.

29.1.1.19 Control Preventivo de Prácticas Colusivas

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **“FORMATO No. 14 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia. En

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa

29.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y lo señala Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya programas o pólizas de seguros que contemplen la póliza requerida y en los cual(es) también se acredite:

- La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con el siguiente código de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 84131500 - 84131600.
- Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación. de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normativa
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020

Nota 1: El Proponente deberá diligenciar en el **FORMATO No. 9 “Experiencia del Proponente”**, en el cual deberá relacionar todos los contratos inscritos en el RUP con el cual acreditará la experiencia en el proceso de selección.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación (día, mes, año)
- Fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato en pesos colombianos
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla
- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, no aceptará AUTOCERTIFICACIONES

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya programa o pólizas de seguros y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

30. CRITERIOS DIFERENCIALES

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, aplicará criterios diferenciales respecto al número de programas de seguros requeridos para la acreditación de la experiencia general, al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para lo cual el proponente deberá aportar la certificación requerida en los criterios habilitantes suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Los proponentes que cumplan con lo anteriormente descrito podrán certificar la experiencia de contratos ejecutados con **hasta SIETE (7) certificaciones** de clientes públicos y/o privados, en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: 84131500 y/o 84131600, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial o su equivalente expresado en SMMLV, los cuales serán verificados con la información contenida en el RUP renovado y en firme.

NOTA 1: Se acreditará la calidad de empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



NOTA 2: Cuando se trate de proponente plural por lo menos uno de sus integrantes deberá ostentar dicha calidad y tener una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

30.1 ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el **FORMATO No. 13 “ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS”** requisito para el pago de las indemnizaciones, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

30.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador designado en La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, cada uno desde el ámbito de su conocimiento y competencia, previo a la evaluación, verificará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, término dentro del cual el comité evaluador, en caso de ser necesario solicitará en forma escrita a los oferentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de verificación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Verificación Jurídica	Cumple/No cumple
Verificación Financiera - Organizacional	Cumple/No cumple
Verificación Técnica y Condiciones de Experiencia	Cumple/No cumple

Si la propuesta no cumple con alguno o todos los criterios de verificación dentro del término de traslado, ésta será objeto de **RECHAZO**.

NOTA: En todo caso La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Serán objeto de esta evaluación las propuestas habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y de experiencia. Durante la etapa de evaluación, y de estimarlo conveniente, la Entidad podrá hacer una verificación de todos y cada uno de los componentes técnicos ofrecidos en la propuesta.

De conformidad al numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta con la mejor relación precio y calidad. La favorabilidad no puede ser determinada por factores diferentes a los establecidos por la norma.

Los criterios técnicos; tienen por objeto evaluar las mejores condiciones en relación con amparos, cláusulas, garantías y algunas otras condiciones relevantes de cada contrato de seguro. La evaluación se realiza de manera proporcional, asignando el mayor puntaje a las condiciones que ofrezcan la mayor protección a la entidad y las demás de manera proporcional.

Los criterios económicos; busca obtener la mayor vigencia del programa de seguros con el presupuesto asignado, lo que se traduce en que el puntaje previsto para este aspecto lo obtendrá la oferta que ofrezca el mayor número de días adicionales a los mínimos requeridos, así mismo, se evalúa el mínimo de deducibles fijados a través de tablas ponderadas que se establecerán con base en los deducibles actualmente contratados, lo anterior redundando en ahorros económicos significativos para la entidad.

La evaluación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como **“HABILITADAS”**.

30.3 SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que según el informe de verificación y evaluación NO resultaren habilitados, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de sus propuestas, en todo caso, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, donde se lee:

“(…) PAR. 1º—La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación. Las UAECD dará a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación, cuando haya lugar a ella, donde resolverá recibirá las observaciones pertinentes.

Si el oferente no subsana en los términos señalados, la entidad procederá al rechazo de la oferta de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador elaborará un acta contentiva de las observaciones realizadas al informe de evaluación, así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual se publicará a través de la plataforma transaccional Secop II.

La propuesta más favorable para La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación. De conformidad al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta con la mejor relación precio y calidad. La favorabilidad no puede ser determinada por factores diferentes a los establecidos por la norma.

30.4 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta más favorable para La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación. De conformidad al numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta con la mejor relación precio y calidad. La favorabilidad no puede ser determinada por factores diferentes a los establecidos por la norma.

GRUPO UNICO		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTOR ECONÓMICO - MAYOR VIGENCIA OFRECIDA	69,75	APLICA
A. Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables. <i>(De acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Condiciones Técnicas Complementarias).</i>	10	APLICA
B. Menores Deducibles <i>(De acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo No. 3 Deducibles)</i>	10	APLICA
Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10,00	APLICA
Incentivo Emprendimiento y Empresa de Mujeres (Decreto 1082 de 2015)	0,25	APLICA
TOTAL	100,00	

Nota1: De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**, que a su tenor establece:

*“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, **deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.** (Subraya y negrilla fuera de texto).*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior (...).

30.4.1.1 PONDERACIÓN DEL PUNTAJE

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada oferta recibida para la póliza objeto de contratación.

- **FACTOR ECÓNOMICO – Mayor Vigencia – Puntaje 69,75 Puntos**

La mayor vigencia de la póliza tendrá una calificación de SESENTA Y NUEVE COMA CON SETENTA Y CINCO (69,75) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: (Pm \times Pc) / PV$$

Dónde: P: Puntaje para el criterio mayor vigencia

PV: Propuesta de mayor vigencia (en días completos)

Pc: Vigencia de la propuesta a evaluar (en días completos)

Pm: Puntaje máximo asignado al criterio

Nota 1: La vigencia mínima habilitante es de 365 días. Si se ofertan 365 días, el proponente obtendrá cero puntos en este factor.

- **CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en los criterios contenidos en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Complementarias.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Complementarias., las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes, pero que serán objeto de asignación de puntos a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo.

En caso de error u omisión en relación con una condición complementaria en perjuicio de una condición establecida como básica obligatoria habilitante, se tendrá por no escrita y prevalecerá la obligatoria en beneficio de la entidad y su programa de seguros.

Nota 1: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

- **MENORES DEDUCIBLES**

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes establecidos en las tablas contenidas en el Anexo No. 3 Deducibles y en las cuales se fijan los puntajes específicos a asignar.

Nota 1: Los oferentes deben ceñirse al esquema que se plantea en el anexo técnico, de lo contrario no será asignado puntaje al deducible. Sin embargo, en caso de resultar la oferta seleccionada y ser mejor el deducible presentado con respecto a las condiciones obligatorias, aunque no reciba puntaje, será el que se aplique.

30.4.1.2 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar la totalidad de la información requerida en el **FORMATO No. 7 “PROPUESTA ECONOMICA”** el cual debe venir **firmado por el Representante Legal**.

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, la firma

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



aseguradora acepta esta condición.

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Si el proponente no suministra información acerca del valor de la prima para la póliza a contratar, se entenderá que la misma se otorga en las condiciones indicadas en la propuesta sin costo alguno para la Entidad.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea. **RECHAZADO.**

Si el proponente presenta su oferta en otro formato diferente al indicado por la entidad, en tal caso será **RECHAZADA DE LA OFERTA.**

La propuesta presentada, deberá comprender todos los ítems requeridos, objeto del presente proceso, no se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los seguros ni ofertas parciales, en tal caso será **RECHAZADA DE LA OFERTA**

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

El proponente deberá cotizar el valor de la póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el señalado por la Entidad calculado por el comité evaluador. En caso de que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuanto tasas y/o costos de los seguros.

El proponente en su oferta **No podrá sobrepasar el valor de prima estimada** establecido en el estudio de mercado, **so pena de RECHAZO DE OFERTA**, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

30.4.1.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje **máximo de diez (10) puntos**

Ahora bien, para el sector asegurador bajo estudio, no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será

de acuerdo con los preceptos del Decreto Nacional 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, del Decreto Nacional 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre la siguiente definición de:

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Se asignarán diez (10) puntos al proponente de origen colombiano que vincule como mínimo el 40% del total de los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
Se asignarán cinco (5) puntos al proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que vincule como mínimo el 40% del total de los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 PUNTOS
El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo será calificado con cero (0) para este criterio.	0 PUNTOS

De acuerdo con el Decreto Nacional 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

El proponente **debe señalar con una X** en el **FORMATO No. 11** “Promoción a la industria nacional” el origen de sus bienes o servicios.

Nota 1: Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021: **“Servicios Nacionales:** *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda”.*

Nota 2: Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto Nacional 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplica, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Nota 3: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b. Objeto de la certificación
- c. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOP) previsto en la página web www.colombia.compra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de

reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

Nota: Lo anterior se verificará conforme a lo previsto en el Decreto Nacional 680 de 2021.

30.4.1.4 EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Nacional 1860 de 2021, la Entidad deberá incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el proceso de selección para empresas de mujeres, los cuales son aplicables a los procesos de selección como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

Por su parte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 45 de 1990, Circular Externa 052 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia (organismo que las controla y vigila), numeral 1 reglas generales sobre la Operación de Seguros – Numeral 1.1. Reglas para la autorización de ramos de seguros y Código de Comercio artículo 1037, **las únicas personas autorizadas para comercializar seguros en Colombia son las personas jurídicas**, razón por la cual, lo reglamentado por el 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 será parcialmente aplicable al proceso de selección, puesto que la actividad de seguros es reglada y exige por parte de la compañía de seguros una constitución específica para su operación.

No obstante, con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto Nacional 1860 de 2021, se asignará el puntaje asignado a este criterio, **únicamente a aquellos oferentes que acrediten** alguna de las siguientes condiciones:

NO	CONDICIÓN	MEDIO DE PRUEBA
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los

NO	CONDICIÓN	MEDIO DE PRUEBA
		respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Nota 1: (*) Para el presente proceso no aplica.

Respecto a los incentivos contractuales para las empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Para la experiencia solicitada, el Proponente persona jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con UNA (1) certificación de contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada APORTANDO MÁXIMO 2 (DOS) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS.

30.4.1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2019 de 2020 que establece: *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.”*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

30.4.1.6 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.¹⁰

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

¹⁰ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Según la Resolución No. 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2025 quedó en \$49.799.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	\$ 999.353.956	\$ 999.353.956	\$ 8.694.247.940	\$ 8.694.247.940	\$ 7.651.194.780
Servicios	\$1.399.087.056	\$1.399.087.056	\$ 5.596.305.812	\$ 5.596.305.812	\$ 20.486.438.008
Comercio	\$1.898.742.828	\$1.898.742.828	\$ 18.287.884.752	\$ 18.287.884.752	\$ 91.639.2693104

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de **GRAN EMPRESA**, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas. **Razón por la cual no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES** para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

En tal sentido no hay lugar a aplicación de este factor de ponderación dentro del presente proceso.

30. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, en tal sentido La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD ha desarrollado documento adjunto denominado "Matriz de Riesgos". El cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **ANEXO 6. MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**, elaborada de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

Nota: Los riesgos identificados para el presente proceso están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

31. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las Aseguradoras del exterior, no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las compañías extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.).

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Sin embargo, es necesario aclarar que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia o una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y establece en el artículo 39 lo siguiente:

“TÍTULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.

Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. *Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a. Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;

b. Los seguros obligatorios;

c. Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y

d. Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

En este orden, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo expuesto se tiene que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del Estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

De acuerdo con lo anterior, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto.

Por lo anterior, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

ANEXOS:

GCON-02-FR-01_V2ESTUDIOS PREVIOS
GCON-02-FR-03_V1CONSTANCIADOLESTUDIODEMERCADO
GCON-02-FR-04_V1ANEXOTECNICO
GCON-02-FR-06_V2MATRIZDEASIGNACIONDERIESGOSPREDISIBLES

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





GCON-04-FR-08_V1MINUTA
GCON-05-FR-01_V1AVISODECONVOCATORIA
GCON-07-FR-01_V1PLIEGODECONDICIONESDESELECCIONABREVIADADEMENORCUANTIA

ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
ANEXO No. 3 EVALUACIÓN DEDUCIBLES
ANEXO No. 4 PROYECCIÓN PRESUPUESTO
ANEXO No. 5 DETALLE DRONES
FORMULARIO DRONES

FORMATOS:

FORMATO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 02 PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA
FORMATO 03 CERTIFICADO DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO 04 DECLARACION DE PERSONA JURIDICA
FORMATO 05 COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO 06 CONFORMACIÓN UNIONES TEMPORALES
FORMATO 07 PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 08 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
FORMATO 09 EXPERIENCIA PROPONENTE
FORMATO 10 EMPREMDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
FORMATO 11 PROMOCION INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 12 AUTORIZACIÓN FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 13 ATENCIÓN Y TRAMITE DE SINIESTROS
FORMATO 14 CERTIFICADO DE PARTICIPACION INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Guiomar Patricia Gil Ardila
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: Howden Proseguros S.A. Corredores de Seguros
Revisó:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD

OBJETO:

Adquisición y puesta en funcionamiento del aplicativo para la generación, administración, almacenamiento, conservación y uso de los documentos electrónicos.

RFI - SG - GESTION DOCUMENTAL - Evento 199814 DOCUMENTO DE

RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 10-10-2025, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, procede a dar respuesta a las interrogaciones formuladas dentro del evento.

OBSERVANTE 1

De:	Dacartec internacional services andina
Fecha:	09-10-2025

OBSERVACIÓN 1

"1. Sobre el Alcance y Delimitación del Proyecto

Estas preguntas buscan definir con exactitud las fronteras del proyecto para evitar malentendidos en el alcance de la implementación inicial.

Sustitución de CORDIS: El documento menciona la "sustitución progresiva de la plataforma CORDIS". ¿Se espera que la nueva solución SGDEA asuma el 100% de la funcionalidad de CORDIS desde el inicio (Go-Live), o se contempla una fase de convivencia entre ambos sistemas? ¿Cuáles son las funcionalidades críticas de CORDIS que deben estar operativas en la primera fase del proyecto?

Alcance de la Sede Electrónica: Aunque se menciona la "Sede Electrónica" en conjunto con el SGDEA, los requisitos funcionales se centran mayormente en el SGDEA. ¿Podrían detallar las funcionalidades específicas y exclusivas que se esperan para la Sede Electrónica, más allá de la radicación de PQRSD? ¿Existe un documento de requisitos funcionales separado para la Sede Electrónica?

Bolsa de Horas vs. Implementación Inicial: El ítem 7 contempla una "Bolsa de horas para servicios especializados de: migración, integraciones, servicios de interoperabilidad, desarrollos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

menores a medida y/o configuraciones adicionales no contempladas en la implementación inicial". ¿Podrían definir claramente qué actividades de migración e integración se consideran parte de la "implementación inicial" (ítem 2) y cuáles deberían ser cubiertas por la bolsa de horas?".

RESPUESTA

De acuerdo con el Anexo Técnico, la implementación inicial (ítem 2) incluye todas las actividades necesarias para la puesta en producción y estabilización funcional y técnica del SGDEA y la Sede Electrónica, tales como:

- Instalación, configuración, parametrización y pruebas.
- Integración con los sistemas institucionales definidos (WCC, SIIC, FOCA, SICAPITAL, etc.).
- Migración base desde los sistemas previos que serán reemplazados (por ejemplo, CORDIS).
- Capacitación, transferencia de conocimiento y acompañamiento en la puesta en marcha.

La Bolsa de Horas (ítem 7) cubrirá actividades adicionales o no previstas durante la ejecución contractual, tales como:

- Integraciones con nuevos sistemas no contemplados inicialmente.
- Desarrollos a medida o personalizaciones posteriores.
- Migraciones complementarias o nuevas cargas masivas.

La implementación inicial contempla todas las actividades técnicas y funcionales requeridas para dejar en producción el SGDEA y la Sede Electrónica, incluyendo la instalación, configuración, parametrización, pruebas de aceptación, capacitación, transferencia de conocimiento y las integraciones institucionales definidas en el anexo técnico (por ejemplo, WCC, SIIC, FOCA, SICAPITAL, entre otros).

La bolsa de horas está destinada a cubrir servicios especializados posteriores o adicionales a esta implementación inicial, tales como integraciones nuevas no previstas, desarrollos a medida, ajustes evolutivos o configuraciones específicas que surjan durante la ejecución del contrato.

Respecto a la sede electrónica, el proponente debe estar en la capacidad de asegurar que cumple con lo dispuesto por el Archivo General de la Nación en el documento "Requisitos para la gestión documental en Sedes Electrónicas, Ventanillas únicas y Portales transversales", a su vez la sede electrónica debe involucrar los tramites de mayor impacto de cara al ciudadano, los cuales deben diseñarse a través del servicio de flujos de trabajo, los cuales están definidos en el numeral 3.5 del "DOCUMENTO DE ANEXO TÉCNICO" que hace parte integral del proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 2

2. Sobre Infraestructura Tecnológica y Despliegue

La entidad proveerá la infraestructura, pero es vital conocer el detalle de la misma y las responsabilidades asociadas.

Responsabilidad en la Configuración de la Infraestructura: El RFI indica que la UAECD proveerá la infraestructura en servidores hiperconvergentes y que la arquitectura debe ser contenerizada sobre Kubernetes. ¿La UAECD entregará un clúster de Kubernetes ya configurado y listo para el despliegue de los contenedores, o es responsabilidad del contratista instalar y configurar el entorno de orquestación (Kubernetes) sobre la infraestructura base provista?

RESPUESTA

La UAECD podrá proveer las capacidades de infraestructura mediante el despliegue de servidores hiperconvergentes onpremise o servidores en la Nube de OCI o Azure. El contratista será responsable de la instalación, configuración y despliegue de la solución contenerizada en dicha infraestructura.

En caso de que la UAECD disponga de un clúster Kubernetes preconfigurado, el contratista realizará la validación técnica, el despliegue de los contenedores, la definición de namespaces, servicios y políticas de seguridad, garantizando el funcionamiento de su solución y la integración bajo los lineamientos de arquitectura de la entidad.

OBSERVACIÓN 3

Ambientes de Trabajo: Para asegurar un despliegue controlado, ¿la UAECD proveerá ambientes separados y equivalentes para Desarrollo, Pruebas/QA y Producción?

RESPUESTA

La UAECD proporcionará los entornos de pruebas y producción, de esta manera, el contratista será responsable de habilitar los demás ambientes que requiera. Estos permitirán la ejecución de despliegues controlados, pruebas funcionales y validar el rendimiento, así como las revisiones previas necesarias antes de paso a producción. La administración de estos entornos se llevará a cabo en coordinación con el equipo técnico de la UAECD.

OBSERVACIÓN 4

Niveles de Acceso y Procedimientos: ¿Qué niveles de acceso se otorgarán al equipo técnico del contratista sobre la infraestructura? ¿Existirá un protocolo o una mesa de servicios para gestionar los despliegues y cambios en los ambientes, o se otorgará autonomía al equipo implementador?

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

RESPUESTA

El personal del contratista contará con accesos controlados y temporales a la infraestructura de acuerdo con el rol y el entorno asignado.

Las actividades de despliegue, actualización o mantenimiento se tramitarán a través de los mecanismos definidos por la UAECD, ya sea mediante la mesa de servicios o el procedimiento de gestión de cambios institucional.

No se ejecutarán acciones directas en entornos productivos sin la debida autorización y validación previa.

OBSERVACIÓN 5

3. Sobre la Migración de Datos y Documentos

La migración es uno de los puntos más críticos y con mayor impacto en el costo y esfuerzo de un proyecto de esta naturaleza.

Volumen y Fuentes de Datos: Se menciona la migración desde "sistemas anteriores" y CORDIS.

¿Cuáles son todas las plataformas origen de las que se debe migrar información?

RESPUESTA

La migración implicará consolidar y reemplazar gradualmente el sistema CORDIS, así como integrar y transferir datos de otros sistemas institucionales, incluyendo WCC, SIIC, FOCA, SICAPITAL, Bogotá Te Escucha, Catastro en Línea y los sistemas adicionales que la Entidad requiera, según lo definido en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN 6

¿Cuál es el volumen total estimado de documentos a migrar (en número de archivos y en Terabytes)?

RESPUESTA

Tal como se menciona en los documentos del proceso, se deberá realizar la integración con WebContent Center – WCC de Oracle, plataforma sobre la cual se encuentra dispuestos los documentos institucionales, razón por la cual el contratista no deberá migrar información y documentos de WCC a su ECM sino garantizar que este se conecta a la solución ofertada. Ahora bien, tal como se menciona en la respuesta anterior, para los sistemas legados el tránsito documental se realizará de manera progresiva por medio de la capa de interoperabilidad hacia SGDEA – WCC.

OBSERVACIÓN 7

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25-90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GCON-04-FR-02

V.1.



RESPUESTA A OBSERVACIONES

¿Cuál es la cantidad de registros de metadatos asociados a dichos documentos?

RESPUESTA

Actualmente WebContent Center – WCC de Oracle cuenta con 35.335.390 documentos y una proyección final de alrededor de 54 millones de documentos.

OBSERVACIÓN 8

Calidad y Formato de los Datos: ¿En qué formatos se encuentran los documentos a migrar? ¿Se ha realizado un análisis de la calidad y completitud de los metadatos actuales? ¿Se requerirá un proceso de limpieza o normalización de datos previo a la carga, y de ser así, quién sería el responsable de dicha actividad?

RESPUESTA

Los documentos a migrar deberán encontrarse en formatos abiertos y normalizados, tales como **PDF/A, TIFF, JPG, DWG, GML, MP3 o MPEG-4**, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.6 del anexo técnico.

Antes de la carga, se validará la estructura de metadatos y la consistencia de la información. Si se requiere un proceso de limpieza, normalización o enriquecimiento de datos, el contratista apoyará a la UAECD en la definición y ejecución del procedimiento, bajo criterios de calidad documental y trazabilidad.

OBSERVACIÓN 9

Estrategia de Migración: ¿Se espera una migración "big bang" (toda la información de una vez) o una estrategia de migración por fases? ¿Cuál es la ventana de tiempo y el downtime aceptable para realizar la migración productiva?

RESPUESTA

La migración sobre los sistemas de información actuales o legados se desarrollará mediante una **estrategia por fases**, iniciando con pruebas piloto y cargas parciales hasta alcanzar el 100% del volumen total.

Esta metodología minimiza riesgos y garantiza la verificación de resultados antes de la migración definitiva.

El downtime productivo será planificado y coordinado con la UAECD, procurando que el impacto operativo sea mínimo y dentro de las ventanas de mantenimiento institucionales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 10

4. Sobre Integraciones con Otros Sistemas

Disponibilidad y Documentación de APIs: Para cada uno de los sistemas a integrar listados en el anexo (WCC, SIIC, FOCA, SICAPITAL, etc.), ¿existen actualmente APIs (REST/SOAP) estables, documentadas y disponibles para su consumo?

RESPUESTA

Las integraciones se realizarán mediante **servicios web y APIs REST/SOAP** proporcionadas por la UAECD o los sistemas fuente.

Cuando dichas APIs no estén disponibles o carezcan de documentación, el contratista podrá implementar conectores específicos, los cuales serán cubiertos con la bolsa de horas definida en el ítem 7.

Todas las integraciones cumplirán con los estándares de seguridad y autenticación definidos por la UAECD.

OBSERVACIÓN 11

Ambientes de Prueba para Integraciones: ¿Se proporcionará acceso a ambientes de prueba (sandboxes) para cada uno de los sistemas a integrar, que permitan desarrollar y validar los conectores sin afectar la producción?

RESPUESTA

La UAECD habilitará **ambientes de prueba (sandbox)** para los sistemas a integrar, permitiendo el desarrollo, validación y certificación de los conectores sin afectar los entornos productivos.

El contratista realizará las pruebas de interoperabilidad y rendimiento conforme a los criterios definidos por la supervisión técnica.

OBSERVACIÓN 12

Responsables Técnicos: ¿Se asignará un punto de contacto técnico por cada sistema a integrar para resolver dudas y coordinar las pruebas de integración?

RESPUESTA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

Cada sistema actual o legado a integrar contará con un punto de contacto técnico designado por la UAECD, encargado de coordinar las actividades, resolver requerimientos y validar resultados durante las pruebas e integraciones.

El contratista designará igualmente un líder técnico responsable del componente de interoperabilidad y migración.

OBSERVACIÓN 13

5. Sobre la Prueba de Concepto (PoC)

Naturaleza de la PoC: ¿La prueba de concepto es una fase previa a la adjudicación del contrato que deben realizar los proponentes, o es la primera fase a ejecutar una vez el contrato haya sido adjudicado?

Alcance y Criterios de Aceptación de la PoC: ¿Podrían detallar los casos de uso específicos y los criterios medibles de éxito que se evaluarán durante la prueba de concepto? ¿Quién proveerá los datos de prueba para la misma?

RESPUESTA

En el presente evento RFI no se tiene contemplada prueba de concepto. Las presentaciones a la UAECD de las funcionalidades de las soluciones se realizaron dentro del evento RFI 197543 de la TVEC.

OBSERVACIÓN 14

6. Sobre Aspectos Comerciales y de la Propuesta

Estructura de la Oferta Económica: En la tabla de ítems de la página 2, ¿se espera que cada uno de los 7 ítems sea cotizado de manera individual y separada, o se debe presentar un valor global para el proyecto?

Gestión de la Bolsa de Horas: ¿Cuál será el mecanismo formal para solicitar, aprobar y legalizar el uso de las horas de la bolsa de servicios especializados? ¿Se gestionará a través de un sistema de tickets o solicitudes de servicio?

RESPUESTA

La bolsa de horas se gestionará con un proceso formal de solicitud, aprobación y registro. Cada requerimiento se documentará en el sistema de tickets de la UAECD, especificando tarea, horas empleadas y validación del supervisor o interventor.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

Con referencia a la tabla de 7 ítems contenida en el Anexo Técnico del proceso, la UAECD se permite aclarar de manera detallada el procedimiento para la presentación de la oferta económica bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) CCE-SNG-IAD-002-2024.

1. Mecanismo de Presentación de la Oferta Económica en el AMP

La pregunta sobre si la oferta debe ser individual o global es fundamental. La normativa y la operatividad de este Acuerdo Marco establecen un procedimiento específico que responde directamente su inquietud.

De acuerdo con la Guía para Comprar del IAD/SDA, la estructuración de la Solicitud de Cotización (RFQ) se realiza obligatoriamente a través de la herramienta "Simulador para estructurar la Compra". En este simulador, la Entidad Compradora carga los ítems que requiere, los cuales están identificados con sus códigos de producto específicos del catálogo (SKU).

Este simulador genera un archivo de carga masiva (en formato .csv) que se sube a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para crear el evento de cotización. Por lo tanto, la plataforma está diseñada para que los proveedores oferten precios de manera **individual para cada código SKU** contenido en dicho archivo.

Si bien la oferta se presenta de forma desglosada por ítem, la Cláusula 6.5.3 de la Minuta del Acuerdo Marco establece que la selección se realizará con base en el **"menor precio total"**. La plataforma calcula automáticamente este valor total, que corresponde a la suma de los precios ofertados para todos los ítems que componen la solución de cada proponente.

En resumen: la oferta se presenta de manera **desglosada por ítem (SKU)**, y la selección se realiza por el **menor valor total** de la propuesta.

2. La Razón de los 7 Ítems y la Necesidad del Mapeo a Códigos SKU

Ahora, enlazando lo anterior con la estructura de nuestra necesidad, es crucial aclarar el propósito de los 7 ítems.

La estructura de 7 ítems que usted observa en el Anexo Técnico, identificados con códigos UNSPSC, fue la base que utilizó la UAECD para realizar el estudio de sector y de mercado por fuera del Acuerdo Marco, tal como se evidencia en el documento Anexo Estudio de sector AMP SGDEA. Esto nos permitió definir el alcance general de la necesidad y estimar el presupuesto.

Sin embargo, para poder contratar a través del Acuerdo Marco, es indispensable "traducir" o **mapear** esa necesidad general a los códigos SKU específicos que cada proveedor tiene en su catálogo. Es precisamente por esta razón que la entidad está adelantando el actual RFI (Solicitud de Información): necesitamos que cada proponente interesado nos indique cómo se componen esos 7 ítems de necesidad general dentro de la codificación particular de su solución (sus SKUs).

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





RESPUESTA A OBSERVACIONES

La información que ustedes nos proporcionen en el RFI es el insumo esencial para que la UAECD pueda estructurar el archivo .csv para el simulador, incluyendo los SKUs de la solución que cumpla técnicamente.

En este orden se da respuesta a todas las observaciones presentadas

Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2025

Proyectó:

Estructuradores Técnicos

Diego Fernando Melo Vaquen - Profesional universitario Subgerencia Infraestructura Tecnológica 

Milton David Páez Romero - Contratista SAF

Wilson Ramiro Sánchez Yopaza -Contratista SAF

Estructurador financiero:

Luis Alberto Mariño Riveros -- Contratista SAF 

Revisó:

Alexander Rodríguez Puentes - Contratista Gerencia de Tecnología 

Nury del Pilar Vera / Contratista SAF

Aprobó:

William Alfredo Sandoval - Subgerente Infraestructura de Tecnología 

Ronald Rentería Hinestroza – Subgerente ingeniería de Software 

Guiomar Patricia Gil – Subgerente Administrativa y Financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

